



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

DICTAMEN DEL CES: IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN LA PROVINCIA DE JAÉN Y PROPUESTAS DE RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN

Aprobado, por unanimidad, en el Pleno Extraordinario celebrado el día 25 de junio de 2020.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/66



ÍNDICE

	Página
1. Antecedentes	3
2. Introducción	4
3. Impacto del COVID-19 en la provincia de Jaén: indicadores y previsiones	5
3.1. Crecimiento económico	5
3.2. Empleo, paro registrado y ERTES	5
3.3. Otros indicadores de actividad económica	8
3.4. Sanidad	8
4. Principios orientadores	9
5. Medidas adoptadas por las administraciones públicas	10
5.1. Medidas adoptadas por el Gobierno de España y su incidencia en la provincia de Jaén	10
5.2. Medidas adoptadas por la Junta de Andalucía y su incidencia en la provincia de Jaén	22
5.3. Medidas adoptadas por la Diputación Provincial de Jaén	26
5.4. Medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Jaén. Plan Revitaliza Jaén, 2020	30
5.5. Medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Linares. Medidas económicas y tributarias -Periodo COVID-19. Plan Re-Activa Linares	34
5.6. Medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Úbeda. Plan Local de Reactivación Socioeconómica	36
5.7. Medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Andújar. Activa Andújar. 73 medidas para la reactivación social y económica	40
5.8. Medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Martos	43
5.9. Medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Alcalá la Real. Plan Recupera Alcalá.	45
6. Medidas propuestas por el Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén	47
6.1. Medidas de recuperación	47
6.2. Medidas de reactivación	54
Anexo I	61
Anexo II	64

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

1. ANTECEDENTES.

La pandemia COVID-19 está provocando una crisis sanitaria sin precedentes en nuestra historia reciente, con efectos dramáticos en términos de personas contagiadas y, sobre todo, de fallecimientos, y con consecuencias socio económicas muy negativas que están socavando el estado de bienestar y la recuperación de la crisis del 2008.

Es evidente que el primer problema a resolver es de tipo sanitario. En este sentido, la crisis ha puesto en evidencia las debilidades de nuestro sistema de salud, pese al enorme esfuerzo del personal sanitario, a quien, desde aquí le agradecemos todo su esfuerzo y dedicación, agradecimiento que venimos haciendo un año tras otro en la *Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la provincia de Jaén*. Esperamos que nunca más la sanidad sea objeto de recortes que se han demostrado muy negativos, sino que más bien sea objeto de todo lo contrario, de una decidida apuesta por su reforzamiento.

Pero, además, la crisis ha afectado fuertemente al tejido productivo y al empleo asociado al mismo, de la misma forma que ha sumido a muchas familias y colectivos vulnerables en una situación de pobreza y de incertidumbre.

El Gobierno de España ha adoptado y sigue haciéndolo determinadas medidas para ayudar a empresas, autónomos, trabajadores y familias a soportar mejor los efectos negativos de la pandemia; también lo ha hecho la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos. Todo ello con la finalidad de ayudar a quien más lo necesita en estos momentos; para tratar de recuperar la actividad económica y, con ello, el empleo y el bienestar social.

En este contexto, la Diputación Provincial de Jaén solicitó al Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén la elaboración del presente Dictamen, mediante escrito enviado por el Presidente de la Corporación al CES el pasado día 8 de mayo.

Para la elaboración del Dictamen, la Comisión Permanente acordó, el 21 de mayo, proponer al Pleno la constitución de una Comisión de Trabajo Específica, constituida por los presidentes de las comisiones de trabajo, dado el carácter transversal y multisectorial que el Dictamen requiere.

El Pleno del CES aprobó, el 1 de junio, a instancias de la Comisión Permanente del CES, la constitución de la Comisión de Trabajo Específica, de acuerdo a lo contemplado en los artículos 15 y 26.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del CES: *“Entre las funciones del Pleno está emitir los dictámenes y atender las consultas que se le soliciten por la Diputación Provincial de Jaén en los términos previstos en el artículo 4 de los Estatutos del CES de la provincia de Jaén”*. *“El Pleno del Consejo podrá acordar la constitución de Comisiones de Trabajo para cuestiones específicas, que se dedicarán a la elaboración de los estudios, informes y dictámenes que se les encomienden en el acuerdo de constitución”*.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

El día 22 de junio, una vez recibidas las aportaciones de los presidentes de las comisiones de trabajo, la Comisión Permanente del CES aprobó, por unanimidad, el Dictamen. Posteriormente, el Pleno del CES, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio aprobó el Dictamen, por unanimidad, tal y como se reproduce en este documento.

2. INTRODUCCIÓN.

El Dictamen se estructura en varios apartados, además del de Antecedentes que precede a este de Introducción. En el epígrafe 3, se recogen una serie de indicadores ilustrativos del impacto del COVID-19 en el tejido productivo, en el empleo, y en las familias de la provincia de Jaén. Asimismo, nos hacemos eco de previsiones, fundamentalmente, de crecimiento económico y tasa de desempleo. Un mayor detalle sobre el impacto del COVID-19 en el conjunto del país, Andalucía y Jaén, a través de indicadores socioeconómicos, puede consultarse en la página Web de la Fundación Estrategias para el Desarrollo de la provincia de Jaén. <https://www.planestrajaen.org/centro-documental/impacto-crisis-covid-19.html>.

En el apartado 4 recogemos, los que, a juicio del CES, son principios orientadores del Dictamen, unas pautas que, además, han de inspirar, a nuestro modo de ver, el proceder de las administraciones públicas españolas y europeas.

A continuación, como marco de referencia a las propuestas que hacemos desde el CES, nos hacemos eco de las medidas adoptadas por el Gobierno de España, por la Junta de Andalucía, por la Diputación Provincial de Jaén y por los ayuntamientos de la provincia con más de 20.000 habitantes: Jaén, Linares, Andújar, Úbeda, Martos y Alcalá la Real. Desde estas líneas agradecemos la colaboración de todas las administraciones que nos han aportado información, una información que, en la medida de lo posible, y para los casos del Gobierno de España y del Gobierno de Andalucía, recoge el impacto de las medidas en la provincia de Jaén.

Finalmente, en un último apartado, se proponen un conjunto de medidas para amortiguar el impacto de la crisis sanitaria y salir con la mayor celeridad posible de la crisis económica y social que ha provocado la pandemia. Las medidas las agrupamos en dos bloques; por un lado, medidas urgentes y, por tanto, de muy corto plazo - medidas de recuperación; y, por otro lado, medidas de más largo alcance temporal - medidas de reactivación. Somos conscientes de que, desde distintas instancias se han elaborado propuestas, por lo que sólo incidiremos en algunas de ellas. Nuestra intención final es tratar de elaborar propuestas que comprometan a lo privado y, sobre todo, a lo público de la provincia de Jaén, propuestas más cercanas y en las que, de algún modo, podamos influir. Así pues, tenemos que entender este Dictamen con una mirada local, aunque, en algunas temáticas, por ejemplo, en la agricultura y, sobre todo, en el olivar nuestra mirada ha de alzarse a Bruselas y a Madrid, debido a que los representantes jiennenses ocupan lugares destacados en foros en uno y en otro lugar. Por último, las medidas de reactivación complementan a las que venimos proponiendo en la *Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la provincia de Jaén*.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

Somos conscientes de que nuestro reto como provincia es social, económico y empresarial. Estamos convencidos de que en función de cómo diseñemos, planifiquemos y ejecutemos la reactivación del tejido productivo, de la actividad y el empleo, más rápidamente podremos volver a una fase de crecimiento económico y desarrollo. De las respuestas que se están articulando, y de las que deben venir, dependerá que la pérdida de bienestar social sea la menor posible.

3. IMPACTO DEL COVID-19 EN LA PROVINCIA DE JAÉN. INDICADORES Y PREVISIONES.

3.1. CRECIMIENTO ECONÓMICO.

En el estudio *Situación económica y perspectivas de las provincias de Andalucía. Segundo Trimestre 2020*, de Analistas Económicos de Andalucía, se señala que el Fondo Monetario Internacional prevé un retroceso de la economía mundial del 3% para este año, con una mayor contracción de las economías avanzadas y, en especial, de la Zona Euro. Así, las previsiones publicadas recientemente por la Comisión Europea señalan que el Producto Interior Bruto (PIB) de la Zona Euro podría descender un 7,7% en 2020. En este contexto, **la economía española** será una de las que registre una mayor contracción, estimando la Comisión Europea una **caída del PIB del 9,4%**, mayor que la prevista por el Fondo Monetario Internacional (-8,0%) y en línea con la proyección presentada recientemente por el Gobierno e incluida en el Programa de Estabilidad remitido a la Comisión Europea (-9,2%).

En este contexto de contracción económica, Analistas Económicos de Andalucía estima que el **PIB andaluz** podría descender, en el conjunto de este año, **entre un 8,4% y un 11,5%**, aunque no puede descartarse un mayor descenso. **Para la provincia de Jaén estas estimaciones se sitúan entre el 8% y el 10,1%.**

3.2. EMPLEO, PARO REGISTRADO Y ERTES.

El empleo en Andalucía, podría disminuir, en el promedio del año, en torno a un 8%, de forma que **la tasa de paro podría ascender hasta el 27,3%, aunque podría llegar a superar el 29%** si la “vuelta a la normalidad” se retrasase hasta finales de año. Entre febrero y abril, el número de afiliados a la Seguridad Social ha disminuido en más de 177.000 personas, hasta situarse por debajo de los 3 millones de personas. **En la provincia de Jaén, el número de afiliados disminuyó un 4,4% en el promedio enero-marzo**, respecto al mismo periodo de 2019 (en línea con el comportamiento del empleo EPA). Tras la declaración del estado de alarma, **los datos referentes al mes de abril muestran un descenso en la afiliación del 4,2% respecto a marzo (4,0% en Andalucía).**

En el contexto actual tiene una especial relevancia la cifra de trabajadores cuya actividad se encuentra en suspensión total o parcial por Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (**ERTES**), si bien continúan afiliados a la Seguridad Social. Así, a 30 de abril, el número de trabajadores incluidos en ERTES por fuerza mayor, en **Andalucía**, asciende a **446.124** (casi **3,1 millones en España**). En la provincia de **Jaén**, a

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

fecha de 2 de junio, se habían presentado 6.296 expedientes que afectaban a 32.474 trabajadores. No obstante, el SEPE ha recibido 106.839 expedientes de prestaciones relacionadas con la protección por desempleo, de los que 62.404 solicitudes proceden de trabajadores inmersos en ERTE (Documento 4).

En la provincia de Jaén, la tasa de paro en el primer trimestre se ha incrementado en 0,1 p.p., situándose en el 20,2% (21,2% en la región). En términos interanuales, el empleo en la provincia de Jaén ha disminuido un 3,7% en el primer trimestre de 2020. Este desfavorable comportamiento se ha debido, sobre todo, a la caída del empleo en el sector agrario (-14,9%) y de forma menos intensa en los servicios (-2,9%), mientras que en el sector industrial se ha producido un aumento interanual del 5,7%, permaneciendo sin cambios el número de ocupados en la construcción.

El número de desempleados en la provincia en el mes de mayo ascendía a 62.115 (23.231 hombres y 35.884 mujeres; menores de 25 años: 6.509, hombres 3.176 y mujeres 3.333. Hay 13.626 parados más que el año anterior.

Hay 29.096 personas paradas sin ningún tipo de prestación.

En el mes de mayo se hicieron 15.987 contratos en la provincia, 4.078 más que el mes anterior, pero 19.560 menos que el año anterior. De estos contratos, 524 fueron indefinidos (157 más que en el mes anterior), aunque 322 menos que en el mismo mes del año anterior. Los contratos temporales ascendieron a 15.463, un 33,97% más que en el mes de abril.

Respecto al paro registrado en los cuadros 1 y 2, recogemos la evolución por sectores de actividad económica, por edad y sexo, entre enero y mayo. Como se observa, el paro registrado ha aumentado en este período en un 30,53%, mostrando un aumento más significativo en la agricultura, industria y construcción y menor en el sector servicios.

Por sexo, del total de parados, casi el 60% son mujeres.

Por otro lado, aunque el aumento en todas las edades ha sido relevante, hay que resaltar por lo abrumador del dato, el aumento en los hombres de menos de 44 años.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/66



3.3. OTROS INDICADORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Uno de los indicadores de actividad económica es la matriculación de vehículos, tanto turismos como industriales (furgonetas, camiones y tractores). Tal y como se observa en el Cuadro 3, el descenso en estos tipos de vehículos fue intenso en marzo, aún más en abril y mejoró bastante en mayo, aunque todavía lejos de arrojar los números de enero y febrero.

CUADRO 3. Vehículos matriculados en la provincia de Jaén.

Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Turismos	781	717	281	44	333
Tractores	33	43	3	5	9
Furgonetas	66	80	34	10	42
Camiones	70	68	38	6	49

Fuente: Fundación Estrategias para el Desarrollo de la provincia de Jaén.
<https://www.planestrajalen.org/centro-documental/impacto-crisis-covid-19.html>.

Respecto a otros indicadores, las variaciones intermensuales (febrero-marzo de 2020) e interanuales (2019-2020), han sido las siguientes:

- La licitación de obra pública ha caído un 59,7% y un 44,72%.
- El número de hipotecas constituidas en Jaén disminuyó un 21,31% y un 24,47%.
- El valor de las exportaciones ha caído un 6,9% y un 11,2%.
- Las importaciones, sin embargo, han crecido un 4% y un 7,3%.
- En abril, el Índice de Precios al Consumo -IPC- ha caído un 8% en términos interanuales, la misma caída que el Índice de Precios al Consumo de vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles.
- En abril, el Índice de Precios al Consumo de alimentos y bebidas no alcohólicas aumentó, en términos interanuales, un 3,9%, intensificándose en marzo y abril.

Por otro lado, el Índice de Confianza Empresarial se situó, en el segundo trimestre del 2020, en -70,7 (-100 a 100).

3.4. SANIDAD

En la provincia de Jaén, el primer caso de COVID-19 confirmado por PCR se produjo el 28 de febrero de 2020. Desde entonces, hasta el día 11 de junio, se han diagnosticado 1.469 casos y han fallecido 185 personas. Los datos de confirmados por PCR y fallecidos, por distrito, son los siguientes: Jaén Sur (120,25), Jaén (Distrito) (683,72), Jaén Norte (471,60) y Jaén Nordeste (195,28).

En las residencias, el número de confirmados ha sido de 340 y el de fallecidos de 59 (el 32% del total de fallecidos).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

4. PRINCIPIOS ORIENTADORES.

En primer lugar, desde el CES entendemos que el endeudamiento de las administraciones públicas en, un contexto de hundimiento del crecimiento económico, para reactivar el tejido productivo, el empleo y para atender a los colectivos y sectores más vulnerables está más que justificado. Ahora y no en época de crecimiento económico, salvo justificación razonada, es donde hay que acudir al endeudamiento. Es el momento de apoyar decididamente a territorios, sectores y colectivos más afectados por la pandemia.

En segundo lugar, y en el ámbito del marco europeo, un asunto al que nos referiremos varias veces en este Dictamen, desde Bruselas se han de dotar suficientes recursos, bajo el paraguas de la solidaridad y corresponsabilidad, con una marcada asimetría interterritorial que persiga la igualdad de oportunidades en el seno de la Unión Europea.

En tercer lugar, y en la misma línea de lo expuesto en el punto anterior, pero circunscrito al Gobierno de España y al de la Junta de Andalucía, las políticas públicas de apoyo a los territorios que adopten ambos gobiernos han de ser asimétricas, con la finalidad de procurar la cohesión territorial y la igualdad de oportunidades de la ciudadanía y de los territorios. Este principio que venimos reclamando desde hace mucho tiempo en el CES, es aún más necesario en estos momentos en los que la pandemia puede provocar, ya lo está haciendo, mayores desequilibrios territoriales. En este sentido, no hemos de olvidar que Jaén necesita “apoyo extra”, debido a que muestra determinadas debilidades estructurales que han provocado que se haya aprobado una Inversión Territorial Integrada -ITI- para la provincia.

Y, en cuarto lugar, a diferencia de la crisis del 2008, en esta el sector financiero está saneado y, en consecuencia, está en condiciones de aportar recursos para la salida de la crisis. La colaboración de las entidades financieras es vital para nutrir de liquidez a familias, empresas y administraciones.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	9/66



5. MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

5.1. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y SU INCIDENCIA EN LA PROVINCIA DE JAÉN (Documento 1).

MEDIDAS DE APOYO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA HACER FRENTE A LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.

- **Inyección de fondos de liquidez a la Junta de Andalucía** para que pueda hacer frente a los gastos provocados por la crisis sanitaria y social, a los que se unirá el porcentaje que corresponda a Andalucía de los 16.000 millones de euros no reembolsables que se distribuirán entre las comunidades autónomas. Se inyecta liquidez a Andalucía por valor de **1.300 millones de euros** correspondiente al incremento de la financiación autonómica correspondiente a 2020. Además, Se aprueba el anticipo de las entregas a cuenta del sistema de financiación, que supone la transferencia adelantada a Andalucía de **604,5 millones de euros**. Se permite a las CCAA solicitar la transferencia del 50% de la liquidación correspondiente a 2018, lo que supone para Andalucía **733 millones de euros**, cantidad que debería transferirse a las CCAA en julio y, si así se solicita, se va a transferir en los próximos días. Aprobadas las cuantías del II Trimestre del Fondo de Financiación a CCAA en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, inyectándose a Andalucía **330 millones de euros**. Como se ha adelantado, se ha anunciado un fondo de 16.000 millones de euros de financiación adicional a las CCAA para hacer frente a los **gastos derivados de la crisis sanitaria**. El fondo estará constituido por tres tramos: 6.000 millones de pago inmediato y otros dos de hasta 5.000 millones en el segundo semestre del año.

Desde el Ministerio de Hacienda se ha negociado con la Comisión Europea que las CCAA puedan dedicar los **Fondos FEDER** que no estén asignados a ningún objetivo o no se hayan ejecutado a gasto sanitario relacionado con el COVID19. Se va a poder financiar **equipamiento sanitario, material de pruebas, equipos de protección personal, instalaciones de refuerzo, personal adicional contratado, actuaciones de I+D+i o aplicaciones telemáticas para monitorización, seguimiento y análisis de datos**. Las CCAA no tendrán que aportar ninguna cofinanciación. Este acuerdo supondrá que Andalucía dispondrá de **1.068 millones de euros** adicionales para financiar gastos sanitarios.

Se ha distribuido por CCAA el Fondo Social Extraordinario dotado con 300 millones de euros aprobado por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Los recursos de este Fondo sólo pueden utilizarse para hacer frente a situaciones derivadas del COVID-19. De esta cantidad, corresponden a Andalucía un total de **51,7 millones de euros**.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

Se ha ordenado adelantar la transferencia a Andalucía de casi **80 millones de euros**, de los cuales 17,1 son adicionales, para hacer frente a situación generada por la crisis sanitaria **en materia de vivienda**.

El Gobierno de España ha transferido **4,3 millones de euros** a la Junta de Andalucía para paliar la situación de los **niños y niñas que no pueden acudir a los comedores escolares**. Se dará cobertura a 15.000 familias y 29.249 niños y niñas.

- **Elementos de protección.** A fecha, 31 de mayo, el Gobierno de España ha distribuido en Andalucía **16,5 millones de elementos de protección**: 12,9 millones de mascarillas; 439.1000 test rápidos; 116.587 kits PCR; 12.000 kits de extracción; 377 respiradores, etc. Además, a través de otros Ministerios se han repartido en Andalucía: 840.000 mascarillas entre profesionales de transporte; 3 millones entre usuarios del transporte público; 1,25 millones de mascarillas entre los ayuntamientos andaluces; y 270.000 entre Organizaciones No Gubernamentales, como Cáritas, Cruz Roja y Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad -CERMI. De esa cantidad, **la Subdelegación del Gobierno en Jaén ha repartido 314.000 mascarillas (Documento 2)**.
- **Personal.** En materia de personal se han tomado diversas medidas: suspensión de las rotaciones de residentes que aún no hayan obtenido su especialización; prórroga de la contratación de los residentes en el último año de formación en determinadas especialidades; reincorporación al servicio activo de los profesionales sanitarios jubilados médicos/as y enfermeros/as menores de 70 años; autorización con carácter transitorio y excepcional de la contratación extraordinaria de perfiles sanitarios con un grado en licenciatura y que carecen aún del título de especialista, siempre que hayan aprobado el MIR. Todas esas medidas harían posible, según la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, movilizar e incorporar dentro del Sistema Andaluz de Salud (SAS) hasta **7.430 profesionales sanitarios, 3.378 profesionales en medicina y 4.052 en enfermería**.

MEDIDAS DE APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS.

- **Financiación para pymes y autónomos.**
 - Se ha creado una línea de avales del Estado a través del ICO por importe de 100.000 millones de euros para empresas y autónomos, de manera que puedan cubrir necesidades de financiación. Las empresas podrán solicitar créditos a la banca privada contando con el aval del Estado. Se han liberado los cuatro primeros tramos por valor de 84.500 millones de euros. Se han aprobado **64.523 operaciones de Fondos ICO** que afectan a 59.671 empresas (el 19,9% del total). El importe avalado es de 4.536,7 millones de euros (11,7% del total) y una financiación total de 5.818,7 millones de euros.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- Línea de financiación para atender a las empresas y autónomos del **sector turístico** y actividades conexas afectados por el COVID-19, por valor de 400 millones de euros.
- Se crea una línea extraordinaria de cobertura por cuenta del Estado a través de la Compañía Española de Seguro de Crédito a la **Exportación** dotada con 2.000 millones de euros para las empresas exportadoras.
- Se va a dotar con 250 millones de euros la adaptación de las pymes a **entornos digitales** y soluciones de trabajo no presenciales a través de proyectos de I+D+i o adquisición de equipamiento.
- Para que las CCAA puedan prorrogar o mejorar sus programas de avales a Pymes ya existentes, se les exime de la necesidad de autorización por parte del Consejo de Ministros.
- Paquete de medidas destinadas a apoyar al **sector cultural** para hacer frente a la situación derivada de la COVID-19 y que supone una inversión presupuestaria de 76,4 millones de euros, sin tener en cuenta el impacto de las medidas de carácter fiscal como los incentivos al mecenazgo o la mejora del régimen de incentivos a la producción audiovisual en el impuesto de sociedades.
- **Prestación extraordinaria por cese de actividad a trabajadores autónomos.** Los trabajadores autónomos afectados por la suspensión de actividades decretada por el estado de alarma o que vean reducida su facturación, al menos, un 75% en el mes anterior a la solicitud respecto a la facturación media del semestre anterior (o a igual periodo del ejercicio anterior en el caso de sectores con alta estacionalidad) podrán acceder a esta prestación económica extraordinaria a cargo de la Seguridad Social. En este periodo, el autónomo no tiene que pagar cotización a la Seguridad Social, contándosele dicho periodo como efectivamente cotizado. Las cuotas pagadas en marzo y/o abril serán devueltas a todos los perceptores de la prestación. Los que sean beneficiarios de la prestación por cese de actividad podrán abonar fuera de plazo y sin recargo las cotizaciones del mes de marzo correspondientes a los días previos a la declaración del estado de alarma.

La cuantía de la prestación será, al menos, el 70% de la base reguladora (**661 euros/mes**) y tendrá una duración de un mes, ampliándose, en su caso, hasta el último día del mes en el que finalice el estado de alarma. El cobro de la prestación será compatible con la exoneración del pago de cuotas a la Seguridad Social y con la aprobación de ERTE para sus trabajadores, si el autónomo tiene asalariados contratados.

A fecha 26 de mayo de 2020, hay 1.412.605 autónomos cobrando esta prestación en España, el 94,6% de los solicitantes. Entre abril y mayo de 2020, los autónomos con derecho a esta prestación habrán recibido 2.500 millones de euros.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	12/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

Además, la Tesorería General de la seguridad Social ya ha devuelto la parte correspondiente de la cuota de marzo a algo más de un millón de autónomos a los que se les concedió la prestación después de haberse pasado la orden de cobro. El importe de la devolución asciende a 169,06 millones de euros.

En Andalucía, 253.000 autónomos perciben la prestación extraordinaria por cese de actividad a fecha 28 de mayo, el 96% de los solicitantes. Andalucía es la segunda comunidad autónoma con mayor tasa de cobertura (44%). **En Jaén, se solicitaron 19.629 prestaciones y se concedieron 18.985 (Documento 3).**

- **Moratoria de seis meses para** las empresas y autónomos de 12 sectores económicos que les permitirá suspender durante este tiempo sin ningún tipo de interés las cotizaciones sociales (para empresas, aportaciones empresariales y por conceptos de recaudación conjunta y los trabajadores autónomos, para sus cuotas) pagaderas en los meses de mayo, junio y julio. Los autónomos y empresas del resto de actividades tienen la posibilidad de solicitar un aplazamiento de las cotizaciones sociales con un tipo de interés del 0,5%, siete veces inferior al habitual, para los pagos que debían realizar en los meses de abril, mayo y junio. Hasta el pasado 25/05/2020 se habían realizado 1.016.688 solicitudes de aplazamiento de impuestos por valor de 3.031 millones de euros.
 - **Ampliación de plazos para que autónomos y pymes salden sus cuentas con el fisco.** Adaptación del pago de tributos a los ingresos reales de los autónomos y pymes. Se adaptan, de forma proporcional al periodo temporal afectado por la declaración del estado de alarma en las actividades económicas, el cálculo de los pagos fraccionados en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el ingreso a cuenta del régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Flexibilización del procedimiento para que los autónomos tengan la posibilidad de pasar del régimen de módulos al de estimación directa sin la obligación de permanecer en el nuevo sistema tres años.
- **Otras medidas de apoyo a pymes y autónomos.**
 - **Moratoria hipotecaria.** Pueden solicitarla por un período de tres meses los autónomos en situación de vulnerabilidad que estén pagando cuotas hipotecarias por el local en el que tiene el negocio. La moratoria es una medida automática cuando la pide el deudor.
 - **Aplazamiento** pago alquiler de locales comerciales afectos a la actividad económica desarrollada por una pyme afectada por la crisis económica y propiedad de grandes tenedores o empresas públicas. Para los casos de pequeños propietarios, se facilita el uso de la fianza como

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

mecanismo de pago, y se favorecerán los acuerdos bilaterales entre el arrendador y el arrendatario afectado por la crisis.

- **Moratoria deuda no hipotecaria.** Los autónomos en situación de vulnerabilidad económica pueden solicitar una moratoria de los contratos que impliquen financiación sin garantía hipotecaria para su negocio (préstamos, créditos, leasing, factoring, etc.) que hayan sufrido una caída de las ventas de, al menos, un 40%.
 - **Bono eléctrico.** El RDL 11/2020 amplía el colectivo de potenciales perceptores del bono social eléctrico a los autónomos que hayan cesado su actividad o visto reducidos sus ingresos en más de un 75%.
 - Se establecen diferentes medidas para que los autónomos y las empresas que se hayan visto afectadas por el COVID-19 puedan **flexibilizar el pago de suministros básicos** como la luz, el agua o el gas, llegando incluso a la posibilidad de suspender el pago. Las cantidades adecuadas se abonarán como máximo a los seis meses siguientes a la finalización del estado de alarma.
 - **Aplazamiento** de pagos de préstamos concedidos por comunidades autónomas o entidades locales. Las empresas y trabajadores autónomos afectados por la crisis del COVID-19 que sean prestatarios de créditos o préstamos financieros con una comunidad autónoma o entidad local podrán solicitar el aplazamiento extraordinario del pago de principal y/o intereses a satisfacer en lo que resta de 2020.
 - Se da vía libre a la **reanudación** de los procedimientos de contratación y a la puesta en marcha de otros nuevos, siempre que se realice por medios electrónicos, después de que se suspendieran como consecuencia de lo previsto en el RD 463/2020, de 14 de marzo.
- **Apoyo al sector agrario.**
 - Se aprueban medidas urgentes de carácter temporal en materia de empleo agrario, que permiten garantizar la disponibilidad de mano de obra para hacer frente a las necesidades de agricultores y ganaderos. Su objetivo es asegurar la recolección en las exportaciones agrarias, el flujo productivo y el abastecimiento de la población. Estas medidas permiten la compatibilización de la prestación por desempleo con el desempeño de las tareas agrarias; emplear a personas migrantes cuyo permiso concluya en el periodo comprendido entre la declaración del estado de alarma y el 30 de septiembre de 2020 y jóvenes entre 18 y 21 años de terceros países que se encuentren en situación regular. En cuanto a estos jóvenes, se permitirá que tras la finalización de la vigencia de su permiso de trabajo actual puedan acceder a una autorización de residencia y trabajo. Tendrá una vigencia de 2 años, renovable otros 2, y será válida para todo el territorio nacional y sin límite de sector.
 - Aplazamiento de los créditos de sequía de 2017.
 - Se amplía el plazo de presentación de la solicitud única de ayudas de la PAC, para el año 2020, hasta el 15 de junio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	14/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- Se flexibilizan algunas medidas contenidas en el Programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español (PASVE).
- Se amplían los periodos de suscripción de Líneas del seguro agrario cuya fecha de contratación finalizaba antes del 16 de abril de 2020.
- Se establecen las ayudas estatales a las explotaciones ovinas y caprinas que han tenido dificultades en la comercialización de corderos y cabritos en los meses de marzo y abril, como consecuencia de las limitaciones derivadas por el estado de alarma frente a la Covid-19.

MEDIDAS DE APOYO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS.

• Expedientes Regulación Temporal de Empleo -ERTE.

- Se ha permitido que 3,4 millones de personas mantengan su relación laboral con la empresa y que más de medio millón de empresas se mantengan vivas en espera de la reactivación. **En este sentido**, el SEPE ha recibido **106.839 expedientes** de prestaciones relacionadas con la protección por desempleo desde que se declaró el Estado de Alarma el pasado 14 de marzo y hasta el 2 junio. Esa cifra supone un incremento de casi el 300% con respecto al mismo periodo del año pasado. **De esa cifra total, 62.404 solicitudes proceden de trabajadores inmersos en ERTE, de los que se han resuelto favorablemente 57.527. Solo se han denegado 172 (Documento 4).**

Con el objetivo de evitar que una situación coyuntural como la actual tenga un impacto negativo de carácter estructural sobre el empleo se adoptan diversas medidas de flexibilización y agilización de los procedimientos de regulación de empleo y de mejora de la cobertura, tanto para los trabajadores como para los empresarios. A cambio, las empresas beneficiarias asumen el compromiso de que la empresa mantenga el empleo durante el plazo de seis meses desde la fecha de la reanudación de la actividad, entendiéndose por tal la reincorporación al trabajo efectivo de personas afectadas por el expediente, aun cuando esta sea parcial o sólo afecte a parte de la plantilla.

Se especifica que las pérdidas de actividad consecuencia del COVID-19 tendrán la consideración de fuerza mayor y se agiliza la tramitación de los procedimientos de regulación de empleo por fuerza mayor, se reduce de 7 a 5 días el plazo máximo de tramitación del procedimiento, y por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, se reduce de 21 a 12 días el plazo máximo.

Se reconoce, de forma implícita, el silencio administrativo positivo para la resolución de los ERTes por causa de fuerza mayor derivada del Covid-19.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	15/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

Como consecuencia de la firma entre Gobiernos y agentes sociales del Acuerdo Social en Defensa del Empleo, se prorrogan los ERTE de fuerza mayor hasta el 30 de junio.

Se ha puesto en marcha una Comisión Tripartita, con presencia de Gobierno, empresarios y sindicatos, con el objetivo de estudiar qué mecanismos de protección deben continuar más allá del próximo 30 de junio.

Conforme se vaya reactivando la producción, las empresas podrán ir incorporando a trabajadores gradualmente, primando los ajustes en términos de reducción de jornada.

- **Se adoptan medidas para mejorar la cobertura de trabajadores y empresarios.** Así, para todos los trabajadores afectados por ERTE: se permite el acceso al derecho de la prestación contributiva de desempleo, aunque no se tenga cotizado el periodo mínimo que exige la normativa general; el periodo de la prestación de desempleo consumido durante estos ERTEs no se computará a efectos de futuras prestaciones por desempleo. Es decir, como si pusiéramos el contador a cero para ellos; se interrumpe el cómputo de la duración máxima de los contratos temporales suspendidos como consecuencia de un ERTE por causas relacionadas con el Covid-19 (tanto fuerza mayor como empresariales); las pymes que entren en ERTE estarán exentas de abonar las cotizaciones empresariales. La exención será del 75% para aquellas de 50 trabajadores o más, condicionada a la preservación del empleo tras el ERTE como consecuencia del COVID-19; para las empresas inmersas en un ERTE por fuerza mayor parcial se establecen diferentes tramos, en función del mes, del número de personas trabajadoras de la empresa y de su afectación por el ERTE, que incentivan el retorno a la actividad siguiendo las medidas sanitarias. Para los trabajadores que reanudan su actividad la exoneración será del 85% en mayo y del 70% en junio (empresas con menos de 50 trabajadores a 29 de febrero de 2020). En empresas de 50 o más trabajadores la exención alcanzará el 60% en mayo y el 45% en junio. Respecto a trabajadores que continúen con sus actividades suspendidas, en un ERTE de fuerza mayor parcial, la exoneración será del 60%, en mayo, y del 45% en junio (empresas con menos de 50 trabajadores) y del 45% en mayo y del 30% en junio (empresas de 50 o más trabajadores); se facilitan los ERTEs en sociedades cooperativas al permitir que la decisión sea adoptada por el Consejo Rector si no es posible que se reúna la Asamblea General.
- **No estará justificado el despido que se realice por causas relacionadas con el Covid-19.**
- **Prestación por desempleo.** Solo en los meses de abril y mayo, el Gobierno de España ha destinado unos **114 millones de euros** para sufragar en la **provincia**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	16/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

de Jaén las ayudas derivadas de la protección al desempleo (**Documento 5**). Casi **97.000 jiennenses** percibieron a principios de junio las prestaciones correspondientes al mes de mayo derivadas de los sistemas de protección al desempleo. Se trata de una cifra muy superior a las 54.623 personas contabilizadas en este mismo mes del año pasado 2019, lo que deja en evidencia los efectos que ha tenido la pandemia originada por el COVID19. En este sentido, el SEPE ha recibido **106.839 expedientes** de prestaciones relacionadas con la protección por desempleo desde que se declaró el Estado de Alarma el pasado 14 de marzo y hasta el 2 junio. Esa cifra supone un incremento de casi el 300% con respecto al mismo periodo del año pasado. El resto de expedientes tramitados se corresponde con prestaciones por desempleo, subsidios para mayores de 52 años, subsidios del sistema especial agrario, renta Agraria y renta activa de inserción.

• Otras medidas de apoyo a los trabajadores y trabajadoras.

- Se garantiza el **derecho al cuidado de menores o dependientes** para todos los trabajadores, que podrán acogerse a reducciones de jornada de hasta el 100% y a una reorganización del tiempo de trabajo (horarios, turnos, jornada intensiva, cambio de forma de prestación, cambio de funciones, etc.) por cuidado de familiares hasta segundo grado, sin que puedan ser despedidos. Además, **se establece el carácter preferente del teletrabajo**.
- Las personas contagiadas, o en aislamiento preventivo, serán consideradas en **situación de incapacidad temporal por contingencias profesionales**, equivalente a un accidente de trabajo. Lo que implica que desde el día siguiente al de la baja laboral, estas personas perciban el 75% de la base reguladora, con cargo a la Administración.
- **Se agiliza el acceso a la prestación por desempleo y se clarifica su alcance**. Se fija como fecha de efectos para acceder a las prestaciones por desempleo de los trabajadores afectados por ERTE aquella en la que se produce la causa de fuerza mayor o en la que se comunica a la autoridad laboral si el ERTE es por causas empresariales.
- Se establece que las personas que tuviesen un contrato temporal de duración de, al menos dos meses, que se hubiese extinguido tras la declaración del estado de alarma y que no alcancen el periodo de cotización mínimo para percibir una prestación por desempleo pueden percibir un **subsidio extraordinario de 430 euros** si no reciben ninguna otra ayuda ni disponen de rentas.
- Pueden **cobrar el paro** quienes no hayan superado el periodo de prueba desde el 9 de marzo y dejaron voluntariamente un trabajo anterior. Igualmente, quienes dejaron un empleo anterior después del 1 de marzo porque tenían una oferta en firma y no pudieron incorporarse a la nueva empresa.
- Se establecen **beneficios para los trabajadores fijos discontinuos, a tiempo parcial y cooperativistas en materia de prestaciones por desempleo**.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	17/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- Reducción de las cotizaciones para determinados trabajadores agrarios durante los periodos de inactividad en 2020. Se aprueba la extensión para el año 2020 de una **reducción en la cotización durante la situación de inactividad en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios**, establecido en el Régimen General de la Seguridad Social, para aquellos trabajadores que hubiesen realizado un máximo de 55 jornadas reales cotizadas en el año 2019. Alrededor de 445.000 trabajadores agrarios andaluces se pueden ver beneficiados por esta medida.
- Se crea un nuevo **subsidio para empleadas del hogar afectadas por el cese o reducción de actividad**. Cobrarán el 70% de su base cotizable con un máximo de 950 euros. **1.953 personas pueden beneficiarse de esta medida en la provincia de Jaén**.
- Se ha acordado incorporar al **colectivo de artistas** no protegido por ERTE a una prestación especial por desempleo. Se reconoce así la prestación de desempleo a los artistas del régimen general de la Seguridad social (trabajadores por cuenta ajena) que se encuentren en período de inactividad como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, aunque no tuviesen cotizado lo suficiente para acceder a la prestación ordinaria de desempleo. La cuantía de la prestación será de **775,83 euros**.
- Se ha regulado un permiso retribuido recuperable para las personas que trabajen en servicios no esenciales, desde el 30 de marzo al 9 de abril, ambos días inclusive. Las jornadas no trabajadas en este periodo se irán devolviendo de manera gradual y consensuada a las empresas.

MEDIDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS

- **Ingreso Mínimo Vital**. Con fecha 29/05/2020, el Gobierno de España ha aprobado el Ingreso Mínimo Vital (IMV), una prestación no contributiva de la Seguridad Social que garantiza ingresos mínimos a quienes carecen de ellos. La cuantía de la ayuda no es, por lo tanto, una cantidad cerrada, sino que dependerá de dos factores: del tipo de hogar (sobre todo, del número de miembros), que determinará la cantidad a la que hay que llegar, y las rentas que ya tenga ese hogar. El IMV será lo que se suma a las rentas ya existentes para alcanzar el umbral. Los ciudadanos lo recibirán siempre que cumplan los requisitos para acceder a él, como ocurre, por ejemplo, con la pensión de jubilación o la prestación por desempleo. Es, por tanto, un nuevo derecho social. Aunque se pone en marcha con motivo de la crisis provocada por la pandemia de Covid19, su duración se mantendrá ya en el tiempo. Cuando esté completamente desplegado, este programa de rentas mínimas tendrá un coste de **3.000 millones de euros/año**. Se definirán 14 tipos distintos de hogares, por lo que se establecerán 14 tipos de ayudas. Para un adulto solo, se complementarán rentas hasta alcanzar los 461 euros al mes. El máximo está previsto que se sitúe en 1.015 euros al mes, para dos adultos y dos o más menores. El ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha estimado una ayuda media por hogar de 313 euros.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	18/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

Se trata de **combatir** las situaciones de necesidad más acuciantes, pensando sobre todo en los más pobres de la sociedad española, los que tienen unos ingresos por unidad de consumo (miembro del hogar) de 230 euros al mes o menos. Los beneficiarios de la ayuda serán por tanto los hogares, no las personas, y el Ministerio calcula que alcanzará a 850.000 hogares cuando el IMV esté totalmente desplegado (unos 2,3 millones de personas en total).

En la provincia de Jaén, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) está trabajando de oficio durante el mes de junio de 2020 para que los primeros 17.000 jiennenses puedan cobrar ya esta nueva prestación. Son los que reciben la prestación de protección familiar actualmente y que verán incrementado su nivel de rentas.

- **Apoyo a las familias vulnerables.**
 - Se **prohíbe el cese de suministros básicos** como el agua, la luz y el gas, a los colectivos más vulnerables.
 - Se **prorroga la vigencia del bono social eléctrico** a los beneficiarios que deberían renovarlo antes el 15 de septiembre.
 - Se **suspende la revisión de los precios máximos de venta al público** de gases licuados de petróleo (GLP) envasados, como bombonas de butano, y de la Tarifa de Último Recurso (TUR) de gas natural. Se mantendrán los precios actuales durante los próximos seis meses.
 - El Gobierno destina 25 millones de euros a paliar la **pobreza infantil** como consecuencia de la suspensión de la actividad de los **comedores escolares**.
 - **Suspensión de las obligaciones derivadas de los contratos de crédito** sin garantía hipotecaria. Se suspenden las obligaciones derivadas de los contratos de crédito al consumo durante tres meses, ampliables mediante Acuerdo de Consejo de Ministros para personas afectadas por el COVID-19.
 - Para aliviar las necesidades de liquidez de los ciudadanos, se amplían los supuestos en los que se pueden rescatar las **aportaciones realizadas a planes de pensiones**, de forma que podrán recurrir a las mismas las personas que estén inmersas en un expediente de regulación temporal de empleo y los autónomos que hayan cesado su actividad como consecuencia de los efectos del COVID-19.
- **Vivienda. En materia de vivienda, el Gobierno ha adoptado las siguientes medidas:**
 - **Se impondrá a la banca una moratoria en el pago de las hipotecas para los trabajadores afectados por la emergencia económica y sanitaria.** Esta medida beneficiará a los trabajadores que vean reducidos sus ingresos o se vayan al paro como consecuencia de la situación de emergencia. Las cuotas suspendidas no se abonan al finalizar la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	19/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

suspensión, sino que todos los pagos restantes del préstamo hipotecario se posponen por idéntico periodo. Asimismo, se extiende la posibilidad de solicitar la moratoria hipotecaria a los propietarios de viviendas en situación de alquiler para las que se haya dejado de percibir la renta arrendaticia.

- **Se prohíben los desahucios de inquilinos durante seis meses desde la entrada en vigor del estado de alarma.**
- Se implanta la **renovación automática de los contratos de alquiler** que venzan en los tres meses siguientes a la entrada en vigor de esta norma. Esta prórroga será de seis meses y en ella se mantendrán los términos y condiciones del contrato en vigor.
- Se establece una moratoria automática en el pago de su renta para aquellos arrendatarios en situación de vulnerabilidad cuyo arrendador sea un gran tenedor de vivienda, tanto público como privado, incluido el Fondo Social de Vivienda de las entidades financieras. Se entiende como tal a quien posea más de diez inmuebles.
- Se regula la moratoria para el caso en el que el arrendador no sea un gran tenedor de inmuebles. En estas circunstancias, el inquilino, siempre que se encuentre en situación de vulnerabilidad, podrá solicitar un aplazamiento en el pago de su renta. En el caso de que no haya un acuerdo, el inquilino tendrá acceso a un programa de ayudas transitorias de financiación a coste cero con aval del Estado. El inquilino podrá solicitar un crédito finalista, directamente pagado al arrendador, por importe de hasta seis mensualidades de la renta de alquiler, a devolver en un periodo máximo de diez años. El Estado avalará hasta 1.200 millones €.
- **Programa de ayudas directas:** para personas que tengan problemas más permanentes para el pago del alquiler, se establece también un nuevo programa de ayudas directas al alquiler sobre vivienda habitual y que podrán ser añadidas a las citadas anteriormente. La cuantía de esta ayuda será de hasta **900 euros al mes** y de hasta el 100% de la renta arrendaticia o, en su caso, de hasta el 100% del principal e intereses del préstamo que se haya suscrito con el que se haya satisfecho el pago de la renta de la vivienda habitual.
- **Programa para víctimas de violencia de género.** Se establece una ayuda de hasta **600 euros al mes**, que puede elevarse en casos justificados hasta **900 euros**, siempre con un límite del 100% de la renta del inmueble. Y se añaden otros **200 euros** para la atención de los gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos, con un límite del 100% de los mismos.

• Consumos y suministros.

- Para **proteger a los consumidores** por los posibles abusos en precios de productos básicos, el Ministerio de Consumo instará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a investigar estos hechos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- Se refuerzan los derechos de los consumidores en la suspensión o rescisión de contratos de compraventa de bienes y de prestación de servicios, sean o no de tracto sucesivo, cuya ejecución sea imposible como consecuencia de la aplicación de las medidas adoptadas en la declaración del estado de alarma.
- En los contratos de tracto sucesivo, se paralizará el cobro de nuevas cuotas hasta que el servicio pueda volver a prestarse con normalidad, sin que esto suponga la rescisión del contrato.
- **Suspensión de plazos para devolución de productos.** Durante la vigencia del estado de alarma y las prórrogas se suspende el plazo que la ley establece para la devolución de productos comprados por cualquier modalidad (presencial u online).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	21/66



5.2. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SU INCIDENCIA EN LA PROVINCIA DE JAÉN (Documento 6).

El Gobierno de Andalucía ha aprobado 229 disposiciones, entre ellas, 12 decretos-ley, 33 órdenes y 126 acuerdos de Consejo de Gobierno en los ámbitos sanitarios, social y económico, con la finalidad de hacer frente a los negativos efectos de la pandemia, a la vez que facilitar la evolución hacia un nuevo modelo que pivote sobre la educación, integración social, Andalucía verde, innovación, digitalización y empleo y emprendimiento.

MEDIDAS EN EL ÁMBITO SANITARIO.

En el ámbito sanitario, se han reforzado los servicios públicos sanitarios, centrandolo la atención en los profesionales, con un gasto extraordinario que ha superado los **6,5 millones de euros**.

MEDIDAS EN EL ÁMBITO DEL APOYO A TRABAJADORES, TRABAJADORAS Y EMPRESAS.

- En el apartado de apoyo a trabajadores, las medidas sociales se han centrado, prioritariamente, en autónomos y pymes ante la paralización social y económica que supone la llegada de esta pandemia. En concreto, la Junta de Andalucía aprobó una ayuda de **300 euros para trabajadores por cuenta propia, autónomos o mutualistas**.
- También se ha aprobado una línea de **garantías de créditos concedidos por entidades financieras para circulante**. Dotada con 20 millones de euros, garantiza hasta el 80% de las cuantías de los préstamos solicitados por pymes, micropymes y autónomos: importe mínimo de los préstamos de 5.000 euros y un máximo del 25% de la facturación del solicitante, correspondiente al ejercicio 2019, con un límite de 300.000 euros. Los préstamos o créditos tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de 36 meses, pudiendo la entidad colaboradora aprobar plazos o periodos de carencia. Estas entidades colaboradoras (entidades financieras que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía) han sido seleccionadas por la Agencia IDEA.
- En la misma línea, la Junta de Andalucía junto a Garantía, Sociedad de Garantía Recíproca de Andalucía, ha puesto a disposición de micropymes, pymes y autónomos afectados por la crisis del COVID-19 una **línea de avales** de hasta el 100% de las cuantías de los préstamos solicitados por pymes y autónomos afectados en su actividad empresarial por la crisis sanitaria del Covid-19.

Las empresas que tengan necesidad de financiación contarán con el aval de Garantía para así beneficiarse del crédito que les concedan todas las entidades financieras, bancos y Cajas Rurales que operan en Andalucía con las que la SGR andaluza mantiene acuerdos. Se han arbitrado dos líneas de avales:

- Para la 1ª línea de avales por importe de hasta 500.000.000 euros que serán por un importe medio: 25.000 euros.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARÍA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- Para la 2ª línea de avales por importe de hasta 100.000.000 euros serán por un importe mínimo de 9.000 euros y un máximo de 15.000 euros, con un límite máximo del treinta por ciento (30%) de los rendimientos íntegros.
- De la misma forma, el Gobierno andaluz ha arbitrado una línea de **subvenciones con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico**. Se financian los importes de las comisiones de avales, de intereses y de comisiones de préstamos garantizados por los avales prestados por la Administración de la Junta de Andalucía con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico. El importe máximo total que podrá ser destinado a la concesión de las subvenciones ascenderá a 51.000.000 de euros, y se pueden llegar a financiar gastos de más de 20.000 operaciones financieras por importe de hasta 600.000.000 de euros, estando previsto para comisiones de avales, 25.500.000 euros y para comisiones e intereses de préstamos o créditos, 25.500.000 euros.
- Otra medida es el **aplazamiento extraordinario en el calendario de reembolso de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y autónomos**, así como las relacionadas con la flexibilización de procedimientos, como la bonificación del 100% de la Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite o Azar, devengadas durante el segundo trimestre de 2020, con el objeto de beneficiar el empleo en el sector del juego, y especialmente en la hostelería y la ampliación y el aplazamiento del cobro del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por 270 millones de euros.
- Está prevista una ayuda económica para el **pago del alquiler a autónomos**, que permitirá a lo trabajadores por cuenta propia hacer frente el pago de alquiler del local en el que el autónomo tenga establecida su actividad. Se pretende, con este incentivo, ayudar al mantenimiento y continuidad de la actividad económica de las personas trabajadoras autónomas, especialmente en esta nueva fase de reapertura de los negocios.
- En orden al Programa de subvenciones para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la **transformación digital** y la creación de empleo (Agencia IDEA), se ha ampliado con 9 millones para la línea de Transformación Digital de la Pyme con el objetivo de facilitar que las pequeñas y medianas empresas se doten de los medios técnicos necesarios que posibiliten el trabajo no presencial de su personal, así como los plazos de ejecución y justificación las inversiones y el mantenimiento de empleo.
- Y se ha creado la **Plataforma Andaluza para la Recepción, Identificación, Análisis y Transferencia de Capacidades y Soluciones de Innovación para la lucha contra el COVID-19 (PLAnd COVID-19)** con el objetivo centralizar, recopilar, identificar y analizar posibles tecnologías y soluciones innovadoras que den respuesta a las necesidades urgentes originadas por la pandemia en la Comunidad. La línea de ayudas, dotada con tres millones de euros, va destinada a financiar, tanto proyectos de investigación relacionados con el coronavirus como trabajos desarrollados previamente en la Comunidad que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	23/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

ahonden en aspectos relacionados con la enfermedad, financiará proyectos de I+D de rápida aplicación y de un año de duración.

- También se va a apoyar a las **pymes comerciales y artesanas**, a través de una orden de ayudas que cuentan con un presupuesto de 11 millones de euros, destinados a favorecer la transformación digital, la modernización y el relevo generacional de estas empresas. Las ayudas pueden cubrir hasta el 100% de la inversión planteada por las pymes.

TURISMO.

- En materia de turismo, se ha puesto en marcha un **Plan de Choque** destinado a diversificar productos y posicionar destinos, que, a golpe de promoción, ya no es suficiente. En el futuro más próximo, tanto desde la administración como desde los propios establecimientos hoteleros, se deberán ofrecer calidad y garantías para posicionar a Andalucía en el mercado, recuperando la confianza. En este sentido, el Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, permite posicionar a Andalucía en el mercado para competir cuanto menos, en igualdad de condiciones con otros destinos. Junto a ello, el Gobierno andaluz ha creado **PROYECTO “ANDALUCÍA SEGURA” de COVID-19**, un dispositivo gratuito y voluntario, a disposición de empresas de todos los sectores para dar garantía de seguridad.

AYUDA A LOS AYUNTAMIENTOS.

- **Se ha puesto a disposición de 69 municipios menores de 5.000 habitantes, 1,5 millones de euros, lo que supone que el 70% de nuestros pueblos, junto a diez Entidades Locales Autónomas cuentan con una ayuda extraordinaria para luchar contra la pandemia del coronavirus.**
- A los municipios va destinado el **Plan para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo (Plan AIRE) que destina 16,69 millones de euros** a la creación nuevos empleos, en colaboración con los ayuntamientos. Se trata de contratos de una duración de entre seis y ocho meses para que impulsar la actividad económica y la creación de empleo, a través de proyectos que van desde el mantenimiento de espacios públicos hasta la atención social, pasando por obras menores y servicios públicos básicos y que dependerán de las necesidades más urgentes que haya a nivel local.

MEDIDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

- La Junta de Andalucía ha articulado una serie de actuaciones de índole económica y administrativa para dar una solución inmediata y ágil a las necesidades de emergencia social detectadas y que se enmarcan dentro de lo que podemos denominar como primer plan de emergencia social frente al Covid 19. Una planificación que pivota sobre cuatro importantes instrumentos como son:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- La Renta Mínima de Inserción Social.
- El refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Los proyectos de Garantía Alimentaria.
- Las Ayudas Económicas Familiares.

Este primer plan supone la movilización de 72 millones de euros en ayudas sociales, de los cuales, más de **5,7 millones serán para la provincia de Jaén**. A ese mismo fin, a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 va a contribuir el nuevo programa de **ayudas a los alquileres de vivienda habitual**. Este programa tiene una dotación presupuestaria para **Jaén de 1,6 millones de euros**, de los que podrán beneficiarse **660 familias de nuestra provincia**.

En la misma líneas se ha trabajado en la **agilización de los procedimientos para la concesión de ayudas al alquiler de la vivienda habitual**, lo que ha supuesto agilizar notablemente la tramitación de la convocatoria de ayudas para el alquiler de la convocatoria 2018-2020, habiéndose publicado tres resoluciones durante el estado de alarma, con 324 beneficiarios, lo que supone un compromiso de gasto de 1.374.276 euros que en su mayor parte ya han sido abonadas (dotación total del programa 3,4 millones de euros).

URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN.

- **Agilización de procedimientos** en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con el fin de fomentar la actividad productiva.
- La inversión pública en carreteras ha alcanzado en estos meses los 14 millones de euros. A esta cifra, hay que sumar el Plan de infraestructuras educativas en el que se va a invertir más de **13 millones de euros en 31 colegios de la provincia de Jaén**.
- Asimismo, la batería de **50 licitaciones que se van a realizar en materia de agua** que suman una inversión de 32 millones de euros y que generarán cerca de 500 empleos verdes directos.

CULTURA

- Se ha puesto en marcha el **Plan de impacto económico y apertura de los espacios culturales** cuyo objetivo fundamental es conseguir que, manteniendo como referencia fundamental la protección de la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica. Dotado de casi 23 millones de euros, entre las medidas que conforman el Plan se incluyen la convocatoria de subvenciones para el sector del cine y el audiovisual, las artes escénicas, las artes visuales, el flamenco, el diseño-moda, el libro y modernización y promoción de pymes; las subvenciones para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso y el apoyo al sector editorial y librero, entre otras muchas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	25/66



5.3. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN (Documento 7).

La Diputación Provincial de Jaén creó la aplicación presupuestaria denominada “Plan Especial de Apoyo a Municipios Escalada Jaén”, dotándola con **15.000.000 de euros** para apoyo económico excepcional a todos los municipios de la provincia de Jaén, como consecuencia del estado de alarma decretado por el Consejo de Gobierno y aprobado por las Cortes Generales (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19). Son los Ayuntamientos los que, ante esta situación excepcional, precisarán el destino final de las ayudas contempladas en el Plan de Cooperación denominado “**Plan Especial de Apoyo a Municipios 2020**”.

El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén formuló una propuesta al **Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia** para que fuera este órgano el que estableciera la finalidad de los fondos y el reparto entre los municipios. Esta propuesta fue aprobada por mayoría, con un solo voto en contra. **La distribución de los fondos se ha hecho por escalas de población, diferenciándose 13 tramos en virtud del principio de proporcionalidad**, mejorando a los municipios de menor población. Las ayudas podrán aplicarse a los gastos habidos a partir de la declaración del estado de alarma, es decir, desde el 14 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020.

El “**Plan Especial de Apoyo a Municipios 2020**” tiene por objeto el desarrollo de la cooperación económica excepcional, conforme a lo aprobado por el Pleno de la Diputación el 28 de abril de 2020, para el **mantenimiento y garantía de los servicios de competencia municipal**, pudiendo atender los gastos corrientes que se realicen o se hayan realizado en la prestación de los servicios municipales, incluidos los gastos de administración general y los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material. A título indicativo, se incluyen los gastos de conservación y reparación de infraestructuras y bienes inmuebles destinados a uso general, ya sean propios o arrendados, pudiendo afectar a modo de ejemplo, a vías públicas, alumbrado público, instalaciones de semáforos, instalaciones industriales, etc.

La distribución de las subvenciones por municipios, atendiendo a los tramos de población, es la que figura en el Anexo I.

A estos 15.000.000 de euros del “Plan Especial de Apoyo a Municipios 2020”, la Diputación Provincial de Jaén ha añadido 1.195.389,12 euros, procedentes del Estado, y destinados a los municipios de menos de 20.000 habitantes. Finalmente, la Diputación Provincial de Jaén distribuyó 306.600 mascarillas por un importe de 168.630 euros.

En definitiva, los fondos extraordinarios de la Diputación Provincial de Jaén para los ayuntamientos como consecuencia de la pandemia han ascendido a la cantidad de **16.364.019,12 euros**.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	26/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

Además de estas medidas extraordinarias, la Diputación Provincial de Jaén ha adoptado otro conjunto de medidas relacionadas con la situación provocada por el COVID 19. En este sentido, destacamos las siguientes:

- **Asesoramiento ante la situación del Estado de Alarma y las consecuencias económicas y sociales a las que ha dado lugar.** Durante el Estado de Alarma, la Unidad de Asistencia a Municipios ha remitido a los ayuntamientos información detallada de las medidas adoptadas, tanto por el Gobierno de España como por la Junta de Andalucía y la propia Diputación Provincial de Jaén, sobre las distintas normativas que se iban sucediendo. **Asimismo, ha asesorado al personal de los ayuntamientos sobre estas cuestiones y ha emitido informes para facilitar el trabajo de los ayuntamientos.** Esta medida es muy necesaria y a ella nos referimos en las propuestas que hacemos desde el CES. Los informes en cuestión han sido, entre otros:
 - Posibilidad de aprobar el Presupuesto municipal y modificaciones presupuestarias que exijan información pública.
 - Posibilidad de aplicar bonificación o exención de IBI para titulares de inmuebles y arrendadores, si aplican reducción en el alquiler a las empresas vinculadas al Turismo en 2020.
 - Posibilidad de que los ayuntamientos establezcan para paliar los efectos económicos de la emergencia sanitaria actual, bonificaciones subjetivas y temporales en la tasa, o exacción que apliquen, a los titulares de los establecimientos de actividad empresarial.
 - Exenciones en el IAE en relación con el COVID-19.
 - Exacciones correspondientes a los servicios municipales del ciclo integral del agua.
 - Posibilidad de prórroga de los contratos de gestión de servicios que expiren durante el Estado de alarma, o en caso contrario, si se podría recurrir a una nueva contratación por el procedimiento de emergencia.
 - Contratación por emergencia de obras, con especial referencia a la necesidad de Proyecto técnico.
 - Posibilidad de concesión de subvenciones para sufragar pérdidas producidas a empresas y trabajadores autónomos por el cese o suspensión de la actividad económica en cumplimiento de las medidas decretadas durante el Estado de Alarma.
 - Contratación de emergencia de suministros, en el contexto de la normativa reguladora del Estado de Alarma, con especial referencia a la motivación.
 - Posibilidad de dar carácter retroactivo a los acuerdos de los órganos municipales que pudieran adoptarse en materia de concesión de exenciones o bonificaciones tributarias.
- **Moratoria para el pago de hipotecas en la crisis del Covid19.** Durante el Estado de Alarma y atendiendo a las medidas extraordinarias recogidas en el Real Decreto Ley 8/2020, que tienen como objetivo paliar los efectos económicos a causa de la crisis sanitaria producida por el COVID 19, la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

Diputación, junto al Colegio de Abogados, a través de la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, se ha puesto a disposición de los ciudadanos de todos los municipios de la provincia de Jaén en situación de vulnerabilidad y con escasos recursos económicos que como consecuencia del estado de alarma decretado por el Gobierno padecen dificultades para atender el pago de la hipoteca de su vivienda habitual, para llevar a cabo el asesoramiento jurídico necesario y tramitar las solicitudes de moratoria en el pago de la hipoteca de su vivienda ante la entidad bancaria.

- **Ayudas para empresas que reorienten su actividad a la producción de material sanitario ligado al Covid-19.** Se ha dotado una línea de ayudas con 300.000 euros para empresas jiennenses que hayan reorientado o reorienten su actividad hacia la producción de material sanitario preciso para hacer frente al Covid-19.
- **Programa de transformación digital.** Se trata de impulsar la Transformación Digital de las pymes y microempresas de la provincia de Jaén, mediante el Programa de Transformación Digital. Este programa es un plan de trabajo para cada empresa participante, que tendrá como resultado un diagnóstico individualizado para cada una de ellas. Todo ello a través de una plataforma en la que se realizarán desde Webinars a diferentes elementos indispensables para llegar al diagnóstico individualizado que permita al empresario tomar las medidas necesarias para adaptar a su empresa a la imprescindible transformación digital. El Programa de Transformación Digital para Empresas se desarrollará a lo largo del año 2020. Se conformarán hasta 20 grupos de empresas para las acciones conjuntas, estimándose que alrededor de 300 empresas podrán beneficiarse de este proyecto.
- **Suministro de 2.000 routers y 2.000 tarjetas wifi de comunicación.** Dado que no todo el alumnado cuenta con los recursos tecnológicos adecuados para proseguir con su educación, la Diputación de Jaén ha decidido adquirir 2.000 routers wifi con una tarjeta SIM de datos precargados con 35 GB a distribuir entre los ayuntamientos de la provincia para que los estudiantes que no dispongan de estos medios puedan seguir con su aprendizaje. El proyecto ha supuesto una inversión de **72.600 euros** con IVA incluido, y se ha ejecutado durante la primera semana del mes de mayo de 2020. Los Servicios Sociales de cada ayuntamiento han sido los responsables de definir e informar de las familias que se encontraban en vulnerabilidad para poder seguir la formación académica on-line. Al finalizar el proyecto, se han instalado un total de 1.452 router wifi en los diferentes ayuntamientos de la provincia de Jaén. Esto ha supuesto que 1.452 familias con problemas de acceso a Internet para seguir la formación académica cuentan con una conexión a Internet compartida mediante WIFI en toda la vivienda, lo que ha permitido a hermanos de la misma familia tener acceso concurrente a la escuela on-line que el confinamiento ha impuesto a toda la comunidad educativa.
- **Programas de Prevención para afrontar el paso a la nueva normalidad y prevenir nuevos consumos.** Implantación de metodologías mixtas: Presencial y Online en los programas de Prevención.
- Procedimiento de atención mediante **ayudas de emergencia social** durante el periodo de vigencia del estado de alarma por la expansión del covid-19. Con

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

fecha 3 de abril se traslada a las Direcciones de los 14 Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación una Instrucción sobre el procedimiento de atención mediante ayudas de emergencia social durante el estado de alarma. La declaración del estado alarma conllevó medidas de confinamiento que tuvieron una gran repercusión en la limitación del acceso a las fuentes de ingresos por un gran número de personas cuyos ingresos dependían a diario de su trabajo. En este periodo se ha incrementado el número de personas que de un día para otro perdieron su trabajo y han tenido que recurrir, muchas de ellas, por primera vez, a los servicios sociales solicitando el apoyo necesario para satisfacer las necesidades básicas de sus familias. En estas circunstancias fue prioritario adoptar las medidas necesarias para facilitar el acceso de estas personas a las ayudas de emergencia social que los ayuntamientos tienen a disposición de sus vecinas y vecinos con el apoyo de la Diputación. Las medidas adoptadas consistieron en priorizar la atención por medios telemáticos a las familias, adecuando los baremos de evaluación de las solicitudes de la normativa vigente dando prioridad a la prescripción de la persona profesional del Trabajo Social que atendía la solicitud. De esta manera se facilitó la tramitación de las solicitudes de subvención para ayudas de emergencia social que los ayuntamientos precisaban realizar para dotarse con nuevos créditos con los que seguir atendiendo las necesidades crecientes de la población. La importancia del impacto de esta medida lo da el hecho de que desde el mes de marzo se han atendido 79 solicitudes de subvención de los ayuntamientos por importe de **331.000 euros**, lo que supone el 81% del presupuesto anual previsto para atender estas solicitudes.

- **Jaén, destino aventura postcovid19 en espacios naturales protegidos de la provincia de Jaén.** Este programa de acciones, con carácter de urgencia, tiene como objetivo el acompañamiento de las empresas turísticas de la provincia de Jaén para cooperar en su relanzamiento y en su posicionamiento en el mercado turístico de ciclo corto, a través de una campaña promocional basada en la facilitación de servicios gratuitos a los turistas que reserven en los alojamientos de la provincia de Jaén. El mercado emisor al que se dirige la campaña es al más cercano, como los visitantes de la propia provincia, de la comunidad autónoma de Andalucía y de las demás provincias limítrofes, provenientes de las distintas fases de desescalada del estado de alarma por la crisis sociosanitaria Covid19. Este es un programa para la activación de visitas a espacios naturales protegidos y otros destinos de aire libre de la provincia de Jaén, a través de incentivos destinados a los turistas que hagan reserva de alojamientos. El desarrollo de 848 servicios individuales, 424 bonos de servicios para dos personas, como promoción directa de la provincia como destino para el turismo de aventura.
- **Agilización, durante el Estado de Alarma, de los pagos a empresas y proveedores y los anticipos de recaudación a los ayuntamientos, efectuándose entregas a cuenta de recaudación en los primeros días de cada mes.**
- **Se ha procedido a elaborar pliegos de prescripciones técnicas en materia de contratación posibilitando licitar de manera masiva una vez finalizado el Estado de Alarma.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			30/66



5.4. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN. PLAN REVITALIZA JAÉN, 2020 (Documento 8).

El Ayuntamiento de Jaén ha elaborado el Plan Revitaliza Jaén 2020 para ayudar a mitigar los negativos efectos de la pandemia y para proponer medidas de salida de la crisis. Ha estructurado el Plan en dos grandes ejes estratégicos, con cuatro objetivos cada uno de ellos, de donde cuelgan las medidas y acciones concretas.

EJE ESTRATÉGICO 1. Una ciudad que revitaliza la actividad económica y comercial.

OBJETIVO GENERAL 1.1: Apoyo a los sectores económicos de la ciudad.

OBJETIVO GENERAL 1.2: Captación de nuevas iniciativas empresariales para la creación de empleo.

OBJETIVO GENERAL 1.3: Promoción de inversión pública generadora de empleo procedente de todas las administraciones públicas.

OBJETIVO GENERAL 1.4: Atracción y potenciación de sectores productivos emergentes.

EJE ESTRATÉGICO 2. Una ciudad cohesionada socialmente, centrada en las personas, solidaria e inclusiva.

OBJETIVO GENERAL 2.1: Refuerzo del sistema de servicios sociales para su consolidación como 4º pilar del Estado de Bienestar.

OBJETIVO GENERAL 2.2: Impulso de canales de información y participación de la ciudadanía.

OBJETIVO GENERAL 2.3: Potenciar la colaboración institucional en el ámbito económico, cultural o de convivencia.

OBJETIVO GENERAL 2.4: Impulsar la complementariedad de las acciones del Tercer Sector para reforzar la intervención integral con las personas.

OBJETIVO GENERAL 1.1. MEDIDAS Y ACTUACIONES.

- **Aplazar y fraccionar, sin intereses, los impuestos y tasas municipales a las empresas que lo soliciten. Supresión de determinadas tasas.**
- **Establecimiento de un Plan de pago a proveedores.**
- **Crear la Oficina de Asesoramiento y Orientación de Empresas y Autónomos para afrontar la crisis de la covid-19.**
- **Realizar talleres para la competitividad empresarial:** gestión del cambio y transformación digital, certificado y firma digital, habilidades del directivo digital, teletrabajo eficaz, e-commerce, marketing onli-ne, uso estratégico de las RRSS enfocado a las ventas, etc.
- Mejorar el servicio público de transporte como herramienta que facilite el desplazamiento y aumente el consumo. **Apoyo al sector del taxi.**
- **Impulsar el uso de aparcamientos disuasorios para los consumidores en el comercio y hostelería local.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	31/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- **Desarrollo de una herramienta on line que permita una visita integrada de toda la ciudad**, aunando información turística, cultural, comercial y hostelera, con posibilidad de efectuar compras y/o reservas desde la misma.
- **Ejecutar una campaña publicitaria de comercios y hostelería local en las localidades pertenecientes al área de influencia de Jaén.**
- **Agilizar la gestión de licencias, permitiendo su tramitación on line.**
- **Lanzamiento de una campaña publicitaria extensiva e intensiva de promoción del consumo local.**
- **Apoyar la digitalización progresiva del comercio local: escaparate virtual y entrega a domicilio en “máximo 24 horas”.**
- **Adecuar los espacios del mercadillo a las nuevas necesidades y exigencias sanitarias.**
- **Facilitar la ampliación del espacio destinado a las terrazas de los establecimientos de hostelería durante el periodo obligatorio de distanciamiento social.**
- **Apoyar la digitalización progresiva de la hostelería local: Plataforma Delivery.**
- **Plan de dinamización cultural de la ciudad**, coordinado y encaminado a la aportación de valor añadido y a la generación de flujos de visitantes.
- **Creación del sello de calidad de hostelería “Jaén, Jaén auténtica”.**
- **Apoyo a la industria cultural de la ciudad.** Uso del Teatro Infanta Leonor como centro cultural y colaboración/patrocinio de las acciones culturales en los espacios escénicos para exonerar de tasas sobre su uso.
- **Creación de una página web y plataforma de contratación de servicios turísticos.**
- **Plan de reactivación del turismo de la ciudad.**
- **Patrocinio municipal** de todos los eventos que se realicen en sus espacios escénicos y que se encuentren dentro de los ciclos programados.

OBJETIVO GENERAL 1.2. MEDIDAS Y ACTUACIONES.

- Realizar un **plan de dinamización de suelo industrial y comercial** disponible, principalmente en el Parque Empresarial Nuevo Jaén.
- **Impulsar el desarrollo de proyectos empresariales aprovechando suelos de titularidad pública.**
- **Construcción de un área de servicio para camiones en el Parque Empresarial Nuevo Jaén.**
- Promover el **desarrollo de suelo comercial junto a La Salobreja.**

OBJETIVO GENÉRICO 1.3. MEDIDAS Y ACTUACIONES.

- Crear un **Programa Municipal de Inversiones Generadoras de Empleo**, con actuaciones consideradas de interés general (edificaciones municipales, mantenimiento de espacios urbanos, recuperación de bienes patrimoniales, zonas infantiles y recreativas, instalaciones deportivas, cementerios, mercados, colegios, etc.).
- **Desarrollo del suelo del Sector SUNP-5 para su cesión a la Universidad de Jaén.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARÍA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- Impulsar el desarrollo de **promociones públicas de vivienda nueva** a través de Somuvisa.
- **Puesta en marcha del sistema tranviario.**
- **Agilizar nuevos expedientes de contratación de servicios y suministros.**

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.4. MEDIDAS Y ACTUACIONES

- Implantar un **centro de formación y acelerador** para empresas basadas en el conocimiento.
- Impulsar el desarrollo de **Jaén como Smart City** y la implantación de la administración electrónica.
- **Mejorar la eficiencia energética de los edificios de titularidad pública.**
- Apoyar la implantación del **vehículo eléctrico en la ciudad**, ampliando la red de puntos de recarga, incentivando el uso de estos vehículos y renovando la flota municipal.
- **Aprovechamiento de las cubiertas de edificios e instalaciones municipales para la generación de energía fotovoltaica.**

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1. MEDIDAS Y ACTUACIONES.

- **Reforzar el presupuesto dirigido a programas y servicios sociales.**
- **Elaboración del mapa de recursos del escudo social de la ciudad de Jaén frente a la crisis de la covid-19 y campaña de difusión.**
- **Agilizar la concesión de las ayudas sociales a personas vulnerables.**
- **Agilizar la tramitación de los expedientes de renta mínima de inserción social y dependencia.**
- **Aprobar el Reglamento de Ayudas de Emergencia Social** para agilizar la tramitación administrativa e impulsar su tramitación telemática.
- **Impulsar el SAD municipal** para personas que están en trámite en el Sistema de Dependencia o casos temporales por recuperación de salud.
- **Campaña Salud postcovid19** (dirigida a la concienciación y normalización de las medidas sanitarias, una vez que se produzca la desescalada de la covid-19).
- **Reforzar los recursos del Centro de Transeúntes.**
- **Actualizar el Plan de Emergencias de la ciudad de Jaén.**

OBJETIVO 2.2. MEDIDAS Y ACTUACIONES.

- **Creación de una plataforma informativa y deliberativa TIC de participación ciudadana.**
- **Facilitar solicitudes y trámites**, incrementando la respuesta telemática municipal en los procedimientos administrativos.
- Implementar actuaciones para **reducir la brecha digital** entre la ciudadanía en la realización de trámites, acceso a la información, etc.
- **Apoyo a la digitalización de las familias.**
- **Fortalecer la atención psicológica a través del teléfono desde los servicios sociales.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkOdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkOdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- Desarrollo del proyecto “Cúrate en salud” para toda la ciudadanía.

OBJETIVO 2.3. MEDIDAS Y ACTUACIONES.

- Promover e impulsar medidas de **apoyo a la infancia** que permitan el refuerzo escolar en los centros educativos.
- **Reforzar programas de detección y atención a mujeres víctimas de violencia de género, personas mayores, dependientes, personas sin hogar y desempleados de larga duración.**
- **Adaptar el modelo formativo de la Universidad Popular Municipal de Jaén a las nuevas necesidades sociales**Impulsar Talleres de Empleo de Oficios desde el IMEFE en actividades de la construcción, cocina y hábitos saludables.
- **Impulso de los micro-proyectos de empleo y formación.**

OBJETIVO 2.4. MEDIDAS Y ACTUACIONES.

- **Crear la Comisión de Emergencia Social** e impulso a la coordinación de medidas de atención directa por parte de las entidades integrantes del Tercer Sector.
- **Impulsar convenios de colaboración** con las entidades del Tercer Sector fundamentalmente en el campo de la lucha contra la desigualdad social.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	34/66



5.5. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LINARES. MEDIDAS ECONÓMICAS Y TRIBUTARIAS – PERÍODO COVID-19. PLAN RE-ACTIVA LINARES (Documento 9).

El Ayuntamiento de Linares ha adoptado una serie de medidas en el ámbito económico para paliar, en la medida de sus competencias, los efectos económicos de la crisis sanitaria derivada de la pandemia por coronavirus. Dichas medidas se recogen en el llamado “Plan Re-Activa Linares”. Cabe destacar que se trata de la primera fase de dicho plan, pues el consistorio continúa trabajando en nuevas medidas que se irán adaptando a la situación futura.

El Plan Re-Activa Linares fue presentado públicamente por el Alcalde de la ciudad de Linares, Raúl Caro-Accino Menéndez, el pasado 8 de mayo. Un paquete integrado por 20 medidas que cuentan con un presupuesto inicial de **800.000 euros** de recursos municipales para implementar las medidas de apoyo al tejido empresarial de la ciudad. Dicho plan se divide en varios bloques.

PYMES, EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES.

- Las ayudas para autónomos del Plan Re-Activa del Ayuntamiento de Linares están destinadas a las personas trabajadoras en régimen de **autónomo** afectadas por el “cierre temporal de sus negocios”, como consecuencia del estado de alarma ocasionado por el COVID-19. Dicha medida consiste en la concesión de una ayuda directa de **700 euros** al autónomo solicitante para minimizar el impacto de la crisis económica, siempre que reúna los requisitos de la convocatoria. La convocatoria dispuso un montante inicial de **210.000 euros** de recursos propios del Ayuntamiento de Linares. Al tratarse de una ayuda de 700 euros por solicitante, el total de ayudas estará alrededor de las 300, sin perjuicio de que, en función de la capacidad económica del consistorio, se puedan destinar más recursos a la convocatoria y, por tanto, conceder más ayudas.
- **Adaptación del calendario de festividades** para "recuperar" las que no se han podido celebrar y son un revulsivo económico para los negocios linarenses.
- **“SOS Autónomos”**. A través del cual se prestará apoyo de cualquier tipo en la reapertura de empresas, contando con el asesoramiento de un equipo de consultores a aquellos autónomos que lo soliciten.

MEDIDAS ECONÓMICAS Y TRIBUTARIAS.

El Ayuntamiento de Linares ha puesto en marcha un paquete de medidas extraordinarias de carácter tributario que afecta a diferentes tasas, para paliar el efecto del coronavirus sobre la economía de la ciudad.

- **Supresión de las tasas de veladores y mercado ambulante durante todo el ejercicio 2020.**
- **Suministro de agua.** En lo que respecta al suministro de agua, el Ayuntamiento de Linares ha instado a la Empresa Municipal de Aguas de Linares (Linaqua) a

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	35/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

adoptar medidas a favor de los comerciantes de la ciudad, por lo que, desde el pasado 14 de marzo, se adoptó el “consumo estimado cero” a los comercios que se han visto afectados por el decreto de cierre.

- **Plan de pronto pago a proveedores.** Se ha establecido un plan de pronto pago a proveedores, para intentar que todas las empresas que prestan servicio al ayuntamiento puedan cobrar en el menor plazo en un momento en el que disponer de liquidez resulta fundamental.

MEDIDAS DE APOYO AL COMERCIO MINORISTA, HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN.

- **Campaña “Vive Linares. Vivamos nuestra ciudad”.** En el caso de las medidas de hostelería y comercio, el objetivo es ofrecer una ciudad más cómoda para el consumidor, facilitando que la oferta comercial y hostelera de la ciudad pueda llegar a más persona, dadas las restricciones marcadas por el Estado de Alarma. Una de estas medidas viene de la mano del ilustrador linarense Carlos Buendía, quien ha diseñado una campaña en la que aparecen imágenes, tanto del sector hostelero como del sector comercial que ya se pueden ver por las calles de la ciudad y también en los medios de comunicación bajo el lema “Vive Linares. Vivamos nuestra ciudad”. Y es que, ahora más que nunca, tocaba ser solidarios. Paralelamente, la campaña se ha implementado con cuñas de radio y un vídeo publicitario sobre la hostelería y el comercio de Linares.
- **Corte de calles.** Por otro lado, con el objetivo de facilitar el aprovechamiento de la vía pública, el Ayuntamiento de Linares anuncia que habrá corte del tráfico en las calles del centro comercial de la ciudad, facilitándose, así, al comercio la exposición parcial de sus productos en la vía pública. Una iniciativa que se puso en marcha el primer fin de semana de junio y cuyo fin dependerá de las circunstancias (horario: viernes de 18:30 a 22 horas y sábados 10:30 a 14 horas).
- **Noche en blanco.** Se ha organizado la “Noche en blanco”, una iniciativa cuyo objetivo es que los comerciantes abran sus puertas de forma ininterrumpida y saquen a la calle, de forma regulada, sus productos. Además, contarán con el apoyo de la hostelería para que ofrezcan ese día tapas especiales.
- **Creación de un Marketplace.** Un lugar web que permita, tanto a vendedores como compradores, relacionarse entre sí para efectuar una transacción comercial. De este modo, será un Centro Comercial Virtual que ofrecerá las mejores condiciones de venta online. Un escaparate digital donde se podrá encontrar cualquier producto en cualquier momento y desde cualquier lugar.
- Dentro de estos dos bloques (comercio y hostelería), cabe destacar la puesta en marcha de una **base de datos** que engloba a todo el sector del comercio y la hostelería de Linares, de tal modo que se pueda proporcionar de primera mano toda la información respecto a las medidas económicas y de apoyo.
- **Comercio seguro.** Más de 700 comercios disponen ya de un cartel que les identifica como “Comercio seguro”, lo que garantiza que cumplen con todas las medidas de seguridad e higiene exigidas.
- **Elaboración y difusión de una guía digital** de medidas para la reapertura de locales comerciales y hosteleros en permanente actualización.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



5.6. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA. PLAN LOCAL DE REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA (Documento 10).

Además de mantener el funcionamiento de la Bolsa Municipal de Empleo y la reactivación de las convocatorias de 19 plazas de oferta de empleo público, el Ayuntamiento ha adoptado las siguientes medidas.

MEDIDAS FISCALES. REDUCCIÓN DE IMPUESTOS.

- **Exención de pago en servicios municipales.** Exención de pago en las tasas relacionadas con los servicios municipales que han quedado paralizados, con motivo de la alerta sanitaria. Además, se reembolsará, de oficio, la parte proporcional del mes de marzo, tras el Real Decreto del Estado de Alarma, de: las escuelas municipales de danza, teatro y música; comedor escolar; guardería municipal; y mercadillo semanal. Esta medida, hay que matizar, supondrá para la Administración local una reducción de ingresos por la exención del cobro de estas tasas por valor de **35.000 euros**.
- **Exención de pago de la licencia de veladores y terrazas.** Como medida principalmente destinada al apoyo del sector hostelero, el Ayuntamiento eximirá a los negocios de este sector del pago de la tasa correspondiente por la ocupación en la vía pública de veladores y terrazas, desde el 14 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020. A los hosteleros que hubieran realizado el pago de la tasa, antes del Estado de Alarma, se les reembolsará la parte proporcional, de oficio. Con esta medida, el Ayuntamiento dejará de percibir **85.000 euros**.
- **Permisos extraordinarios en la licencia de veladores y terrazas.** Con el objetivo de ayudar al sector hostelero, de especial relevancia en nuestra ciudad, el Ayuntamiento de Úbeda concederá permisos extraordinarios, con la idea de adaptar la casuística de cada establecimiento hostelero, para la ampliación de metros cuadrados de terraza, según se permita en la normativa estatal. El procedimiento para la solicitud se comunicará al empresariado.
- **Paralización de todos los recibos pendientes, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, mientras dure el Estado de Alarma, sin generar intereses para los contribuyentes.** Ampliación del pago del IVTM (sello del coche) y coto de caza hasta el 30 de septiembre. El pago del primer periodo del IBI (contribución) para los contribuyentes que lo tengan fraccionado o domiciliado, que recordamos se benefician de un 5% de descuento, se ampliará al 1 de julio. El segundo periodo de pago se efectuará del 17 de septiembre al 19 de noviembre.
- **Modificación ordenanza Mercado de Abastos.** El Ayuntamiento procederá a la modificación de la ordenanza correspondiente al Mercado de Abastos. Así, la cuota a pagar por cada vendedor/a del mercado se rebajará a un 50%, traduciéndose en una reducción de ingresos para la Administración de **15.000 euros en 2020 y en 30.000 euros en 2021**.
- **Reducción en la licencia de apertura de establecimientos.** El Ayuntamiento realizará una modificación en la ordenanza fiscal reguladora de las licencias de apertura de establecimientos, por lo que la cuota a pagar supondrá una reducción del 50 %, incentivando de esta manera el autoempleo y la creación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

de nuevas empresas. Esta medida supondrá la reducción de ingresos por valor de **20.000 euros**, aproximadamente.

- **Supresión del pago de RSU para pymes y autónomos.** Los establecimientos que se hayan visto obligados a cerrar durante el Estado de Alarma, no tendrán que abonar el recibo correspondiente a la recogida de basura para el vigente trimestre del año, previa solicitud (se tramitará en el mes de julio). Esta iniciativa supondrá una reducción de ingresos por valor de **80.000 euros**, aproximadamente.
- **Fraccionamiento anual de impuestos.** En el ejercicio de 2021, se establecerá un nuevo sistema de pago a la carta para los impuestos municipales de notificación periódica (IBI, IVTM, vados, IAE, etc.). Así, quien lo solicite podrá pagar el importe de manera fraccionada a lo largo del ejercicio. Las condiciones y plazos de solicitudes se establecerán en la correspondiente ordenanza.
- **Bonificación de ICIO.** Con el objetivo de que las pymes y autónomos realicen inversiones en sus establecimientos, siempre para el fomento de la creación de empleo, desde el Ayuntamiento se llevará a cabo una bonificación del 95%, en este tipo de licencias.

MEDIDAS SOCIALES.

- **Agilización en trámites burocráticos.** Durante el Estado de Alarma y ahora en las distintas fases de desescalada se continuará facilitando los trámites burocráticos necesarios para la tramitación y acceso a ayudas de carácter social, destinadas a las personas más vulnerables.
- **Espacio de tratamiento familiar.** El Área de Bienestar Social ha adecuado un espacio físico para la intervención en tratamiento familiar, acción que conllevará una mejora de la atención por parte del Ayuntamiento a los usuarios/as.
- **Ayuda al alquiler.** El Ayuntamiento de Úbeda destinará un total de **350.000 euros, para 2020**, en concepto de ayuda al alquiler. En esta medida, destacar que para la renovación de la misma no será necesaria la tramitación presencial, será el propio personal técnico del área quien actúe de oficio, con el objetivo de facilitar el acceso y la renovación, para que ningún beneficiario/a pierda la ayuda en estos duros momentos.
- **Ayudas a comedores escolares.** Con motivo de la suspensión de las clases tras la declaración del Estado de Alarma, desde las administraciones autonómica y local se ha garantizado el acceso a la alimentación de todos aquellos alumnos/as beneficiarios/as de estas ayudas a comedor. El Ayuntamiento destina a este concepto en 2020 una partida de **32.000 euros**.
- **Ayudas a emergencia social.** Desde el Gobierno local se ha destinado una partida de **48.500 euros**, con posibilidad de ampliación, para casos de emergencia social, que garanticen los suministros mínimos vitales, dando así cobertura a las familias en situación de vulnerabilidad y, sobre todo, en este momento de alerta sanitaria. A esta partida, hay que sumar **50.831 euros** en concepto de ayudas económicas a las familias. Ambos conceptos suman una inversión de aproximadamente 100.000 euros.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- **Contra la brecha educacional.** Gracias a la colaboración transversal entre las Áreas de Educación, Bienestar Social y Nuevas Tecnologías, el Ayuntamiento de Úbeda adquirirá, para su posterior reparto, tablets y routers, que irán destinados a alumnos/as que no tengan acceso a este tipo de hardware, con el objetivo de facilitar su acceso a las clases online y elaboración de ejercicios, en este periodo de confinamiento y desescalada, evitando así una brecha educacional en el alumnado. Esta acción del Gobierno local supondrá una inversión superior a los **12.000 euros**.
- **Plan de Integración.** Desde el Área de Igualdad se impulsará un Programa para la Integración Laboral de Mujeres en Situación de Vulnerabilidad, desarrollado por el Centro de Información a la Mujer y así lograr un descenso del desempleo en mujeres con situación de vulnerabilidad.

MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

- **Reactivación de obra menor.** El Ayuntamiento de Úbeda destinará una partida económica de **100.000 euros** para la realización de pequeñas obras de mantenimiento de infraestructuras públicas, con el objetivo de que las intervenciones a realizar sean ejecutadas por pymes y/o autónomos locales del sector.
- **Puesta en marcha de obra pública.** El Ayuntamiento de Úbeda ya ha puesto en marcha obras de titularidad municipal, para reactivar el sector de la construcción y mejorar las infraestructuras de la ciudad. En este capítulo, la inversión será de más de **6.000.000 euros**.
- **Plataforma de venta online de los comercios locales.** Desde el Ayuntamiento de Úbeda estamos trabajando en la creación de una plataforma comercial online, formada únicamente por comercios y talleres artesanos de la ciudad, con el objetivo de incentivar las ventas de nuestro comercio y nuestros artesanos, incorporando las nuevas técnicas de compra de los consumidores.
- **Campañas de dinamización del comercio local.** Desde el Ayuntamiento de Úbeda se impulsarán campañas de dinamización y promoción orientadas a incentivar la compra en el comercio local, para las que se destinarán varias partidas orientadas a este objetivo, cuyo presupuesto alcanzará un total de **100.000 euros**.
- **Paquetes de oferta turística conjunta.** Conscientes de la importancia del sector turístico y hostelero para la economía local, desde el Ayuntamiento de Úbeda se impulsará la creación de paquetes de oferta turística conjunta y específica, para su promoción, en distintos sectores de la población.
- **Plan de lanzamiento turístico.** La ciudad de Úbeda formará parte del Plan de Relanzamiento del Turismo Nacional en las 15 Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, una campaña impulsada por Turespaña, bajo el lema “España te espera”, que pretende poner en valor la riqueza patrimonial de las 15 ciudades del GCPHE, en estos momentos tan difíciles.
- **Úbeda, Destino Seguro.** Tras esta situación excepcional de crisis sanitaria resulta totalmente fundamental trabajar en acciones que potencien la imagen de nuestra ciudad como un “Destino Seguro”, que se sume al ya consolidado en el ámbito patrimonial, cultural, monumental y gastronómico.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- **Puesta en valor de la artesanía local.** Una de nuestras señas de identidad son las piezas únicas de artesanía elaboradas por los artesanos de nuestra localidad. Es por ello, que desde el Ayuntamiento de Úbeda incluiremos al colectivo en las campañas de dinamización del comercio local, así como en la plataforma local de venta online de productos de establecimientos ubicados en Úbeda. Creación de un recorrido peatonal: “ruta de las artesanías”, para fomentar la movilidad del Centro Histórico y de la calle Valencia, con una inversión de **145.000 euros**.
- **Reducción del periodo de pago a proveedores.** Desde el Ayuntamiento de Úbeda se realizarán todos los esfuerzos necesarios para reducir al máximo el periodo de pago a proveedores y agilizar las facturas registradas, pese a ser ya uno de los ayuntamientos con mejores índices de pago a proveedores.

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

- **Descuento carnet joven.** Más de 3.000 jóvenes de la ciudad podrán beneficiarse de los descuentos con el Carnet Joven en más de 100 establecimientos de la ciudad, así como de los que se adhieran a la Plataforma de Comercio Online que el Ayuntamiento impulsará próximamente. El objetivo es incentivar el uso del Carnet Joven y la compra de la población joven en el comercio local, de manera física y online.
- **Escuela Virtual de Formación.** Durante el 2020, el Ayuntamiento de Úbeda seguirá poniendo a disposición de la ciudadanía ubetense la Plataforma de Cursos Online gratuitos, que pone oferta un total de 119, de diez ramas profesionales distintas.
- **Creación de ventanilla única de información y orientación.** El Ayuntamiento de Úbeda implantará durante la fase de desescalada una ventanilla única en las diferentes dependencias municipales, atendidas por personal especializado y formado, con el objetivo de facilitar a la ciudadanía la tramitación de documentación y la resolución de dudas en procesos administrativos, entre otros.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	40/66



5.7. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR. ACTIVA ANDÚJAR. 73 MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA (Documento 11).

MEDIDAS SOCIALES.

- **Dispositivo de atención social.** Se han reestructurado los dispositivos de atención social en el Estado de Alarma. Se habilitaron 5 líneas de teléfonos móviles que junto con los teléfonos de cada centro social hicieron un total de 9 teléfonos atendidos por profesionales de los Servicios Sociales. Gracias a la implantación de este dispositivo se ha conseguido que las familias permanezcan en los hogares siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias y se ha conseguido abastecer las necesidades básicas de familias en vulnerabilidad.
- **Colaboración con otras entidades.** El Ayuntamiento ha colaborado con Cruz Roja Española, Conferencias de San Vicente y las Entidades asociadas de reparto de alimentos con el objetivo de aunar esfuerzos y trabajar de forma coordinada para que las ayudas a las familias fueran eficaces y evitar solapamientos. Con este fin se ha firmado un nuevo convenio con Cruz Roja que se ha dotado con **4.000 euros**.
- **Atención a personas sin hogar.** El Ayuntamiento de Andújar puso en marcha un Dispositivo de emergencia para personas sin hogar y dispuso la apertura del albergue municipal. El dispositivo ha contado con una financiación de más de **26.000 euros**.
- **Atención de familias en seguimiento.** La atención a las **17 familias** incluidas en el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, y las **41** con Plan de Intervención por parte de los Equipos de Familia, han sido atendidas por los profesionales de los diferentes equipos. Desde el inicio del Estado de Alarma han recibido asesoramiento en la gestión de recursos sociales, educación social y tratamiento psicológico, mediante continuos y exhaustivas entrevistas telefónicas.
- **Distribución de EPIS.** Desde el área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Andújar se han organizado todos los dispositivos de acopio y distribución de equipos de protección individual que se han repartido con carácter gratuito durante el período de desabastecimiento. El Ayuntamiento de Andújar ha repartido un total de 50.000 mascarillas, 28.000 guantes, 5.500 viseras y otros materiales movilizándolo un total de recursos de **40.300 euros**.
- **Incremento del presupuesto destinado a emergencia social en 200.000 euros** (alimentos, productos básicos, alquiler e hipotecas) la partida destinada a emergencia social para atender las necesidades de la población afectada por las consecuencias económicas de la crisis del COVID-19. El Ayuntamiento va a destinar un total de 479.000 euros a esta partida.

MEDIDAS DE REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

- **Plan Local de Empleo.** El Plan Local de Empleo consignado en el presupuesto municipal para 2020 se incrementará hasta alcanzar los **468.000 euros** con posibilidad de ampliación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- **Fomento de la contratación.** Desde el Ayuntamiento de Andújar se va a proceder a la ampliación de la partida de Ayudas a la Contratación en **43.000 euros**. En total, se van a destinar 100.000 euros a este fin, con posibilidad de ampliación.
- **Inyección de liquidez a proveedores municipales.** Desde el Ayuntamiento de Andújar se están realizando todos los esfuerzos necesarios para agilizar el pago a proveedores. Desde el mes de marzo se han hecho pagos de más de **2.600.000 euros**.
- **Mejora de las infraestructuras con una inversión de más de 4.000.000 euros.**
- **Actuaciones varias:** limpieza de caminos rurales, eliminación de vertidos incontrolados y actuaciones en espacios públicos por importe de **152.580,97 euros**.

MEDIDAS FISCALES.

- **Ampliación del período de recaudación de impuestos.** Se ha ampliado en tres meses el período de recaudación voluntaria del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (hasta el día 7 de septiembre). Los recibos domiciliados se han cargado un mes después de la fecha habitual. En cualquier caso, los recibos domiciliados y pasados al cobro pueden devolverse sin ningún cargo adicional siempre que se haga efectivo el pago antes del día 7 de septiembre.
- **Paralización de giro de recibos.** El Ayuntamiento de Andújar no ha girado ningún recibo correspondiente a las tasas y alquileres municipales durante el Estado de Alarma.
- **Pago a la “carta” de tasas municipales.** Los contribuyentes que hayan seguido prestando servicios municipales durante el estado de alarma, han visto ampliado el plazo voluntario para abonar los recibos mensuales correspondientes a ese período hasta el día 15 de diciembre sin cargos adicionales.
- **Supresión del pago de licencia de terrazas y veladores.** Conscientes del impacto de esta crisis sobre el sector de la restauración se suprime el pago de la tasa anual de terrazas y veladores durante el ejercicio 2020. Esta medida supone un apoyo al sector de la restauración valorada en aproximadamente **37.000 euros**.
- **Ampliación extraordinaria de terrazas y veladores.** Previamente a la Fase 1 se habilitó un mecanismo extraordinario para permitir una mayor flexibilidad en la ocupación de suelo público durante la desescalada siempre que fuera posible y a petición de los/as baristas interesados.
- **Supresión de la tasa de mercadillo.** Durante la duración del estado de alarma y hasta que no se reanude la actividad comercial del mercadillo no se cobrarán las tasas correspondientes. La valoración económica de esta medida asciende a un total de **37.500 euros**.
- **Devolución de tasas.** El Ayuntamiento de Andújar procederá a la devolución de la parte proporcional de las tasas de aquellos servicios que, durante el estado

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

de alerta, no se han prestado: Escuela de Música y Talleres Socioculturales de Casa de Cultura.

- **Alquiler de quioscos y naves municipales.** El Ayuntamiento de Andújar ha establecido que no se cobrarán los alquileres de quioscos y naves industriales de propiedad municipal de aquellos negocios que han permanecido cerrados durante el estado de alarma. La medida supone un coste aproximado de **27.500 euros**.
- **Bonificación del Impuesto de Construcciones y Obras.** El Ayuntamiento ha establecido una bonificación del **95%** en el impuesto de construcciones y obras por razones sociales para trabajos de adaptación de locales de negocio a condiciones sanitarias, aislamiento social, o cualquier otra medida obligatoria como consecuencia de la crisis sanitaria.
- **Devolución de la tasa de basura y compostaje.** Se procederá, previa solicitud, de la devolución de la tasa de basura y compostaje de aquellos negocios que justifiquen que han permanecido cerrados obligatoriamente durante el estado de alarma. El coste de esta medida asciende aproximadamente a **55.000 euros**.

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

- **Incremento en políticas de vivienda.** El Ayuntamiento de Andújar, además de mantener las partidas destinadas a las diferentes convocatorias de las políticas municipales de vivienda va a aumentarlas hasta los **85.000 euros**.
- **Plataforma comercial on line.** Desde el Ayuntamiento de Andújar estamos impulsando una plataforma comercial online, en la que estén recogidos los negocios del sector de la ciudad. Una iniciativa que tiene como principal objetivo incentivar nuestro comercio e incorporar nuevos canales de venta.
- **Creación de la “MARCA ANDÚJAR”.** Dentro de las herramientas que el Ayuntamiento va a poner en marcha para dinamizar los sectores turístico y comercial se encuentra la creación de la “Marca Andújar” que aúne y promueve las singularidades de la ciudad.
- **Mejoras de protección civil.** Desde el comienzo del Estado de Alarma la agrupación de voluntarios y voluntarias de Protección Civil han trabajado en colaboración con varios dispositivos de los que se han puesto en marcha desde el Ayuntamiento. Debido al gran desgaste de medios que han tenido durante estos meses se va a ampliar la partida en **15.000 euros**.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	43/66



5.8. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS. (Documento 12).

MEDIDAS DE APOYO AL TEJIDO PRODUCTIVO DE MARTOS.

- **Plan Vive.** Una herramienta que ofrece ayuda a las pymes y personas autónomas con objeto de facilitarles la resolución de dudas y aportarles **asesoramiento, consultoría e información** sobre diversos temas, fundamentalmente relacionados con las necesidades de inversión y financiación y con la reestructuración de los recursos humanos. Gracias a esta iniciativa, las pymes y personas autónomas de la ciudad de Martos han tenido a su disposición al equipo multidisciplinar de 30 consultores de Grupo PGS. De este modo, este programa se ha articulado como una herramienta de **captación “expres” de liquidez para el sector ante la crisis provocada por el COVID-19.** El servicio se presta de forma gratuita.
- **Campaña estival de apoyo al comercio.** El Ayuntamiento de Martos ha puesto en marcha, en colaboración con la Asociación Empresarial Marteña (ASEM) una campaña de verano de apoyo al comercio local. Con base en esta campaña, **se autorizará a los establecimientos y locales comerciales minoristas y de prestación de servicios profesionales a ocupar la vía pública,** en el tramo de sus fachadas y siempre que las condiciones de accesibilidad y mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida por las autoridades sanitarias lo permitan.
- Modificación, a través de un estudio de detalle, para **reubicar unas parcelas industriales en el polígono industrial,** por la zona del aparcamiento de camiones, para que las empresas puedan ampliar su actividad.
- **Prioridad en el pago a las facturas abonadas a proveedores para dotarles de liquidez.** Desde que se decretó el estado de alarma para gestionar la crisis sanitaria por el COVID-19 han sido más de 700 las facturas pagadas por un importe superior al millón euros. Estos pagos son una de las prioridades marcadas por el equipo de Gobierno municipal ya que permiten dar liquidez y solvencia a los proveedores del Consistorio. Además, se han establecido unos servicios mínimos y medidas para garantizar los servicios, caso de los procedimientos a los proveedores para que puedan seguir cobrando y ayudarles así con la liquidez en estos momentos complicados a causa de la pandemia del coronavirus.
- **Licencias excepcionales y temporales para ampliar la superficie que ocupan una treintena de terrazas** durante el estado de alarma decretado para gestionar la crisis sanitaria del COVID-19, de manera que estos negocios puedan ofrecer sus servicios a la ciudadanía con todas las garantías y seguridad durante este periodo. Este aumento de superficie no conlleva un aumento de la tasa.
- **Agilización de las licencias urbanísticas** para ir adelantando todo lo posible los expedientes para que se pueda reactivar la actividad económica asociada a la construcción.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MC15bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MC15bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	44/66



MEDIDAS DE APOYO FISCAL.

- El Ayuntamiento de Martos, a raíz de la declaración del estado de alarma por la pandemia del COVID-19, **suspendió el cobro de los fraccionamientos hasta el día 30 de abril**. No obstante, y con la finalidad de seguir adoptando medidas en beneficio de las familias y del tejido empresarial mariteño que ayuden a paliar las consecuencias económicas de esta crisis sanitaria, va a proceder a continuar con el cobro de los fraccionamientos una vez iniciada la recuperación de la actividad económica. **De igual modo, aquellas personas con dificultades por el COVID-19 pueden solicitar su aplazamiento o fraccionamientos como una medida permanente.**
- **Bonificación del IBI a más de 57 familias** que residen en viviendas sociales de titularidad del parque público de la Junta con el fin de que la Administración andaluza no les repercuta el coste de la contribución de los recibos.
- Dación de cuenta en materia fiscal sobre 7 **bonificaciones por el 60%** del importe a cuatro familias con obras de reforma en viviendas en el casco antiguo, una medida que ayuda en la rehabilitación del casco antiguo y que fomenta el sector de la construcción. Además, hay otras tres bonificaciones del 60% a tres empresas del polígono industrial que han realizado mejoras, lo que fomenta la actividad económica, el desarrollo económico y la creación de empleo.
- **Modificaciones del calendario fiscal.** El impuesto sobre vehículos y la tasa de entrada de vehículos tenían un periodo voluntario de pago que estaba comprendido entre el 17 de febrero y el 20 de abril, si bien se ha ampliado el periodo de pago voluntario de ambos hasta el 22 de junio y no será hasta ese día cuando se carguen los recibos domiciliados; el primer plazo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) debería haber empezado a ponerse al cobro desde el 1 de abril y hubiera terminado el 4 de junio, si bien tampoco está puesto al cobro ese primer plazo y se ha cambiado el primer plazo en periodo de voluntario desde el 23 de junio hasta el 24 de agosto. A todo ello se suma la ampliación del periodo voluntario del primer trimestre de la tasa de la basura del agua.
- **No aplicación de la ordenanza fiscal** relativa a la ocupación de la vía pública a terrazas y veladores para el ejercicio 2020.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	45/66



5.9. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL. PLAN RECUPERA ALCALÁ (Documento 13).

PLAN PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE ALCALÁ LA REAL.

MEDIDAS DESTINADAS AL TEJIDO PRODUCTIVO.

- **Subvención para la compensación de gastos estructurales de establecimientos comerciales.** Dirigida a establecimientos obligados a cierre por motivo del estado de alarma o aquellos que han permanecido abiertos y puedan justificar un descenso de ingresos superior al 60%. Se concede una ayuda máxima de 700 euros por establecimiento en compensación por gastos de alquiler, suministros (luz, agua, basura, telecomunicaciones), gastos de gestión, productos para la seguridad e higiene. **Cuantía: 150.000 euros.**
- **Subvención para la modernización, adaptación y nuevos modelos comerciales.** Dirigida a PYMES con menos de 6 empleados. Se concede una ayuda para inversión en infraestructura TIC, herramientas de gestión y comercialización a través de aplicaciones informáticas, equipos para la seguridad y protección ante el COVID19. 50% de la inversión, con un máximo de 1.000 € de ayuda. **Cuantía: 100.000 euros.**
- **Subvención adquisición suelo industrial por creación de empleo.** Dirigida a nuevas empresas o empresas que decidan trasladarse a Alcalá la Real. Se concede una subvención del 10% del coste del suelo (máximo 70 euros/m²) por la creación de 5 puestos de empleo. Por cada puesto de empleo más, aumenta la subvención 1,5 puntos, hasta alcanzar el 55% del coste del suelo con la creación de 30 empleos. **Cuantía: 120.000 euros.**
- **Subvención reforma de locales para nuevas actividades comerciales.** Dirigida a nuevos establecimientos comerciales abiertos en el casco histórico y aldeas. Se concede una ayuda por inversión en obra y equipamiento en locales comerciales. Se establecen tres tramos: hasta 20.000 euros de inversión se subvenciona el 50%. Máximo 10.000 euros; de 20.000 a 75.000 euros de inversión, subvención fija de 15.000 euros; más de 75.000 euros de inversión, subvención fija de 25.000 euros para proyectos de especial interés. **Cuantía: 100.000 euros.**
- **Subvención alquiler locales comerciales y naves industriales.** Dirigida a nuevas actividades comerciales e industriales con compromiso de creación mínima de 3 empleos. Se concede una ayuda al alquiler durante tres años: 0,90 euros/m² primer año; 0,80 euros/m² segundo año; 0,70 euros/m² tercer año. **Cuantía: 40.000 euros.**

MEDIDAS DE APOYO A FAMILIAS.

- **Subvención para la rehabilitación de vivienda en casco histórico y aldeas.** Dirigida a propietarios e inquilinos de vivienda habitual enclavada en el casco histórico y aldeas del municipio. **Cuantía: 100.000 euros.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	46/66



MEDIDAS DE APOYO AL TURISMO, A LA HOSTELERÍA Y AL COMERCIO

- **Plan de turismo social.** Dirigido a clientes establecimientos hosteleros de Alcalá y de municipios de referencia, a los que se les entregará una entrada para visitar la Fortaleza de la Mota por consumo o pernoctación en dichos establecimientos. **Cuantía: 2.500 entradas.**
- **Bono Real Hostelería.** Destinatarios: bares y restaurantes. Emisión y reparto de 10.000 tickets por valor de 1 consumición entre el comercio local. Por cada compra de 10 euros el comercio entregará un ticket. **Cuantía: 20.000 euros.**
- **Bono Real Comercio.** Destinatarios: todo el comercio minorista del municipio excepto farmacias, estancos, administraciones de lotería, casas de apuestas, alimentación, grandes superficies comerciales y establecimientos hosteleros. Por cada compra de 20 euros el Ayuntamiento entrega un bono de 10 euros para posteriores compras. Requiere adhesión de los establecimientos interesados. **Cuantía: 20.000 euros.**

MEDIDAS FISCALES.

- **Derogación** hasta 31 de diciembre de tasa por ocupación vía pública por terrazas y veladores para establecimientos hosteleros.
- **Ampliación extraordinaria de superficie de terrazas.**

MEDIDAS DE APOYO SOCIAL

- **Incremento de las Ayudas de Emergencia Social.** **Cuantía: 137.300 euros.**
- **Refuerzo de la plantilla de Servicios Sociales para atender el incremento de demanda.** **Cuantía: 22.380 euros.**
- **Refuerzo del Servicio de Atención de Ayuda a Domicilio.** **Cuantía: 14.920 euros.**
- **Convenio de colaboración con Cruz Roja.**
- Servicio de asistencia a personas mayores y dependientes por parte de protección civil, para distribución medicamentos y otros productos primera necesidad, con más de 500 asistencias.
- Reparto libros de texto y material escolar a domicilio.
- Servicio de reparto de comida a niños y niñas de plan siga y personas dependientes.
- servicio de atención psicológica a ciudadanos ante efectos confinamiento.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	47/66



6. MEDIDAS PROPUESTAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

Aunque, a veces, es difícil establecer la frontera entre lo que serían medidas de recuperación, urgentes, del muy corto plazo, y medidas de reactivación, entendidas como medidas de más largo alcance y quizá no tan urgentes, en el CES hemos intentado realizar un esfuerzo, en este sentido. En cualquier caso, todas las medidas adoptadas para hacer frente a los efectos de una pandemia tienen, lógicamente, un elemento de cierta urgencia, aunque algunas son más de carácter paliativo -reponer, en la medida de lo posible, una situación de dignidad- y otras de recuperación y de restablecimiento del estado de bienestar.

Aunque sobre este asunto, volveremos más adelante cuando nos refiramos a las Medidas de Reactivación, el análisis de las medidas adoptadas por la **Diputación Provincial de Jaén y por los ayuntamientos con más de 20.000 habitantes** de nuestra provincia, hasta el momento, evidencia **similitudes entre corporaciones**. Así, son usuales las medidas fiscales de supresión o bonificación de tasas en el sector de la hostelería y comercio, el aplazamiento, fraccionamiento y supresión de impuestos, el pronto pago a proveedores, la agilización de los trámites burocráticos, la conformación de plataformas de venta on line conjunta -marketplace-, las campañas de dinamización del comercio y del turismo, etc. Otros han otorgado ayudas directas a los autónomos, han eximido del pago de suministros de servicios municipales, han aportado ayudas al alquiler de viviendas de familias vulnerables, ayudas a comedores escolares, ayudas de emergencia social, ayudas contra la brecha digital y han diseñado medidas de reactivación de la construcción.

Además, en buena medida, estas actuaciones complementan la adoptadas por el Gobierno de España y por la Junta de Andalucía.

6.1. MEDIDAS DE RECUPERACIÓN.

COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES E INFORMACIÓN CENTRALIZADA Y ORIENTADA.

- Desde las distintas administraciones públicas se están diseñando y aplicando, como hemos visto anteriormente, medidas destinadas a determinados colectivos para paliar los negativos efectos de la pandemia. Sin embargo, estas medidas no están siendo objeto de una **coordinación entre administraciones**, e incluso se solapan con otras ya implantadas, de tal modo que determinados colectivos reciben escasas o nulas ayudas, mientras que otros las reciben de distintas administraciones. Esto último no es negativo si las ayudas son necesarias, pero sí lo es la posible desatención de determinados colectivos. La necesidad de establecer cauces de información entre las administraciones, siendo conscientes de la dificultad de lo que proponemos más aún en estado de alarma, se nos antoja una medida muy útil para, como decimos, evitar que colectivos queden huérfanos de ayudas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- **Establecer un mecanismo fluido de información y asesoramiento** sobre medidas adoptadas por el Gobierno, la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y los ayuntamientos de apoyo a empresas, autónomos, trabajadores y trabajadoras y familias. La ingente cantidad de medidas que se están adoptando, como hemos podido apreciar, hace necesarias dos actuaciones: **a) que la información esté actualizada, centralizada y segmentada por colectivos de interés; b) que se haga un esfuerzo por hacerla llegar a quienes puedan ser beneficiarios de algunas de las medidas adoptadas por las distintas administraciones.** En nuestra opinión, en ayuntamientos con una población importante esta labor han de hacerla los propios ayuntamientos. En aquellos de tamaño pequeño y mediano que no disponen de recursos humanos y materiales para ello, los Centros Andaluces de Emprendimiento **-CADEs-** de la Junta de Andalucía que tienen la función de asesoramiento, información y apoyo a empresas y autónomos. No obstante, en **municipios pequeños la propia Diputación viene haciendo, también, un trabajo de asesoramiento riguroso, como ya hemos adelantado. En cualquier caso, una mejor opción es diseñar una plataforma de medidas pre post COVID-19.**

Por otro lado, nos consta que, en el ámbito de los servicios sociales comunitarios, los profesionales informan y procuran que las ayudas lleguen a la población objetivo que las necesitan.

MAYOR ACCESIBILIDAD A LAS ADMINISTRACIONES.

- Relacionado con lo que acabamos de señalar, es urgente adoptar las medidas necesarias -personal, equipamientos, instalaciones, digitalización, etc.- para **hacer una administración más accesible**, aunque somos conscientes de las dificultades que, en este sentido, provoca la pandemia. Los beneficiarios potenciales o reales de las medidas adoptadas por las administraciones y quienes les asesoran o gestionan ayudas -abogados, economistas, gestores administrativos, etc.- se quejan de la dificultad para contactar con las administraciones públicas, en particular con la Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Servicio Andaluz de Empleo, a fin de recabar información sobre la tramitación de las numerosas medidas aprobadas en materia de expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) y prestación por desempleo. **Como consecuencia del volumen de expedientes tramitados es necesaria la mayor incorporación de personal para que estos sistemas no colapsen.**

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.

- **Establecer protocolos sanitarios actualizados de seguridad e higiene en el trabajo.** La crisis sanitaria ha evidenciado la necesidad y urgencia de revisar los protocolos de seguridad e higiene, con la finalidad de contemplar escenarios como los del COVID-19. Es necesario realizar pruebas diagnósticas en los centros de trabajo; suministros de equipo de protección; medidas de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	49/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

organización del trabajo que eviten contagios; diseñar las infraestructuras de manera que se eliminen espacios masificados y permitan mantener el distanciamiento social; limpieza y desinfección de los lugares de trabajo y zonas comunes; valorar cuáles son las personas de riesgo y programar su reincorporación en condiciones de seguridad; etc.

- Elaboración de **Guías de Protocolos Sanitarios** especializados **por sectores**, tanto para los trabajadores, como para lo clientes y usuarios.
- Mantener y acentuar **campañas de sensibilización sobre hábitos de higiene y de comportamiento social**.
- Prever **una reserva de contingencia de equipos de protección** destinados a los profesionales de la sanidad y a los trabajadores y trabajadoras de sectores esenciales que evite el caos vivido al inicio de la pandemia. **Se ha de partir del peor escenario vivido para programar los protocolos, materiales necesarios, camas UCI, etc.**
- Establecer el carácter preferente del **teletrabajo** donde sea posible, con carácter general, en la misma línea que recomiendan las administraciones públicas. En cualquier caso, con preferencias a determinados colectivos en la línea antes apuntada en las medidas del Gobierno: “trabajadores con menores o dependientes a su cargo o que hayan de cuidar a familiares hasta segundo grado”. En cualquier caso, como señalamos más adelante, el **teletrabajo ha de estar regulado** en dos sentidos: que permita el cumplimiento de la jornada laboral y la conciliación de la vida familiar y laboral.

MEDIDAS DE APOYO A LOS AYUNTAMIENTOS.

Además de las medidas de financiación de la Diputación Provincial de Jaén para todos los ayuntamientos de la provincia de Jaén, proponemos las siguientes con la finalidad de **inyectar liquidez** a los ayuntamientos, medidas para las que el Gobierno ha de permitir la **flexibilización en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**.

- Autorización para que puedan disponer de los **remanentes** aquellos ayuntamientos que los tengan.
- Eliminar, con carácter excepcional y temporalmente, el **techo de gasto presupuestario** en aquellos ayuntamientos saneados.
- Permitir un **mayor endeudamiento** de los ayuntamientos siempre y cuando se deba a medidas extraordinarias para hacer frente a los negativos efectos de la pandemia.
- En sintonía con el documento elaborado por la Federación Española de Municipios y Provincias -FAMP- “**Pilares Locales para la Reactivación Económica y Social de la Administración Local**”, se propone al Gobierno de España la constitución del Fondo de Impulso para la Recuperación Económica y Social, con destino a todas las Entidades Locales, con especial atención a aquellas que no dispongan de Remanente de Tesorería para Gastos Generales o consideradas en situación de riesgo financiero, y destinado a las acciones locales de recuperación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



MEDIDAS DE APOYO AL TEJIDO PRODUCTIVO Y AL EMPLEO PROVINCIAL.

Las administraciones públicas, en su conjunto, han adoptado medidas para financiar a pymes y autónomos -avales ICO, financiación específica para empresas del sector turístico y de la cultura, ayudas a empresas exportadoras, ayudas para financiar proyectos de digitalización y teletrabajo, prestaciones extraordinarias para trabajadores autónomos, moratorias de impuestos y cotizaciones sociales, ampliación de plazos para pagar los impuestos, moratoria de deuda hipotecaria y no hipotecaria, aplazamiento del pago de determinados alquileres, flexibilización y suspensión del pago de suministros básicos como luz, agua y gas, aplazamiento de pagos de préstamos, etc. Asimismo, las administraciones públicas han apoyado a los trabajadores y trabajadoras con medidas como los ERTes, la reducción de cotizaciones durante la situación de inactividad, el subsidio para empleadas del hogar, prestación especial por desempleo a los artistas no protegidos por ERTE, garantizar el derecho al cuidado de menores y dependientes, la agilización del acceso a la prestación por desempleo y clarificación de su alcance, etc. En este contexto febril de medidas, **es conveniente que ningún beneficiario de nuestra provincia quede fuera de estas ayudas por desconocimiento de su existencia o por no haber contado con el asesoramiento y apoyo necesarios. Junto a la brecha digital está la brecha de conocimiento.**

Como complemento de estas medidas, desde el CES proponemos las siguientes:

- **Sector oleícola. Diseñar un plan de contingencia con distintos escenarios y soluciones para la próxima campaña de recolección de la aceituna 2020-2021.** Salvo que el otoño empeore las perspectivas, se prevé una importante cosecha de aceituna en nuestra provincia. Conviene actuar ya para plantear distintos escenarios y medidas acordes con cada uno de ellos. **Esta situación también afecta a los albergues, otros alojamientos y a las medidas de seguridad que se han de adoptar, así como a la movilidad de los trabajadores en condiciones seguras.** En este sentido, han de contemplarse, lógicamente, las medidas ya adoptadas por el Gobierno a las que antes hemos aludido en la medida de garantizar la disponibilidad de mano de obra para hacer frente a las necesidades de agricultores y ganaderos, permitiendo la compatibilización de la prestación por desempleo con el desempeño de las tareas agrarias. **No obstante, la provincia debe demandar que se prorrogue el permiso de trabajo hasta final de la campaña a personas migrantes,** cuyo permiso concluya antes del inicio de la campaña.
- **Sector de ganadería extensiva.** Diseñar un plan de choque para este sector que se ha visto muy afectado por la eliminación de eventos taurinos, así como por la pérdida de actividad del sector HORECA.
- **Inversión Territorial Integrada.** Se ha de establecer una prórroga en los plazos establecidos en la ITI, así como agilizar los trámites de inicio de los proyectos.
- **Financiación y liquidez para seguir operando apoyando a las empresas que lo necesitan.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- **Reducir los plazos de pago y la morosidad de las administraciones públicas.** La morosidad y la demora en los pagos por parte de las administraciones públicas afecta a la financiación, liquidez y solvencia de pymes y autónomos y, en consecuencia, al empleo. En la actualidad, los periodos de pago se sitúan todavía muy por encima de lo que marca la Ley (30 días para las administraciones públicas). En los momentos actuales, no solo hay que cumplir la Ley, sino reducir el tiempo de pago, en unas circunstancias en las que el endeudamiento de las administraciones públicas está más que justificado. Los acuerdos con las entidades financieras para reducir los períodos de pago pueden ser una buena solución; **cualquier instrumento menos endosar a pymes y autónomos la búsqueda de financiación para mantener la actividad, cuando esta financiación la deben buscar las administraciones públicas.** En este sentido, aunque no es competencia municipal, se debería establecer una especie de sistema de certificación de deudas de las administraciones públicas que permita a las empresas descontar estos reconocimientos de pago en entidades financieras, introduciendo garantías de pago por parte de las administraciones.

Algunos ayuntamientos han adoptado medidas de pronto pago a proveedores como las que proponemos en este apartado. Es deseable que todos lo hagan.

- **Priorizar el pago de la deuda a las pymes y autónomos acogidos a ERTE o a las ayudas por cese de actividad,** con la finalidad de hacer llegar los recursos a quien más los necesita y con dificultades para acudir a los mercados financieros.

Además de las medidas que se han adoptado a nivel estatal y autonómico sobre flexibilidad de las obligaciones fiscales, entre las que recomendaríamos la ampliación del plazo de la liquidación del IRPF, ampliación del plazo de presentación del Impuesto sobre Sociedades y la concesión de aplazamientos sin intereses, tanto para el Impuesto de Sociedades como para los impuestos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2020, proponemos:

- **Exención, cuando sea posible legalmente, aplazamiento y flexibilización de obligaciones fiscales. Eliminación de las tasas o tributos locales** que han de abonar a los ayuntamientos las empresas para aquellas que no han tenido actividad durante el estado de alarma y, hasta tanto, no hayan podido reanudar su actividad en condiciones normales. En su defecto: aplazamiento y fraccionamiento del pago del IBI y demás impuestos locales -IAE, tasas de residuos, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras -ICIO-, terrazas, veladores, etc.- de aquellas actividades y sectores más afectados por la pandemia. Una vía para compensar la demora en los ingresos para aquellos **ayuntamientos**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

menos saneados, es establecer acuerdos con las entidades financieras para financiar, en su caso, estas medidas.

Aunque muchos ayuntamientos de la provincia han establecido medidas fiscales como las que acabamos de señalar, es deseable que todos las adopten.

- **En la línea de la medida estatal y con la finalidad de completarla, se propone el aplazamiento del pago de alquiler** de locales comerciales e industriales afectos a la actividad económica desarrollada por una pyme o por un autónomo afectada por la crisis económica y propiedad de los **ayuntamientos**. Como los ayuntamientos han de obtener recursos para desarrollar sus actividades, se propone llegar a acuerdos con entidades financieras.
- **Expediente de Regulación Temporal de Empleo -ERTE**. Además de compartir desde el CES las medidas adoptadas como consecuencia de la firma entre Gobierno y agentes sociales del Acuerdo Social en Defensa del Empleo, que permite prorrogar los ERTE de fuerza mayor hasta el 30 de junio y esperando que la Comisión Tripartita, con presencia de Gobierno, empresarios y sindicatos, acuerden los mecanismos de protección de empleados y empresarios más allá del 30 de junio, sobre todo para los sectores del turismo, comercio al por menor, hostelería, transporte y cultura, proponemos: a) **flexibilización en la vuelta al trabajo** conforme se vaya reactivando la producción, primando los ajustes en términos de reducción de jornada o como decidan empresarios y sindicatos; b) **acelerar el pago de las ayudas vinculadas a ERTE y agilizar los descuentos de las ayudas con las entidades financieras**.
- **Infraestructuras y vivienda**. En el ámbito de la infraestructuras, construcción y vivienda, proponemos las siguientes medidas:
 - **Ejecución plena de los presupuestos públicos en materia de inversiones**. Es evidente que las administraciones locales han tenido que reprogramar partidas para hacer frente a la crisis sanitaria, pero esta reprogramación no puede afectar, sino todo lo contrario, a la inversión productiva que ha de reforzarse.
 - La no paralización de las licitaciones por parte de las administraciones públicas, sino todo lo contrario. La reactivación ha de venir, en buena medida, por la inversión pública en el marco de un más que justificado endeudamiento. **De hecho, algunos ayuntamientos han activado obras menores y han puesto en marcha obra pública.**
 - **Aumentar la rapidez administrativa en las certificaciones y cobro de los trabajos realizados a las administraciones públicas.**
- **Cultura**. Además de compartir el paquete de medidas del Gobierno destinadas a apoyar al sector cultural para hacer frente a la situación derivada de la COVID-19 y que supone una inversión presupuestaria de 76,4 millones de euros, sin tener en cuenta el impacto de las medidas de carácter fiscal como los

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

incentivos al mecenazgo o la mejora del régimen de incentivos a la producción audiovisual en el impuesto de sociedades, proponemos: **a) la agilización de los pagos a proveedores de la cultura y a artistas de contratos establecidos entre productoras, artistas e instituciones y b) liquidar pagos pendientes de actividades ya ejecutadas.**

SANIDAD, EDUCACION, APOYO A FAMILIAS VULNERABLES Y SERVICIOS SOCIALES PARA ASEGURAR EL ESTADO DE BIENESTAR

En los ámbitos de apoyo a las familias más vulnerables, las administraciones han adoptado un conjunto de medidas tales como la prohibición del cese de suministros básicos, la prórroga de vigencia del bono eléctrico, las medidas para paliar la pobreza infantil como consecuencia de la supresión de los comedores escolares, la moratoria en el pago de hipotecas, la prohibición del desahucio de inquilinos, la renovación automática de los contratos de alquiler o el programa para víctimas de violencia de género, entre otras.

Por otro lado, la crisis ha puesto en evidencia las negativas consecuencias de no invertir lo suficiente en sanidad, educación y servicios sociales. En consecuencia, lejos de mantener o disminuir las partidas presupuestarias en estos servicios públicos, se recomienda todo lo contrario:

- **Atender la pobreza infantil**, con recursos municipales que refuercen los procedentes de otras administraciones.
- **Prestar especial atención a la violencia de género y a la protección de menores, dos fenómenos que se han visto agravados durante el estado de alerta.**
- **Reorientar partidas presupuestarias de los actuales presupuestos del 2020 hacia estos sectores básicos** que permitan, por un lado, poder hacer frente con más garantías que en marzo y abril, a posibles rebrotes del coronavirus y poder atender las obligaciones sanitarias, docentes y de servicios sociales con garantías.
- En sanidad, educación y servicios sociales son evidentes la necesidad de **incorporar más personal con rapidez**. Si en educación primaria y secundaria se plantea, como debe ser, una educación presencial, se requerirán más espacios, maestros y profesorado para impartir las enseñanzas con garantías de seguridad. Se debería aprovechar estas circunstancias para racionalizar la ratio alumnado/aulas/profesorado.
- **Ampliar el servicio de comedor escolar** a toda la población en riesgo de exclusión social. En las actuales circunstancias, esto exige recursos humanos y espacios.
- Universalizar el acceso a internet para el alumnado, wifi libre y gratuita, cesión de dispositivos tecnológicos a escolares vulnerables.
- Sería importante, durante el verano, en el ámbito del ocio y tiempo libre para la población infantil, prever un refuerzo de medios para la realización de campamentos, talleres, ludotecas y demás actividades.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	54/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- **Reforzar los recursos materiales y personales** de los servicios municipales de limpieza, entre cuyas competencias están los colegios. Y desarrollar una estrategia operativa o planificación de actuación con suficiente antelación.
- **Prever espacios adicionales**, tanto en los centros educativos y colegios, como en otras dependencias municipales, como bibliotecas, por ejemplo, para prever la distancia de seguridad.
- **Consolidar un sistema sanitario fuerte**. La crisis sanitaria está poniendo de manifiesto la extraordinaria respuesta del personal sanitario, pero, a la vez, la falta de medios materiales y humanos, así como la rapidez en cubrir unos y otros. El sistema sanitario estaba ya tensionado, antes del COVID-19 y la crisis lo ha desbordado.
- **Reforzar la atención primaria**. No se trata de tener más UCI sino de que la gente no necesite llegar a ellas.
- Analizar las **causas del contagio de tantos profesionales sanitarios** para establecer pautas que impidan que se reproduzca el fenómeno ante posibles rebrotes del virus.
- **Reforzar los servicios sociales**, e incluso de **incorporar nuevos servicios y programas** que den respuesta a las necesidades de la población más vulnerable, en riesgo de pobreza y exclusión social.
- **Asegurar la calidad y la cantidad de los materiales de protección sanitaria en centros socio socio sanitarios, como ya hemos adelantado.**

6.2. MEDIDAS DE REACTIVACIÓN.

LA PROVINCIA DE JAÉN Y LAS INICIATIVAS DE LA UE PARA APOYAR LA ECONOMÍA Y A LAS PYMES EN LA CRISIS DEL COVID-19

- **Actitud proactiva y reivindicativa de la provincia ante los mecanismos y fondos liberados por la Unión Europea para hacer frente a la crisis sanitaria.** A juicio del CES, es necesario y urgente articular un mecanismo que garantice, en condiciones de equidad y de asimetría inversora para la provincia de Jaén, un flujo de fondos procedentes de Europa suficiente para atender la crisis sanitaria. Asimismo, la provincia ha de estar atenta a la reprogramación de fondos europeos aún por ejecutar del horizonte 2020, con la finalidad de que vengan los máximos recursos posibles a nuestra provincia para destinarlos a las medidas de recuperación y de reactivación. Finalmente, la provincia ha de ser proactiva en cómo se van a incorporar los nuevos fondos comunitarios para el horizonte 2027. **En definitiva, se trata de que la provincia diseñe un mecanismo de colaboración pública-privada que analice los recursos europeos, el destino de los mismos y que argumente con rigor los que correspondería a la provincia de Jaén.** En el Anexo II, se resumen las iniciativas de la UE para apoyar la Economía y a las Pymes en la Crisis del COVID-19.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	55/66



En este sentido, España podría obtener hasta 140.446 millones de euros del fondo de la Unión Europea para la recuperación económica tras la pandemia de coronavirus, el segundo país que más dinero recibiría tras, Italia.

REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y DEL EMPLEO

Ya hemos adelantado en el apartado anterior y puede explorarse con más detalle, en el análisis de las medidas adoptadas por las distintas administraciones públicas en el apartado 5 de este Dictamen, el conjunto de medidas para reactivar el tejido productivo y el empleo. Una de los rasgos que caracterizan estas medidas es que, con alguna excepción, **las administraciones han apostado por medidas similares para colectivos similares, fruto de la poca cooperación a la que hemos aludido, comprensible en lo urgente de la pandemia, pero menos comprensible para el medio y largo plazo que nos espera. Es urgente y necesaria, reiteramos, la colaboración entre administraciones para coordinar los paquetes de medidas.**

En este contexto, desde el CES proponemos las siguientes:

- Analizar el impacto en nuestra provincia del **Plan de Empleo con los ayuntamientos de la Junta de Andalucía** -165 millones de euros, 19.000 puestos de trabajo. **Si este Plan de Empleo es insuficiente**, hay que diseñar un plan de empleo provincial extraordinario consensuado entre las distintas administraciones -Administración General del Estado, Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Jaén y ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes- destinado a los sectores que más lo necesiten -trabajadores y trabajadoras del campo, del comercio, de la hostelería y de turismo- y a los colectivos más vulnerables -jóvenes, mujeres y parados de larga duración. En cualquier caso, cada ayuntamiento conoce los colectivos más necesitados y ha de tener libertad para aplicar los planes de choque.
- Igualmente, hay que prestar atención al impacto del **Plan para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo (Plan AIRE)**.
- Además de demandar que se extiendan las ayudas vinculadas a ERTE en el sector del turismo más allá del 30 de junio, hay que diseñar un **Plan de reactivación turístico provincial que complemente para el turismo de interior el Plan de Choque de la Junta de Andalucía y el Plan Estratégico del Turismo de España con 4.262 millones de euros**. En este sentido, desde el Observatorio Turístico de la Provincia de Jaén, hay que analizar el impacto de los fondos estatales en nuestra provincia. Si son insuficientes, priorizar los fondos provinciales que se puedan destinar en aquellos lugares con reconocido potencial turístico en nuestra provincia y huir de los repartos lineales. **Los recursos hay que ponerlos donde más impacto puedan generar, donde más retorno podamos encontrar.**
- **Sector agroalimentario. Exigir el mantenimiento, al menos, de las partidas de la PAC.** No aceptar, en consecuencia, recorte alguno. No tiene sentido esta disminución, cuando la agroindustria ha demostrado ser un sector estratégico

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	56/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

en la gestión de la crisis, con un comportamiento ejemplar del campo. Además, la UE no puede exigir hacer más -cambio climático, biodiversidad, generación de bienes públicos, etc.-, con menos recursos, en un olivar como el tradicional que ya no es rentable sin las ayudas PAC, e incluso hay una parte relativamente importante que no es rentable incluso con las ayudas PAC.

Por otra parte, y en la línea de lo comentado antes respecto de los fondos europeos, la Unión Europea, ha añadido **15.000 millones de euros al Fondo de Desarrollo Rural de la PAC** para hacer inversiones y medidas para aplicar el **Pacto Verde y la Estrategia de la Granja a la Mesa**. Asimismo, ha dotado **10.000 millones de euros para financiar la Estrategia Biodiversidad**, a través del programa Invest EU (programa donde los EM eligen inversiones en función de las prioridades de la UE, pero son préstamos). **30.000 millones de euros para el sector agrario en el Fondo de Transición Justa, mecanismo para financiar a aquellos sectores y empresas en la transición medioambiental que llevará a la UE a tener una economía neutra en carbono en 2050. 10.000 millones de euros para bioeconomía en el Programa innovación Horizon Europe.**

Es evidente que Jaén ha de trabajar para conseguir los máximos recursos posibles de estos fondos cuyas finalidades encajan con las recomendaciones que venimos señalando desde el CES para la agroindustria jiennense: **economía circular, energías renovables, digitalización, biodiversidad, bioeconomía, etc.**

- **Solicitar al Gobierno de España un incremento de la inversión destinada al Plan de Fomento de Empleo Agrario, con el objetivo de aumentar el número de contrataciones y ayudar a las familias .**
- Es necesario establecer un **Plan de promoción de los aceites de oliva** en el mercado interior que, si es el caso, complemente las labores de promoción de alimentos que tiene previsto realizar la Junta de Andalucía.
- **Aumentar la financiación, liquidez y solvencia de empresas y autónomos**, mediante medidas que complementan al elenco de las ya referidas, tales como:
 - Aunque aumentar el fondo de **avales del ICO** es competencia estatal, proponemos que la administración regional y las administraciones locales **demanden incrementarlo y acercarlo más a las empresas de menores dimensiones** (asesoramiento, información, simplificación de trámites, etc.).
 - **Cultura.** Se recomienda a las administraciones que, de cara a los presupuestos para 2021, no disminuyan la cuantía de los presupuestos destinados a Cultura, tomándose como referente los presupuestos de 2019.
- **Facilitar la creación de empresas, mediante la reducción y agilización de trámites administrativos.** En este sentido, y en lo que afecta a las competencias de cada administración, en lo que concierne a los trámites de los ayuntamientos se trataría de agilizar al máximo los expedientes de permisos y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

licencias. Esta petición de simplificación del procedimiento para la creación de una empresa a través de la reducción de los trámites administrativos requeridos, que hacemos extensiva a la Junta de Andalucía, debería venir acompañada de la telematización de los procesos. Por su parte, la Junta de Andalucía ha de continuar el camino ya iniciado con la normativa sobre proyectos de interés estratégico, dotándolos de más personal para agilizarlos, y el Decreto de Ley de Agilización de Trámites para el fomento de la actividad económica recientemente convalidado por el Parlamento. **Ayuntamientos de la provincia ya están agilizando los tramites. Esta buena práctica debería extenderse a todos.**

- En colaboración con las ADRs, **diseñar programas específicos de formación y capacitación para los jóvenes y los desempleados de larga duración**, con el fin de reducir el paro juvenil y favorecer la inserción laboral de estos colectivos. Estos programas han de estar asentados en potencialidades del territorio o bien en orientar hacia donde deben caminar los territorios, nunca en función de la capacidad de la oferta formativa de los mismos. Los programas han de estar diseñados, en consecuencia, con la finalidad de facilitar la reasignación de trabajadores y trabajadoras desde los sectores productivos obsoletos o con baja oportunidad hacia aquellos emergentes; han de ser eficientes y sometidos a evaluación y, a ser posible, a certificación. También se podría recurrir a la enseñanza on line, en aquellas actividades que lo permitan para acercar la actividad formativa al máximo número de interesados o interesadas.
- **Establecer líneas de ayudas regionales a la reconversión empresarial**, con preferencia a aquellas empresas que se reconviertan a sectores esenciales, tal y como ha hecho la Diputación Provincial de Jaén.
- **Grupos de Desarrollo Regional.** Aceleración de la ejecución de los programas pendientes y agilización de los trámites para las solicitudes del PDRA 2014-2020, así como reformulación de partidas destinadas a paliar los efectos negativos del COVID-19.
- **Impulso de las energías renovables en la provincia**, especialmente de la biomasa, en la línea de lo expuesto en el Foro Técnico-Empresarial de la Biomasa, impulsado por el CES.
- **Infraestructuras, construcción y vivienda.** En este ámbito, y en el contexto de **fortalecer las partidas presupuestarias dedicadas a inversión en infraestructuras**, proponemos las siguientes medidas:
 - Destinar partidas en los presupuestos del 2021 a reforzar la inversión productiva, orientando los presupuestos hacia la potenciación de la actividad económica y la recuperación de empleo, en la línea de la reorientación que hemos demandado en los presupuestos del 2020. Son especialmente importantes las partidas destinadas a actividades que requieren mano de obra intensiva: servicios públicos, construcción, formación, mantenimiento de infraestructuras, etc.
 - Establecer planes especiales de inversión en obra pública, que deberán licitarse por el procedimiento de urgencia.
 - Impulsar la colaboración público-privada, tanto en infraestructuras, como en nuevos desarrollos inmobiliarios, que pongan en carga

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

suelos públicos para vivienda, sobre todo, con aquellos ayuntamientos con problemas de liquidez, pero también con los demás que no tengan estos problemas, porque, de este modo, pueden destinar los recursos propios a otros fines.

- Impulso a las inversiones de mejora en eficiencia energética.
- Acelerar y agilizar los trámites para la autorización de obras, especialmente aquellos ligados a la Consejería de Cultura y de Medio Ambiente.
- Impulsar la educación y formación de trabajadores del sector de la construcción para apuntalar la cualificación del sector. Incluso esta formación es necesaria para que el sector pueda absorber mano de obra procedente de otros sectores más afectados como, por ejemplo, el comercio o el sector turístico.
- Destinar más recursos económicos para el Plan de la vivienda: rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética. El objetivo ha de ser captar alrededor de 200 proyectos en la provincia.

SERVICIOS PÚBLICOS Y BIENESTAR SOCIAL

- **Necesidad de transitar desde el actual modelo sanitario al modelo socio sanitario integrado** que venimos proponiendo desde el CES desde hace años en la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la provincia de Jaén.
- **Mejorar el servicio que ofrece Salud Responde.**
- **Aumentar las partidas presupuestarias para Educación, en la línea de lo ya apuntado.**
- **En Enseñanza Superior Universitaria, la enseñanza puede ser de tipo híbrido -presencial, semipresencial y on line. No obstante, las partidas para la financiación universitaria han de garantizar la suficiencia financiera. En cualquier caso, las disminuciones de presupuesto -no deseables- no puede ser acosta de castigar a las universidades que han gestionado más eficientemente los recursos.**
- **Establecer ayudas para disminuir la brecha digital entre los estudiantes,** puesta de manifiesto por la crisis, para que haya verdadera equidad e igualdad de oportunidades. La pandemia ha demostrado que el aula genera igualdad, pero el “aula en casa” provoca desigualdad.
- **Servicios sociales comunitarios.** La crisis sanitaria ha puesto en evidencia la enorme importancia de estos servicios que ocupaban y ocupan un lugar central en el estado de bienestar. También ha evidenciado la solidaridad y el voluntariado social que ha sido clave para cubrir necesidades básicas de alimentación, cuidado formal, cuidado informal, compra de alimentos, reparto de mascarillas, y, sobre todo, atenciones de urgencia social. En este contexto, los efectos del COVID-19 podemos resumirlos en:
 - Empeoramiento sustancial de personas en situaciones vulnerables.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- Aumento exponencial de solicitudes para prestaciones y ayudas en atención de necesidades básicas para muchas unidades familiares de los municipios de la provincia.
- Movilización de recursos para atender necesidades básicas de alimentación y limpieza, abastecimientos vitales y necesidades energéticas tecnológicas y de alojamiento.
- Reconfiguración del sistema de cuidados formales para atender a la población.
- Cierre de los centros escolares, guardería y unidades de estancia diurna que ha generado un sobre esfuerzo de cuidados a la red de apoyo familiar, así como a la derivación a otros sistemas de cuidado de la red de apoyo.
- Aumento de la discriminación en el acceso y uso a las tecnologías de la comunicación y en la utilización de esos recursos, ya puesto de manifiesto.
- Repercusiones en la salud y el bienestar emocional y psicológico de las personas usuarias.
- Aumento de la brecha digital no solo de género, sino de territorio, de clase social y de acceso al sistema educativo, social, sanitario y laboral.
- Aumento de la discriminación de género en los cuidados formales e informales, en la atención a personas dependientes, en el tiempo dedicado a las tareas domésticas y de limpieza, y en las tareas proveedoras.

También con la pandemia se han desarrollado buenas prácticas que han de servir de aprendizaje:

- Red de servicios sociales presencial y tele trabajando desde el minuto uno.
- Compromiso, responsabilidad y dedicación que ha supuesto un sobre esfuerzo de profesionales y gobiernos locales.
- Reconfiguración en la atención y acceso de la ciudadanía a los servicios sociales comunitarios y especializados
- Mejora en la tramitación de las solicitudes.
- Aumento de dotación presupuestaria en emergencia social, inicio de la comisión provincial de seguimiento
- Implantación de procedimiento de atención para las urgencias sociales derivadas de la demanda por COVID-19.

No obstante, también ha evidenciado, como hemos dicho ya, la necesidad de reforzar los servicios sociales, e incluso de incorporar nuevos servicios y programas que den respuesta a las necesidades de la población más vulnerable, en riesgo de pobreza y exclusión social. En este contexto, proponemos las siguientes medidas:

- Mejorar, fortalecer y completar la estructura y la financiación del sistema público de servicios sociales, como pilar del Estado de Bienestar

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	60/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

y la generación de derechos subjetivos de la población, incorporando personal y nuevos programas y prestando especial atención a la violencia de género, la desatención de los menores y los discapacitados. También incorporando nuevos perfiles de trabajo en los servicios sociales.

- Desarrollo y puesta en marcha en su totalidad de la Ley de Servicios sociales: estructura profesional de sistema público de servicios sociales, historia social única y colaboración con el tercer sector, y remarcamos colaboración que no “sustitución.
- **Reforzar la coordinación y colaboración de los servicios sociales con los servicios sanitarios. Establecimiento de un protocolo ante posibles rebrotes.**
- **Mejorar la gestión sociosanitaria en las residencias de mayores.**
- **Reforzar la coordinación entre los propios servicios sociales especializados. Establecimiento de un protocolo ante posibles rebrotes.**
- **Agilizar los trámites para la prestación de los servicios sociales.**

DIGITALIZACIÓN

La apuesta por la digitalización era ya una recomendación del CES antes del COVID-19 que la pandemia ha transformado en urgencia. En este sentido, proponemos:

- **Analizar el impacto de las ayudas estatales a proyectos de digitalización y teletrabajo en la provincia de Jaén.**
- Apoyar el proceso de **transformación digital**, destinando ayudas para la digitalización de pymes por parte de la administración autonómica, sin perjuicio del apoyo de las administraciones locales que complementen las ofrecidas por otras administraciones públicas, si es menester.
- **Apoyo al comercio electrónico**, que complemente al comercio tradicional y especializado, mediante ayudas públicas por parte de la **administración autonómica** que complementen las ofrecidas por otras administraciones públicas o entidades como Correos con su programa Correos Market. Estas ayudas pueden complementarse por las administraciones locales. **En este sentido, muchos ayuntamientos de la provincia han diseñado una plataforma local de comercio electrónico. Es una buena iniciativa, siempre y cuando se le de continuidad después de la pandemia.**
- **Diagnosticar la situación de la banda ancha en la provincia de Jaén para mejorarla y extenderla, si es el caso.** Necesitamos que en los espacios rurales haya Internet a gran velocidad, ante la oportunidad que las nuevas tecnologías de la información y la comunicación representan para mitigar y/o recuperar población en los municipios rurales.
- **Creación de aulas municipales digitalizadas.** Ante la expansión de la formación on line, se trata de acercar esta formación a todo tipo de colectivos que, o bien sufran la **brecha digital** por no poder acceder a tecnologías en su propio hogar o bien no tengan formación suficiente para seguir formación on line. Aunque la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARÍA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

provincia cuenta con una importante red Guadalinfo, tal vez haya que mantenerla para la finalidad que fue creada o, tal vez, pueda reconvertirse en estas aulas municipales digitalizadas que, además de los medios digitales necesarios, han de contar con monitores especializados.

- **Fomentar el teletrabajo, en la línea antescomentada.** Revisar la normativa laboral para proporcionar un **apoyo decidido al uso del teletrabajo en las empresas e instituciones del sector público** donde sea posible, como un mecanismo de mejora de la productividad, de ayuda a la conciliación de la vida laboral y familiar y sostenibilidad medio ambiental. Ahora bien, el **teletrabajo requiere ser regulado** para que cumpla estos tres objetivos.
- **Fomentar el uso de la administración electrónica por parte de las pymes.**
- Ayudas para la formación y asesoramiento en la implantación de iniciativas de **ciberseguridad** en el tejido empresarial. La digitalización conlleva la necesidad de implantar medidas de ciberseguridad.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	62/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

Anexo I.

CUADRO DE SUBVENCIONES POR MUNICIPIOS, EN EUROS

MUNICIPIOS HASTA 499 HABITANTES

Hinojares: 78.453,61
Villarodrigo: 78.453,61
Benatae: 78.453,61
Larva: 78.453,61
Aldeaquemada: 78.453,61

MUNICIPIOS DE 500 A 999 HABITANTES

Hornos de Segura: 98.453,61
Génave: 98.453,61
Carboneros: 98.453,61
Espeluy: 98.453,61
Higuera de Calatrava: 98.453,61
Santiago de Calatrava: 98.453,61
Torres de Albánchez: 98.453,61
Cazalilla: 98.453,61
Lupión: 98.453,61
Santa Elena: 98.453,61
Escala: 98.453,61
Iznatoraf: 98.453,61
Chiclana de Segura: 98.453,61
Villardompardo: 98.453,61

MUNICIPIOS DE 1.000 A 1.999 HABITANTES

Albánchez de Mágina: 123.453,61
Sorihuela del Guadalimar: 123.453,61
Jimena: 123.453,61
Fuerte del Rey: 123.453,61
Cárcheles: 123.453,61
Torres: 123.453,61
Chilluívar: 123.453,61
Belmez de la Moraleda: 123.453,61
Frailes: 123.453,61
Lahiguera: 123.453,61
Montizón: 123.453,61
Arquillos: 123.453,61
Campillo de Arenas: 123.453,61
Cabra del Santo Cristo: 123.453,61
Segura de la Sierra: 123.453,61
Orcera: 123.453,61
Canena: 123.453,61
Iruela (La): 123.453,61
Noalejo: 123.453,61

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	63/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

MUNICIPIOS DE 2.000 A 2.999 HABITANTES

Jabalquinto: 133.453,61
Santo Tomé: 133.453,61
Puente de Génave: 133.453,61
Siles: 133.453,61
Puerta de Segura (La): 133.453,61
Arroyo del Ojanco: 133.453,61
Huesa: 133.453,61
Torreblascopedro: 133.453,61
Baños de la Encina: 133.453,61
Bedmar-Garcéz: 133.453,61
Cambil-Arbuniel: 133.453,61
Guarromán: 133.453,61
Ibros: 133.453,61
Pegalajar: 133.453,61
Santiago-Pontones: 133.453,61

MUNICIPIOS DE 3.000 A 3.999 HABITANTES

Begíjar: 148.453,61
Fuensanta de Martos: 148.453,61
Villanueva de la Reina: 148.453,61
Jamilena: 148.453,61
Castellar de Santisteban: 148.453,61
Rus: 148.453,61
Arjonilla: 148.453,61
Lopera: 148.453,61
Valdepeñas de Jaén: 148.453,61
Sabiote: 148.453,61

MUNICIPIOS DE 4.000 A 4.999 HABITANTES

Castillo de Locubín: 163.453,61
Villatorres: 163.453,61
Vilches: 163.453,61
Santisteban del Puerto: 163.453,61
Navas de San Juan: 163.453,61
Pozo Alcón: 163.453,61

MUNICIPIOS DE 5.000 A 6.999 HABITANTES

Guardia de Jaén (La): 183.453,61
Beas de Segura: 183.453,61
Peal de Becerro: 183.453,61
Quesada: 183.453,61
Arjona: 183.453,61
Huelma: 183.453,61
Villares (Los): 183.453,61
Porcuna: 183.453,61

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	64/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

Marmolejo: 183.453,61

MUNICIPIOS DE 7.000 A 9.999 HABITANTES

Torreperogil: 203.453,61

Cazorla: 203.453,61

Villanueva del Arzobispo: 203.453,61

Mengíbar: 203.453,61

MUNICIPIOS DE 10.000 A 14.999 HABITANTES

Alcaudete: 233.453,61

Villacarrillo: 233.453,61

Mancha Real: 233.453,61

Jódar: 233.453,61

Torredonjimeno: 233.453,61

Torredelcampo: 233.453,61

MUNICIPIOS DE 15.000 A 19.999 HABITANTES

Carolina (La): 258.453,61

Baeza: 258.453,61

Bailén: 258.453,61

MUNICIPIOS DE 20.000 A 49.999 HABITANTES

Alcalá la Real: 283.453,61

Martos: 283.453,61

Úbeda: 283.453,61

Andújar: 283.453,61

MUNICIPIOS DE 50.000 A 99.999 HABITANTES

Linares: 308.453,61

MUNICIPIOS DE MÁS DE 100.000 HABITANTES

Jaén: 333.453,44

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	65/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

Anexo II.

El Eurogrupo confirmó el pasado 16 de marzo la propuesta de la Comisión para una respuesta coordinada. En particular:

- La Comisión propuso una Iniciativa de Inversión Corona Response por **37.000 millones de euros** que los Estados Miembros pueden destinar a: invertir en sistemas de salud; ayudas a empresas para abordar la crisis financiera, etc. Como parte de esto, junto con el Grupo BEI, se movilizarán hasta 8 mil millones de euros de préstamos de capital de trabajo para proporcionar préstamos a, al menos, 100.000 empresas europeas (estará respaldado por el presupuesto de la UE). La forma en que se gastarán estos importes dependerá de las PYME y los planes, instrumentos y consorcios de apoyo al empleo establecidos por las autoridades de los Estados miembros. Ya sea que amplíen los esquemas existentes o se creen otros nuevos, corresponde a los Estados miembros decidir. **A España de este fondo le corresponden 4.145 millones de euros.**

- Fondo de solidaridad de la UE. **279 millones de euros para Italia, España, Portugal y Austria.** Operaciones de emergencia pública, incluida la asistencia a la población en caso de crisis de salud y las medidas para contener la propagación de una enfermedad infecciosa.

- El Grupo BEI catalizará 10.000 millones de euros en inversiones adicionales en PYME y empresas de capitalización mediana por cuenta propia y acelerará el despliegue de otros 10.000 millones de euros respaldados por el presupuesto de la UE; los trabajadores de la educación y los trabajadores por cuenta propia están protegidos.

- El Banco Central Europeo anunció medidas la semana pasada que respaldarán los préstamos bancarios a las empresas más afectadas por la propagación del virus, el llamado programa Long-Term Refinancing Operation -LTRO. Y el 19 de marzo el BCE anunció un programa de compra de emergencia pandémica de 750 mil millones de euros que contribuirá a calmar la incertidumbre de los mercados, mantener las tasas de interés bajo control y garantizar que los Estados miembros tengan acceso a la financiación necesaria.

- El 19 de marzo de 2020, la Comisión publicó una Comunicación sobre un Marco temporal de Ayudas de Estado para que los Estados miembros puedan utilizar la flexibilidad total prevista en las normas sobre ayudas estatales para garantizar la liquidez y el acceso a la financiación, especialmente para las PYME, en el contexto del COVID19 brote.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	66/66





**PRINCIPALES MEDIDAS ADOPTADAS POR EL
GOBIERNO DE ESPAÑA ANTE LA CRISIS
SANITARIA COVID 19 Y SU IMPACTO EN JAÉN**

- A) Medidas de apoyo a la Junta de Andalucía para hacer frente a la crisis
- B) Medidas de apoyo a Pymes y autónomos
- C) Medidas de apoyo a los trabajadores
- D) Medidas de apoyo a las familias

Jaén, 10 de junio de 2020



A) MEDIDAS DE APOYO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA HACER FRENTE A LA CRISIS DEL CORONAVIRUS

1) Inyección de liquidez de alrededor de 4.200 millones de euros a la Junta de Andalucía para que pueda hacer frente a los gastos provocados por la crisis sanitaria y social, a los que se unirá el porcentaje que corresponda a Andalucía de los 16.000 millones de euros no reembolsables que se distribuirán entre las comunidades autónomas.

- ⇒ Se inyecta liquidez a Andalucía por valor de 1.300 millones € correspondiente al incremento de la financiación autonómica correspondiente a 2020. Además, Se aprueba el anticipo de las entregas a cuenta del sistema de financiación, que supone la transferencia adelantada a Andalucía de 604,5 millones €. Se quiere reforzar, de esta manera, la liquidez de las Comunidades Autónomas, anticipando al máximo su financiación para que puedan atender con las máximas garantías el reto sanitario actual.
- ⇒ Se permite a las CCAA solicitar la transferencia del 50% de la liquidación correspondiente a 2018, lo que supone para Andalucía 733 millones €. Esa cantidad debería transferirse a las CCAA en julio y, si así se solicita, se va a transferir en los próximos días.
- ⇒ Aprobadas las cuantías del II Trimestre del Fondo de Financiación a CCAA en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, inyectándose a Andalucía 330 millones €.
- ⇒ Se ha anunciado un fondo de 16.000 millones € de financiación adicional a las CCAA para hacer frente a los gastos derivados de la crisis sanitaria. El fondo estará constituido por tres tramos: 6.000 millones inmediato y otros dos de hasta 5.000 millones en el segundo semestre del año.
- ⇒ Desde el Ministerio de Hacienda se ha negociado con la Comisión Europea que las CC.AA puedan dedicar los Fondos FEDER que no estén asignados a ningún objetivo o no se hayan ejecutado a gasto sanitario relacionado con el COVID19. Se va a poder financiar equipamiento sanitario, material de



pruebas, equipos de protección personal, instalaciones de refuerzo, personal adicional contratado, actuaciones de I+D+i o aplicaciones telemáticas para monitorización, seguimiento y análisis de datos. Las CCAA no tendrán que aportar ninguna cofinanciación. Este acuerdo supondrá que Andalucía dispondrá de 1.068 millones € adicionales para financiar gastos sanitarios.

- ⇒ Las Comunidades Autónomas también contarán con más recursos procedentes del 'Extra FLA' y el 'Extra Facilidad Financiera', que alcanzarán los 5.932 millones.
- ⇒ Se ha distribuido por CCAA el Fondo Social Extraordinario dotado con 300 millones € aprobado por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Los recursos de este Fondo sólo pueden utilizarse para hacer frente a situaciones derivadas del COVID-19. De esta cantidad, corresponden a Andalucía un total de 51,7 millones de euros.
- ⇒ Se ha ordenado adelantar la transferencia a Andalucía de casi 80 millones €, de los cuales 17,1 son adicionales, para hacer frente a situación generada por la crisis sanitaria en materia de vivienda.
- ⇒ El Gobierno de España ha transferido 4,3 millones € a la Junta de Andalucía para paliar la situación de los niños y niñas que no pueden acudir a los comedores escolares. Se dará cobertura a 15.000 familias y 29.249 niños y niñas.

2) A fecha, 31 de mayo, el Gobierno de España ha distribuido en Andalucía **16,5 millones de elementos de protección**: 12,9 millones de mascarillas; 439.1000 test rápidos; 116.587 kits PCR; 12.000 kits de extracción; 377 respiradores, etc.

- ⇒ El Gobierno movilizó 1.400 millones del Fondo de Contingencia para el Ministerio de Sanidad para gastos sanitarios extraordinarios. El Ministerio, de este importe, ha dedicado 889 millones € a la compra de material a través de un plan de compra centralizada complementario del de las CCAA.
 - Mascarillas, 6.997.394 unidades
 - Gafas de protección, 17.940
 - Guantes de Nitrilo, 3.276.712
 - Batas desechables e impermeables, 27.026
 - Solución hidroalcohólica, 201.652
 - Buzos, 54.007



- Otros (calzas, buzos, mangas), 67.100
- Dispositivos de ventilación mecánica invasiva, 459
- Ventiladores no invasivos, 164
- Test de detección rápidos, 439.100
- Kits PCR, 116.597.
- Kits extracción, 30.250

⇒ Además, a través de otros Ministerios se han repartido en Andalucía: 840.000 mascarillas entre profesionales de transporte; 3 millones entre usuarios del transporte público; 1,25 millones de mascarillas entre los Ayuntamientos andaluces; y 270.000 entre organizaciones no gubernamentales, como Cáritas, Cruz Roja y Cerme. De esa cantidad, **la Subdelegación del Gobierno en Jaén** ha repartido **370.000 mascarillas**. (Se adjunta informe de distribución. Documento número 1).

3) Refuerzo de las competencias autonómicas en materia de Sanidad

- ⇒ Se ponen todas las instalaciones de la sanidad privada a las órdenes de la Consejería de Salud y Familias para las necesidades que se requieran. Se ponen a disposición de la Junta de Andalucía 111 complejos sanitarios y 21.743 camas, 130 de ellas UCI, para afrontar la crisis sanitaria del coronavirus.
- ⇒ Se permite a la Junta de Andalucía la habilitación de espacios para uso sanitario en locales públicos o privados.
- ⇒ En materia de personal se han tomado diversas medidas; suspensión de las rotaciones de residentes que aún no hayan obtenido su especialización; prórroga de la contratación de los residentes en el último año de formación en determinadas especialidades; reincorporación al servicio activo de los profesionales sanitarios jubilados médicos/as y enfermeros/as menores de 70 años; autorización con carácter transitorio y excepcional de la contratación extraordinaria de perfiles sanitarios con un grado en licenciatura y que carecen aún del título de especialista, siempre que hayan aprobado el MIR.

Todas esas medidas harían posible, según la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía, movilizar e incorporar dentro del Sistema Andaluz de Salud (SAS) hasta 7.430 profesionales sanitarios, 3.378 profesionales en medicina y 4.052 en enfermería.



B) FINANCIACIÓN PARA PYMES Y AUTÓNOMOS

1) Financiación

- ➡ Se ha creado una línea de avales del Estado a través del ICO por importe de 100.000 millones para empresas y autónomos, de manera que puedan cubrir necesidades de financiación. Las empresas podrán solicitar créditos a la banca privada contando con el aval del Estado. Se han liberado los cuatro primeros tramos por valor de 84.500 millones €.

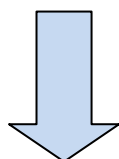
- ➡ Línea de financiación para atender a las empresas y autónomos del sector turístico y actividades conexas afectados por el COVID-19, por valor de 400 millones €.

- ➡ Se crea una línea extraordinaria de cobertura por cuenta del Estado a través de la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación dotada con 2.000 millones € para las empresas exportadoras.

- ➡ Se va a dotar con 250 millones la adaptación de las pymes a entornos digitales y soluciones de trabajo no presenciales a través de proyectos de I+D+i o adquisición de equipamiento.

- ➡ Para que las CCAA puedan prorrogar o mejorar sus programas de avales a Pymes ya existentes, se les exime de la necesidad de autorización por parte del Consejo de Ministros.

- ➡ Paquete de medidas destinadas a apoyar al sector cultural para hacer frente a la situación derivada de la COVID-19 y que supone una inversión presupuestaria de 76,4 millones de euros, sin tener en cuenta el impacto de las medidas de carácter fiscal como los incentivos al mecenazgo o la mejora del régimen de incentivos a la producción audiovisual en el impuesto de sociedades.





Se han aprobado **64.523 operaciones de Fondos ICO** que afectan a 59.671 empresas (el 19,9% del total).

El importe avalado es de 4.536,7 millones € (11,7% del total) y una financiación total de 5.818,7 millones €.

2) Prestación extraordinaria por cese de actividad a trabajadores autónomos

➔ Los trabajadores autónomos afectados por la suspensión de actividades decretada por el estado de alarma o que vean reducida su facturación, al menos, un 75% en el mes anterior a la solicitud respecto a la facturación media del semestre anterior (o a igual periodo del ejercicio anterior en el caso de sectores con alta estacionalidad) podrán acceder a esta prestación económica extraordinaria a cargo de la Seguridad Social.

- En este periodo, el autónomo no tiene que pagar cotización a la Seguridad Social, contándosele dicho periodo como efectivamente cotizado. Las cuotas pagadas en marzo y/o abril serán devueltas a todos los perceptores de la prestación.
- Los que sean beneficiarios de la prestación por cese de actividad podrán abonar fuera de plazo y sin recargo las cotizaciones del mes de marzo correspondientes a los días previos a la declaración del estado de alarma.
- La cuantía la prestación será, al menos, el 70% de la base reguladora (661 euros/mes) y tendrá una duración de un mes, ampliándose, en su caso, hasta el último día mes en el que finalice el estado de alarma.
- El cobro de la prestación será compatible con la exoneración del pago de cuotas a la Seguridad Social y con la aprobación de ERTE para sus trabajadores, si el autónomo tiene asalariados contratados.
- A fecha 26 de mayo de 2020, hay 1.412.605 autónomos cobrando esta prestación en España, el 94,6% de los solicitantes. Entre abril y mayo de



2020, los autónomos con derecho a esta prestación habrán recibido 2.500 millones €.

- Además, la Tesorería General de la seguridad Social ya ha devuelto la parte correspondiente de la cuota de marzo a algo más de un millón de autónomos a los que se les concedió la prestación después de haberse pasado la orden de cobre. El importe de la devolución asciende a 169,06 millones €.

253.000 autónomos andaluces perciben la prestación extraordinaria por cese de actividad a fecha 28 de mayo, el 96 por ciento de los solicitantes. Andalucía es la segunda comunidad autónoma con mayor tasa de cobertura (44%). **En Jaén, 19.629 autónomos han percibido la prestación.** ([Ver cuadro anexo. Documento número 2](#))

	Solicitadas	Concedidas
Almería	19.158	18.141
Cádiz	32.941	31.646
Córdoba	25.268	24.355
Granada	33.425	21.885
Huelva	13.133	12.663
JAÉN	19.629	18.985
Málaga	64.125	61.629
Sevilla	56.000	53.940
ANDALUCÍA	263.679	253.244
ESPAÑA	1.492.768	1.412.605



3) Prestación extraordinaria por cese de actividad a trabajadores autónomos

- ➔ Aprobada moratoria de seis meses (cuatro de ellos sin pago de intereses) para el pago de impuestos a trabajadores por cuenta propia y a pequeñas y medianas empresas, hasta un máximo de 30.000 euros. Hasta el pasado 25/05/2020 se habían realizado 1.016.688 solicitudes de aplazamiento de impuestos por valor de 3.031 millones €.
- ➔ Ampliación de plazos para que autónomos y pymes salden sus cuentas con el fisco. Los beneficiarios tendrán un mes más, hasta el 20 de mayo, para presentar la declaración trimestral del IVA y el pago fraccionado de Sociedades e IRPF y abonar los impuestos correspondientes. Se trata de una medida que tendrá un impacto estimado de 3.558 millones €, de la que se pueden beneficiar 3,4 millones de contribuyentes.
- ➔ Se establece una moratoria que permitirá a las empresas y autónomos de 12 sectores económicos suspender durante seis meses sin ningún tipo de interés las cotizaciones sociales (para empresas, aportaciones empresariales y por conceptos de recaudación conjunta y los trabajadores autónomos, para sus cuotas) pagaderas en los meses de mayo, junio y julio. Los autónomos y empresas del resto de actividades tienen la posibilidad de solicitar un aplazamiento de las cotizaciones sociales con un tipo de interés del 0,5%, siete veces inferior al habitual, para los pagos que debían realizar en los meses de abril, mayo y junio.
- ➔ Adaptación del pago de tributos a los ingresos reales de los autónomos y pymes. Se adaptan, de forma proporcional al periodo temporal afectado por la declaración del estado de alarma en las actividades económicas, el cálculo de los pagos fraccionados en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el ingreso a cuenta del régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Flexibilizado el procedimiento para que los autónomos tengan la posibilidad de pasar del régimen de módulos al de estimación directa sin la obligación de permanecer en el nuevo sistema tres años.



Estas dos medidas supondrán un ahorro de 1.100 millones y se verán beneficiados 427.000 empresas y 360.000 autónomos.

- ➔ Los autónomos que tributan en módulos podrán descontarse del cálculo de los pagos a cuenta de IVA e IRPF los días naturales bajo el estado de alarma. Esta medida beneficiará a 362.000 contribuyentes en los pagos de IRPF y 200.000 en los pagos de IVA.
- ➔ Aquellas sociedades que no hayan podido aprobar cuentas anuales antes de la finalización del plazo para presentar el Impuesto de Sociedades pueden presentar la declaración con las cuentas disponibles en ese momento. Posteriormente se permitirá presentar una segunda declaración hasta el 30 de noviembre con las cuentas ya aprobadas, que en caso de resultar un ingreso mayor no supondrá la aplicación de recargos.

4) Otras medidas de apoyo a PYMES y autónomos

- ➔ **Moratoria hipotecaria.** Pueden solicitarla por un periodo de tres meses los autónomos en situación de vulnerabilidad que estén pagando cuotas hipotecarias por el local en el que desarrolla su negocio. La moratoria es una medida automática cuando la pide el deudor.
- ➔ **Aplazamiento** pago alquiler de locales comerciales afectos a la actividad económica desarrollada por una pyme afectada por la crisis económica y propiedad de grandes tenedores o empresas públicas. Para los casos de pequeños propietarios, se facilita el uso de la fianza como mecanismo de pago, y se favorecerán los acuerdos bilaterales entre el arrendador y el arrendatario afectado por la crisis.
- ➔ **Moratoria deuda no hipotecaria.** Los autónomos en situación de vulnerabilidad económica pueden solicitar una moratoria de los contratos que impliquen financiación sin garantía hipotecaria para su negocio (préstamos, créditos, leasing, factoring, etc.) que hayan sufrido una caída de las ventas de, al menos, un 40%.
- ➔ **Bono eléctrico.** El RDL 11/2020 amplía el colectivo de potenciales perceptores del bono social eléctrico a los autónomos que hayan cesado su actividad o visto reducidos sus ingresos en más de un 75%.



- ➔ Se establecen diferentes medidas para que los autónomos y las empresas que se hayan visto afectadas por el COVID-19 puedan flexibilizar el pago de suministros básicos como la luz, el agua o el gas, llegando incluso a la posibilidad de suspender el pago. Las cantidades adecuadas se abonarán como máximo a los seis meses siguientes a la finalización del estado de alarma.

- ➔ **Aplazamiento** de pagos de préstamos concedidos por comunidades autónomas o entidades locales. Las empresas y trabajadores autónomos afectados por la crisis del COVID-19 que sean prestatarios de créditos o préstamos financieros con una comunidad autónoma o entidad local podrán solicitar el aplazamiento extraordinario del pago de principal y/o intereses a satisfacer en lo que resta de 2020.

- ➔ Se da vía libre a la **reanudación** de los procedimientos de contratación y a la puesta en marcha de otros nuevos, siempre que se realice por medios electrónicos, después de que se suspendieran como consecuencia de lo previsto en el RD 463/2020, de 14 de marzo.



5) Apoyo al sector agrario

- ➡ Se aprueban medidas urgentes de carácter temporal en materia de empleo agrario, que permiten garantizar la disponibilidad de mano de obra para hacer frente a las necesidades de agricultores y ganaderos. Su objetivo es asegurar la recolección en las exportaciones agrarias, el flujo productivo y el abastecimiento de la población. Estas medidas permiten la compatibilización de la prestación por desempleo con el desempeño de las tareas agrarias; emplear a personas migrantes cuyo permiso concluya en el periodo comprendido entre la declaración del estado de alarma y el 30 de septiembre de 2020 y jóvenes entre 18 y 21 años de terceros países que se encuentren en situación regular.
- ➡ En cuanto a estos jóvenes, se permitirá que tras la finalización de la vigencia de su permiso de trabajo actual puedan acceder a una autorización de residencia y trabajo. Tendrá una vigencia de 2 años, renovable otros 2, y será válida para todo el territorio nacional y sin límite de sector.
- ➡ Aplazamiento de los créditos de sequía de 2017.
- ➡ Se amplía el plazo de presentación de la solicitud única de ayudas de la PAC, para el año 2020, hasta el 15 de junio.
- ➡ Se flexibilizan algunas medidas contenidas en el Programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español (PASVE).
- ➡ Se amplían los periodos de suscripción de Líneas del seguro agrario cuya fecha de contratación finalizaba antes del 16 de abril de 2020.
- ➡ Se establecen las ayudas estatales a las explotaciones ovinas y caprinas que han tenido dificultades en la comercialización de corderos y cabritos en los meses de marzo y abril, como consecuencia de las limitaciones derivadas por el estado de alarma frente a la Covid-19.



C) MEDIDAS DE APOYO A LOS TRABAJADORES

1) EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO

- ⇒ Se ha permitido que 3,4 millones de personas mantengan su relación laboral con la empresa y que más de medio millón de empresas se mantengan vivas en espera de la reactivación. **En Jaén son 62.000 los trabajadores** que, a fecha 3 de junio, se habían beneficiado de esta medida. [\(Ver documento anexo número 3\)](#).
- ⇒ Gracias al acuerdo alcanzado con las entidades financieras, las prestaciones que se van reconociendo diariamente se abonan inmediatamente.
- ⇒ Con el objetivo de evitar que una situación coyuntural como la actual tenga un impacto negativo de carácter estructural sobre el empleo se adoptan diversas medidas de flexibilización y agilización de los procedimientos de regulación de empleo y de mejora de la cobertura, tanto para los trabajadores como para los empresarios. A cambio, las empresas beneficiarias asumen el compromiso de que la empresa mantenga el empleo durante el plazo de seis meses desde la fecha de la reanudación de la actividad, entendiéndose por tal la reincorporación al trabajo efectivo de personas afectadas por el expediente, aun cuando esta sea parcial o sólo afecte a parte de la plantilla.
 - Se especifica que las pérdidas de actividad consecuencia del COVID-19 tendrán la consideración de fuerza mayor y se agiliza la tramitación de los procedimientos de regulación de empleo por fuerza mayor, se reduce de 7 a 5 días el plazo máximo de tramitación del procedimiento, y por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, se reduce de 21 a 12 días el plazo máximo.
 - Para agilizar la tramitación de las prestaciones a las que se da derecho, la empresa podrá presentar una única solicitud por el conjunto de los trabajadores afectados, evitando así que haya que gestionar de una en una las solicitudes.



- Se reconoce, de forma implícita, el silencio administrativo positivo para la resolución de los ERTEs por causa de fuerza mayor derivada del Covid-19.
- Como consecuencia de la firma entre Gobiernos y agentes sociales del Acuerdo Social en Defensa del Empleo, se prorrogan los ERTE de fuerza mayor hasta el 30 de junio.

No obstante, las empresas que tengan su domicilio fiscal en paraísos fiscales no podrán acogerse a la prórroga de los ERTE por fuerza mayor. Además las que se acojan a la prórroga no podrán proceder al reparto de dividendos durante el ejercicio fiscal correspondiente a la aplicación de los ERTE, excepto si devuelven la parte correspondiente a la exoneración aplicada a cuotas de la SS.

Se ha puesto en marcha una Comisión Tripartita, con presencia de Gobierno, empresarios y sindicatos, con el objetivo de estudiar qué mecanismos de protección deben continuar más allá del próximo 30 de junio,

- Conforme se vaya reactivando la producción, las empresas podrán ir incorporando a trabajadores gradualmente, primando los ajustes en términos de reducción de jornada.

⇒ Se adoptan medidas para mejorar la cobertura de trabajadores y empresarios

- Para todos los trabajadores afectados por ERTE:
 - Se permite el acceso el derecho a la prestación contributiva de desempleo, aunque no se tenga cotizado el periodo mínimo que exige la normativa general.
 - El periodo de la prestación de desempleo consumido durante estos ERTEs no se computará a efectos de futuras prestaciones por desempleo. Es decir, como si pusiéramos el contador a cero para ellos.
 - Se interrumpe el cómputo de la duración máxima de los contratos temporales suspendidos como consecuencia de un ERTE por causas relacionadas con el Covid-19 (tanto fuerza mayor como empresariales).
- Las pymes que entren en ERTE estarán exentas de abonar las cotizaciones empresariales. La exención será del 75% para aquellas de 50 trabajadores o más, condicionada a la preservación del empleo tras el ERTE como consecuencia del CoVID-19.



Para las empresas inmersas en un ERTE por fuerza mayor parcial se establecen diferentes tramos, en función del mes, del número de personas trabajadoras de la empresa y de su afectación por el ERTE, que incentivan el retorno a la actividad siguiendo las medidas sanitarias. Para los trabajadores que reanudan su actividad la exoneración será del 85% en mayo y del 70% en junio (empresas con menos de 50 trabajadores a 29 de febrero de 2020). En empresas de 50 o más trabajadores la exención alcanzará el 60% en mayo y el 45% en junio. Respecto a trabajadores que continúen con sus actividades suspendidas, en un ERTE de fuerza mayor parcial, la exoneración será del 60%, en mayo, y del 45% en junio (empresas con menos de 50 trabajadores) y del 45% en mayo y del 30% en junio (empresas de 50 o más trabajadores).

○ Se facilitan los ERTEs en sociedades cooperativas al permitir que la decisión sea adoptada por el Consejo Rector si no es posible que se reúna la Asamblea General.

⇒ **No estará justificado el despido que se realice por causas relacionadas con el Covid-19.**

EN LA PROVINCIA: Casi **97.000 jiennenses** percibieron a principios de junio las prestaciones correspondientes al mes de mayo derivadas de los sistemas de protección al desempleo. Se trata de una cifra muy superior a las 54.623 personas contabilizadas en este mismo mes del año pasado 2019, lo que deja en evidencia los efectos que ha tenido la pandemia originada por el COVID19.

En este sentido, el SEPE ha recibido **106.839 expedientes** de prestaciones relacionadas con la protección por desempleo desde que se declaró el Estado de Alarma el pasado 14 de marzo y hasta el 2 junio. Esa cifra supone un incremento de casi el 300 por ciento con respecto al mismo periodo del año pasado. De esa cifra total, 62.404 solicitudes proceden de trabajadores inmersos en ERTE, de los que se han resuelto favorablemente 57.527. Solo se han denegado 172.

El resto de expedientes tramitados se corresponde con prestaciones por desempleo, subsidios para mayores de 52 años, subsidios del sistema especial agrario, renta Agraria y renta activa de inserción.

En total, y solo en los meses de abril y mayo, el Gobierno de España ha destinado unos **114 millones de euros** para sufragar en la provincia de Jaén las ayudas derivadas de la protección al desempleo.



2) MEDIDAS APOYO A LOS TRABAJADORES

- ⇒ Se garantiza el derecho al cuidado de menores o dependientes para todos los trabajadores, que podrán acogerse a reducciones de jornada de hasta el 100% y a una reorganización del tiempo de trabajo (horarios, turnos, jornada intensiva, cambio de forma de prestación, cambio de funciones, etc) por cuidado de familiares hasta segundo grado, sin que puedan ser despedidos. Además, se establece el carácter preferente del teletrabajo.
- ⇒ Las personas contagiadas, o en aislamiento preventivo, serán consideradas en situación de incapacidad temporal por contingencias profesionales, equivalente a un accidente de trabajo. Lo que implica que desde el día siguiente al de la baja laboral, estas personas perciban el 75% de la base reguladora, con cargo a la Administración.
- ⇒ Se agiliza el acceso a la prestación por desempleo y se clarifica su alcance. Se fija como fecha de efectos para acceder a las prestaciones por desempleo de los trabajadores afectados por ERTE aquella en la que se produce la causa de fuerza mayor o en la que se comunica a la autoridad laboral si el ERTE es por causas empresariales.
- ⇒ Se establece que las personas que tuviesen un contrato temporal de duración de al menos dos meses que se hubiese extinguido tras la declaración del estado de alarma y que no alcancen el periodo de cotización mínimo para percibir una prestación por desempleo pueden percibir un subsidio extraordinario de 430 € si no reciben ninguna otra ayuda ni disponen de rentas.
- ⇒ Pueden cobrar el paro quienes no hayan superado el periodo de prueba desde el 9 de marzo y dejaron voluntariamente un trabajo anterior. Igualmente, quienes dejaron un empleo anterior después del 1 de marzo porque tenían una oferta en firma y no pudieron incorporarse a la nueva empresa.
- ⇒ Se establecen beneficios para los trabajadores fijos discontinuos, a tiempo parcial y cooperativistas en materia de prestaciones por desempleo.
- ⇒



- Reducción de las cotizaciones para determinados trabajadores agrarios durante los periodos de inactividad en 2020. Se aprueba la extensión para el año 2020 de una reducción en la cotización durante la situación de inactividad en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, establecido en el Régimen General de la Seguridad Social, para aquellos trabajadores que hubiesen realizado un máximo de 55 jornadas reales cotizadas en el año 2019. Alrededor de 445.000 trabajadores agrarios andaluces se pueden ver beneficiados por esta medida.
- ⇒ Se crea un nuevo subsidio para empleadas del hogar afectadas por el cese o reducción de actividad. Cobrarán el 70% de su base cotizable con un máximo de 950 €. **1.953 personas pueden beneficiarse de esta medida en la provincia de Jaén.**
- ⇒ Se ha acordado incorporar al colectivo de artistas no protegido por ERTE a una prestación especial por desempleo. Se reconoce así la prestación de desempleo a los artistas del régimen general de la Seguridad social (trabajadores por cuenta ajena) que se encuentren en período de inactividad como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, aunque no tuviesen cotizado lo suficiente para acceder a la prestación ordinaria de desempleo. La cuantía de la prestación será de 775,83 €.
- ⇒ Se ha regulado un permiso retribuido recuperable para las personas que trabajen en servicios no esenciales, desde el 30 de marzo al 9 de abril, ambos días inclusive. Las jornadas no trabajadas en este periodo se irán devolviendo de manera gradual y consensuada a las empresas.



D) MEDIDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS

1) INGRESO MÍNIMO VITAL

- ➔ Con fecha 29/05/2020, el Gobierno de España ha aprobado el Ingreso Mínimo Vital (IMV), una prestación no contributiva de la Seguridad Social que garantiza ingresos mínimos a quienes carecen de ellos.. La cuantía de la ayuda no es por tanto una cantidad cerrada, sino que dependerá de dos factores: del tipo de hogar (sobre todo, del número de miembros), que determinará la cantidad a la que hay que llegar, y las rentas que ya tenga ese hogar. El IMV será lo que se sume a las rentas ya existentes para alcanzar el umbral.
- ➔ Los ciudadanos lo recibirán siempre que cumplan los requisitos para acceder a él, como ocurre, por ejemplo, con la pensión de jubilación o la prestación por desempleo. Es, por tanto, un nuevo derecho social.
- ➔ Aunque se pone en marcha con motivo de la crisis provocada por la pandemia de Covid19, su duración se mantendrá ya en el tiempo. Cuando esté completamente desplegado, este programa de rentas mínimas tendrá un coste de 3.000 millones €/año.
- ➔ Se definirán 14 tipos distintos de hogares, por lo que se establecerán 14 tipos de ayudas. Para un adulto solo, se complementarían rentas hasta alcanzar los 461 euros al mes. El máximo está previsto que se sitúe en 1.015 euros al mes, para dos adultos y dos o más menores. El ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha estimado una ayuda media por hogar de 313 euros.
- ➔ Se trata de combatir las situaciones de necesidad más acuciantes, pensando sobre todo en los más pobres de la sociedad española, los que tienen unos ingresos por unidad de consumo (miembro del hogar) de 230 euros al mes o menos. Los beneficiarios de la ayuda serán por tanto los hogares, no las personas, y el ministerio calcula que alcanzará a 850.000 cuando el IMV esté totalmente desplegado (unos 2,3 millones de personas en total).



- ➔ En Jaén, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) está trabajando de oficio durante el mes de junio de 2020 para que los primeros 17.000 jiennenses puedan cobrar ya esta nueva prestación. Son los que reciben la prestación de protección familiar actualmente y que verán incrementado su nivel de rentas de forma notable.

2) APOYO A LAS FAMILIAS VULNERABLES

- ➔ Se prohíbe el cese de suministros básicos como el agua, la luz y el gas, a los colectivos más vulnerables.
- ➔ Se prorroga la vigencia del bono social eléctrico a los beneficiarios que deberían renovarlo antes el 15 de septiembre.
- ➔ Se suspende la revisión de los precios máximos de venta al público de gases licuados de petróleo (GLP) envasados, como bombonas de butano, y de la Tarifa de Último Recurso (TUR) de gas natural. Se mantendrán los precios actuales durante los próximos seis meses.
- ➔ El Gobierno destina 25 millones a paliar la pobreza infantil como consecuencia de la suspensión de la actividad de los comedores escolares.
- ➔ Suspensión de las obligaciones derivadas de los contratos de crédito sin garantía hipotecaria. Se suspenden las obligaciones derivadas de los contratos de crédito al consumo durante tres meses, ampliables mediante Acuerdo de Consejo de Ministros para personas afectadas por el COVID-19.
- ➔ Para aliviar las necesidades de liquidez de los ciudadanos, se amplían los supuestos en los que se pueden rescatar las aportaciones realizadas a planes de pensiones, de forma que podrán recurrir a las mismas las personas que estén inmersas en un expediente de regulación temporal de empleo y los autónomos que hayan cesado su actividad como consecuencia de los efectos del COVID-19.

3) VIVIENDA

- ➔ Se impondrá a la banca una moratoria en el pago de las hipotecas para los trabajadores afectados por la emergencia económica y sanitaria. Esta medida



beneficiará a los trabajadores que vean reducidos sus ingresos o se vayan al paro como consecuencia de la situación de emergencia.

Las cuotas suspendidas no se abonan al finalizar la suspensión, sino que todos los pagos restantes del préstamo hipotecario se posponen por idéntico periodo. Asimismo, se extiende la posibilidad de solicitar la moratoria hipotecaria a los propietarios de viviendas en situación de alquiler para las que se haya dejado de percibir la renta arrendaticia.

- ➔ Se prohíben los desahucios de inquilinos durante seis meses desde la entrada en vigor del estado de alarma.
- ➔ Se implanta la renovación automática de los contratos de alquiler que venzan en los tres meses siguientes a la entrada en vigor de esta norma. Esta prórroga será de seis meses y en ella se mantendrán los términos y condiciones del contrato en vigor.
- ➔ Se establece una moratoria automática en el pago de su renta para aquellos arrendatarios en situación de vulnerabilidad cuyo arrendador sea un gran tenedor de vivienda, tanto público como privado, incluido el Fondo Social de Vivienda de las entidades financieras. Se entiende como tal a quien posea más de diez inmuebles.
- ➔ Se regula la moratoria para el caso en el que el arrendador no sea un gran tenedor de inmuebles. En estas circunstancias, el inquilino, siempre que se encuentre en situación de vulnerabilidad, podrá solicitar un aplazamiento en el pago de su renta. En el caso de que no haya un acuerdo, el inquilino tendrá acceso a un programa de ayudas transitorias de financiación a coste cero con aval del Estado. El inquilino podrá solicitar un crédito finalista, directamente pagado al arrendador, por importe de hasta seis mensualidades de la renta de alquiler, a devolver en un periodo máximo de diez años. El Estado avalará hasta 1.200 millones €.
- ➔ Programa de ayudas directas: Para personas que tengan problemas más permanentes para el pago del alquiler, se establece también un nuevo programa de ayudas directas al alquiler sobre vivienda habitual y que podrán ser añadidas a las citadas anteriormente. La cuantía de esta ayuda será de hasta 900 euros al mes y de hasta el 100% de la renta arrendaticia o, en su caso, de hasta el 100% del principal e intereses del préstamo que se haya suscrito con el que se haya satisfecho el pago de la renta de la vivienda habitual.



- ➔ Programa para víctimas de violencia de género. Se establece una ayuda de hasta 600 euros al mes, que puede elevarse en casos justificados hasta 900 euros, siempre con un límite del 100% de la renta del inmueble. Y se añaden otros 200 euros para la atención de los gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos, con un límite del 100% de los mismos.

4) CONSUMO Y SUMINISTROS

- ➔ Para proteger a los consumidores por los posibles abusos en precios de productos básicos, el Ministerio de Consumo instará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a investigar estos hechos.
- ➔ Se refuerzan los derechos de los consumidores en la suspensión o rescisión de contratos de compraventa de bienes y de prestación de servicios, sean o no de tracto sucesivo, cuya ejecución sea imposible como consecuencia de la aplicación de las medidas adoptadas en la declaración del estado de alarma.
- ➔ En los contratos de tracto sucesivo, se paralizará el cobro de nuevas cuotas hasta que el servicio pueda volver a prestarse con normalidad, sin que esto suponga la rescisión del contrato.
- ➔ Suspensión de plazos para devolución de productos. Durante la vigencia del estado de alarma y las prórrogas se suspende el plazo que la ley establece para la devolución de productos comprados por cualquier modalidad (presencial u online).



Estimado miembro del CECOR,

En relación con las entregas de mascarillas por parte de esta Subdelegación del Gobierno de España en Jaén durante la crisis del COVID-19, le informo que **esta Institución ha distribuido hasta ahora un total de 314.000 mascarillas**, cuyo reparto se ha realizado en dos fases sucesivas:

- **Primera fase** (14-19 de abril). Se distribuyeron un total de **144.600** mascarillas. El objetivo de esta acción es el reparto para los trabajadores que acuden a su puesto de trabajo en transporte público. Por eso, en un primer momento se distribuyeron 72.600 mascarillas en 25 nodos de transporte de 16 municipios: Jaén, Linares, Andújar, Úbeda, Martos, Alcalá la Real, Baeza, Torredonjimeno, Torredelcampo, Santisteban del Puerto, Mengíbar, Alcaudete, Bailén, La Carolina, Cazorla y La Puerta de Segura.
En una segunda fase, y siguiendo las indicaciones de la Delegación del Gobierno en Andalucía, se hizo entrega del contingente restante de 72.000 mascarillas para repartir con el resto de municipios de la provincia de Jaén, la Diputación Provincial, así como sindicatos, asociaciones y colectivos profesionales.
- **Segunda fase** (4-8 de mayo). Se han distribuido un total de **169.400** mascarillas. Se puso en marcha con la entrada en vigor de la Orden Ministerial que fija la obligación de usar esta protección en los transportes públicos colectivos.
 - Se repartieron 55.000 mascarillas en 25 nodos de transporte de 16 ciudades de la provincia, en concreto, en sus servicios de autobuses urbanos, en las estaciones de autobuses interurbanos y en las estaciones de ferrocarril.
 - Se distribuyeron 94.300 entre los 97 ayuntamientos, en virtud de un acuerdo alcanzado por el Gobierno de España y la Federación Española de Municipios y Provincias. Las seis ciudades con mayor población recogieron directamente sus respectivas partidas, con una suma total de 30.000 mascarillas. Para los 91 municipios de la provincia con menos de 20.000 habitantes, el reparto de 64.300 mascarillas se realizó a con la colaboración de la Diputación Provincial de Jaén.
 - 21.100 mascarillas para entidades sociales como Cruz Roja, Cáritas y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

Le hago llegar, igualmente, un documento que refleja el número de mascarillas distribuidas por municipios y número de repartos, para que tenga una visión global de lo que ha recibido cada Ayuntamiento de esta provincia por parte del Gobierno de España. Un cordial saludo,

Catalina Madueño Magdaleno
Subdelegada del Gobierno de España

PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD DE AUTÓNOMOS EN ESPAÑA (POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA).
SECTOR DE MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL (1º PAGO)

CCAA/PROVINCIAS	Prestaciones Reconocidas			Solicitudes Desfavorables			Solicitudes TOTALES			Importe prestaciones reconocidas			Total Afiliados	% Solicitudes sobre total Autonomos	Prestacion Media Total	Prestacion Media Por Cese	Prestacion Media por Bajada de Ingresos	Porcentaje de favorables sobre Total Solicitudes
	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total						
ANDALUCÍA	113.530	56.275	169.805	2.804	694	3.498	116.335	56.970	173.305	81.330.208,73 €	40.874.993,54 €	122.205.202,27 €	522.325	33,18%	719,68 €	716,38 €	726,34 €	97,98%
ALMERÍA	7.957	3.522	11.479	337	63	400	8.294	3.585	11.879	5.648.994,54 €	2.545.697,36 €	8.194.691,91 €	57.443	20,68%	713,89 €	709,94 €	722,80 €	96,63%
CÁDIZ	14.366	7.016	21.382	259	94	353	14.626	7.110	21.736	10.366.176,68 €	5.085.049,99 €	15.451.226,67 €	60.056	36,19%	722,63 €	721,58 €	724,78 €	98,37%
CÓRDOBA	9.949	5.168	15.117	282	60	342	10.231	5.228	15.459	7.072.349,96 €	3.752.950,27 €	10.825.300,24 €	52.176	29,63%	716,10 €	710,86 €	726,19 €	97,79%
GRANADA	13.515	7.532	21.047	467	76	543	13.982	7.608	21.590	9.696.340,16 €	5.493.268,49 €	15.189.608,65 €	62.872	34,34%	721,70 €	717,45 €	729,32 €	97,48%
HUELVA	6.523	2.993	9.516	101	27	128	6.624	3.020	9.644	4.639.461,50 €	2.165.117,54 €	6.804.579,04 €	27.939	34,52%	715,07 €	711,25 €	723,39 €	98,67%
JAÉN	8.948	3.675	12.623	171	34	205	9.119	3.709	12.828	6.329.321,80 €	2.651.185,56 €	8.980.507,36 €	40.926	31,34%	711,44 €	707,34 €	721,41 €	98,40%
MÁLAGA	26.327	13.389	39.716	386	127	513	26.713	13.516	40.229	18.986.679,16 €	9.739.911,82 €	28.726.590,98 €	112.771	35,67%	723,30 €	721,19 €	727,46 €	98,72%
SEVILLA	25.945	12.980	38.925	801	213	1.014	26.746	13.194	39.940	18.590.884,93 €	9.441.812,50 €	28.032.697,42 €	108.142	36,93%	720,17 €	716,55 €	727,41 €	97,46%
ARAGÓN	16.022	5.307	21.329	504	87	591	16.526	5.394	21.920	11.684.891,48 €	3.979.190,97 €	15.664.082,46 €	100.074	21,90%	734,40 €	729,30 €	749,80 €	97,30%
HUESCA	3.160	919	4.079	81	22	103	3.241	941	4.182	2.352.576,62 €	681.656,50 €	3.034.233,12 €	20.936	19,98%	743,87 €	744,49 €	741,74 €	97,54%
TERUEL	2.111	541	2.652	56	11	67	2.167	552	2.719	1.521.121,69 €	414.037,02 €	1.935.158,71 €	12.338	22,04%	729,70 €	720,57 €	765,32 €	97,54%
ZARAGOZA	10.751	3.847	14.598	367	54	421	11.118	3.901	15.019	7.811.193,17 €	2.883.497,45 €	10.694.690,63 €	66.800	22,48%	732,61 €	726,56 €	749,54 €	97,20%
ASTURIAS	16.695	6.673	23.368	565	124	689	17.260	6.797	24.057	12.722.122,87 €	5.129.965,60 €	17.852.088,47 €	71.802	33,50%	763,95 €	762,03 €	768,76 €	97,14%
BALEARES	16.708	5.316	22.024	345	99	444	17.054	5.415	22.469	12.139.174,07 €	3.815.733,74 €	15.954.907,81 €	87.982	25,54%	724,43 €	726,55 €	717,78 €	98,02%
C.VALENCIANA	76.089	35.083	111.172	2.987	1.237	4.224	79.075	36.319	115.394	54.658.930,87 €	25.045.670,40 €	79.704.601,27 €	339.005	34,04%	716,95 €	718,36 €	713,90 €	96,34%
ALICANTE	29.767	15.687	45.454	1.334	331	1.665	31.100	16.018	47.118	21.335.026,90 €	11.403.619,13 €	32.738.646,03 €	128.862	36,56%	720,26 €	716,73 €	726,95 €	96,47%
CASTELLÓN	8.611	1.963	10.574	402	230	632	9.014	2.194	11.208	6.220.994,60 €	1.436.444,57 €	7.657.439,16 €	39.454	28,41%	724,18 €	722,45 €	731,76 €	94,34%
VALENCIA	37.711	17.433	55.144	1.251	676	1.927	38.961	18.107	57.068	27.102.909,38 €	12.205.606,70 €	39.308.516,08 €	170.689	33,43%	712,83 €	718,70 €	700,14 €	96,63%
CANARIAS	29.049	13.557	42.606	1.221	510	1.731	30.270	14.066	44.336	20.354.675,82 €	9.543.693,15 €	29.898.368,97 €	124.099	35,73%	701,74 €	700,70 €	703,97 €	96,10%
LAS PALMAS	13.749	6.484	20.233	682	214	896	14.431	6.698	21.129	9.727.840,09 €	4.565.210,65 €	14.293.050,75 €	61.661	34,27%	706,42 €	707,53 €	704,07 €	95,76%
TENERIFE	15.300	7.073	22.373	539	296	835	15.839	7.368	23.207	10.626.835,73 €	4.978.482,50 €	15.605.318,23 €	62.438	37,17%	697,51 €	694,56 €	703,87 €	96,41%
CANTABRIA	9.824	3.759	13.583	179	61	240	10.003	3.820	13.823	7.168.040,67 €	2.804.733,94 €	9.972.774,61 €	40.924	33,78%	734,21 €	729,65 €	746,14 €	98,26%
CASTILLA LA MANCHA	28.861	14.685	43.546	1.144	316	1.460	30.003	15.003	45.006	20.471.323,86 €	11.268.173,29 €	31.739.497,15 €	139.918	32,17%	728,87 €	709,31 €	767,33 €	96,76%
ALBACETE	5.922	2.749	8.671	288	67	355	6.211	2.816	9.027	4.190.681,82 €	2.012.518,17 €	6.203.199,99 €	29.886	30,20%	715,40 €	707,65 €	732,09 €	96,06%
CIUDAD REAL	7.651	3.273	10.924	402	124	526	8.053	3.397	11.450	5.428.783,37 €	2.384.365,14 €	7.813.148,51 €	34.552	33,14%	715,23 €	709,55 €	728,50 €	95,41%
CUENCA	2.650	1.494	4.144	73	26	99	2.723	1.520	4.243	1.880.657,00 €	1.059.390,71 €	2.940.047,71 €	17.870	23,74%	709,47 €	709,68 €	709,10 €	97,67%
GUADALAJARA	3.194	1.372	4.566	86	15	101	3.281	1.387	4.668	2.305.664,54 €	994.504,80 €	3.300.169,34 €	12.271	38,04%	722,77 €	721,87 €	724,86 €	97,81%
TOLEDO	9.444	5.797	15.241	295	84	379	9.735	5.883	15.618	6.665.537,12 €	4.817.394,48 €	11.482.931,60 €	45.339	34,45%	753,42 €	705,80 €	831,02 €	97,59%

CCAA/PROVINCIAS	Prestaciones Reconocidas			Solicitudes Desfavorables			Solicitudes TOTALES			Importe prestaciones reconocidas			Total Afiliados	% Solicitudes sobre total Autonomos	Prestacion Media Total	Prestacion Media Por Cese	Prestacion Media por Bajada de Ingresos	Porcentaje de favorables sobre Total Solicitudes
	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total						
CASTILLA Y LEÓN	36.903	13.674	50.577	949	219	1.168	37.852	13.893	51.745	26.863.972,97 €	11.035.886,83 €	37.899.859,79 €	184.071	28,11%	749,35 €	727,96 €	807,07 €	97,74%
ÁVILA	2.609	913	3.522	17	5	22	2.626	918	3.544	1.871.035,39 €	659.861,67 €	2.530.897,06 €	12.535	28,27%	718,60 €	717,15 €	722,74 €	99,38%
BURGOS	4.791	1.845	6.636	137	30	167	4.928	1.875	6.803	3.526.190,26 €	1.403.949,01 €	4.930.139,27 €	26.370	25,80%	742,94 €	736,00 €	760,95 €	97,55%
LEÓN	7.609	2.177	9.786	279	62	341	7.888	2.239	10.127	5.618.404,99 €	1.643.962,09 €	7.262.367,08 €	34.679	29,20%	742,12 €	738,39 €	755,15 €	96,63%
PALENCIA	2.288	775	3.063	22	7	29	2.310	782	3.092	1.691.813,34 €	583.064,47 €	2.274.877,81 €	12.435	24,87%	742,70 €	739,43 €	752,34 €	99,06%
SALAMANCA	4.742	2.316	7.058	94	28	122	4.836	2.344	7.180	3.389.428,53 €	1.668.198,27 €	5.057.626,80 €	26.504	27,09%	716,58 €	714,77 €	720,29 €	98,30%
SEGOVIA	2.763	1.157	3.920	21	11	32	2.784	1.168	3.952	2.005.209,07 €	842.968,27 €	2.848.177,35 €	13.257	29,81%	726,58 €	725,74 €	728,58 €	99,19%
SORIA	1.207	511	1.718	56	11	67	1.263	522	1.785	910.137,63 €	1.294.840,13 €	2.204.977,76 €	7.302	24,45%	1.283,46 €	754,05 €	2.533,93 €	96,25%
VALLADOLID	8.047	2.936	10.983	241	48	289	8.288	2.984	11.272	5.805.926,02 €	2.165.074,05 €	7.971.000,07 €	35.562	31,70%	725,76 €	721,50 €	737,42 €	97,44%
ZAMORA	2.847	1.044	3.891	82	17	99	2.929	1.061	3.990	2.045.827,73 €	773.968,86 €	2.819.796,59 €	15.427	25,86%	724,70 €	718,59 €	741,35 €	97,52%
CATALUÑA	83.557	53.821	137.378	6.381	1.210	7.591	89.938	55.031	144.969	60.854.715,76 €	38.743.542,03 €	99.598.257,79 €	530.326	27,34%	724,99 €	728,30 €	719,86 €	94,76%
BARCELONA	58.534	40.654	99.188	5.328	981	6.309	63.861	41.634	105.495	42.686.315,06 €	30.011.181,61 €	72.697.496,67 €	383.455	27,51%	732,93 €	729,26 €	738,21 €	94,02%
GIRONA	10.120	4.952	15.072	668	98	766	10.789	5.050	15.839	7.378.348,41 €	3.614.291,13 €	10.992.639,54 €	58.307	27,16%	729,34 €	729,09 €	729,86 €	95,16%
LLEIDA	5.201	2.645	7.846	146	41	187	5.347	2.686	8.033	3.757.369,88 €	1.937.196,58 €	5.694.566,46 €	36.770	21,85%	725,79 €	722,43 €	732,40 €	97,67%
TARRAGONA	9.702	5.570	15.272	239	90	329	9.941	5.661	15.602	7.032.682,41 €	3.180.872,71 €	10.213.555,13 €	51.794	30,12%	668,78 €	724,87 €	571,07 €	97,88%
CEUTA	877	289	1.166	9	0	9	886	289	1.175	665.937,52 €	222.890,59 €	888.828,11 €	3.643	32,25%	762,29 €	759,34 €	771,25 €	99,23%
EXTREMADURA	16.639	7.727	24.366	273	96	369	16.912	7.823	24.735	11.396.328,97 €	5.411.315,86 €	16.807.644,83 €	76.260	32,44%	689,80 €	684,92 €	700,31 €	98,51%
BADAJOS	9.680	4.609	14.289	207	68	275	9.887	4.677	14.564	6.617.413,54 €	3.221.927,37 €	9.839.340,91 €	46.349	31,42%	688,60 €	683,62 €	699,05 €	98,11%
CÁCERES	6.959	3.118	10.077	66	28	94	7.025	3.146	10.171	4.778.915,42 €	2.189.388,49 €	6.968.303,92 €	29.911	34,00%	691,51 €	686,72 €	702,18 €	99,08%
GALICIA	41.991	16.307	58.298	590	147	737	42.581	16.454	59.035	31.497.847,05 €	12.232.763,99 €	43.730.611,04 €	203.860	28,96%	750,12 €	750,11 €	750,15 €	98,75%
A CORUÑA	17.494	6.751	24.245	193	53	246	17.687	6.804	24.491	13.182.538,87 €	5.076.068,68 €	18.258.607,54 €	82.768	29,59%	753,09 €	753,55 €	751,90 €	99,00%
LUGO	5.093	1.876	6.969	72	13	85	5.165	1.889	7.054	3.856.497,41 €	1.415.897,76 €	5.272.395,17 €	31.113	22,67%	756,55 €	757,22 €	754,74 €	98,80%
OURENSE	4.890	1.996	6.886	51	16	67	4.941	2.012	6.953	3.652.982,01 €	1.511.286,25 €	5.164.268,27 €	23.817	29,19%	749,97 €	747,03 €	757,16 €	99,04%
PONTEVEDRA	14.514	5.684	20.198	274	65	339	14.788	5.749	20.537	10.805.828,75 €	4.229.511,31 €	15.035.340,06 €	66.162	31,04%	744,40 €	744,51 €	744,11 €	98,35%
LA RIOJA	4.770	1.979	6.749	147	31	178	4.917	2.010	6.927	3.443.242,54 €	1.474.859,71 €	4.918.102,25 €	25.255	27,43%	728,72 €	721,85 €	745,26 €	97,43%
MADRID	70.172	45.503	115.675	2.257	854	3.111	72.426	46.353	118.779	51.987.215,27 €	33.658.090,15 €	85.645.305,42 €	398.699	29,79%	740,40 €	740,85 €	739,69 €	97,39%
MELILLA	1.120	293	1.413	54	4	58	1.174	297	1.471	806.525,08 €	223.041,88 €	1.029.566,96 €	4.093	35,94%	728,64 €	720,11 €	761,24 €	96,06%
MURCIA	19.092	8.946	28.038	428	89	517	19.520	9.036	28.556	13.742.013,94 €	6.541.856,57 €	20.283.870,50 €	99.914	28,58%	723,44 €	719,78 €	731,26 €	98,19%
NAVARRA	8.537	3.327	11.864	531	68	599	9.068	3.395	12.463	6.443.190,08 €	2.543.533,48 €	8.986.723,56 €	43.360	28,74%	757,48 €	754,74 €	764,51 €	95,19%
PAIS VASCO	28.061	12.794	40.855	998	330	1.328	29.059	13.124	42.183	21.446.291,96 €	9.838.995,80 €	31.285.287,76 €	139.525	30,23%	765,76 €	764,27 €	769,03 €	96,85%
ÁLAVA	3.534	1.579	5.113	161	39	200	3.695	1.618	5.313	2.643.673,21 €	1.221.782,53 €	3.865.455,74 €	19.819	26,81%	756,01 €	748,07 €	773,77 €	96,24%
GUIPÚZCOA	10.618	4.463	15.081	393	131	524	11.011	4.594	15.605	8.335.742,26 €	3.493.780,00 €	11.829.522,26 €	49.793	31,34%	784,40 €	785,06 €	782,83 €	96,64%
VIZCAYA	13.909	6.752	20.661	444	160	604	14.353	6.912	21.265	10.466.876,49 €	5.123.433,27 €	15.590.309,76 €	69.913	30,42%	754,58 €	752,53 €	758,80 €	97,16%
Total general	618.497	305.315	923.812	22.366	6.176	28.542	640.859	311.489	952.348	449.676.649,50 €	224.388.931,52 €	674.065.581,01 €	3.135.135	30,38%	729,66 €	727,05 €	734,94 €	97,00%

Nota. Las Cifras contienen el 100% de los datos del Sector ,no obstante la distribución de los datos por provincia y Comunidad Autonoma se ha proyectado en base al 98,95% del Sector.

**PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD DE AUTÓNOMOS EN ESPAÑA
(POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA).
SECTOR DE MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL (2º PAGO)**

CCAA/PROVINCIAS	Prestaciones Reconocidas			Solicitudes Desfavorables			Solicitudes TOTALES			Importe prestaciones reconocidas			Total Afiliados	% Solicitudes sobre total Autonomos	Porcentaje de favorables sobre Total Solicitudes
	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total			
ANDALUCÍA	133.712	83.566	217.278	3.807	779	4.585	137.519	84.344	221.863	65.029.645,64 €	50.025.006,65 €	115.054.652,29 €	522.325	42,48%	97,93%
ALMERÍA	10.415	5.515	15.930	405	64	469	10.820	5.579	16.399	5.242.240,79 €	3.258.266,24 €	8.500.507,03 €	57.443	28,55%	97,14%
CÁDIZ	17.132	10.482	27.614	322	102	424	17.454	10.584	28.038	8.216.002,57 €	5.969.620,62 €	14.185.623,19 €	60.056	46,69%	98,49%
CÓRDOBA	11.839	8.525	20.364	355	79	434	12.194	8.604	20.799	5.694.336,97 €	5.252.910,83 €	10.947.247,80 €	52.176	39,86%	97,91%
GRANADA	15.940	11.236	27.176	637	80	717	16.577	11.316	27.893	8.003.763,59 €	6.970.727,74 €	14.974.491,33 €	62.872	44,37%	97,43%
HUELVA	7.167	3.984	11.151	162	40	202	7.329	4.025	11.353	3.313.787,08 €	2.304.919,32 €	5.618.706,40 €	27.939	40,64%	98,22%
JAÉN	10.824	5.692	16.516	219	56	275	11.043	5.748	16.791	5.167.859,83 €	3.389.752,98 €	8.557.612,80 €	40.926	41,03%	98,36%
MÁLAGA	31.264	20.545	51.809	694	161	855	31.959	20.706	52.665	15.302.958,74 €	12.654.507,93 €	27.957.466,68 €	112.771	46,70%	98,38%
SEVILLA	29.132	17.585	46.717	1.012	196	1.208	30.144	17.782	47.925	14.088.696,08 €	10.224.300,99 €	24.312.997,07 €	108.142	44,32%	97,48%
ARAGÓN	18.967	9.550	28.517	1.375	66	1.441	20.342	9.616	29.959	9.666.599,23 €	6.302.026,34 €	15.968.625,57 €	100.074	29,94%	95,19%
HUESCA	3.704	1.448	5.152	196	12	208	3.900	1.460	5.360	1.946.125,96 €	911.457,88 €	2.857.583,85 €	20.936	25,60%	96,12%
TERUEL	2.365	818	3.184	121	11	132	2.486	829	3.316	1.157.277,22 €	533.030,35 €	1.690.307,57 €	12.338	26,87%	96,02%
ZARAGOZA	12.898	7.284	20.181	1.058	43	1.101	13.955	7.327	21.283	6.563.196,05 €	4.857.538,10 €	11.420.734,15 €	66.800	31,86%	94,83%
ASTURIAS	18.121	9.224	27.345	582	105	687	18.703	9.329	28.032	9.215.454,50 €	5.978.986,06 €	15.194.440,56 €	71.802	39,04%	97,55%
BALEARES	19.568	9.853	29.420	345	166	511	19.913	10.019	29.932	10.199.464,94 €	7.264.278,78 €	17.463.743,72 €	87.982	34,02%	98,29%
C.VALENCIANA	85.721	47.155	132.876	4.230	1.529	5.759	89.951	48.684	138.636	42.611.029,33 €	28.939.945,40 €	71.550.974,73 €	339.005	40,89%	95,85%
ALICANTE	33.747	21.549	55.296	1.660	286	1.947	35.407	21.835	57.242	16.619.617,13 €	13.296.442,37 €	29.916.059,50 €	128.862	44,42%	96,60%
CASTELLÓN	10.530	3.224	13.754	651	416	1.067	11.181	3.641	14.821	5.370.754,57 €	2.127.383,87 €	7.498.138,44 €	39.454	37,57%	92,80%
VALENCIA	41.444	22.382	63.826	1.919	827	2.746	43.363	23.209	66.572	20.620.657,64 €	13.516.119,16 €	34.136.776,79 €	170.689	39,00%	95,88%
CANARIAS	34.228	20.983	55.212	1.276	436	1.712	35.504	21.419	56.924	19.196.000,41 €	13.905.648,85 €	33.101.649,27 €	124.099	45,87%	96,99%
LAS PALMAS	17.000	9.795	26.795	849	225	1.073	17.849	10.020	27.868	9.082.757,49 €	6.358.426,82 €	15.441.184,31 €	61.661	45,20%	96,15%
TENERIFE	17.228	11.189	28.417	427	211	638	17.655	11.400	29.055	10.113.242,92 €	7.547.222,04 €	17.660.464,96 €	62.438	46,53%	97,80%
CANTABRIA	9.751	5.393	15.144	400	148	548	10.151	5.541	15.692	6.845.341,10 €	4.172.689,54 €	11.018.030,64 €	40.924	38,34%	96,51%
CASTILLA LA MANCHA	32.105	18.652	50.757	1.310	250	1.560	33.415	18.902	52.317	15.867.378,03 €	11.578.379,08 €	27.445.757,11 €	139.918	37,39%	97,02%
ALBACETE	6.842	3.933	10.775	346	64	410	7.188	3.998	11.185	3.448.084,97 €	2.618.695,77 €	6.066.780,73 €	29.886	37,43%	96,33%
CIUDAD REAL	8.704	4.231	12.935	494	71	565	9.198	4.302	13.501	4.305.785,64 €	2.724.329,43 €	7.030.115,07 €	34.552	39,07%	95,81%
CUENCA	2.810	1.864	4.674	76	36	112	2.886	1.900	4.787	1.359.446,02 €	1.110.679,05 €	2.470.125,07 €	17.870	26,79%	97,65%
GUADALAJARA	3.361	1.582	4.943	93	10	103	3.454	1.592	5.046	1.660.836,43 €	989.335,61 €	2.650.172,04 €	12.271	41,12%	97,95%
TOLEDO	10.388	7.042	17.430	300	68	368	10.688	7.110	17.798	5.093.224,96 €	4.135.339,22 €	9.228.564,19 €	45.339	39,26%	97,93%

CCAA/PROVINCIAS	Prestaciones Reconocidas			Solicitudes Desfavorables			Solicitudes TOTALES			Importe prestaciones reconocidas			Total Afiliados	% Solicitudes sobre total Autonomos	Porcentaje de favorables sobre Total Solicitudes
	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total			
CASTILLA Y LEÓN	39.882	18.730	58.612	1.300	278	1.578	41.182	19.008	60.190	20.791.334,31 €	12.304.609,20 €	33.095.943,51 €	184.071	32,70%	97,38%
ÁVILA	2.735	1.211	3.946	71	19	90	2.806	1.230	4.036	1.432.350,04 €	798.067,08 €	2.230.417,12 €	12.535	32,20%	97,77%
BURGOS	5.409	2.652	8.061	186	39	224	5.595	2.690	8.285	2.942.967,77 €	1.778.792,13 €	4.721.759,90 €	26.370	31,42%	97,29%
LEÓN	8.294	3.158	11.452	332	52	385	8.626	3.211	11.837	4.266.221,81 €	2.177.143,73 €	6.443.365,53 €	34.679	34,13%	96,75%
PALENCIA	2.383	1.038	3.421	42	17	59	2.425	1.055	3.480	1.269.100,18 €	671.049,54 €	1.940.149,71 €	12.435	27,99%	98,30%
SALAMANCA	5.184	3.081	8.265	129	57	186	5.313	3.138	8.451	2.853.477,86 €	1.964.940,93 €	4.818.418,79 €	26.504	31,89%	97,80%
SEGOVIA	2.911	1.431	4.342	30	15	45	2.941	1.446	4.387	1.406.040,17 €	886.914,51 €	2.292.954,68 €	13.257	33,09%	98,97%
SORIA	1.300	708	2.009	68	13	81	1.368	721	2.090	668.643,55 €	456.646,10 €	1.125.289,65 €	7.302	28,62%	96,12%
VALLADOLID	8.635	4.003	12.638	341	51	391	8.976	4.053	13.030	4.504.540,99 €	2.675.067,17 €	7.179.608,16 €	35.562	36,64%	97,00%
ZAMORA	3.030	1.448	4.478	101	14	115	3.131	1.463	4.594	1.447.991,95 €	895.988,01 €	2.343.979,97 €	15.427	29,78%	97,49%
CATALUÑA	97.131	77.119	174.250	7.947	1.033	8.980	105.078	78.152	183.230	56.881.004,40 €	50.830.878,96 €	107.711.883,37 €	530.326	34,55%	95,10%
BARCELONA	68.265	58.180	126.446	6.641	796	7.437	74.906	58.977	133.883	41.055.584,55 €	38.818.986,70 €	79.874.571,25 €	383.455	34,91%	94,45%
GIRONA	11.482	7.496	18.977	737	92	829	12.219	7.588	19.807	6.900.104,20 €	5.129.446,96 €	12.029.551,16 €	58.307	33,97%	95,81%
LLEIDA	6.193	3.853	10.046	226	44	270	6.419	3.898	10.316	3.177.943,72 €	2.331.918,90 €	5.509.862,63 €	36.770	28,06%	97,38%
TARRAGONA	11.191	7.590	18.781	343	100	444	11.534	7.690	19.224	5.747.371,93 €	4.550.526,40 €	10.297.898,33 €	51.794	37,12%	97,69%
CEUTA	1.067	442	1.509	21	0	21	1.088	442	1.530	516.419,67 €	295.605,00 €	812.024,67 €	3.643	42,01%	98,63%
EXTREMADURA	17.997	11.375	29.372	473	117	590	18.470	11.492	29.961	9.061.803,94 €	7.145.203,80 €	16.207.007,74 €	76.260	39,29%	98,03%
BADAJOS	10.872	7.036	17.908	326	60	386	11.199	7.096	18.294	5.190.926,64 €	4.294.023,76 €	9.484.950,40 €	46.349	39,47%	97,89%
CÁCERES	7.124	4.339	11.463	147	57	204	7.271	4.396	11.667	3.870.877,30 €	2.851.180,04 €	6.722.057,33 €	29.911	39,01%	98,25%
GALICIA	45.502	22.900	68.402	754	202	956	46.256	23.102	69.358	22.487.230,12 €	14.440.684,32 €	36.927.914,44 €	203.860	34,02%	98,62%
A CORUÑA	19.423	9.619	29.042	250	88	339	19.673	9.707	29.381	9.570.119,74 €	5.955.995,21 €	15.526.114,95 €	82.768	35,50%	98,85%
LUGO	5.439	2.750	8.189	82	18	100	5.521	2.769	8.289	2.648.508,00 €	1.820.080,89 €	4.468.588,89 €	31.113	26,64%	98,79%
OURENSE	5.269	2.762	8.031	81	21	102	5.350	2.783	8.133	2.572.279,00 €	1.701.059,61 €	4.273.338,62 €	23.817	34,15%	98,74%
PONTEVEDRA	15.372	7.768	23.140	340	75	414	15.712	7.843	23.555	7.696.323,38 €	4.963.548,60 €	12.659.871,98 €	66.162	35,60%	98,24%
LA RIOJA	5.247	2.739	7.986	217	44	261	5.464	2.784	8.247	2.692.378,99 €	1.750.972,37 €	4.443.351,36 €	25.255	32,66%	96,83%
MADRID	84.411	63.003	147.414	3.134	802	3.936	87.545	63.804	151.350	45.030.844,75 €	39.062.237,59 €	84.093.082,34 €	398.699	37,96%	97,40%
MELILLA	1.508	641	2.149	88	4	92	1.596	645	2.241	806.130,85 €	478.406,63 €	1.284.537,48 €	4.093	54,76%	95,89%
MURCIA	21.328	12.848	34.176	552	97	649	21.880	12.945	34.825	10.506.582,29 €	7.954.619,07 €	18.461.201,36 €	99.914	34,85%	98,14%
NAVARRA	9.526	4.563	14.089	783	38	821	10.310	4.601	14.911	4.939.265,69 €	2.883.910,38 €	7.823.176,07 €	43.360	34,39%	94,49%
PAIS VASCO	31.604	17.976	49.580	1.138	274	1.411	32.742	18.250	50.991	16.935.901,66 €	11.942.697,15 €	28.878.598,81 €	139.525	36,55%	97,23%
ÁLAVA	4.089	2.319	6.408	187	29	217	4.276	2.348	6.624	2.192.797,17 €	1.551.877,08 €	3.744.674,26 €	19.819	33,42%	96,73%
GUIPÚZCOA	11.785	6.230	18.015	488	107	595	12.273	6.337	18.611	6.406.764,72 €	4.192.136,33 €	10.598.901,05 €	49.793	37,38%	96,80%
VIZCAYA	15.731	9.426	25.157	462	138	600	16.193	9.564	25.757	8.336.339,77 €	6.198.683,74 €	14.535.023,51 €	69.913	36,84%	97,67%
Total general	707.377	436.712	1.144.089	29.732	6.367	36.099	737.109	443.080	1.180.188	369.279.809,87 €	277.256.785,18 €	646.536.595,05 €	3.135.135	37,64%	96,94%

Nota. Las Cifras contienen el 100% de los datos del Sector ,no obstante la distribución de los datos por provincia y Comunidad Autonoma se ha proyectado en base al 98,95% del Sector.

**PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD DE AUTÓNOMOS EN ESPAÑA
(POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA).
SECTOR DE MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL (TOTAL PAGO)**

CCAA/PROVINCIAS	Prestaciones Reconocidas			Solicitudes Desfavorables			Solicitudes TOTALES			Importe prestaciones reconocidas			Total Afiliados	% Solicitudes sobre total Autonomos	Porcentaje de favorables sobre Total Solicitudes
	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total			
ANDALUCÍA	133.712	83.566	217.278	3.807	779	4.585	137.519	84.344	221.863	146.359.854,37 €	90.900.000,19 €	237.259.854,56 €	522.325	42,48%	97,93%
ALMERÍA	10.415	5.515	15.930	405	64	469	10.820	5.579	16.399	10.891.235,33 €	5.803.963,61 €	16.695.198,94 €	57.443	28,55%	97,14%
CÁDIZ	17.132	10.482	27.614	322	102	424	17.454	10.584	28.038	18.582.179,25 €	11.054.670,61 €	29.636.849,86 €	60.056	46,69%	98,49%
CÓRDOBA	11.839	8.525	20.364	355	79	434	12.194	8.604	20.799	12.766.686,93 €	9.005.861,10 €	21.772.548,03 €	52.176	39,86%	97,91%
GRANADA	15.940	11.236	27.176	637	80	717	16.577	11.316	27.893	17.700.103,74 €	12.463.996,23 €	30.164.099,97 €	62.872	44,37%	97,43%
HUELVA	7.167	3.984	11.151	162	40	202	7.329	4.025	11.353	7.953.248,58 €	4.470.036,86 €	12.423.285,44 €	27.939	40,64%	98,22%
JAÉN	10.824	5.692	16.516	219	56	275	11.043	5.748	16.791	11.497.181,62 €	6.040.938,54 €	17.538.120,16 €	40.926	41,03%	98,36%
MÁLAGA	31.264	20.545	51.809	694	161	855	31.959	20.706	52.665	34.289.637,91 €	22.394.419,75 €	56.684.057,66 €	112.771	46,70%	98,38%
SEVILLA	29.132	17.585	46.717	1.012	196	1.208	30.144	17.782	47.925	32.679.581,00 €	19.666.113,49 €	52.345.694,49 €	108.142	44,32%	97,48%
ARAGÓN	18.967	9.550	28.517	1.375	66	1.441	20.342	9.616	29.959	21.351.490,72 €	10.281.217,31 €	31.632.708,03 €	100.074	29,94%	95,19%
HUESCA	3.704	1.448	5.152	196	12	208	3.900	1.460	5.360	4.298.702,58 €	1.593.114,39 €	5.891.816,97 €	20.936	25,60%	96,12%
TERUEL	2.365	818	3.184	121	11	132	2.486	829	3.316	2.678.398,91 €	947.067,37 €	3.625.466,28 €	12.338	26,87%	96,02%
ZARAGOZA	12.898	7.284	20.181	1.058	43	1.101	13.955	7.327	21.283	14.374.389,23 €	7.741.035,55 €	22.115.424,78 €	66.800	31,86%	94,83%
ASTURIAS	18.121	9.224	27.345	582	105	687	18.703	9.329	28.032	21.937.577,37 €	11.108.951,66 €	33.046.529,03 €	71.802	39,04%	97,55%
BALEARES	19.568	9.853	29.420	345	166	511	19.913	10.019	29.932	22.338.639,01 €	11.080.012,51 €	33.418.651,52 €	87.982	34,02%	98,29%
C.VALENCIANA	85.721	47.155	132.876	4.230	1.529	5.759	89.951	48.684	138.636	97.269.960,21 €	53.985.615,80 €	151.255.576,00 €	339.005	40,89%	95,85%
ALICANTE	33.747	21.549	55.296	1.660	286	1.947	35.407	21.835	57.242	37.954.644,03 €	24.700.061,50 €	62.654.705,53 €	128.862	44,42%	96,60%
CASTELLÓN	10.530	3.224	13.754	651	416	1.067	11.181	3.641	14.821	11.591.749,16 €	3.563.828,44 €	15.155.577,60 €	39.454	37,57%	92,80%
VALENCIA	41.444	22.382	63.826	1.919	827	2.746	43.363	23.209	66.572	47.723.567,02 €	25.721.725,85 €	73.445.292,87 €	170.689	39,00%	95,88%
CANARIAS	34.228	20.983	55.212	1.276	436	1.712	35.504	21.419	56.924	39.550.676,23 €	23.449.342,00 €	63.000.018,24 €	124.099	45,87%	96,99%
LAS PALMAS	17.000	9.795	26.795	849	225	1.073	17.849	10.020	27.868	18.810.597,58 €	10.923.637,47 €	29.734.235,05 €	61.661	45,20%	96,15%
TENERIFE	17.228	11.189	28.417	427	211	638	17.655	11.400	29.055	20.740.078,65 €	12.525.704,54 €	33.265.783,19 €	62.438	46,53%	97,80%
CANTABRIA	9.751	5.393	15.144	400	148	548	10.151	5.541	15.692	14.013.381,77 €	6.977.423,48 €	20.990.805,25 €	40.924	38,34%	96,51%
CASTILLA LA MANCHA	32.105	18.652	50.757	1.310	250	1.560	33.415	18.902	52.317	36.338.701,89 €	22.846.552,37 €	59.185.254,26 €	139.918	37,39%	97,02%
ALBACETE	6.842	3.933	10.775	346	64	410	7.188	3.998	11.185	7.638.766,79 €	4.631.213,94 €	12.269.980,72 €	29.886	37,43%	96,33%
CIUDAD REAL	8.704	4.231	12.935	494	71	565	9.198	4.302	13.501	9.734.569,02 €	5.108.694,57 €	14.843.263,58 €	34.552	39,07%	95,81%
CUENCA	2.810	1.864	4.674	76	36	112	2.886	1.900	4.787	3.240.103,02 €	2.170.069,76 €	5.410.172,79 €	17.870	26,79%	97,65%
GUADALAJARA	3.361	1.582	4.943	93	10	103	3.454	1.592	5.046	3.966.500,97 €	1.983.840,41 €	5.950.341,38 €	12.271	41,12%	97,95%
TOLEDO	10.388	7.042	17.430	300	68	368	10.688	7.110	17.798	11.758.762,08 €	8.952.733,70 €	20.711.495,78 €	45.339	39,26%	97,93%

CCAA/PROVINCIA	Prestaciones Reconocidas			Solicitudes Desfavorables			Solicitudes TOTALES			Importe prestaciones reconocidas			Total Afiliados	% Solicitudes sobre total Autonomos	Porcentaje de favorables sobre Total Solicitudes
	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total			
CASTILLA Y LEÓN	39.882	18.730	58.612	1.300	278	1.578	41.182	19.008	60.190	47.655.307,28 €	23.340.496,03 €	70.995.803,31 €	184.071	32,70%	97,38%
ÁVILA	2.735	1.211	3.946	71	19	90	2.806	1.230	4.036	3.303.385,43 €	1.457.928,75 €	4.761.314,18 €	12.535	32,20%	97,77%
BURGOS	5.409	2.652	8.061	186	39	224	5.595	2.690	8.285	6.469.158,03 €	3.182.741,14 €	9.651.899,17 €	26.370	31,42%	97,29%
LEÓN	8.294	3.158	11.452	332	52	385	8.626	3.211	11.837	9.884.626,80 €	3.821.105,82 €	13.705.732,61 €	34.679	34,13%	96,75%
PALENCIA	2.383	1.038	3.421	42	17	59	2.425	1.055	3.480	2.960.913,52 €	1.254.114,01 €	4.215.027,52 €	12.435	27,99%	98,30%
SALAMANCA	5.184	3.081	8.265	129	57	186	5.313	3.138	8.451	6.242.906,39 €	3.633.139,20 €	9.876.045,59 €	26.504	31,89%	97,80%
SEGOVIA	2.911	1.431	4.342	30	15	45	2.941	1.446	4.387	3.411.249,25 €	1.729.882,78 €	5.141.132,03 €	13.257	33,09%	98,97%
SORIA	1.300	708	2.009	68	13	81	1.368	721	2.090	1.578.781,17 €	1.751.486,23 €	3.330.267,41 €	7.302	28,62%	96,12%
VALLADOLID	8.635	4.003	12.638	341	51	391	8.976	4.053	13.030	10.310.467,01 €	4.840.141,22 €	15.150.608,23 €	35.562	36,64%	97,00%
ZAMORA	3.030	1.448	4.478	101	14	115	3.131	1.463	4.594	3.493.819,69 €	1.669.956,87 €	5.163.776,56 €	15.427	29,78%	97,49%
CATALUÑA	97.131	77.119	174.250	7.947	1.033	8.980	105.078	78.152	183.230	117.735.720,16 €	89.574.420,99 €	207.310.141,15 €	530.326	34,55%	95,10%
BARCELONA	68.265	58.180	126.446	6.641	796	7.437	74.906	58.977	133.883	83.741.899,61 €	68.830.168,31 €	152.572.067,91 €	383.455	34,91%	94,45%
GIRONA	11.482	7.496	18.977	737	92	829	12.219	7.588	19.807	14.278.452,61 €	8.743.738,09 €	23.022.190,70 €	58.307	33,97%	95,81%
LLEIDA	6.193	3.853	10.046	226	44	270	6.419	3.898	10.316	6.935.313,60 €	4.269.115,48 €	11.204.429,08 €	36.770	28,06%	97,38%
TARRAGONA	11.191	7.590	18.781	343	100	444	11.534	7.690	19.224	12.780.054,34 €	7.731.399,12 €	20.511.453,46 €	51.794	37,12%	97,69%
CEUTA	1.067	442	1.509	21	0	21	1.088	442	1.530	1.182.357,19 €	518.495,60 €	1.700.852,79 €	3.643	42,01%	98,63%
EXTREMADURA	17.997	11.375	29.372	473	117	590	18.470	11.492	29.961	20.458.132,90 €	12.556.519,66 €	33.014.652,56 €	76.260	39,29%	98,03%
BADAJOS	10.872	7.036	17.908	326	60	386	11.199	7.096	18.294	11.808.340,18 €	7.515.951,13 €	19.324.291,31 €	46.349	39,47%	97,89%
CÁCERES	7.124	4.339	11.463	147	57	204	7.271	4.396	11.667	8.649.792,72 €	5.040.568,53 €	13.690.361,25 €	29.911	39,01%	98,25%
GALICIA	45.502	22.900	68.402	754	202	956	46.256	23.102	69.358	53.985.077,17 €	26.673.448,31 €	80.658.525,48 €	203.860	34,02%	98,62%
A CORUÑA	19.423	9.619	29.042	250	88	339	19.673	9.707	29.381	22.752.658,61 €	11.032.063,88 €	33.784.722,49 €	82.768	35,50%	98,85%
LUGO	5.439	2.750	8.189	82	18	100	5.521	2.769	8.289	6.505.005,42 €	3.235.978,65 €	9.740.984,06 €	31.113	26,64%	98,79%
OURENSE	5.269	2.762	8.031	81	21	102	5.350	2.783	8.133	6.225.261,02 €	3.212.345,87 €	9.437.606,88 €	23.817	34,15%	98,74%
PONTEVEDRA	15.372	7.768	23.140	340	75	414	15.712	7.843	23.555	18.502.152,13 €	9.193.059,91 €	27.695.212,04 €	66.162	35,60%	98,24%
LA RIOJA	5.247	2.739	7.986	217	44	261	5.464	2.784	8.247	6.135.621,53 €	3.225.832,08 €	9.361.453,61 €	25.255	32,66%	96,83%
MADRID	84.411	63.003	147.414	3.134	802	3.936	87.545	63.804	151.350	97.018.060,03 €	72.720.327,74 €	169.738.387,76 €	398.699	37,96%	97,40%
MELILLA	1.508	641	2.149	88	4	92	1.596	645	2.241	1.612.655,93 €	701.448,51 €	2.314.104,44 €	4.093	54,76%	95,89%
MURCIA	21.328	12.848	34.176	552	97	649	21.880	12.945	34.825	24.248.596,22 €	14.496.475,64 €	38.745.071,86 €	99.914	34,85%	98,14%
NAVARRA	9.526	4.563	14.089	783	38	821	10.310	4.601	14.911	11.382.455,77 €	5.427.443,87 €	16.809.899,64 €	43.360	34,39%	94,49%
PAIS VASCO	31.604	17.976	49.580	1.138	274	1.411	32.742	18.250	50.991	38.382.193,62 €	21.781.692,95 €	60.163.886,57 €	139.525	36,55%	97,23%
ÁLAVA	4.089	2.319	6.408	187	29	217	4.276	2.348	6.624	4.836.470,38 €	2.773.659,62 €	7.610.130,00 €	19.819	33,42%	96,73%
GUIPÚZCOA	11.785	6.230	18.015	488	107	595	12.273	6.337	18.611	14.742.506,98 €	7.685.916,33 €	22.428.423,30 €	49.793	37,38%	96,80%
VIZCAYA	15.731	9.426	25.157	462	138	600	16.193	9.564	25.757	18.803.216,26 €	11.322.117,01 €	30.125.333,27 €	69.913	36,84%	97,67%
Total general	707.377	436.712	1.144.089	29.732	6.367	36.099	737.109	443.080	1.180.188	818.956.459,37 €	501.645.716,69 €	1.320.602.176,06 €	3.135.135	37,64%	96,94%

Nota. Las Cifras contienen el 100% de los datos del Sector ,no obstante la distribución de los datos por provincia y Comunidad Autonoma se ha proyectado en base al 98,95% del Sector.

SITUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES

JAÉN

DESDE 14/3/2020 HASTA 2/6/2020	TIPO EXPEDIENTE	EXPEDIENTES PENDIENTES DÍA ANTERIOR	EXPEDIENTES RECIBIDOS
	ERTES	0	62.404
	OTRO TIPO DE EXPEDIENTES	760	44.435
	TOTAL	760	106.839

POR DESEMPLEO (Fuente de información: MERLIN 03-6-2020 9:00)

EXPEDIENTES TRAMITADOS				EXPEDIENTES PENDIENTES	DESGLOSE DE OTROS
Aprobados	Denegados	Otros	Total		
57.527	172	3.949	61.648	756	3949,
40.624	1.892	2.001	44.517	678	2001,
98.151	2.064	5.950	106.165	1.434	5950,

Expedientes Desistidos	Expedientes Resueltos Otras Causas Día	Expedientes Archivados	Expedientes Bajas	Eliminadas
4,	1678,	136,	2130,	1
75,	84,	24,	1722,	96
79,	1762,	160,	3852,	97,

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE JAÉN**

Subdirección Provincial de Prestaciones

**Cuadro comparativo de las prestaciones abonadas durante los años 2019 y
2020**

Prestaciones emitidas por la aplicación informática SILD (Prestaciones Contributivas de Desempleo, tanto del Régimen General como del Régimen Especial Agrario, Subsidios de Desempleo del Régimen General, Renta Activa de Insección, Renta Agraria, Prestaciones/Subsidios de Agrícolas Fijos y PAE).

MES	AÑO 2019		AÑO 2020				
	Subsidiados	Importe	Subsidiados	Importe			
ENERO	32.894	13.949.438,79	37.258	16.223.922,06			
FEBRERO	35.034	14.835.987,26	40.760	18.763.788,65			
MARZO	40.237	17.782.075,29	46.836	21.663.801,32			
ABRIL	40.337	18.173.589,75	77.434	51.845.670,50			
MAYO	41.467	17.946.938,99	83.960	52.439.258,70			

Los datos del mes de mayo de 2020 corresponden a la nómina a pag

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE JAÉN**

Subdirección Provincial de Prestaciones

**Cuadro comparativo de las prestaciones abonadas durante los años 2019 y
Subsidios por Desempleo para Trabajadores Eventuales del Sistema**

MES	AÑO 2019		AÑO 2020	
	Subsidiados	Importe	Subsidiados	Importe
ENERO	12.329	4.619.018,53	11.998	4.502.191,34
FEBRERO	11.719	4.081.956,55	11.993	4.462.524,12
MARZO	12.758	4.791.343,40	12.299	4.805.944,82
ABRIL	12.917	4.993.520,11	12.439	5.017.942,94
MAYO	13.156	5.017.579,68	12.682	5.024.317,88

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE JAÉN**

Subdirección Provincial de Prestaciones

Cuadro comparativo de las prestaciones abonadas durante los años 2019 y 2020

Prestaciones emitidas por la aplicación SILD (resto de prestaciones) y Subsidios por Desempleo para Trabajadores Eventuales SEASS (REASS).

MES	AÑO 2019		AÑO 2020		
	Subsidiados	Importe	Subsidiados	Importe	
ENERO	45.223	18.568.457,32	49.256	20.726.113,40	
FEBRERO	46.753	18.917.943,81	52.753	23.226.312,77	
MARZO	52.995	22.573.418,69	59.135	26.469.746,14	
ABRIL	53.254	23.167.109,86	89.873	56.863.613,44	
MAYO	54.623	22.964.518,67	96.642	57.463.576,58	



BALANCE DE MEDIDAS
puestas en marcha por
LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN
con motivo de la crisis sanitaria
provocada por el Coronavirus

BALANCE DE MEDIDAS PUESTA EN MARCHA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS

Desde el estallido de la crisis sanitaria, el Gobierno de Andalucía puso en marcha una amplia batería de medidas destinadas a proteger la salud, el entorno social y la economía ante esta pandemia. Anticiparnos al escenario que esta crisis sanitaria dejaba en la economía andaluza y planificar, desde el primer momento, el desarrollo de futuras medidas capaces de contrarrestar la futura situación financiera, guiaron nuestra actuación, intentando siempre ir por delante, dando pasos de forma progresiva y responsable, haciendo frente a la crisis sanitaria, a la vez que se apoyaba a los colectivos más vulnerables y se reactivaba la economía.

Un esfuerzo y un compromiso del Gobierno andaluz en la lucha contra el coronavirus y para la recuperación social y económica de la comunidad autónoma que, hasta principios de este mes de junio, ha dado lugar a 229 las disposiciones aprobadas, entre ellas, 12 decretos-ley, 33 órdenes y 126 acuerdos de Consejo de Gobierno en los ámbitos sanitarios, social y económico, que no miran sólo al presente más inmediato sino que tienen vocación de futuro, actuando como palanca de cambio que facilite la evolución hacia un nuevo modelo que pivote sobre la educación, integración social, Andalucía verde, innovación, digitalización y empleo y emprendimiento.

En el ámbito sanitario, nuestros esfuerzos se han dirigido a proteger a salud frente a la pandemia, reforzando los servicios públicos sanitarios, centrando nuestra atención en los profesionales y trabajando con anticipación, coherencia y proporcionalidad, que hemos acometido con un gasto extraordinario que ha superado los 6.5 millones de euros.



Junto a ello, nuestra prioridad ha sido y es el apoyo a los trabajadores a través de medidas sociales efectivas que den soluciones reales a los autónomos, pymes y familias ante la paralización social y económica que supone la llegada de esta pandemia.

En concreto, la Junta de Andalucía por una ayuda de 300 euros para trabajadores por cuenta propia, autónomos o mutualistas, entendiéndolo que son piezas clave en la reactivación de la economía como fuente de creación de riqueza y empleo.

También, dirigido prioritariamente a este colectivo y a las pequeñas y medianas empresas, se ha aprobado una **línea de garantías de créditos concedidos por entidades financieras para circulante**. Dotada con 20 millones, garantiza hasta el 80% de las cuantías de los préstamos solicitados por pymes, micropymes y autónomos: importe mínimo de los préstamos de 5.000 euros y un máximo del 25% de la facturación del solicitante, correspondiente al ejercicio 2019, con un límite de 300.000 euros. Los préstamos o créditos tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de 36 meses, pudiendo la entidad colaboradora aprobar plazos o periodos de carencia. Estas entidades colaboradoras (entidades financieras que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía) han sido seleccionadas por la Agencia IDEA.

En la misma línea, **la Junta de Andalucía junto a Garantía**, Sociedad de Garantía Recíproca de Andalucía, ha puesto a disposición de micropymes, **pymes y autónomos afectados por la crisis del COVID-19 una línea de avales de** hasta el 100% de las cuantías de los préstamos solicitados por, pymes y autónomos afectados en su actividad empresarial por la crisis sanitaria del Covid-19.



Las empresas que tengan necesidad de financiación contarán con el aval de Garantía para así beneficiarse del crédito que les concedan todas las entidades financieras, bancos y Cajas Rurales que operan en Andalucía con las que la SGR andaluza mantiene acuerdos. Se han arbitrado dos líneas de avales:

- Para la 1ª línea de avales por importe de hasta 500.000.000 euros que serán por un importe medio: 25.000€.
- Para la 2ª línea de avales por importe de hasta 100.000.000 euros serán por un importe mínimo de 9.000 euros y un máximo de 15.000 euros, con un límite máximo del treinta por ciento (30%) de los rendimientos íntegros.

De la misma forma, el Gobierno andaluz ha arbitrado na línea de **subvenciones con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico**, se financian los importes de las comisiones de avales, de intereses y de comisiones de préstamos garantizados por los avales prestados por la Administración de la Junta de Andalucía con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico El importe máximo total que podrá ser destinado a la concesión de las subvenciones ascenderá a 51.000.000 de euros, y se pueden llegar a financiar gastos de más de 20.000 operaciones financieras por importe de hasta 600.000.000 de euros, estando previsto para comisiones de avales, 25.500.000 euros y para comisiones e intereses de préstamos o créditos, 25.500.000 euros.

No me olvido de otras importantes medidas como el aplazamiento extraordinario en el calendario de reembolso de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas



las relacionadas con la flexibilización de procedimientos, como la bonificación del 100% de la Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite o Azar, devengadas durante el segundo trimestre de 2020 con el objeto de beneficiar el empleo en el sector del juego, y especialmente en la hostelería y la ampliación y el aplazamiento del cobro del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por 270 millones de euros.

De la misma forma, tenemos previsto una **ayuda económica para el pago del alquiler a autónomos**, que permitirá a lo trabajadores por cuenta propia a hacer frente el pago de alquiler del local en el que el autónomo tenga establecida su actividad. Se pretende, con este incentivo, ayudar al mantenimiento y continuidad de la actividad económica de las personas trabajadoras autónomas, especialmente en esta nueva fase de reapertura de los negocios.

En orden al Programa de **subvenciones para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo (Agencia IDEA)**, se ha ampliado con 9 millones para la línea de Transformación Digital de la Pyme con el objetivo de facilitar que las pequeñas y medianas empresas se doten de los medios técnicos necesarios que posibiliten el trabajo no presencial de su personal así como los plazos de ejecución y justificación las inversiones y el mantenimiento de empleo.

Y se ha creado la **Plataforma Andaluza para la Recepción, Identificación, Análisis y Transferencia de Capacidades y Soluciones de Innovación para la lucha contra el COVID-19 (PLAnd COVID-19)** con el objetivo centralizar, recopilar, identificar y analizar posibles tecnologías y soluciones innovadoras que den respuesta a las necesidades urgentes originadas por la pandemia en la comunidad. La línea de ayudas, dotada con tres millones de euros, va destinada a financiar tanto proyectos de



investigación relacionados con el coronavirus como trabajos desarrollados previamente en la comunidad que ahonden en aspectos relacionados con la enfermedad, financiará proyectos de I+D de rápida aplicación y de un año de duración.

También se va a apoyar a las **pymes comerciales y artesanas**, a través de una orden de ayudas que cuentan con un presupuesto de 11 millones de euros, destinados a favorecer la transformación digital, la modernización y el relevo generacional de pymes comerciales y artesanas. Las ayudas pueden cubrir hasta el 100% de la inversión planteada por la pymes.

En materia de **turismo**, hemos puesto en marcha un Plan de Choque destinado a diversificar productos y posicionar destinos, que, a golpe de promoción, ya no es suficiente. En el futuro más próximo, tanto desde la administración como desde los propios establecimientos hoteleros se deberán ofrecer calidad y garantías posicionar a Andalucía en el mercado para si se quiere recuperar la confianza.

En este sentido, el Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, permite posicionar a Andalucía en el mercado para competir cuanto menos, en igualdad de condiciones.

Junto a ello, el Gobierno andaluz ha creado PROYECTO “ANDALUCÍA SEGURA” de COVID-19, un dispositivo gratuito y voluntario, a disposición de empresas de todos los sectores para dar garantía de seguridad.

El respaldo al **olivar** viene de la mano de proyectos de modernización de explotaciones e industrias del sector, que cuenta con una inversión de 75 millones de euros. Y seguiremos apostando por la calidad porque, en estos momentos post Covid, es preciso trabajar especialmente en la promoción



como la mejor herramienta de que disponemos para que nuestro AOVE llegue a todos los mercados. En este sentido, el reconocimiento europeo de la IGP contribuirá de forma decidida a alcanzar este fin.

Muchas otras son las medidas que hemos ido habilitando como los 90 millones para el sector agroalimentario a través del nuevo Plan de Refinanciación de deuda, que va a permitir a sus beneficiarios obtener préstamos para refinar su pasivo en condiciones ventajosas y a coste cero en el primero o en los dos primeros años de carencia que es cuando más lo necesitan, el adelanto de la apertura de la convocatoria de ayudas, el incremento del presupuesto para las ayudas que respaldan la contratación de seguros agrarios en 1,4 millones de euros que contarán en 2020 con ayudas por un presupuesto total de 10,5 millones de euros, o la puesta a disposición del sector ganadero andaluz una línea de ayudas para respaldar a los profesionales que apuestan por los sistemas sostenibles de ganadería extensiva de ovino, caprino y vacuno, así como por el mantenimiento de las técnicas tradicionales de pastoreo que cuenta con una dotación presupuestaria de 40 millones de euros.

La vocación municipalista de este Gobierno queda de manifiesto en el apoyo extraordinario que se han brindado a los municipios de nuestra provincia. Así, se ha puesto a disposición de 69 municipios menores de 5.000 habitantes 1.5 millones de euros, lo que supone que el 70% de nuestros pueblos, junto a diez Entidades Locales Autónomas cuentan con una ayuda extraordinaria. para luchar contra la pandemia del coronavirus.

A nuestros municipios va destinado el **Plan para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo (Plan AIRE)** que destina 16,69 millones de euros a la creación nuevos empleos, en colaboración con los ayuntamientos. Se trata de contratos de una duración de entre seis y ocho meses para que impulsar la actividad económica y la creación de empleo, a



través de proyectos que van desde el mantenimiento de espacios públicos hasta la atención social, pasando por obras menores y servicios públicos básicos y que dependerán de las necesidades más urgentes que haya a nivel local.

Una medida, por otra parte, con una importante vertiente social en cuanto va destinada a dar apoyo a los colectivos más vulnerables, al tiempo que se reactiva la economía local. Desde el primer momento, nuestra prioridad ha sido atender a las necesidades de la población más duramente afectada por la crisis, con la mayor anticipación y celeridad posible. Con esta finalidad hemos articulado una serie de actuaciones de índole económica y administrativa para dar una solución inmediata y ágil a las necesidades de emergencia social detectadas y que se enmarcan dentro de lo que podemos denominar como primer plan de emergencia social frente al Covid 19. Una planificación que pivota sobre cuatro importantes instrumentos como son:

- La Renta Mínima de Inserción Social.
- El refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Los proyectos de Garantía Alimentaria.
- Las Ayudas Económicas Familiares.

Este primer plan supone la movilización de **72 millones de euros en ayudas sociales**, de los cuales, más de **5,7 millones serán para la provincia de Jaén**.

A ese mismo fin, a a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 paliar va a contribuir el nuevo **programa de ayudas a los alquileres de vivienda habitual** para contribuir: Este programa tiene una dotación presupuestaria para Jaén de 1.6 millones de euros, de los que podrán beneficiarse 660 familias de nuestra provincia.



En la misma líneas se ha trabajado en la **agilización de los procedimientos para la concesión de ayudas al alquiler** de la vivienda habitual, lo que ha supuesto **agilizar notablemente la tramitación de la convocatoria de ayudas para el alquiler de la convocatoria 2018-2020**, habiéndose publicado **tres resoluciones durante el estado de alarma**, con **324 beneficiarios**, lo que supone un compromiso de gasto de **1.374.276 euros** que en su mayor parte ya han sido abonadas (dotación total del programa 3,4 Millones de euros).

Con eso mismo parámetros se han aplicado en algunos procedimientos en materia de ordenación del territorio y urbanismo en los que la reducción de plazos y simplificación de trámites, con el fin de fomentar la actividad productiva.

A este fin, a la reactivación económica contribuye, sin duda alguna, el relanzamiento de la construcción, un sector clave que no se ha visto paralizado en Jaén (a excepción del período del 30 de marzo al 13 de abril), en lo que se refiere a inversión pública en carreteras, que ha alcanzado en estos meses los 14 millones de euros.

Con cifra importante a la que hay que sumar el Plan de infraestructuras educativas que hemos puesto en marcha y en el que se van a invertir más de 13 millones de euros en 31 colegios de la provincia de Jaén.

También estamos impulsando al sector cultural, con la puesta en marcha del **Plan de impacto económico y apertura de los espacios culturales** cuyo objetivo fundamental es conseguir que, manteniendo como referencia fundamental la protección de la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica. **Dotado de casi 23 millones de euros**, entre las medidas que conforman el Plan se incluyen la convocatoria de subvenciones para el sector del cine y el audiovisual, las artes escénicas, las



artes visuales, el flamenco, el diseño-moda, el libro y modernización y promoción de pymes; las subvenciones para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso y el apoyo al sector editorial y librero, entre otras muchas.

Sin olvidar la batería de 50 licitaciones que vamos a realizar en materia de agua que suman una inversión de 32 millones de euros y que generarán cerca de 500 empleos verdes directos.

Sólo una breve muestra del ambicioso Plan que ha emprendido este Gobierno andaluz para impulsar la reactivación económica, social y medioambiental de nuestra provincia tras la crisis del coronavirus. Trabajamos para que la recuperación sanitaria, social y económica sea lo más inmediata posible. Trabajamos por y para todos los los ciudadanos de Jaén.



Maribel Lozano Moral

Delegada del Gobierno andaluz



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que dicte Resolución por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando el “Plan Especial de Apoyo a Municipios 2020”. A tal efecto, EXPONEN:

Por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de 28 de abril de 2020, se aprobó un crédito extraordinario por valor de 11.000.000 euros, creándose la aplicación presupuestaria 2020.510.9421.46200 denominada “Plan Especial de Apoyo a Municipios Escalada Jaén”. Esta modificación fue aumentada mediante una mejora de ingresos por valor de 4.000.000 euros a través de una transferencia del Servicio de Recaudación, que fue nutrida con remanente general de Tesorería de este organismo autónomo. Por tanto, la Diputación Provincial ha dispuesto, mediante las modificaciones mencionadas, un crédito total de 15.000.000 euros para apoyo económico excepcional a todos los municipios de la provincia de Jaén como consecuencia del estado de alarma decretado por el Consejo de Gobierno y aprobado por las Cortes Generales (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19).

Según se establece en el Acuerdo por el que se aprueba el crédito extraordinario, la disposición del crédito tiene efectos inmediatos en virtud de lo establecido en el art. 177.6 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ello al amparo y en atención al estado de necesidad derivado de la pandemia, que habilita a que todos los esfuerzos de las Administraciones -en defensa del interés general y en la prestación de los servicios- conforme a la legislación vigente, puedan ser inmediatamente ejecutivos o disponibles en un breve plazo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/16



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

Este hecho de la emergencia sanitaria ha marcado el esfuerzo de esta Diputación Provincial de poner a disposición de los Ayuntamientos los recursos que, conforme a sus disponibilidades económicas, puedan destinar para una cooperación económica excepcional, marcando también el procedimiento a seguir para ello, teniendo su amparo en el principio básico de cooperación municipal y de garantía de la prestación de los servicios públicos municipales, como axioma de la Diputación como Administración Provincial al servicio de los municipios.

Es el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en conjugación con los arts. 31 del mismo texto legal y los arts. 11 y 13 Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía el que fija la obligada presencia de las Diputaciones Provinciales como una administración territorial cuya acción pública principal es la asistencia y cooperación con los municipios.

Esta acción propia y principal determina, a su vez, que el régimen jurídico de la cooperación económica sea el que se establezcan en las leyes de régimen local, sirviendo solo como supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al reconocer esta en su disposición adicional octava la especialidad del ejercicio de acción pública de la cooperación como propia, que va a impregnar el sistema o procedimiento de apoyo económico a los Ayuntamientos.

La excepcionalidad de la cooperación económica además va a prescribir que el procedimiento o la forma de apoyo esté sujeta al principio de antiformalismo, pudiendo utilizarse cualquier forma para instrumentar estas ayudas excepcionales y específicas. Así se prevé en el art. 36.2 b) LBRL, donde excusa el establecimiento de procedimiento y subraya la acción de cooperación, significando que el procedimiento tiene un papel residual y que lo importante es la presencia inmediata en la asistencia municipal. Este hecho ha determinado el procedimiento para la fijación del objeto o motivo de gasto, la aplicación de los fondos y la forma de justificación, siendo los Ayuntamientos los que, ante esta situación excepcional, los que precisarán el destino final de las ayudas, acreditando estas finalidades en el momento de acreditación de la subvención recibida.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

La Ordenanza reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, aprobada por el Pleno de la Diputación el 2 de febrero de 2015 (BOP de 7 de abril de 2015), recogió de forma expresa como una acción específica de cooperación municipal lo prescrito en el art. 36.2 b) LBRL, recogiénose en su art. 11. Este artículo establece en su apartado primero que corresponde al Sr. Presidente la concesión de las ayudas y en su apartado segundo indica que las bases reguladoras las constituirán la resolución o acto de concesión, debiéndose recoger en este, como mínimo, los extremos que se mencionan en el art. 11 y que son los siguientes:

- a) Determinación del objeto de la ayuda y su beneficiario.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Así pues, corresponde al Sr. Presidente mediante Resolución conceder y regular las ayudas de esta cooperación económica excepcional para ejecutar el acuerdo que aprobó el crédito extraordinario de socorro o asistencia económica a los municipios.

No obstante, por la Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén, como germen no solo del nacimiento del crédito sino también para la distribución y consenso de la forma, se acudió al Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia para que fuera este el que estableciera la finalidad de los fondos y el reparto entre los municipios, aprobando por mayoría, salvo un voto en contra, la propuesta que el Sr. Presidente planteó a este Consejo. Esta disponía que los fondos irían destinados a la prestación de servicios municipales, los cuales serían objetivizados por los Ayuntamientos y acreditada dicha aplicación a la finalización. Asimismo, planteó que la distribución sería por escalas de población,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

diferenciándose 13 tramos en virtud del principio de proporcionalidad, mejorando a los municipios de menor población. En atención a estas escalas, se asignan los fondos por municipios, constituyendo estas los importes de la concesión de la subvención.

También se acordó que las ayudas podrían aplicarse a los gastos habidos a partir de la declaración del estado de alarma, es decir, desde el 14 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020, sin otra condición de que el destino sea la prestación de servicios públicos conforme al art. 25 y 26 LBRL y art. 9 LAULA.

Con la participación del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas se ha conformado esta acción como un plan excepcional de cooperación al haberse garantizado la participación de los máximos responsables de los Ayuntamientos, significando que la propuesta del Sr. Presidente, al amparo económico excepcional por la situación de emergencia, sea conformado por los beneficiarios, otorgándole la naturaleza de un plan de cooperación, predominado por los principios de participación, audiencia y generalidad, ya que abarca a todos los municipios sin que la población sea determinante para su incorporación.

Considerándose que la aportación económica que la Diputación Provincial va a realizar a los Ayuntamientos a través de este Plan tiene la condición de subvención y que la misma va destinada al mantenimiento de servicios municipales, los cuales deben estar incluidos, si se prestan, en el presupuesto del Ayuntamiento y a su vez financiados con recursos del Presupuesto, la aportación de Diputación para gasto financiado (ejecutado o no) no debe tener inicialmente relevancia presupuestaria en el estado de gastos del presupuesto del municipio, independientemente de que el beneficiario justifique la ejecución del servicio subvencionado con los gastos habidos en su realización, salvo que la propuesta de gasto a subvencionar sea un nuevo gasto no incluido en el presupuesto o un mayor gasto del que estaba previsto en el mismo.

La no relevancia presupuestaria en el estado de gastos es reconocida por la Intervención General del Estado, en concreto, por la Comisión de principios y normas contables que, en su documento núm. 8, denominado "Gastos con financiación afectada", expresa que carece de relevancia

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/16



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

presupuestaria para el beneficiario en el estado de gastos las subvenciones concedidas por un tercero en los supuestos en los que la unidad de gasto subvencionada no esté sujeta o condicionada su ejecución a la percepción de la aportación o este gasto haya sido íntegramente realizado, teniendo esta aportación como efecto el reconocimiento del derecho en el presupuesto una vez se cumpla con las obligaciones que se hubiesen estipulado para el acceso del mismo, es decir, se reconocerá como ingreso en el presupuesto del año en que se realice por parte del beneficiario la justificación de la actuación subvencionada, que es la obligación que se le impone para mantener la subvención. Por tanto, son ingresos sin afectación presupuestaria de gasto. Se especifica el enlace que redirecciona al documento técnico mencionado:
http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/ClnPublicaciones/ClnPublicacionesLinea/Documents/Principios_Con tables Publicos Doc 1_a 8.pdf

Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones, que se enmarcan dentro de un Plan de cooperación municipal, y lo establecido en el art. 13.4 bis LAULA, se exceptúan a los municipios partícipes de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, estos, para ser beneficiarios, se deben de hallar al corriente de pago de sus obligaciones derivadas de reintegro firmes por subvenciones concedidas a propuesta del Área de Infraestructuras Municipales.

Sin perjuicio de lo anterior, que buscaba la garantía de participación, el procedimiento es el que se fije en esta Resolución de concesión directa de conformidad con el art. 11 de la Ordenanza.

Sobre la base de lo expuesto y de acuerdo con el art. 36.2 b) LRBRL y el art. 11 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

PRIMERO

1. Aprobar el "Plan Especial de Apoyo a Municipios 2020", por cuantía de 15.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.510.9421.46200 y conceder, en ejecución de este, las subvenciones a los municipios que se relacionan en el cuadro siguiente conforme a las asignaciones propuestas por la Presidencia y aprobadas por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia, para la prestación de servicios de competencia municipal.

CUADRO DE SUBVENCIONES POR MUNICIPIOS

MUNICIPIOS	HABITANTES	SUBVENCIÓN
DE 0 A 499 HABITANTES		
Ayuntamiento de Hinojares	401	78.453,61
Villarodrigo	405	78.453,61
Benatae	448	78.453,61
Larva	472	78.453,61
Aldeaquemada	481	78.453,61
DE 500 A 999 HABITANTES		
Hornos de Segura	601	98.453,61
Génave	611	98.453,61
Carboneros	615	98.453,61
Espeluy	619	98.453,61
Higuera de Calatrava	619	98.453,61
Santiago de Calatrava	699	98.453,61
Torres de Albánchez	787	98.453,61
Cazalilla	824	98.453,61
Lupión	842	98.453,61
Santa Elena	888	98.453,61
Escañuela	950	98.453,61
Iznatoraf	960	98.453,61
Chiclana de Segura	965	98.453,61
Villardompardo	965	98.453,61
DE 1.000 A 1.999 HABITANTES		
Albánchez de Mágina	1.024	123.453,61
Sorihuela del Guadalimar	1.100	123.453,61
Jimena	1.284	123.453,61
Fuerte del Rey	1.357	123.453,61
Cárcheles	1.363	123.453,61
Torres	1.406	123.453,61

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/16



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

Chilluevar	1.434	123.453,61
Belmez de la Moraleda	1.567	123.453,61
Frailes	1.575	123.453,61
Lahiguera	1.710	123.453,61
Montizón	1.725	123.453,61
Arquillos	1.734	123.453,61
Campillo de Arenas	1.760	123.453,61
Cabra del Santo Cristo	1.779	123.453,61
Ayuntamiento de Segura de la Sierra	1.790	123.453,61
Ayuntamiento de Orcera	1.811	123.453,61
Ayuntamiento de Canena	1.831	123.453,61
Ayuntamiento de Iruela (La)	1.899	123.453,61
Noalejo	1.970	123.453,61
DE 2.000 A 2.999 HABITANTES		
Jabalquinto	2.039	133.453,61
Santo Tomé	2.139	133.453,61
Puente de Génave	2.159	133.453,61
Siles	2.241	133.453,61
Puerta de Segura (La)	2.268	133.453,61
Arroyo del Ojanco	2.288	133.453,61
Huesa	2.489	133.453,61
Torreblascopedro	2.546	133.453,61
Baños de la Encina	2.582	133.453,61
Bedmar-Garcéz	2.642	133.453,61
Cambil-Arbuniel	2.703	133.453,61
Guarromán	2.724	133.453,61
Ibros	2.832	133.453,61
Pegalajar	2.919	133.453,61
Santiago-Pontones	2.956	133.453,61
DE 3.000 A 3.999 HABITANTES		
Begijar	3.029	148.453,61
Fuensanta de Martos	3.074	148.453,61
Villanueva de la Reina	3.081	148.453,61
Jamilena	3.293	148.453,61
Castellar de Santisteban	3.314	148.453,61
Rus	3.547	148.453,61
Arjonilla	3.575	148.453,61
Lopera	3.665	148.453,61
Valdepeñas de Jaén	3.714	148.453,61
Sabiote	3.918	148.453,61
DE 4.000 A 4.999 HABITANTES		

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/16



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

Castillo de Locubín	4.058	163.453,61
Villatorres	4.316	163.453,61
Vilches	4.436	163.453,61
Santisteban del Puerto	4.472	163.453,61
Navas de San Juan	4.517	163.453,61
Pozo Alcón	4.673	163.453,61
DE 5.000 A 6.999 HABITANTES		
Guardia de Jaén (La)	5.011	183.453,61
Beas de Segura	5.130	183.453,61
Peal de Becerro	5.209	183.453,61
Quesada	5.266	183.453,61
Arjona	5.542	183.453,61
Huelma	5.776	183.453,61
Villares (Los)	6.014	183.453,61
Porcuna	6.235	183.453,61
Marmolejo	6.812	183.453,61
DE 7.000 A 9.999 HABITANTES		
Torreperogil	7.276	203.453,61
Cazorla	7.441	203.453,61
Villanueva del Arzobispo	8.193	203.453,61
Mengibar	9.941	203.453,61
DE 10.000 A 14.999 HABITANTES		
Alcaudete	10.498	233.453,61
Villacarrillo	10.726	233.453,61
Mancha Real	11.264	233.453,61
Jódar	11.667	233.453,61
Torredonjimeno	13.696	233.453,61
Torredelcampo	14.247	233.453,61
DE 15.000 A 19.999 HABITANTES		
Carolina (La)	15.261	258.453,61
Baeza	15.841	258.453,61
Bailén	17.667	258.453,61
DE 20.000 A 49.999 HABITANTES		
Alcalá la Real	21.605	283.453,61
Martos	24.215	283.453,61
Úbeda	34.345	283.453,61
Andújar	36.793	283.453,61
DE 50.000 A 99.999 HABITANTES		
Linares	57.414	308.453,61
A PARTIR DE 100.000 HABITANTES		
Jaén	112.999	333.453,44

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/16



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

Las subvenciones de los municipios reflejadas en el cuadro anterior se han determinado por tramos de población y conforme a las asignaciones aprobadas por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas.

El dato de la población a 1 de enero de 2019 que se refleja en el cuadro deriva de la información existente en la Web del Instituto Nacional de Estadística.

2. Autorizar, comprometer gasto y reconocer obligación a favor de los Ayuntamientos especificados en el punto primero por la subvención concedida, emitiéndose documento contable ADO con cargo a la aplicación 2020.510.9421.46200 por cada uno de los municipios beneficiarios.

3. El "Plan Especial de Apoyo a Municipios 2020" tiene por objeto el desarrollo de la cooperación económica excepcional, conforme a lo aprobado por el Pleno de la Diputación el 28 de abril de 2020, para el mantenimiento y garantía de los servicios de competencia municipal, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, pudiendo atender los gastos corrientes que se realicen o se hayan realizado en la prestación de los servicios municipales, incluidos los gastos de administración general y los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material. A título indicativo, se incluyen los gastos de conservación y reparación de infraestructuras y bienes inmuebles destinados a uso general, ya sean propios o arrendados, pudiendo afectar a modo de ejemplo, a vías públicas, alumbrado público, instalaciones de semáforos, instalaciones industriales, etc.

4. El "Plan Especial de Apoyo a Municipios 2020" se registrará por esta Resolución, por la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y, con carácter supletorio, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. El órgano instructor del “Plan Especial de Apoyo a Municipios 2020” será el Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales de la Diputación de Jaén por delegación del órgano originario, es decir, del Presidente de la Diputación.

6. Los Ayuntamientos que así lo interesen podrán realizar consultas informativas sobre el contenido de este Plan y su regulación mediante e-mail dirigido al Jefe de Servicio de Gestión Administrativa dependiente del Área de Infraestructuras Municipales a la dirección de correo electrónico phernandez@dipujaen.es o la Técnico de Administración General a la dirección de correo electrónico inmaculada.buendia@dipujaen.es.

Las consultas podrán originar modificaciones de este instrumento de cooperación con el objetivo de asegurar la consecución real y efectiva de la propuesta de cooperación.

7. Se admiten para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

El importe de las subvenciones recibidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada.

8. El Ayuntamiento que participe en este Plan asumirá la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación si este fuese superior.

9. La subvención que se concede, conforme a las asignaciones aprobadas, tiene la condición de fija o de importe cierto, sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, entendiéndose que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación para la total ejecución de la actuación subvencionada.

10. El gasto admisible será el realizado desde el **14 de marzo del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020**.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de tres meses a contar desde la fecha prevista para su terminación, es decir, hasta el 1 de abril de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

2021, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Para la adquisición de bienes y servicios destinados a la prestación de servicios públicos, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 227 a 230 sobre contratación centralizada, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la asunción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

11. El pago de la subvención a los Ayuntamientos beneficiarios se realizará mediante una única entrega y una vez aprobado el Plan con esta Resolución.

12. La documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de abril del 2021.**

La documentación acreditativa de aplicación de la subvención a aportar por los Ayuntamientos será:

- o Certificado de realización del/los servicio/s (anexo I).
- o Certificado sobre cumplimiento de la LCSP (anexo II).

13. El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan, sin perjuicio de otros supuestos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2020.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

**ANEXO I. CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2020**

D./a.Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de.....

C E R T I F I C O:

Que el servicio denominado “.....”, ha sido prestado por el Ayuntamiento, existiendo en dicha Entidad Local los correspondientes justificantes de gastos y pagos derivados de su prestación.

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén a los efectos de justificar la subvención concedida, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2020, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/ de la Sr./a Alcalde/sa.

En....., a de..... 2.0.... .

Vº.Bº.

EL/LA ALCALDE/SA.

Fdo.:

EL SECRETARIO

Fdo.:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		PÁGINA	13/16



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

**ANEXO II. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LCSP
PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2020**

D./D^a. _____, en calidad de
Secretario/a del Ayuntamiento de _____, ante la
Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la
subvención concedida a través del Plan Especial de Apoyo a Municipios
2020.

CERTIFICA QUE:

Para los gastos habidos se ha cumplido con lo establecido en el
apartado 10 del punto PRIMERO de la Resolución de concesión.

Vº Bº DEL/ LA ALCALDE/SA
PRESIDENTE/ A

EL/ LA SECRETARIO /A

Fdo:

Fdo:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	14/16



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la aprobación del Plan en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, procedimiento de concesión, programa y crédito presupuestario al que se imputa y objeto o finalidad de la subvención.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén esta Resolución.

CUARTO: Notificar esta Resolución a todos los Ayuntamientos de la provincia, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.”

Considerando lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 11 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia,

DISPONGO:

PRIMERO: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



PLAN REVITALIZA 2020



Plan
Revitaliza
Jaén

ÍNDICE

Introducción y justificación de la necesidad del Plan Revitaliza Jaén 2020.....	Pág. 03
Definición de la estructura y contenidos.....	Pág. 06
Despliegue de Ejes Estratégicos y Objetivos Generales.....	Pág. 07
Medidas.....	Pág. 09
Eje Estratégico 1.....	Pág. 09
Objetivo General 1.1.....	Pág. 09
Objetivo General 1.2.....	Pág. 16
Objetivo General 1.3.....	Pág. 19
Objetivo General 1.4.....	Pág. 24
Eje Estratégico 2.....	Pág. 26
Objetivo General 2.1.....	Pág. 26
Objetivo General 2.2.....	Pág. 28
Objetivo General 2.3.....	Pág. 30
Objetivo General 2.4.....	Pág. 33

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PLAN REVITALIZA 2020.

La declaración del estado de alarma para hacer frente a la situación de pandemia provocada por la COVID-19 ha permitido que se puedan atajar las cifras de contagios en nuestro país y controlar la crisis sanitaria pero, a su vez, las medidas de distanciamiento social y de paralización de la actividad económica necesarias para combatir la pandemia están provocando una crisis económica y social de unos efectos devastadores para todo el país y, cómo no, para nuestra provincia y nuestra ciudad, que no han quedado al margen de ello.

La crisis económica está teniendo una incidencia muy importante en la capital. Durante el periodo de febrero a abril de 2020, en la ciudad de Jaén se ha registrado un incremento del desempleo de 8.049 personas, pasando de 12.681 a 20.730 desempleados. Con respecto al mismo mes de abril del año anterior, la variación ha sido de 7.918 personas desempleadas. En cuanto a la incidencia en la contratación, en el periodo de febrero a abril se produjo una reducción de 4.025 contratos y, con relación al mes de abril de 2019, han sido 3.383 los contratos que han dejado de realizarse.

Los sectores más afectados han sido la hostelería: restaurantes, bares y cafeterías, hoteles y alojamientos; así como los comercios al por menor, tanto especializados como de servicios básicos. Otros sectores como talleres, sector de formación, cultural y profesionales libres también han suspendido su actividad o la han visto limitada por la parálisis económica general. Por otra parte, muchas familias se han encontrado con que su única fuente de ingresos se ha reducido o incluso suprimido, por lo que la crisis también está generando una situación social que requiere, ahora y durante los próximos meses, de una atención ágil, coordinada y eficaz de los servicios públicos por parte de las distintas administraciones y organizaciones sociales, especialmente los de carácter social.

Ante esta situación, desde las diferentes administraciones públicas debe asumirse un papel proactivo, generador de iniciativas y de oportunidades que permitan revitalizar económicamente nuestra ciudad. El papel del Ayuntamiento, por tanto, ha de ser primordial, como motor imprescindible de la actividad económica y como cooperador e impulsor de proyectos que permitan su desarrollo por parte del sector privado y, en consecuencia, la generación de empleo en nuestra ciudad.

Por otra parte, la cooperación y coordinación interinstitucional con otras administraciones públicas, ya sea el Estado, la Comunidad Autónoma o la Diputación Provincial, resulta también una condición básica para

acelerar la inversión pública y una oportunidad para agilizar proyectos singulares que requieren de un fuerte impulso para su ejecución. Su consecuencia directa será también más empleo y mayor riqueza en nuestro municipio.

Facilitar el desarrollo de actividades sociales, culturales y económicas durante el periodo en que la crisis sanitaria hace sufrir su impacto, poner el punto de mira en los sectores más golpeados por la crisis, se presenta también como una tarea fundamental en esta situación. Y todo ello sin olvidar los horizontes de futuro y la obligación y el compromiso de aprovechar los nuevos sectores productivos clave que necesitan ser potenciados.

Así pues, el *Plan Revitaliza 2020* va a permitir, desde la participación, la coordinación institucional y la cooperación de agentes, movilizar un volumen importante de recursos económicos en el municipio de Jaén. Un plan que pretende sumar para que recuperemos, en el menor tiempo posible, la alegría de nuestra ciudad; para que salgamos fortalecidos incentivando los sectores productivos emergentes; para que fortalezcamos los lazos de solidaridad y unión de nuestros vecinos y vecinas, y que permitirá aunar esfuerzos para que, juntos, salgamos pronto de esta situación sin dejar atrás a nadie.

2. DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

2.1 Ejes Estratégicos (EE)

El Informe identifica un total de 2 Ejes Estratégicos:

2.2 Objetivos Generales (OG)

Los Objetivos Generales son categorías o actuaciones de nivel intermedio. En la totalidad del *Plan Revitaliza 2020*, se consideran 8 objetivos generales, que se despliegan en Medidas.

2.3 Medidas

Las Medidas del *Plan Revitaliza 2020* se consideran como operaciones específicas de nivel táctico, previas a la definición de las acciones propiamente dichas.



3. DESPLIEGUE DE EJES ESTRATÉGICOS Y OBJETIVOS GENERALES

EJE ESTRATÉGICO 1.

Una ciudad que revitaliza la actividad económica y comercial.

Objetivo General 1.1: Apoyo a los sectores económicos de la ciudad.

Objetivo General 1.2: Captación de nuevas iniciativas empresariales para la creación de empleo.

Objetivo General 1.3: Promoción de inversión pública generadora de empleo procedente de todas las administraciones públicas.

Objetivo General 1.4: Atracción y potenciación de sectores productivos emergentes.

EJE ESTRATÉGICO 2.

Una ciudad cohesionada socialmente, centrada en las personas, solidaria e inclusiva.

Objetivo General 2.1: Refuerzo del sistema de servicios sociales para su consolidación como 4º pilar del Estado de Bienestar.

Objetivo General 2.2: Impulso de canales de información y participación de la ciudadanía.

Objetivo General 2.3: Potenciar la colaboración institucional en el ámbito económico, cultural o de convivencia.

Objetivo General 2.4: Impulsar la complementariedad de las acciones del Tercer Sector para reforzar la intervención integral con las personas.

4. MEDIDAS

EJE ESTRATÉGICO 1. Una ciudad que revitaliza la actividad económica y comercial.

La revitalización de la economía y el comercio de la ciudad lleva aparejado el aumento del empleo y la riqueza en las familias jienenses. Esto crea un 'círculo virtuoso' que se retroalimenta reduciendo los índices de paro y de exclusión social.

OBJETIVO GENERAL 1.1.

Apoyo a los sectores económicos de la ciudad.

Una de las razones de ser del *Plan Revitaliza 2020* es favorecer y apoyar el tejido productivo de la ciudad, especialmente en aquellos sectores que han visto obligados a paralizar su actividad a causa de la crisis sanitaria. Este Plan pretende trazar acciones encaminadas hacia la consolidación y el desarrollo del sector industrial. El desafío de alcanzar mayor equilibrio en nuestro municipio entre los sectores agrario, industrial, servicios y nuevas tecnologías ha de ser un objetivo prioritario, sumado al establecimiento de iniciativas que amortigüen el impacto económico de la crisis, mediante me-

didias de fomento y estímulo del consumo, prestando especial atención a las situaciones de emergencia.

MEDIDAS

1. Aplazar y fraccionar, sin intereses, los impuestos y tasas municipales a las empresas que lo soliciten. Supresión de determinadas tasas.
2. Establecimiento de un Plan de pago a proveedores.
3. Crear la Oficina de Asesoramiento y Orientación de Empresas y Autónomos para afrontar la crisis de la covid-19.
4. Realizar talleres para la competitividad empresarial: gestión del cambio y transformación digital, certificado y firma digital, habilidades del directivo digital, teletrabajo eficaz, e-commerce, marketing online, uso estratégico de las RRSS enfocado a las ventas, etc.
5. Mejorar el **servicio público** de transporte como herramienta que facilite el desplazamiento y aumente el consumo. Apoyo al sector del taxi.
6. Impulsar el uso de aparcamientos disuasorios para los consumidores en el comercio y hostelería local.
7. Desarrollar, en colaboración con otras administraciones públicas, un proyecto de señalética perimetral de la ciudad de Jaén.

8. Desarrollo de una herramienta online que permita una visita integrada de toda la ciudad, aunando información turística, cultural, comercial y hostelera, con posibilidad de efectuar compras y/o reservas desde la misma.
9. Ejecutar una campaña publicitaria de comercios y hostelería local en las localidades pertenecientes a nuestra área metropolitana.
10. Desarrollar proyectos singulares para atraer visitas, apoyar el comercio e incentivar el consumo: iluminación, decoración, sonido, dramatizaciones y performances, etc.
11. Agilizar la gestión de licencias, permitiendo su tramitación online.
12. Lanzamiento de una campaña publicitaria extensiva e intensiva de promoción del consumo local.
13. Apoyar la digitalización progresiva del comercio local: escaparate virtual y entrega a domicilio en 'máximo 24 horas'.
14. Elaborar una Guía de Buenas Prácticas para el comercio de Jaén.
15. Adecuar los espacios del mercadillo a las nuevas necesidades y exigencias sanitarias.
16. Promover un Plan de embellecimiento y mejora de las zonas comerciales Con la participación de comerciantes, asociaciones vecinales, profesionales y representantes del sector cultural y artístico de Jaén.

17. Reforzamiento del sistema de limpieza viaria de la ciudad.
18. Facilitar el uso del espacio público a comercios para la exposición de sus productos y decoración de su entorno.
19. Facilitar la ampliación del espacio destinado a las terrazas de los establecimientos de hostelería durante el periodo obligatorio de distanciamiento social.
20. Apoyar la **digitalización** progresiva de la hostelería local: Plataforma Delivery.
21. Recuperación del Paraje de Los Cañones para su puesta en valor como espacio recreativo y de turismo responsable.
22. Impulsar la consideración del Museo Ibero como Museo Nacional.
23. Fomentar la participación en programas de actualidad y rodajes de películas o anuncios que permitan la difusión efectiva de nuestra ciudad y su entorno.
24. Organización de eventos deportivos de primer nivel nacional o internacional, cuando las condiciones sanitarias lo permitan.
25. Plan de dinamización cultural de la ciudad, coordinado y encaminado a la aportación de valor añadido y a la generación de flujos de visitantes.

26. Apoyo a la industria cultural de la ciudad. Uso del Teatro Infanta Leonor como centro cultural y colaboración/patrocinio de las acciones culturales en los espacios escénicos para exonerar de tasas sobre su uso.
27. Construir una imagen turística de Jaén que mejore su posición turística, así como el conocimiento y promoción de la ciudad.
28. Creación del sello de calidad de hostelería **'Jaén, Jaén auténtica'**.
29. Mejora de la promoción turística del 'destino' contribuyendo a un mayor y más efectivo conocimiento del mismo y su imagen a través de la elaboración de material promocional: guías, folletos, video promocional o merchandising. **'Jaén, Jaén auténtica'**.
30. Creación del sello de calidad y oficina de control de legalidad de las Viviendas de Fines Turísticos.
31. Incorporar nuevas tecnologías en el Castillo de Santa Catalina a través de un sistema de audio-guías que complemente la transmisión de valores inherentes a nuestros recursos diferenciales para mejorar la experiencia turística y la calidad del servicio.
32. Adecuación de una zona para el estacionamiento de autobuses turísticos, con el fin de favorecer la llegada de grupos organizados.
33. Convocatoria de Proyectos Artísticos con el objetivo de llevar la cul-

- tura a los barrios, a través de la participación cultural ciudadana y puesta en valor de la identidad específica de cada barrio.
34. Creación de página web y plataforma de contratación de servicios turísticos.
 35. Infraestructura smart y creación de una app multilingüe que integre un sistema de beacons, códigos QR, wifi gratuito, signoguías, audio-guías y realidad aumentada.
 36. Oficina de **Turismo Inteligente**.
 37. Creación de un destino turístico de calidad, manteniendo nuestros recursos identitarios a través de la recuperación de senderos tradicionales para su uso turístico y la adecuación y puesta en valor de la Parcela C del yacimiento arqueológico de Marroquíes Bajos.
 38. Impulso de la accesibilidad universal en el entorno turístico de la ciudad.
 39. Consolidar la oferta turística de Jaén como un destino de calidad, con el diseño y puesta en marcha de un plan que contribuya a mejorar la promoción, posicionamiento y competitividad de la oferta turística local de VFT (Viviendas con Fines Turísticos).
 40. Organizar una edición especial del Festival de Otoño donde la mayor parte de la programación vaya dedicada a las producciones de artis-

tas oriundos de Jaén o que tengan su residencia en nuestra ciudad.

41. Proteger y difundir el patrimonio documental del Archivo Histórico del Ayuntamiento de Jaén.
42. Patrocinio municipal de todos los eventos que se realicen en sus espacios escénicos y que se encuentren dentro de los ciclos programados.



OBJETIVO GENERAL 1.2.

Captación de nuevas iniciativas empresariales para la creación de empleo.

La crisis sanitaria ha puesto de relieve la importancia de la diversificación económica y evitar que nuestro producto interior bruto dependa tan marcadamente del sector terciario, especialmente castigado por la covid-19. Debemos apostar decididamente por la industria y otros sectores productivos que vengan a completar la oferta turística en términos de riqueza. En este sentido, resulta fundamental el aprovechamiento de recursos y oportunidades, dinamizando los suelos improductivos y facilitando la implantación de nuevas iniciativas empresariales.

MEDIDAS

43. Plan de adecuación y **modernización de las áreas industriales** y comerciales de Jaén.
44. Realizar un plan de dinamización de suelo industrial y comercial disponible, principalmente en el Parque Empresarial Nuevo Jaén.
45. Impulsar el desarrollo de proyectos empresariales aprovechando

do suelos de titularidad pública.

46. Recuperar el aparcamiento de la Alameda como infraestructura del sector comercial y hostelero.
47. Recuperar el Hotel Rey Fernando para su actividad hostelera.
48. Construcción de una Residencia de Mayores en los terrenos del antiguo Colegio de Santa Teresa.
49. Desarrollar el Proyecto Xtrem Park sito en Valdeastillas.
50. Impulsar la construcción de equipamientos deportivos en el Bulevar.
51. Recuperación de zonas verdes y deportivas en el Parque Empresarial Nuevo Jaén.
52. Construcción de un área de servicio para camiones en el Parque Empresarial Nuevo Jaén.
53. Recuperar y explotar las infraestructuras del vagón de ferrocarril para dotar de servicios a la Vía Verde.
54. Adecuar y **optimizar el uso de los recursos y espacios naturales** vinculados al cinturón verde de la ciudad.
55. Extender proyectos empresariales de ocio saludable ligados a los parques municipales: Cerro de las Canteras, Parque Santi Rodríguez, Parque del Seminario, Ciudad de los Niños, Parque del Bulevar, etc.



56. Promover el desarrollo de suelo comercial junto a La Salobreja.
57. Recuperar el edificio cedido a la Cámara de Comercio como 'Vivero de Empresas' para desarrollo de iniciativas de naturaleza educativa o formativa.



OBJETIVO GENERAL 1.3.

Promoción de la inversión pública generadora de empleo procedente de todas las administraciones.

Este Plan pretende ser un instrumento que oriente las inversiones procedentes de las diferentes administraciones y entidades privadas en el territorio municipal con efectos de desarrollo económico y empleo. La aplicación de estos proyectos creará empleo local, mejorará el servicio público a la ciudadanía y, en definitiva, dinamizará la economía del municipio. Se trata de medidas que desde las distintas Administraciones habrán de realizarse en el corto, medio y largo plazo, debiendo primar la creación de sinergias y la cooperación interadministrativa para desarrollar iniciativas que sean generadoras de empleo en nuestra ciudad.

MEDIDAS

58. Promover, con el apoyo del Gobierno de España, la Junta de Andalucía y la Diputación de Jaén, un plan de industrialización que contribuya a desarrollar el sector industrial, **generando sinergias** con el tejido productivo actual y, de forma adicional, la implantación de empresas basadas en el conocimiento (EBC) encaminadas al desa-



- rollo de sectores emergentes y que permitan una diferenciación productiva y territorial.
59. Crear un Programa Municipal de Inversiones Generadoras de Empleo, con actuaciones consideradas de interés general (edificaciones municipales, mantenimiento de espacios urbanos, recuperación de bienes patrimoniales, zonas infantiles y recreativas, instalaciones deportivas, cementerios, mercados, colegios, etc.).
 60. Ejecutar el Programa de Fomento Agrario 2019.
 61. Ejecutar el Programa de Fomento Agrario 2020.
 62. Promover la implantación del Centro de Referencia Nacional de Gestión Ambiental.
 63. Reactivación del Aula de la Naturaleza.
 64. Reactivación y mejora de la Cañada de las Hazadillas.
 65. Desarrollo del suelo del Sector SUNP-5 para su cesión a la Universidad de Jaén.
 66. Impulsar el desarrollo de promociones públicas de vivienda nueva a través de Somuvisa.
 67. Impulsar la urbanización de los terrenos junto al campo de fútbol.
 68. Impulsar el desarrollo de un Programa especial de Rehabilitación de

- Vivienda a través de Somuvisa.
- 69. Puesta en marcha del sistema tranviario.
- 70. Agilizar nuevos expedientes de contratación de servicios y suministros.
- 71. Restauración parcial de la muralla de Jaén en el tramo que comprende desde la Puerta Nueva hasta el Carril de la Llana.
- 72. Ampliación de accesos para la Calle Antonio Díaz.
- 73. Intervención integral y construcción de equipamientos públicos en la Plaza de Santiago.
- 74. Reforma y adecuación del edificio en la Plaza Cruz Rueda para implantar la sede de la UNED.
- 75. Recuperar el edificio sito en la calle Elvín para la implantación del Centro *Smart*.
- 76. Intervención para la mejora de la movilidad en la Plaza de la Constitución.
- 77. Impulsar la construcción de un edificio para el Servicio Andaluz de Empleo en el Bulevar.
- 78. Construcción de nueva glorieta en la Carretera del Puente Tablas.
- 79. Ejecución de los accesos peatonales entre el Palacio Provincial de

- Ferias y Congresos y la ciudad.
80. Impulsar la implantación del Museo del Olivar.
 81. Construcción del Museo Ciudad de Jaén en el antiguo Palacio de los Uribe
 82. Promover la catalogación de Gran Sendero de la Sierra Sur.
 83. Acondicionamiento del aparcamiento en San Felipe.
 84. Recuperación de la zona de San Miguel.
 85. Mejora de la iluminación exterior de la Catedral de Jaén.
 86. Mejora de la iluminación en el Parque del Bulevar.
 87. Iluminación de monumentos en la Calle Carrera de Jesús.
 88. Rehabilitar y mejorar las fuentes ornamentales de la ciudad.
 89. Adecuación de la pista de atletismo de La Salobreja para ocho calles e instalación de graderío.
 90. Impulsar la construcción de la Ciudad Sanitaria.
 91. Impulsar la construcción de la Ciudad de la Justicia.
 92. Impulsar la construcción del Conservatorio Superior de Música.
 93. Impulsar la finalización del Distribuidor Norte.
 94. Impulsar la construcción del Distribuidor Este.

95. Impulsar la construcción y dotación del edificio de urgencias en el Centro de Salud del Bulevar.
96. Adecuación del Raudal de la Magdalena.
97. Adecuación de los Baños del Naranjo (antiguas Carnicerías).
98. Implantación del **Centro de Referencia Nacional del Aceite de Oliva en Jaén.**
99. Construcción del Archivo Histórico Municipal.
100. Construcción del Parque Comarcal en Cerro Almagro.
101. Reforma y adecuación del Paseo Virgen del Rocío.
102. Adecuación y puesta en servicio del Centro de Mayores de Santa Isabel.
103. Acometer la reparación de cubiertas de la Catedral.
104. Impulsar la candidatura de la Catedral como Patrimonio de la Humanidad.



OBJETIVO GENERAL 1.4.

Atracción y potenciación de sectores productivos emergentes

La ciudad moviliza todos sus recursos para atraer la implantación de empresas de base tecnológica, planteando iniciativas y poniendo en marcha recursos e instrumentos que permitan, junto con la Universidad de Jaén, el desarrollo de empresas tecnológicas, basadas en el conocimiento. Deberán impulsarse sectores productivos emergentes (energía y movilidad sostenible, industria farmacéutica y sanitaria, etc.), facilitando su implantación en la ciudad de Jaén y colaborando en su desarrollo.

MEDIDAS

105. Promover la implantación de **empresas basadas en el conocimiento** o *startups* de sectores productivos emergentes (sanitarios, farmacéuticos, etc.) en condiciones ventajosas en el Polígono Industrial Nuevo Jaén.
106. Implantar un centro de formación y acelerador para empresas basadas en el conocimiento.
107. Convocar un Premio Nacional para proyectos de doctorado que contribuyan al desarrollo de sectores productivos emergentes para la

ciudad.

108. Realización de eventos dinamizadores con sectores estratégicos.
109. Impulsar el desarrollo de Jaén como *Smart City* y la implantación de la administración electrónica.
110. Mejorar la **eficiencia energética** de los edificios de titularidad pública.
111. Apoyar la implantación del vehículo eléctrico en la ciudad, ampliando la red de puntos de recarga, incentivando el uso de estos vehículos y renovando la flota municipal.
112. Aprovechamiento de las cubiertas de edificios e instalaciones municipales para la generación de energía fotovoltaica.



EJE ESTRATÉGICO 2. Una ciudad cohesionada socialmente, centrada en las personas, solidaria e inclusiva.

OBJETIVO GENERAL 2.1.

Refuerzo del sistema de servicios sociales para su consolidación como 4º pilar del Estado de Bienestar.

Los servicios sociales son la estructura de atención primaria para las personas, ejercida desde la administración local. Un primer nivel de atención que debe modernizarse a través de la digitalización de procesos y adaptarse a las nuevas situaciones generadas por la crisis social derivada de los efectos de la pandemia.

MEDIDAS

113. Reorganización de espacios y formas de **atención directa** a las personas usuarias de los servicios sociales, con implantación de medidas de seguridad para los trabajadores y trabajadoras y usuarios y usuarias.
114. Reforzar el presupuesto dirigido a programas y servicios sociales.
115. Elaboración del mapa de recursos del escudo social de la ciudad de Jaén frente a la crisis de la covid-19 y campaña de difusión.

116. Agilizar la concesión de las ayudas sociales a personas vulnerables.
117. Agilizar la tramitación de los expedientes de renta mínima de inserción social y dependencia.
118. Aprobar el Reglamento de **Ayudas de Emergencia Social** para agilizar la tramitación administrativa e impulsar su tramitación telemática.
119. Impulsar el SAD municipal para personas que están en trámite en el Sistema de Dependencia o casos temporales por recuperación de salud.
120. Adaptación de las prestaciones de los servicios de los Centros de Participación Activa.
121. Replanteamiento del funcionamiento de los Centros de Día para personas mayores.
122. Campaña Salud postcovid19 (dirigida a la concienciación y normalización de las medidas sanitarias, una vez que se produzca la desescalada de la covid-19: 'Generación Cor').
123. Reforzar los recursos del Centro de Transeúntes.
124. Actualizar el Plan de Emergencias de la ciudad de Jaén.

OBJETIVO GENERAL 2.2.

Impulsar canales de información y participación de la ciudadanía.

La ciudadanía debe tener información directa a través de canales cómodos, ágiles y accesibles. Una tarea que es transversal a todas las áreas del Ayuntamiento y que debe acercar a colectivos y personas a los asuntos que conciernen a la ciudad para favorecer tanto la participación individual como el desarrollo comunitario, con la presencia de aquellas asociaciones y entidades cuya labor tenga mayor alcance e impacto directo en la población.

MEDIDAS

125. Desarrollar las nuevas formas de comunicación social como canales de accesibilidad a la ciudadanía: *Facebook*, *Whatsapp* y RRSS en su conjunto.
126. Creación de una plataforma informativa y deliberativa TIC de participación ciudadana.
127. Creación de una Escuela Vecinal como herramienta de formación para el movimiento asociativo.
128. Fortalecer la ayuda mutua, el voluntariado y los servicios de reciprocidad a través de bancos de tiempo y trueque.

129. Reforzar la mediación y el seguimiento social.
130. Facilitar solicitudes y trámites, **incrementando la respuesta telemática** municipal en los procedimientos administrativos.
131. Implementar actuaciones para reducir la brecha digital entre la ciudadanía en la realización de trámites, acceso a la información, etc.
132. Apoyo a la **digitalización de las familias**.
133. Fortalecer la atención psicológica a través del teléfono desde los servicios sociales.
134. Implementar talleres de abordaje y gestión de emociones.
135. Desarrollo del proyecto 'Cúrate en salud' para toda la ciudadanía.



OBJETIVO GENERAL 2.3.

Potenciar la colaboración institucional en el ámbito económico, cultural o de convivencia especialmente enfocada hacia la equidad de la población.

Favorecer el desarrollo de las personas, barrios y comunidades es ofrecer el catálogo de eventos y acciones que impulsen económicamente en Jaén a los sectores de población que pueden verse en situaciones de desigualdad por razones socioeconómicas o sanitarias. Se trata de propiciar que el ámbito empresarial o cultural participe directamente en los procesos de inclusión orientados por el Ayuntamiento y así ofrecer oportunidades en términos de equidad y de integración en la vida comunitaria a todos los miembros de la sociedad, independientemente de su origen, condición social o actividad.

MEDIDAS

136. Promover e impulsar medidas de apoyo a la infancia que permitan el refuerzo escolar en los centros educativos.
137. Reforzar programas de detección y atención a mujeres víctimas de violencia de género, personas mayores, dependientes, personas sin

hogar y desempleados de larga duración. Reforzar las campañas de información y sensibilización contra la violencia de género.

138. Adaptar el modelo formativo de la Universidad Popular Municipal de Jaén a las nuevas necesidades sociales.
139. Impulsar Talleres de Empleo de Oficios desde el IMEFE en actividades de la construcción, cocina y hábitos saludables.
140. Desarrollo de Itinerarios de inserción socio-laborales dirigidos a los sectores más demandados actualmente (temporeros, limpieza de edificios y del hogar, venta y reparto de productos de alimentación e higiene, guardas de seguridad, etc.).
141. Impulso de los micro-proyectos de empleo y formación.
142. Impulsar convenios de colaboración con las consejerías de Educación y Empleo para el colectivo de jóvenes que han abandonado el sistema educativo.
143. Incorporar criterios sociales en las bolsas de empleo y en los procesos selectivos de personal del Ayuntamiento Jaén, que refuercen los itinerarios sociales.
144. Promover la inclusión de Cláusulas Sociales en los contratos públicos que lo permitan, tanto del Ayuntamiento como de sus organismos autónomos.

145. Apoyo a las iniciativas de jóvenes profesionales y su difusión entre el tejido empresarial de la ciudad.



OBJETIVO GENERAL 2.4.

Promocionar la complementariedad de las acciones del Tercer Sector para una mayor eficiencia en la intervención integral con las personas

Aunar los recursos económicos, humanos y de infraestructura del Tercer Sector con la Administración es cumplir con la Ley de Servicios Sociales y una condición básica para el mejoramiento de las condiciones sociales.

MEDIDAS

146. Crear la Comisión de Emergencia Social e impulso a la coordinación de medidas de atención directa por parte de las entidades integrantes del Tercer Sector.
147. Organización de grupos de trabajo mixtos para diagnosticar situaciones, búsqueda de recursos y oportunidades.
148. Impulsar convenios de colaboración con las entidades del Tercer Sector fundamentalmente en el campo de la lucha contra la desigualdad social.
149. **Adhesión del Ayuntamiento de Jaén a la Agenda 2030.**
150. Canalizar las iniciativas del Tercer Sector a través del Ayuntamiento de Jaén para lograr el apoyo ciudadano y su promoción efectiva.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

MEDIDAS ECONÓMICAS Y TRIBUTARIAS – PERÍODO COVID-19

AYUNTAMIENTO DE LINARES

El Ayuntamiento de Linares ha adoptado una serie de medidas en el ámbito económico para paliar, en la medida de sus competencias, los efectos económicos de la crisis sanitaria derivada de la pandemia por coronavirus. Dichas medidas se recogen en el llamado “**Plan Re-Activa Linares**”. Cabe destacar que se trata de la primera fase de dicho plan, pues el consistorio continúa trabajando en nuevas medidas que se irán adaptando a la situación futura.

El Plan Re-Activa Linares fue presentado públicamente por el Alcalde de la ciudad de Linares, Raúl Caro-Accino, el pasado 8 de mayo. Un paquete integrado por 20 medidas que cuentan con un presupuesto inicial de 800.000€ de **recursos municipales** para implementar las medidas de apoyo al tejido empresarial de la ciudad. Dicho plan se divide en cuatro bloques:

BLOQUES DEL PLAN RE-ACTIVA:

1. PYMES, EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES:

- Las ayudas para autónomos del Plan Re-Activa del Ayuntamiento de Linares están destinadas a las personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por el “cierre temporal de sus negocios”, como consecuencia del estado de alarma ocasionado por el COVID-19. Dicha medida consiste en la concesión de una ayuda directa de 700,00€ al autónomo solicitante para minimizar el impacto de la crisis económica, siempre que reúna los requisitos de la convocatoria. La convocatoria dispuso un montante inicial de 210.000€ de recursos propios del Ayuntamiento de Linares. Al tratarse de una ayuda de 700,00€ por solicitante, el total de ayudas estará alrededor de las 300, sin perjuicio de que, en función de la capacidad económica del consistorio, se puedan destinar más recursos a la convocatoria y, por tanto, conceder más ayudas.

En aras a facilitar y mantener las medidas de seguridad vigentes durante el Estado de Alarma y, paralelamente, agilizar los trámites, el Ayuntamiento de Linares puso en marcha la solicitud de estas ayudas a través de su Sede Electrónica (mediante certificado electrónico, Cl@ve o DNI electrónico).

En este mismo bloque se incluye el **acuerdo de adaptación del calendario de festividades** para "recuperar" las que no se han podido celebrar y son un revulsivo económico para los negocios linarenses.

Junto a ello, destaca el programa "SOS Autónomos", a través del cual se prestará apoyo de cualquier tipo en la reapertura de empresas, contando con el asesoramiento de un equipo de consultores a aquellos autónomos que lo soliciten.

2. MEDIDAS ECONÓMICAS Y TRIBUTARIAS:

El Ayuntamiento de Linares ha puesto en marcha un paquete de medidas extraordinarias de carácter tributario que afecta a diferentes tasas, para paliar el efecto del coronavirus sobre la economía de la ciudad:

Supresión de las tasas de veladores y mercado ambulante durante todo el ejercicio 2020.

Suministro de agua: En lo que respecta al suministro de agua, el Ayuntamiento de Linares ha instado a la Empresa Municipal de Aguas de Linares (Linaqua) a adoptar medidas a favor de los comerciantes de la ciudad. Por lo que desde el pasado 14 de marzo, se adoptó el "consumo estimado cero" a los comercios que se han visto afectados por el decreto de cierre.

Plan de pronto pago a proveedores: De igual modo, se ha establecido un plan de pronto pago a proveedores, para intentar que todas las empresas que prestan servicio al ayuntamiento puedan cobrar en el menor plazo en un momento en el que disponer de liquidez resulta fundamental.

Veladores: También destaca la flexibilización en instalación y distribución de veladores. No obstante, la puesta en marcha de estas medidas de “flexibilización” se realiza siempre en consonancia con las medidas sanitarias y el bienestar de los vecinos.

3. Y 4. MEDIDAS DE APOYO AL COMERCIO MINORISTA, HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN.

En el caso de las medidas de hostelería y comercio, la vista está puesta en ofrecer una ciudad más cómoda para el consumidor, facilitando que la oferta comercial y hostelera de la ciudad pueda llegar a más persona, dadas las restricciones marcadas por el Estado de Alarma. Una de estas medidas viene de la mano del ilustrador linarense Carlos Buendía, quien ha diseñado una campaña en la que aparecen imágenes tanto del sector hostelero como del sector comercial que ya se pueden ver por las calles de la ciudad y también en los medios de comunicación bajo el lema “Vive Linares. Vivamos nuestra ciudad”. Y es que, ahora más que nunca, tocaba ser solidarios. Paralelamente, la campaña se ha implementado con cuñas de radio y un vídeo publicitario sobre la hostelería y el comercio de Linares.

Corte de calles: Por otro lado, con el objetivo de facilitar el aprovechamiento de la vía pública, el Ayuntamiento de Linares anuncia que habrá corte del tráfico en las calles del centro comercial de la ciudad facilitándose así al comercio la exposición parcial de sus productos en la vía pública. Una iniciativa que se puso en marcha el primer fin de semana de junio y cuyo fin dependerá de las circunstancias (horario: viernes de 18:30 a 22 horas y sábados 10:30 a 14 horas).

Noche en blanco y market place: Por otro lado, se ha organizado la “Noche en blanco”, una iniciativa cuyo objetivo es que los comerciantes abran sus puertas de forma ininterrumpida y saquen a la calle, de forma regulada, sus productos. Además, contarán con el apoyo de la hostelería para que ofrezcan ese día tapas especiales.

Otra de las iniciativas en la que se trabaja para la dinamización del comercio linarense es la creación de un Marketplace: un sitio web que permite tanto a vendedores como compradores relacionarse entre sí para efectuar una transacción comercial. De este modo, será un Centro Comercial Virtual que ofrecerá las mejores condiciones de venta online. Un escaparate digital donde se podrá encontrar cualquier producto en cualquier momento y desde cualquier lugar.

Dentro de estos dos bloques (comercio y hostelería), cabe destacar la puesta en marcha de una base de datos que engloba a todo el sector del comercio y la hostelería de Linares, de tal modo que se pueda proporcionar de primera mano toda la información respecto a las medidas económicas y de apoyo.

Comercio seguro: Más de 700 comercios disponen ya de un cartel que les identifica como “Comercio seguro”, lo que garantiza que cumplen con todas las medidas de seguridad e higiene exigidas.

Cabe destacar también la elaboración y difusión de una guía digital de medidas para la reapertura de locales comerciales y hosteleros en permanente actualización.

Linares, a 18 de junio de 2020.



PLAN LOCAL DE REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

#ÚBEDASEMUEVEPORÚBEDA



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

Impulso a los sectores productivos ante la crisis sanitaria por la covid-19

Mayo 2020

JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

La iniciativa pública, ahora más que nunca teniendo en cuenta estos momentos tan difíciles que estamos viviendo como sociedad, es necesaria para impulsar las distintas políticas de reactivación económica y social.

La crisis sanitaria provocada por el coronavirus (covid-19) hace que todas las administraciones públicas tengamos que tomar medidas de vital prioridad para salir, paulatinamente, de esta crisis y sus negativas consecuencias.

Este Plan Local de Reactivación Socioeconómica, con más de 40 medidas iniciales, pretende dar soporte económico para reducir el impacto de la covid 19 e impulsar a los sectores productivos de la ciudad, pymes y autónomos, así como dar cobertura social a las familias vulnerables de la ciudad.

Medidas en empleo directo



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020

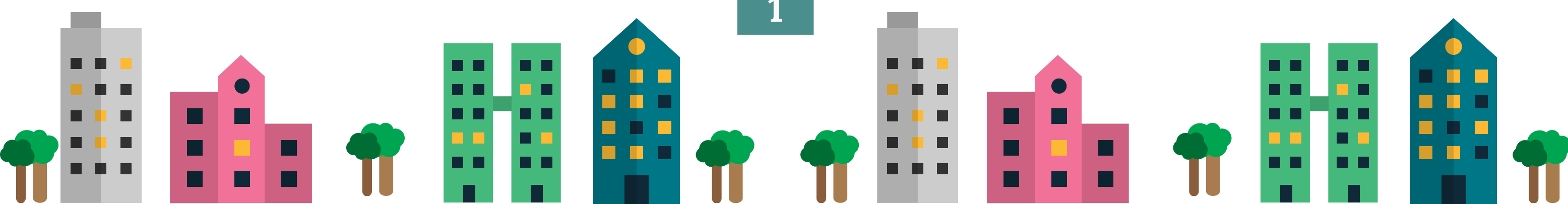
Bolsa Municipal de Empleo

La Bolsa Municipal de Empleo actual seguirá en funcionamiento, hasta que entre en vigor una nueva, en los próximos meses. El presupuesto destinado para la puesta en marcha de la bolsa será **500.000 euros**, con posibilidad de ampliación.

Oferta de Empleo Público

Reactivación de las convocatorias para las **19 plazas de oferta de empleo público** (informador/a animador/a, psicólogo/a, arquitecto/a técnico/a, técnico/a agrícola, administrativo/a, ordenanza limpiador/a, ayudante/a de instalaciones deportivas, policía local, etcétera), paralizadas durante el Estado del Alarma.

1



Medidas en rebaja de impuestos



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020

Exención de pago en servicios municipales

Exención de pago en las tasas relacionadas con los servicios municipales que han quedado paralizados, con motivo de la alerta sanitaria. Además, se reembolsará, de oficio, la parte proporcional del mes de marzo, tras el Real Decreto del Estado de Alarma, de: [las escuelas municipales de danza, teatro y música](#); [comedor escolar](#); [guardería municipal](#); y [mercadillo semanal](#). Esta medida, hay que matizar, [supondrá para la Administración local una reducción de ingresos por la exención del cobro de estas tasas por valor de 35.000 euros](#).

Exención de pago de la licencia de veladores y terrazas

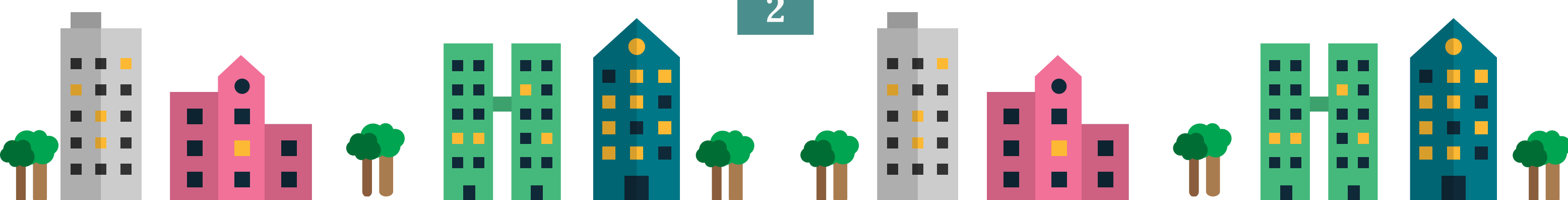
Como medida principalmente destinada al apoyo del sector hostelero, el Ayuntamiento eximirá a los negocios de este sector del pago de la tasa correspondiente por la ocupación en la vía pública de veladores y terrazas, desde el 14 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020. A los hosteleros que hubieran realizado el pago de la tasa, antes del Estado de Alarma, se les reembolsará la parte proporcional, de oficio. Con esta medida, [el Ayuntamiento dejará de percibir 85.000 euros](#).

Permisos extraordinarios en la licencia de veladores y terrazas

Con el objetivo de ayudar al sector hostelero, de especial relevancia en nuestra ciudad, el Ayuntamiento de Úbeda concederá permisos extraordinarios, con la idea de adaptar la casuística de cada establecimiento hostelero, para la ampliación de metros cuadrados de terraza, según se permita en la normativa estatal. [El procedimiento para la solicitud se comunicará al empresariado](#).

Aplazamiento del cobro de recibos

- Paralización de todos los recibos pendientes, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, mientras dure el Estado de Alarma, sin generar intereses para los contribuyentes.
- Ampliación del pago del IVTM (sello del coche) y coto de caza hasta el [30 de septiembre](#).
- El pago del primer periodo del IBI (contribución) para los contribuyentes que lo tengan fraccionado o domiciliado, que recordamos se benefician de un 5 por ciento de descuento, [se ampliará al 1 de julio](#). El segundo periodo de pago se efectuará del [17 de septiembre al 19 de noviembre](#).



Medidas en rebaja de impuestos



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020

Modificación ordenanza Mercado de Abastos

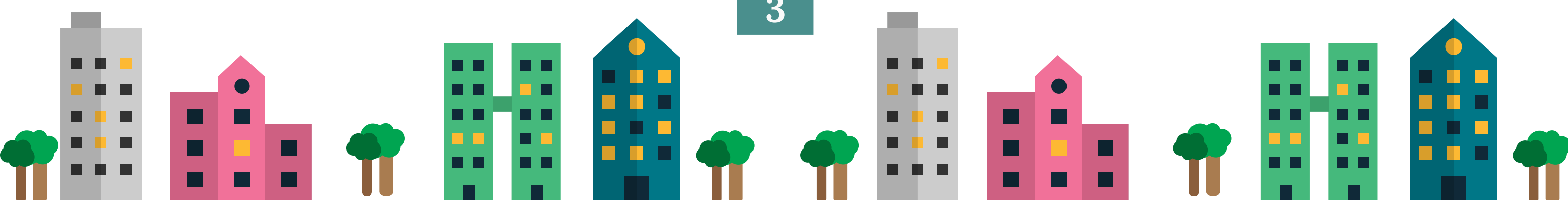
El Ayuntamiento procederá a la modificación de la ordenanza correspondiente al Mercado de Abastos. Así, la cuota a pagar por cada vendedor/a del mercado se rebajará a un 50 por ciento, traduciéndose en una **reducción de ingresos para la Administración de 15.000 euros en 2020 y en 30.000 euros en 2021.**

Reducción en la licencia de apertura de establecimientos

El Ayuntamiento realizará una modificación en la ordenanza fiscal reguladora de las licencias de apertura de establecimientos, por lo que la **cuota a pagar supondrá una reducción del 50 por ciento**, incentivando de esta manera el autoempleo y la creación de nuevas empresas. Esta medida supondrá la **reducción de ingresos por valor de 20.000 euros aproximadamente.**

Supresión del pago de RSU para pymes y autónomos

Los establecimientos que se hayan visto obligados a cerrar durante el Estado de Alarma, no tendrán que abonar el recibo correspondiente a la **recogida de basura** para el vigente trimestre del año, previa solicitud (se tramitará en el mes de julio). Esta iniciativa supondrá una **reducción de ingresos por valor de 80.000 euros aproximadamente.**



Medidas en rebaja de impuestos



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020

Fraccionamiento anual de impuestos

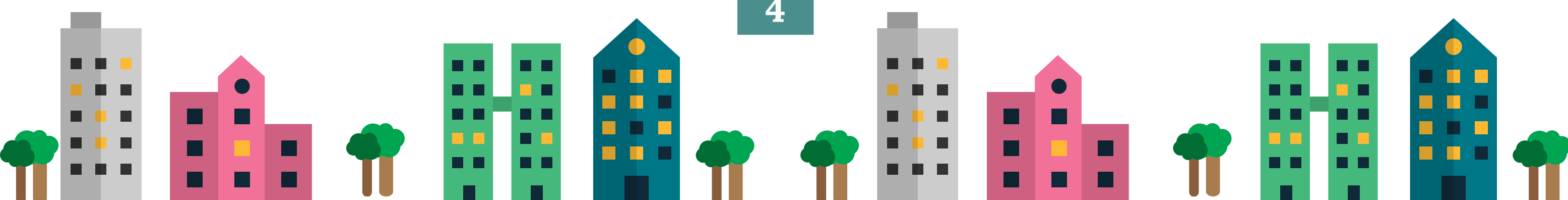
En el ejercicio de 2021, se establecerá un **nuevo sistema de pago a la carta para los impuestos** municipales de notificación periódica (IBI, IVTM, vados, IAE,...). Así, quien lo solicite podrá pagar el importe de manera fraccionada a lo largo del ejercicio. Las condiciones y plazos de solicitudes se establecerán en la correspondiente ordenanza.

Bonificación de ICIO

Con el objetivo de que las pymes y autónomos realicen inversiones en sus establecimientos, siempre para el fomento de la creación de empleo, desde el Ayuntamiento se llevará a cabo una **bonificación del 95 por ciento**, en este tipo de licencias.



El paquete de medidas relativas a la reducción de impuestos supondrá que el Ayuntamiento de Úbeda deje de percibir 235.000 euros aproximadamente.



Medidas de contención sanitaria



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020

Acciones de desinfección

Durante el Estado de Alarma, el Ayuntamiento ha venido realizando diariamente trabajos de desinfección e higienización de la ciudad, reforzados con dispositivos especiales en momentos puntuales, de manera coordinada y sectorizada. [Estas acciones de limpieza han supuesto hasta la fecha una inversión de 100.000 euros \(fase 0\).](#)

Plan de Desinfección e Higienización durante el Estado de Alarma

El Ayuntamiento de Úbeda puso en marcha el Plan de Desinfección e Higienización de la ciudad el pasado 13 de marzo, con el cierre de parques y zonas de juegos infantiles. Seguidamente, el 15 de marzo se procedió al precintado de todos los centros educativos, mobiliario urbano y fuentes. El programa de limpieza y desinfección se inició, con los siguientes equipos:

- Un equipo de desinfección específico para zonas exteriores de alto riesgo (Hospital, ambulatorios, residencia de ancianos, entorno de farmacias, supermercados, bancos, etcétera). Este equipo trabaja todos los días de la semana.
- Dos equipos de desinfección para la ciudad, incidiendo en espacios públicos de mayor uso público que el decreto de alarma establece que deben continuar con su actividad (Ayuntamiento, juzgado, policía local y municipal, veterinarios, tiendas de alimentación, bancos, etcétera), así como centro de la ciudad.
- Un equipo de desinfección específico para zonas exteriores de espacios públicos de mayor uso en barrios de la ciudad con carácter rotativo.
- Un equipo de desinfección para el interior del Mercado Municipal de Abastos durante las horas de venta y todos los días de actividad (de 8:00 a 14:00 horas y de lunes a sábado).
- Un total de 16 empleados municipales para este plan, que trabajan en la ciudad y sus pedanías.
- Se ha invertido hasta la fecha 22.580 litros de lejía de hipoclorito sódico, 120 litros de desinfectante a base de etanol-propanol y 1.100 litros de desinfectante de base amonio-cuaternario.

Desde el Servicio de Limpieza también se han llevado a cabo dos dispositivos especiales con motivo de las salidas autorizadas de menores y población en general para la práctica de deporte. Se han empleado 9 vehículos de limpieza en las acciones de desinfección.





Agilización en trámites burocráticos

Durante el Estado de Alarma y ahora en las distintas fases de desescalada se continuará facilitando los trámites burocráticos necesarios para la tramitación y acceso a ayudas de carácter social, destinadas a las personas más vulnerables.

Espacio de tratamiento familiar

El Área de Bienestar Social ha adecuado un espacio físico para la intervención en tratamiento familiar, acción que conllevará una mejora de la atención por parte del Ayuntamiento a los usuarios/as.

Ayuda al alquiler

El Ayuntamiento de Úbeda destinará un total de 350.000 euros, para 2020, en concepto de [ayuda al alquiler](#). En esta medida, destacar que para la renovación de la misma no será necesaria la tramitación presencial, será el propio personal técnico del área quien actúe de oficio, con el objetivo de facilitar el acceso y la renovación, para que ningún beneficiario/a pierda la ayuda en estos duros momentos.

Ayudas a comedores escolares

Con motivo de la suspensión de las clases tras la declaración del Estado de Alarma, desde las administraciones autonómica y local se ha garantizado el acceso a la alimentación de todos aquellos alumnos/as beneficiarios/as de estas ayudas a comedor. [El Ayuntamiento destina a este concepto en 2020 una partida de 32.000 euros.](#)





Ayudas a emergencia social

Desde el Gobierno local se ha destinado una partida de 48.500 euros, con posibilidad de ampliación, para casos de emergencia social, que garanticen los suministros mínimos vitales, dando así cobertura a las familias en situación de vulnerabilidad y, sobre todo, en este momento de alerta sanitaria. A esta partida, hay que sumar 50.831 euros en concepto de ayudas económicas a las familias. [Ambos conceptos suman una inversión de aproximadamente 100.000 euros.](#)

Contra la brecha educacional

Gracias a la colaboración transversal entre las Áreas de Educación, Bienestar Social y Nuevas Tecnologías, el Ayuntamiento de Úbeda adquirirá, para su posterior reparto, [tablets y routers](#), que irán destinados a alumnos/as que no tengan acceso a este tipo de hardware, con el objetivo de facilitar su acceso a las clases online y elaboración de ejercicios, en este periodo de confinamiento y desescalada, evitando así una brecha educacional en el alumnado. [Esta acción del Gobierno local supondrá una inversión superior a los 12.000 euros.](#)



El paquete de medidas en materia de subvenciones sociales supondrá una inversión superior a los 500.000 euros.



Medidas para la reactivación económica



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020

Reactivación de obra menor

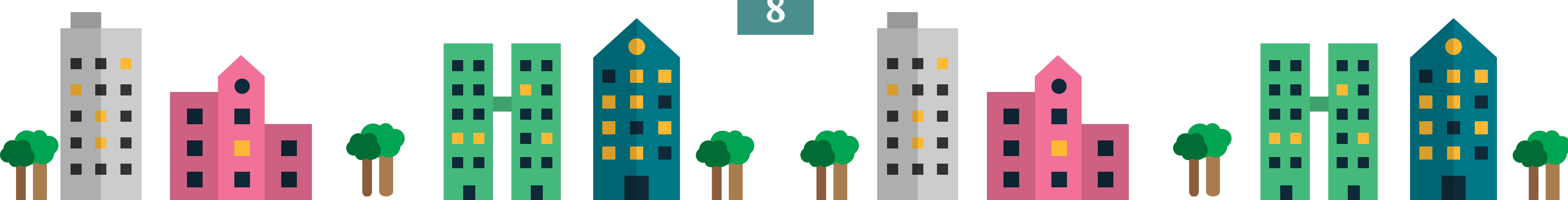
El Ayuntamiento de Úbeda destinará una **partida económica de 100.000 euros** para la realización de pequeñas obras de mantenimiento de infraestructuras públicas, con el objetivo de que las intervenciones a realizar **sean ejecutadas por pymes y/o autónomos locales del sector**.

Puesta en marcha de obra pública

El Ayuntamiento de Úbeda ya ha puesto en marcha obras de titularidad municipal, para reactivar el sector de la construcción y mejorar las infraestructuras de la ciudad. En este capítulo, la inversión será de más de **6.000.000 euros**.

OBRAS PROGRAMADAS EN 2020

- MEJORA DEL ESPACIO ANEXO A LA FACHADA OESTE DEL PALACIO VÁZQUEZ DE MOLINA.
- REGENERACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA AVENIDA 28 DE FEBRERO Y SUS CONEXIONES.
- MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CALLE ARIZA, CAMINO ANCHO Y CRISTO DEL GALLO.
- MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO.
- CONSTRUCCIÓN DE 170 NICHOS.
- REFORMA DE LA ZONA DE JUEGOS DEL PARQUE NORTE.
- REGENERACIÓN AMBIENTAL Y URBANA DE ÚBEDA.
- MEJORA ENERGÉTICA DE CENTROS EDUCATIVOS Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES: CEIP SANTÍSIMA TRINIDAD, CEIP SEBASTIÁN DE CÓRDOBA, CEIP JUAN PASQUAU, CEIP VIRGEN DE GUADALUPE, CEIP DONADIO, CENTRO ANTONIO MACHADO, CEIP MATEMÁTICO GALLEGO DÍAZ, CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (ARIZA Y EXPLANADA).
- RESTAURACIÓN DE LAS CUBIERTAS Y REHABILITACIÓN DEL ALA ESTE PALACIO VÁZQUEZ DE MOLINA.
- MEJORA ENERGÉTICA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ANTONIO GUTIÉRREZ 'EL VIEJO'.
- REHABILITACIÓN DEL CORO DEL AUDITORIO DEL HOSPITAL DE SANTIAGO.
- REHABILITACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE SAN NICOLÁS.
- ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL TEATRO IDEAL CINEMA.



Medidas para la reactivación económica



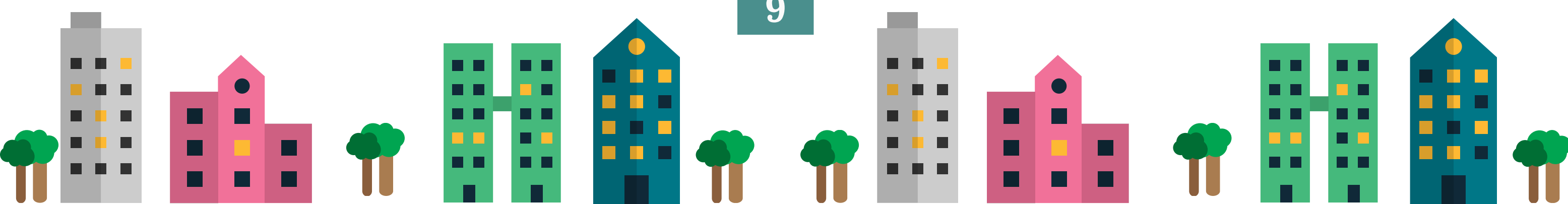
AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020



PROYECTOS PROGRAMADOS PARA 2020

- PLAN DE MOVILIDAD URBANA.
- URBAN ERAS DEL ALCÁZAR.
- EJE PLAZA DE ANDALUCÍA, CORREDERA Y MERCADO DE ABASTOS.
- REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL HOSPITAL DE SANTIAGO.
- ADECUACIÓN DE RECORRIDOS URBANOS.
- CAMINO PEATONAL POR LA A- 316.
- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.
- WIFI ABIERTO EN EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS.
- INFRAESTRUCTURA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.
- PREPARACIÓN PARA UN AYUNTAMIENTO INTELIGENTE.
- PUESTA EN MARCHA DE SERVICIOS PARA UNA CIUDAD INTELIGENTE.



Medidas para la reactivación económica



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020

Plataforma de venta online de los comercios locales

Desde el Ayuntamiento de Úbeda estamos trabajando en la creación de una [plataforma comercial online](#), formada únicamente por comercios y talleres artesanos de la ciudad, con el objetivo de incentivar las ventas de nuestro comercio y nuestros artesanos, incorporando las nuevas técnicas de compra de los consumidores.

Campañas de dinamización del comercio local

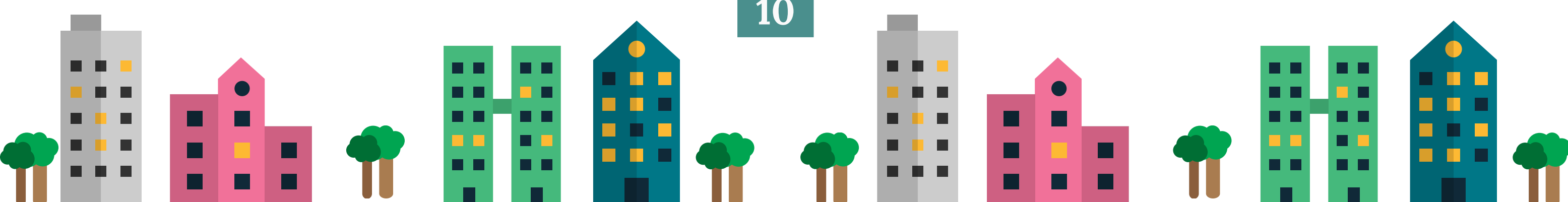
Desde el Ayuntamiento de Úbeda se impulsarán campañas de dinamización y promoción orientadas a incentivar la compra en el comercio local, para las que se destinarán varias partidas orientadas a este objetivo, cuyo [presupuesto alcanzará un total de 100.000 euros](#).

Paquetes de oferta turística conjunta

Conscientes de la importancia del sector turístico y hostelero para la economía local, desde el Ayuntamiento de Úbeda se impulsará la creación de paquetes de oferta turística conjunta y específica, para su promoción, en distintos sectores de la población.

Úbeda, destino seguro

- Tras esta situación excepcional de crisis sanitaria resulta totalmente fundamental trabajar en acciones que potencien la imagen de nuestra ciudad como un 'Destino Seguro', que se sume al ya consolidado en el ámbito patrimonial, cultural, monumental y gastronómico.
- El Ayuntamiento de Úbeda ha encargado material gráfico, siguiendo el modelo de promoción turística diseñado por el GCPHE en estos momentos de alerta sanitaria.



Medidas para la reactivación económica



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020

Plan de lanzamiento turístico

La ciudad de Úbeda formará parte del Plan de Relanzamiento del Turismo Nacional en las 15 Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, una campaña impulsada por [Turespaña](#), bajo el lema '[España te espera](#)', que pretende poner en valor la riqueza patrimonial de las 15 ciudades del GCPHE, en estos momentos tan difíciles.

Puesta en valor de la artesanía local

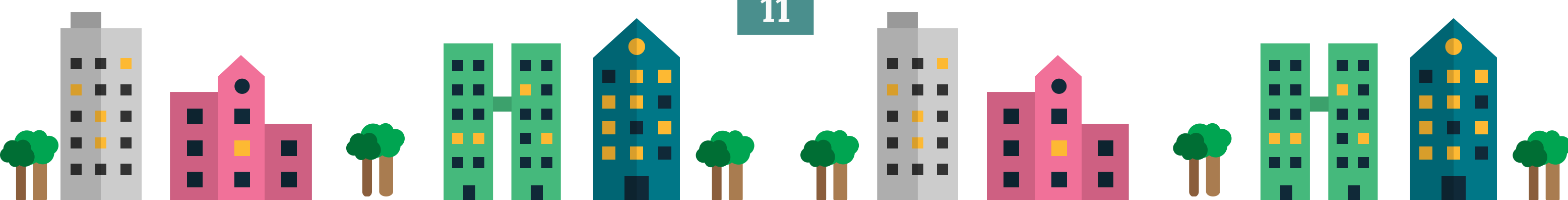
- Una de nuestras señas de identidad son las piezas únicas de artesanía elaboradas por los artesanos de nuestra localidad. Es por ello, que desde el Ayuntamiento de Úbeda incluiremos al colectivo en las campañas de dinamización del comercio local, así como en la plataforma local de venta online de productos de establecimientos ubicados en Úbeda.
- Creación de un recorrido peatonal: 'ruta de las artesanías', para fomentar la movilidad del Centro Histórico y de la calle Valencia, con una [inversión de 145.000 euros](#).

Apoyo a la Cultura

La Cultura es uno de los principales motores de la economía local y generadora de riqueza a lo largo de todo el año. Es por ello, que la colaboración público-privada resulta esencial y se seguirá manteniendo en estos meses, como es lógico, aplazando y no suspendiendo todos aquellos eventos que por ley no se vean afectados, cumpliendo el Real Decreto 17/2020 de apoyo al sector de la Cultura.

Reducción del periodo de pago a proveedores

Desde el Ayuntamiento de Úbeda se realizarán todos los esfuerzos necesarios para reducir al máximo el periodo de pago a proveedores y agilizar las facturas registradas, pese a ser ya uno de los ayuntamientos con mejores índices de pago a proveedores.





Ampliación del horario Biblioteca Municipal

Apertura, en la fase correspondiente de la desescalada, de la Biblioteca Municipal con un horario más amplio, extremando todas las medidas sanitarias indicadas y teniendo en cuenta las restricciones de aforo, para la preparación de la prueba de acceso a la universidad.

Descuento carnet joven

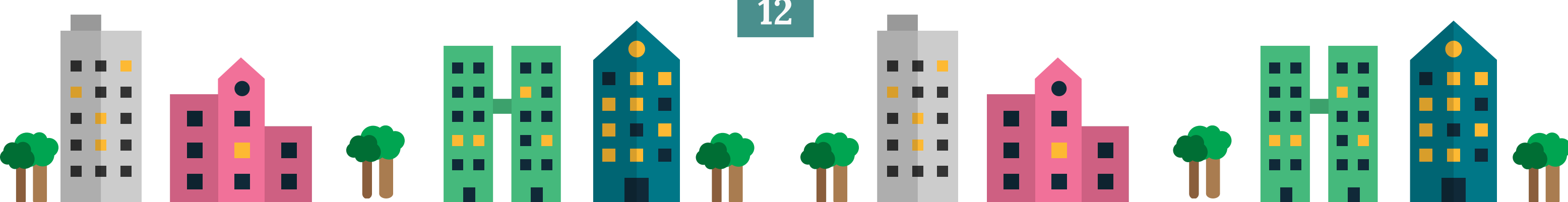
Más de 3.000 jóvenes de la ciudad podrán beneficiarse de los descuentos con el Carnet Joven en más de 100 establecimientos de la ciudad, así como de los que se adhieran a la Plataforma de Comercio Online que el Ayuntamiento impulsará próximamente. El objetivo es incentivar el uso del Carnet Joven y la compra de la población joven en el comercio local, de manera física y online.

EPIS para alumnos/as de selectividad

El Ayuntamiento de Úbeda facilitará EPIS ([mascarilla](#), [guantes](#) y [gel desinfectante](#)), durante la [fase 2](#), a los [estudiantes de Bachillerato](#) que tengan que [incorporarse a las clases para prepararse la prueba de selectividad](#). La intención es que el retorno a las aulas se haga de manera segura y evitar posibles contagios por COVID 19.

Plan de Integración

Desde el Área de Igualdad se impulsará un [Programa para la Integración Laboral de Mujeres en Situación de Vulnerabilidad](#), desarrollado por el Centro de Información a la Mujer y así lograr un descenso del desempleo en mujeres con situación de vulnerabilidad.





Servicio Andalucía Orientación

Difusión de un [Panel Informativo en redes sociales del Ayuntamiento de Úbeda](#), para dar a conocer los contactos del Servicio de Andalucía Orienta, para la atención de dudas y consultas sobre ERTES, altas de demanda de empleo, prestaciones del SEPE, etcétera.

Escuela Virtual de Formación

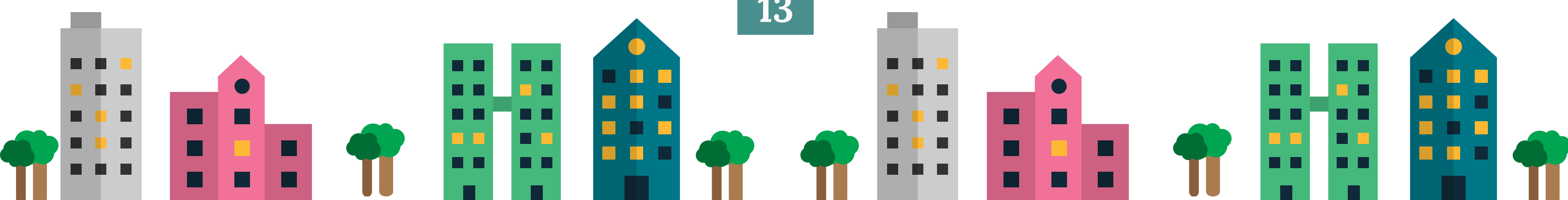
Durante el 2020, el Ayuntamiento de Úbeda seguirá poniendo a disposición de la ciudadanía ubetense la Plataforma de [Cursos Online gratuitos](#), que pone oferta [un total de 119](#), de diez ramas profesionales distintas.

Reparto de mascarillas

El Ayuntamiento ha coordinado, en colaboración con otros colectivos y empresas, la elaboración, preparación y distribución de mascarillas en el Hospital San Juan de la Cruz, residencias, empresas, personas en riesgo de vulnerabilidad, viajeros de transportes públicos, etcétera. En total, se han distribuido [63.000 mascarillas](#) (40.000 confeccionadas por más 50 voluntarias, 12.000 entregadas por el Gobierno central y 11.000 de la Diputación Provincial). [La última distribución de este material preventivo se destinará a mayores de 65 años y la población infantil.](#)

Creación de ventanilla única de información y orientación

El Ayuntamiento de Úbeda implantará durante la fase de desescalada una [ventanilla única](#) en las diferentes dependencias municipales, atendidas por personal especializado y formado, con el objetivo de facilitar a la ciudadanía la tramitación de documentación y la resolución de dudas en procesos administrativos, entre otros.



Medidas a solicitar a otras administraciones



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020

Ayuda del Gobierno Central para Bienestar Social

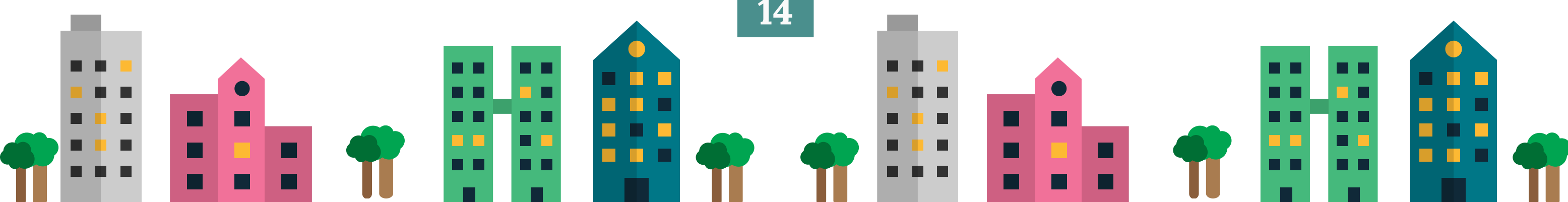
El Gobierno central ha proporcionado a la ciudad de Úbeda **un total de 118.000 euros**, cantidad destinada para el Área de Bienestar Social, como medida para afrontar el impacto que tendrá en las familias ubetenses la alerta sanitaria y la crisis económica.

Plan de Fomento del Empleo Agrario (PFEA)

Solicitar al Gobierno de España un incremento en la inversión destinada al Plan de Fomento del Empleo Agrario, con el objetivo de aumentar el número de contrataciones y ayudar a las familias de nuestra localidad.

Descuentos en el IVA

Petición al Gobierno central de la aplicación total de los descuentos del IVA o la exención en la facturación del propio IVA en todos los gastos derivados por las acciones de prevención de contagios por coronavirus.



Medidas a solicitar a otras administraciones



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020

Estabilidad presupuestaria

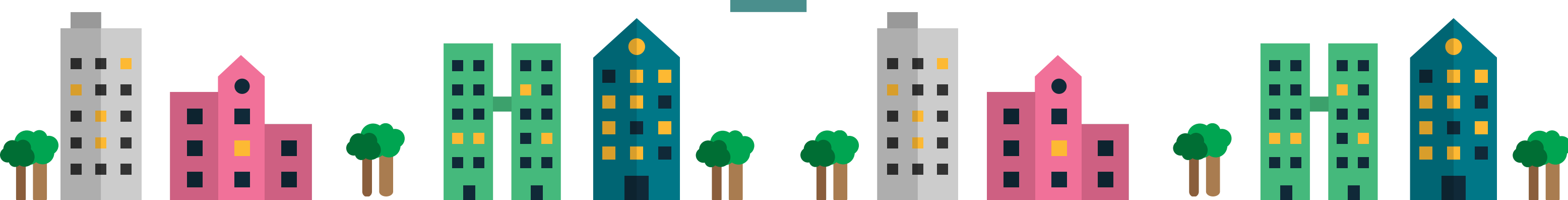
Petición al Gobierno central de la flexibilización en materia de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, techo de gasto y endeudamiento, para poder hacer frente a todas las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia.

Financiación de gastos extraordinarios

Demandar financiación directa al Gobierno central y la Junta de Andalucía para hacer frente a los gastos extraordinarios ocasionados, en esta Administración local, por esta crisis sanitaria y económica.

Plan Andaluz Especial de Empleo

Petición a la Junta de Andalucía de un Plan Especial de Empleo, para paliar el impacto de la alerta sanitaria y los efectos económicos de la misma en las familias de nuestra localidad.



Medidas a solicitar a otras administraciones



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020

Apoyo en Servicios Sociales

Petición de un Plan Especial de Servicios Sociales para la comunidad autónoma andaluza, orientado a reforzar las ayudas en asistencia a personas dependientes e incremento de la partida para la ayuda a la dependencia.

Medidas de la Diputación Provincial de Jaén

Petición a la Diputación Provincial de Jaén de una subvención o medida especial, destinada a paliar los efectos de la alerta sanitaria, con el objetivo de destinar dicha ayuda presupuestaria a reforzar a nuestras pymes y autónomos, así como la Bolsa de Empleo Municipal.

Avance creación Parque Empresarial

Impulso de todas las administraciones competentes para la creación del Parque Empresarial La Loma de Úbeda y Baeza, integrado en la I.T.I. de la Provincia de Jaén, que supondría una transformación económica, de empleabilidad y social.



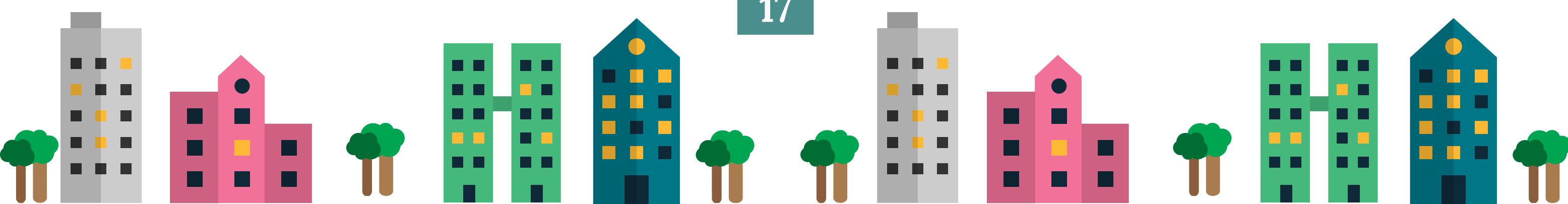


Participación Ciudadana

Desde el Ayuntamiento de Úbeda hemos impulsado este paquete de medidas, que pretende ser una columna vertebral de un plan que en los próximos meses, dentro de las fases de desescalada, se nutrirá, estamos seguros, de más aportaciones por parte de la sociedad ubetense.

Y es que, desde el Gobierno local creemos que para mejorar nuestra ciudad es esencial contar con la opinión de la ciudadanía y con la participación activa de la misma, con el objetivo de que las decisiones que se tomen desde esta Administración local, cuenten con los/as vecinos/as del municipio y sean ellos/as los que también decidan sobre el manejo de los recursos públicos y las acciones que tienen que ver con un impacto en el desarrollo socioeconómico local.

Es por ello, que desde el Ayuntamiento, en estos próximos meses, se impulsarán reuniones de trabajo, videoconferencias, convocatorias de consejos sectoriales, consejos consultivos, reuniones con otras administraciones públicas, etcétera. El objetivo es claro: atender las sugerencias o dudas del empresariado, colectivos, asociaciones e incluso vecinos/as a título particular, para concretar más medidas y acciones que dinamicen la economía ubetense ante esta crisis sanitaria y económica, provocada por el coronavirus.





REACTIVA ANDÚJAR

73 MEDIDAS

Para la reactivación
Social y Económica.

JUSTIFICACIÓN DEL PLAN



La crisis del COVID-19 ha provocado un enorme impacto en la cotidianidad de nuestras vidas. Desde el Ayuntamiento de Andújar hemos actuado desde el primer momento adaptando los recursos municipales a la atención de las necesidades de la ciudadanía durante el período de confinamiento con el objetivo de mantener las máximas condiciones de seguridad y contener el contagio del virus.

La evolución de los datos ha puesto de manifiesto que el gran esfuerzo colectivo, los sacrificios y el funcionamiento de los dispositivos municipales han permitido mantener una situación controlada siendo Andújar una de las ciudades más pobladas de Andalucía con menor incidencia del COVID-19.

Desde el inicio se han tomado medidas para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales, para apoyar a diversos sectores sociales y de actividad durante el confinamiento y la desescalada. Actualmente seguimos trabajando en la puesta en marcha de nuevas directrices que adapten la gestión municipal y apoyen al conjunto de la sociedad andujareña para afrontar las nuevas circunstancias en que se desarrollará nuestra vida cotidiana en los próximos meses.

DISPOSITIVOS DE CONFINAMIENTO

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

01 OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Se ha mantenido la atención a la ciudadanía para la prestación de los servicios esenciales a través de la disposición de líneas de teléfono específicas, reforzando la atención telemática a través de la sede electrónica y a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

02 IMPLANTACIÓN DE TELETRABAJO

Se han dispuesto hasta un total de 144 puestos de teletrabajo para que los trabajadores y trabajadoras municipales pudieran seguir realizando la gestión de expedientes permitidos durante el estado de alarma.

03 NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS CON GECOR

Se ha activado la app de gestión de avisos GECOR con el objetivo de que la ciudadanía pudiera enviar al Ayuntamiento avisos relacionados con la crisis del COVID-19.

04 ATENCIÓN POR VIDEOCONFERENCIA

Durante el estado de alarma se ha habilitado un sistema de Video Conferencia a través del programa Jitsi Meet para la prestación de atenciones telemáticas a la ciudadanía en determinados servicios municipales.

05 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La UNED ha prestado sus servicios durante todo el confinamiento. Tanto las tutorías de los tres grados que se imparten en nuestro municipio como en los Cursos de Acceso para mayores de 25 y 45 años se han llevado a cabo a través de videoconferencias donde el profesorado ha podido tener un seguimiento total del alumnado.

DISPOSITIVOS DE CONFINAMIENTO

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

06 ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

El claustro de profesores de la Escuela Municipal de Música “Maestro Vera Mefre” ha llevado a cabo clases online, seguimiento y evaluación del alumnado. Subiendo a las RRSS audiciones, pequeños conciertos, actividades y tutoriales.

07 AULAS SOCIOCULTURALES

Durante el periodo de confinamiento se han llevado a cabo tutoriales relacionados con las temáticas de las aulas socioculturales a cargo de l@s monitor@s de dichas aulas. También clases online para todas aquellas personas interesadas en hacer uso de este servicio.

08 CAMPAÑAS PERMANENTES DE INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA

Puesta en marcha de campañas informativas, para mantener informada a la población sobre las diferentes medidas adoptadas por el Ayuntamiento y el resto de Administraciones Públicas.

09 PUESTA EN USO DEL CANAL MUNICIPAL DE WHATSAPP

Para facilitar la remisión directa de información sobre la crisis sanitaria y las directrices de confinamiento y desescalada se ha puesto en marcha un canal municipal de whatsapp.

10 FELICITACIONES DE CUMPLEAÑOS

Desde el área de Juventud se ha puesto en marcha un dispositivo para felicitar telemáticamente el cumpleaños a niños y niñas durante el confinamiento, gracias a la participación de los monitores de las aulas socioculturales del Ayuntamiento de Andújar.

DISPOSITIVOS DE CONFINAMIENTO

SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

11 POLICÍA LOCAL

La Policía local ha mantenido una intensa actividad que ha favorecido el respeto y cumplimiento de las normas de confinamiento y desescalada, ofreciendo además un servicio de información y asesoramiento permanente

12 BOMBEROS

Los Bomberos de Andújar han llevado a cabo labores diarias de desinfección de vehículos con máquinas de Ozono de Guardia Civil, Policía Nacional, Policía Local, taxistas, etc. Asimismo, han colaborado en el reparto de viseras a residencias de mayores y personas con discapacidad de toda la provincia.

13 PROTECCIÓN CIVIL

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Andújar se ha mantenido operativa a diario y prosigue participando en multitud de dispositivos relacionados con el suministro de alimentos, atención alimenticia a menores (Plan SYGA), suministro de productos farmacéuticos y hospitalarios, atención social a domicilio a demanda o intervenciones sanitarias de emergencia.

También han colaborado en la distribución de EPIS a autónomos y PYMES de la ciudad, reparto de mascarillas en el transporte público, logística de las cadenas de solidaridad (Viseras Andújar, Andújar Solidaria) y en los dispositivos de otras entidades residenciales y benéficas. Un trabajo que los voluntarios y voluntarias de Protección Civil de Andújar ha desempeñado de forma total y absolutamente altruista.

14 APARCAMIENTO Y ZONA AZUL

Desde el inicio del Estado de Alarma y hasta la fase I se desactivó la zona azul y la obligación de aparcar en quincenas alternas en las calles afectadas. También se mantuvo abierto gratuitamente el aparcamiento público de la calle Quintería y se redujeron los servicios de transporte urbano al 50 por ciento.

Actualmente ya se encuentra restablecido el estacionamiento quincenal, el servicio de Zona Azul y los aparcamientos de calle Quintería y calle Larga de lunes a sábado de 8.00 a 15.00 horas como medidas de reactivación para el sector comercial.

DISPOSITIVOS DE CONFINAMIENTO

MEDIDAS SOCIALES

15 DISPOSITIVO DE ATENCIÓN SOCIAL

Se han reestructurado los dispositivos de atención social en el Estado de Alarma. Se habilitaron 5 líneas de teléfonos móviles que junto con los teléfonos de cada centro social hicieron un total de 9 teléfonos atendidos por profesionales de los Servicios Sociales.

Gracias a la implantación de este dispositivo se ha conseguido que las familias permanezcan en los hogares siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias y se ha conseguido abastecer las necesidades básicas de familias en vulnerabilidad.

16 AGILIZACIÓN DE TRÁMITES

Desde el inicio del Estado de alarma, el Ayuntamiento de Andújar a través de los Servicios Sociales ha centrado su atención en la cobertura de las necesidades más básicas de alimentación, agilizando los procesos de gestión de ayudas y priorizando la entrega de ayudas por alimentos y productos de higiene a la mayor brevedad posible. Ninguna familia que lo haya necesitado se ha quedado sin alimentos.

17 MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El servicio de Ayuda a domicilio se ha mantenido, y se sigue manteniendo, desde el inicio del Estado de Alarma. Se han valorado todas las situaciones de las personas mayores usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio municipal atendiendo aquellas peticiones de suspensiones temporales del Servicio. Además, se ha llevado a cabo un seguimiento telefónico de cada una de ellas y se han verificado que las personas han estado debidamente atendidas en todas sus necesidades y cuidados.

18 COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

El Ayuntamiento ha colaborado con Cruz Roja Española, Conferencias de San Vicente y las Entidades asociadas de reparto de alimentos con el objetivo de aunar esfuerzos y trabajar de forma coordinada para que las ayudas a las familias fueran eficaces y evitar solapamientos. Con este fin se ha firmado un nuevo convenio con Cruz Roja que se ha dotado con **4.000 euros**.

DISPOSITIVOS DE CONFINAMIENTO

MEDIDAS SOCIALES

19 ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR

El Ayuntamiento de Andújar puso en marcha un Dispositivo de emergencia para personas sin hogar y dispuso la apertura del albergue municipal. El dispositivo ha contado con una financiación de más de **26.000 euros**.

20 PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR

El Punto de Encuentro Familiar municipal, ha continuado la labor de seguimiento de las familias, realizándose contactos telefónicos y prosiguiendo la emisión de informes de seguimiento a los Juzgados de la ciudad.

21 MENORES CON REFUERZO DE COMEDOR

Desde el cierre de los centros educativos el 16 de marzo, el Ayuntamiento de Andújar ha colaborado para que el Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil competencia de la Administración Autonómica continuara prestándose. Es por esto que se habilitaron las dependencias de Protección Civil, se dotó de equipamientos frigoríficos para la conservación de los alimentos y el reparto se llevó a cabo también por los voluntarios y voluntarias de Protección Civil.

22 ATENCIÓN DE FAMILIAS EN SEGUIMIENTO

La atención a las 17 familias incluidas en el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, y las 41 con Plan de Intervención por parte de los Equipos de Familia, han sido atendidas por los profesionales de los diferentes equipos. Desde el inicio del Estado de Alarma han recibido asesoramiento en la gestión de recursos sociales, educación social y tratamiento psicológico, mediante continuos y exhaustivas entrevistas telefónicas.

DISPOSITIVOS DE CONFINAMIENTO

MEDIDAS SOCIALES

23 ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El Ayuntamiento ha garantizado el normal funcionamiento del Centro Municipal de Información de la Mujer, y con ello el departamento de información, la asistencia jurídica y psicológica a mujeres de manera no presencial. Hasta el día 11 de mayo se habilitó un número de teléfono móvil para atender consultas, vía telefónica y WhatsApp.

Desde que se decretó el Estado de Alarma, hasta la fecha se han gestionado más de 107 consultas en el Servicio de Información, 83 al departamento jurídico y 76 atenciones del departamento psicológico.

Asimismo, se han llevado a cabo derivaciones a otros dispositivos de atención (Servicios Sociales, coordinación con Andalucía Orienta, coordinación con Cruz Roja, Servicio ATENPRO, de Atención y Protección a mujeres víctimas de la Violencia de Género, coordinación con Policía Nacional, coordinación con Casa de Acogida/Recurso de Emergencia, coordinación con Servicios Sanitarios, derivación a Servicio de Salud Mental, atenciones psicológicas o consultas por violencia de género, entre otras)

Durante el confinamiento se han llevado diversas campañas de comunicación para promover la empatía y colaboración de la ciudadanía en la denuncia de situaciones violencia de género.

DISPOSITIVOS DE CONFINAMIENTO

MEDIDAS SOCIALES

24 SERVICIO DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS MAYORES

Desde los Servicios Sociales Comunitarios se ha puesto en marcha una campaña de seguimiento realizando llamadas de teléfono a personas mayores que vivían solas. El proceso ha servido para la detección de necesidades que han sido derivadas a los diferentes servicios municipales. En total se realizaron un total de **787 llamadas**.

25 COORDINACIÓN CON RECURSOS RESIDENCIALES

Se ha mantenido un contacto permanente con los las residencias de anciones y centros de discapacitados para conocer la situación puntual de residentes y trabajadores y trabajadoras. Asimismo, se ha trasladado toda la información de interés que ha transmitido al Ayuntamiento. y se han puesto en marcha algunas de sus demandas, como por ejemplo las desinfecciones realizadas en colaboración con otras administraciones.

26 CAMPAÑA DE ACTIVIDADES DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO

El Ayuntamiento de Andújar ha acercado, a través de los medios audiovisuales oportunos, una programación de actividades para fomentar el envejecimiento activo de los mayores del municipio.

27 INFORMACIÓN SOBRE VIVIENDA

Durante el estado de Alarma la Oficina de Vivienda del Ayuntamiento de Andújar ha mantenido los servicios de información y ayuda en los trámites referentes a vivienda en sus diferentes vertientes, alquiler, moratoria hipotecaria, desahucios, etc.



MEDIDAS DE PREVENCIÓN

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

28 DISTRIBUCIÓN DE EPIS

Desde el área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Andújar se han organizado todos los dispositivos de acopio y distribución de equipos de protección individual que se han repartido con carácter gratuito durante el período de desabastecimiento.

El Ayuntamiento de Andújar ha repartido un total de **50.000 mascarillas, 28.000 guantes, 5500 viseras**, y otros materiales movilizandando un total de recursos de **40.300 euros**.

29 EPIS A COMERCIOS E INSTITUCIONES EN EL DESABASTECIMIENTO

En los momentos de desabastecimiento se han repartido guantes, mascarillas y viseras a autónomos y PYMES de la localidad para garantizar, en la medida de lo posible, el normal desarrollo de sus actividades en condiciones de seguridad

30 EPIS A COMERCIOS

Como medida de apoyo al comercio de Andújar, y una vez que estos volvieron a reanudar, su actividad se llevó a cabo un reparto extraordinario de **15.000 mascarillas y 5000 guantes**.

31 EPIS A NIÑOS/AS

Coincidiendo con la salida a la calle de los menores, después de 40 días en casa, y para contribuir a una desescalada segura y responsable se entregaron más de **10.000 mascarillas** estampadas destinadas a los **4.900 menores de 14 años** censados en la localidad.

32 REPARTO DE VISERAS

En colaboración con el grupo de voluntarios Viseras Andújar el Ayuntamiento de Andújar ha entregado viseras a personal sanitario, residencias de mayores (de Andújar y de la Provincia de Jaén), residencias de discapacitados y empresas de Andújar.

Además, se han entregado viseras de protección al equipo directivo de todos los centros educativos de Andújar para que los docentes dispongan de medidas de prevención individual desde su reincorporación. Además, se han repartido estos equipos de protección a empresarios y a autónomos de Andújar.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

DISPOSITIVO DE DESESCALADA Y DESINFECCIÓN

33 DISPOSITIVO DE DESESCALADA

Desde el Ayuntamiento de Andújar se ha trabajado desde el primer minuto en la adaptación de todos los servicios a las directrices y recomendaciones de seguridad y prevención marcadas por el Gobierno.

Asimismo, cuando se comunicaron las Fases de Desescalada el consistorio elaboró un riguroso plan para llevar a cabo la apertura progresiva de los servicios garantizando y poniendo en marcha todos los requisitos necesarios para garantizar la seguridad de los trabajadores y trabajadoras, así como de la ciudadanía.

34 DISPOSITIVO DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA

El día 16 de marzo entró en funcionamiento un dispositivo especial de limpieza, higienización y desinfección que prosigue hasta el día de hoy. Diariamente se ha actuado en todas las calles del casco urbano de Andújar, junto a los diseminados rurales, los poblados de colonización, los polígonos industriales, los exteriores del Hospital, centros sanitarios, residencias y centros de discapacidad.

Se ha prestado una especial atención a la limpieza y desinfección del Mercado de Abastos, los edificios públicos municipales y los centros de enseñanza, que se reforzaron también antes de la incorporación de los equipos directivos el pasado día 18 de mayo.

Para el mantenimiento del dispositivo de limpieza y desinfección se ha contado con los recursos municipales (RESURJA y personal de jardines), la colaboración de agricultores y empresas locales de limpieza, la UME (para la desinfección interior de residencias, centros de salud y centros de discapacitados), el INFOCA, y como retén los Bomberos de Andújar.

El coste estimado global del conjunto del operativo hasta el día de hoy asciende aproximadamente a **125.000 euros**.

REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

MEDIDAS DE EMPLEO

35 PLAN LOCAL DE EMPLEO

El Plan Local de Empleo consignado en el presupuesto municipal para 2020 se incrementará hasta alcanzar los **468.000 euros** con posibilidad de ampliación.

36 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

El Ayuntamiento de Andújar mantiene el compromiso con la oferta de empleo público que se adecuará a las circunstancias económicas en cada momento.

37 FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN

Desde el Ayuntamiento de Andújar se va a proceder a la ampliación de la partida de Ayudas a la Contratación en 43.000 euros. En total, se van a destinar **100.000 euros** a este fin, con posibilidad de ampliación.

38 SERVICIO DE ANDALUCÍA ORIENTA

Difusión en las diferentes medios de información del Ayuntamiento y medios de comunicación los contactos del Servicio de Andalucía Orienta, para la atención de dudas y consultas sobre Ertes, altas de demanda de empleo, prestaciones del SEPE, etc.

39 LANZADERA VERDE

Continuidad del programa de orientación laboral de forma telemática con el fin de que las acciones de inserción dirigidas a 20 personas desempleadas no se paralizaran por el Covid-19.

40 OFERTA FORMATIVA

Puesta en marcha de una nueva oferta formativa destinada a los distintos sectores productivos de la ciudad con el objetivo de mejorar sus conocimientos, competitividad y adaptación a la nueva situación provocada por el COVID-19.

REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

MEDIDAS DE APOYO TRIBUTARIO

41 AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

Se ha ampliado en tres meses el período de recaudación voluntaria del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (hasta el día 7 de septiembre).

Los recibos domiciliados se han cargado un mes después de la fecha habitual. En cualquier caso, los recibos domiciliados y pasados al cobro pueden devolverse sin ningún cargo adicional siempre que se haga efectivo el pago antes del día 7 de septiembre.

42 PARALIZACIÓN DEL GIRO DE RECIBOS

El Ayuntamiento de Andújar no ha girado ningún recibo correspondiente a las tasas y alquileres municipales durante el Estado de Alarma.

43 PAGO A LA "CARTA" DE TASAS MUNICIPALES

Los contribuyentes que hayan seguido prestando servicios municipales durante el estado de alarma, han visto ampliado el plazo voluntario para abonar los recibos mensuales correspondientes a ese período hasta el día 15 de diciembre sin cargos adicionales. En cualquier caso, la recaudación municipal pasará al cobro los recibos en los siguientes plazos:

- Los correspondientes al mes de marzo: A partir del 5 de junio.
- Los correspondientes al mes de abril: A partir del 30 de junio.
- Los correspondientes al mes de mayo: A partir del 15 de julio.
- Los correspondientes al mes de junio: A partir del 31 de julio.

Las fracciones que hayan vencido durante el período de alarma podrán acogerse a la ampliación de pago hasta el 15 de diciembre sin intereses

44 SUPRESIÓN DEL PAGO DE LA LICENCIA DE TERRAZAS Y VELADORES

Conscientes del impacto de esta crisis sobre el sector de la restauración se suprime el pago de la tasa anual de terrazas y veladores durante el ejercicio 2020. Esta medida supone un apoyo al sector de la restauración valorada en aproximadamente **37.000 euros**.

REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

MEDIDAS DE APOYO TRIBUTARIO

45 AMPLIACIÓN EXTRAORDINARIA DE TERRAZAS Y VELADORES

Previamente a la Fase 1 se habilitó un mecanismo extraordinario para permitir una mayor flexibilidad en la ocupación de suelo público durante la desescalada siempre que fuera posible y a petición de los/as baristas interesados.

46 SUPRESIÓN DE LA TASA DE MERCADILLO

Durante la duración del estado de alarma y hasta que no se reanude la actividad comercial del mercadillo no se cobrarán las tasas correspondientes. La valoración económica de esta medida asciende a un total de **37.500 euros**.

47 DEVOLUCIÓN DE TASAS

El Ayuntamiento de Andújar procederá a la devolución de la parte proporcional de las tasas de aquellos servicios que, durante el estado de alerta, no se han prestado: Escuela de Música y Talleres Socioculturales de Casa de Cultura.

48 ALQUILER DE QUIOSCOS Y NAVES MUNICIPALES

El Ayuntamiento de Andújar ha establecido que no se cobrarán los alquileres de quioscos y naves industriales de propiedad municipal de aquellos negocios que han permanecido cerrados durante el estado de alarma. La medida supone un coste aproximado de **27.500 euros**.

49 BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS

El Ayuntamiento ha establecido una bonificación del **95 por ciento** en el impuesto de construcciones y obras por razones sociales para trabajos de adaptación de locales de negocio a condiciones sanitarias, aislamiento social, o cualquier otra medida obligatoria como consecuencia de la crisis sanitaria.

50 DEVOLUCIÓN DE LA TASA DE BASURA Y COMPOSTAJE

Se procederá, previa solicitud, de la tasa de basura y compostaje de aquellos negocios que justifiquen que han permanecido cerrados obligatoriamente durante el estado de alarma. El coste de esta medida asciende aproximadamente a **55.000 euros**.

REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

51 INYECCIÓN DE LIQUIDEZ A PROVEEDORES MUNICIPALES

Desde el Ayuntamiento de Andújar se están realizando todos los esfuerzos necesarios para agilizar el pago a proveedores. Desde el mes de marzo se han hecho pagos de más de **2.600.000 euros**.

52 INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DESTINADO A EMERGENCIA SOCIAL

El Ayuntamiento de Andújar va a incrementar en **200.000 euros (alimentos, productos básicos, alquiler e hipotecas)** la partida destinada a emergencia social para atender las necesidades de la población afectada por las consecuencias económicas de la crisis del COVID-19. El Ayuntamiento va a destinar un total de **479.000 euros a esta partida**.

53 INCREMENTO EN POLÍTICAS DE VIVIENDA

El Ayuntamiento de Andújar, además de mantener las partidas destinadas a las diferentes convocatorias de las políticas municipales de vivienda va a aumentarlas hasta los 85.000 euros.

54 DIRECTORIO VIRTUAL DE COMERCIO

El Ayuntamiento de Andújar ha encargado una aplicación para poner a disposición un directorio virtual en internet del comercio minorista de Andújar.

55 PLATAFORMA COMERCIAL ONLINE

Desde el Ayuntamiento de Andújar estamos impulsando una plataforma comercial online, en la que estén recogidos los negocios del sector de la ciudad. Una iniciativa que tiene como principal objetivo incentivar nuestro comercio e incorporar nuevos canales de venta.

56 CREACIÓN DE LA “MARCA ANDÚJAR”

Dentro de las herramientas que el Ayuntamiento va a poner en marcha para dinamizar los sectores turístico y comercial se encuentra la creación de la “Marca Andújar” que aúne y promocióne las singularidades de la ciudad.

REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

57 CAMPAÑAS DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA Y COMERCIAL

El consistorio ya está trabajando en diferentes campañas de promoción que permitan incentivar la compra en el comercio local y la promoción del turismo de Andújar.

58 PUESTA EN MARCHA DE CARTAS CON CÓDIGO QR

En colaboración con el sector hostelero de la ciudad se ha llevado a cabo una digitalización de las cartas y menús de los establecimientos y se han creado códigos QR para que los clientes puedan conocer los productos a través de sus dispositivos móviles.

59 CONVENIOS CON COLECTIVOS COMERCIALES

Conscientes de la situación complicada que atraviesa el sector comercial y hostelero el Ayuntamiento va a llevar a cabo diferentes convenios con colectivos y asociaciones del sector para ayudar a paliar esta situación. En total se van a destinar a este fin **27.000 euros**.

60 APOYO AL SECTOR CULTURAL

El Ayuntamiento de Andújar sensible con la situación que afronta el sector de la cultura va a seguir promoviendo la esencial colaboración público-privada y seguirá manteniendo, aplazando y no suspendiendo, aquellos eventos que por ley no se vean afectados, cumpliendo el Real Decreto 17/2020 de apoyo al sector de la cultura.

61 PAGO A ESCUELAS DEPORTIVAS

Desde el Ayuntamiento de Andújar se ha llevado a cabo el pago a las Escuelas Municipales Deportivas realizando así una inyección de liquidez a los clubes y sus trabajadores.

62 MEJORAS EN PROTECCIÓN CIVIL

Desde el comienzo del Estado de Alarma la agrupación de voluntarios y voluntarias de Protección Civil han trabajado en colaboración con varios dispositivos de los que se han puesto en marcha desde el Ayuntamiento. Debido al gran desgaste de medios que han tenido durante estos meses se va a ampliar la partida en **15.000 euros**.

REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

PLAN DE PUESTA A PUNTO

63 ACTUACIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS

Estas intervenciones dieron comienzo el pasado 11 de mayo en el Parque San Eufrasio y contempla la actuación en diferentes zonas de tránsito y parques de Andújar y sus pedanías que necesitan una especial atención tras la paralización de los servicios durante el Estado de Alarma. Se están desarrollando labores de desinfección, jardinería, obras, herrería, limpieza o electricidad. Las primeras actuaciones se desarrollarán en el Parque San Eufrasio, Corredera Capuchinos, Bulevar Blas Infante, Parque de las Vistillas y Colón, Plaza del Camping, Plaza Carlos Cano, Parque Del Val y Parque la Lagunilla. Progresivamente se alcanzarán todas las zonas de la ciudad y sus pedanías. El precio de este dispositivo asciende a **110.080,97** euros.

64 LIMPIEZA DE FUENTES

Está previsto el vaciado, limpieza, llenado y puesta en marcha de todas las fuentes ornamentales.

65 DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN

Intensificación del dispositivo de DDD (desinsectación, desratización y desinfección) en el alcantarillado y arquetas domiciliarias.

66 ELIMINACIÓN DE VERTIDOS INCONTROLADOS

Puesta en marcha un plan especial de erradicación de vertederos incontrolados de escombros en el perímetro de Andújar y los polígonos industriales. El coste aproximado del dispositivo asciende aproximadamente a **9.500 Euros**.

67 LIMPIEZA DE CAMINOS RURALES

Debido a las intensas lluvias de primavera y las temperaturas primaverales de las últimas semanas se ha puesto en marcha una actuación en los principales caminos del entorno del casco urbano para proceder a su limpieza, desbroce y adecuación de cunetas.

El coste de la actuación asciende aproximadamente a la cantidad de **33.000 euros**.

68 REDISTRIBUCIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES

Debido Durante el Estado de Alarma se ha llevado a cabo una redistribución de los diferentes servicios municipales del edificio central para mejorar la seguridad y prevención en la atención a la ciudadanía. Estos cambios han supuesto la reubicación de la Oficina de Atención a la Ciudadanía que ya se encuentra en el salón principal de planta baja. En la actualidad se está dotando de medidas de seguridad y prevención para garantizar una reapertura a la ciudadanía segura.

REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

OBRAS PROGRAMADAS Y EN EJECUCIÓN PARA 2020

69

EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR VA A SEGUIR PROMOVRIENDO LA INVERSIÓN Y LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD DURANTE EL AÑO 2.020.
EN TOTAL SE VA A INVERTIR MÁS DE 4.000.000 DE EUROS

CENTRO SOCIOASISTENCIAL EN EL SEMINARIO DE LOS PADRES PAULES

AGUA POTABLE EN EL POBLADO DEL SANTUARIO

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL LINCE

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2020

REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE CASA CUNA

RENOVACION RED GENERAL ABASTECIMIENTO SOTILLO Y POLÍGONO INDUSTRIALES

ARREGLO DE ACCESOS Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PRIMERA PLANTA DE LA NUEVA COMISARÍA DE POLICÍA LOCAL

ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ACTUALES DE POLICÍA LOCAL EN OFICINA DE TURISMO

CONEXIÓN DEL PARQUE DE COLÓN CON LA RIVERA DEL GUADALQUIVIR

REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

OBRAS PROGRAMADAS Y EN EJECUCIÓN PARA 2020

RENOVACIONES INTEGRALES EN CALLES:

CALLE SANTA LUISA DE MARILLAC

CALLE EL HOYO

CALLE TIRADORES

CALLE CRISTO REY (2º TRAMO)

CALLE SAN MATEO

CALLE TRAVESÍA BELENES

CALLE MACARENA

CALLE MACARENA

CALLE EL TRUCO

CALLE ZORRILLA

CALLE CONDE DE LA QUINTERÍA

CALLE SOPA

CALLE ESTUDIO

CALLE LEPANTO

CALLE RAMÍREZ CARRASCO

CALLE SAN CLEMENTE

REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

OBRAS PROGRAMADAS Y EN EJECUCIÓN PARA 2020

RENOVACIÓN DE ACERADOS EN AVENIDA 28 DE FEBRERO

RENOVACIÓN DE ACERADOS E INSTALACIONES EN CUESTA CASTEJÓN

RENOVACIÓN DE ACERADOS E INSTALACIONES EN CALLE LA PALMA (2º TRAMO)

RENOVACIÓN DE ACERADOS Y PAVIMENTACIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN PLAZA DE TOROS

RENOVACIÓN DE ACERADOS EN PLAZA RAFAEL ALBERTI

RENOVACIÓN DE ACERADOS Y ABASTENCIMIENTO EN PUERTA DE CÓRDOBA

RENOVACIÓN DE ACERADOS E INSTALACIONES EN CALLE LA PALMA (2º TRAMO)

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL PUERTA DE MADRID

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN EN LOS ACCESOS AL CAMPO DE FÚTBOL JOSÉ LUIS MEZQUITA

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS ACCESOS AL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

REPARACIÓN DEL TECHO DEL PABELLÓN MUNICIPAL

REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

OBRAS PROGRAMADAS Y EN EJECUCIÓN PARA 2020

CERRAMIENTO LATERAL ANTIGUA SEDE CRUZ ROJA EN EL SOTILLO.

FINALIZACIÓN OBRAS SALÓN MULTIUSOS EN EL SOTILLO.

CONSTRUCCIÓN DE MURO EN EL PATIO DEL COLEGIO DE LOS VILLARES.

TEJADILLO EN EL CONSULTORIO MÉDICO EN VEGAS DE TRIANA.

BARANDILLA EN EL PARQUE INFANTIL EN LAS VEGAS DE TRIANA.

VALLADO EN EL CAMPO DE FÚTBOL EN LAS VEGAS DE TRIANA.

CUARTO DE LIMPIEZA EN LAS VEGAS DE TRIANA.

ARREGLO DEL LOCAL DE JUVENTUD EN SAN JOSÉ DE ESCOBAR.

ACTUACIÓN EN LA ZONA DE MORERAS EN LA ROPERA.

REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

PROYECTOS EDUSI PROGRAMADOS PARA 2020

70

EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR VA A SEGUIR TRABAJANDO Y LLEVANDO A CABO LOS PROYECTOS ESTABLECIDOS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI). DE ESTA MANERA SE SEGUIRÁ INVIRTIENDO EN EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE PROYECTOS DE GRAN CALADO.

IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

COMIENZO DEL PROYECTO DE CIUDAD Y MOVILIDAD INTELIGENTE.

RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO POR LUMINARIAS LED

ESPACIO PARA LA CONVIVENCIA EN PLAZA AGUSTO.

INSONORIZACIÓN DEL PABELLÓN FERIAL.

INSONORIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

CAMPAÑAS DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA Y COMERCIAL.

CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE VENTA ONLINE.

EJECUCIÓN DEL PALACIO DEL ECIJANO.

CONTINUACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS PARA PERSONAS CON DIFICULTADES DE INTEGRACIÓN EN EL MERCADO LABORAL.

Medidas adoptadas desde el Ayuntamiento

Puesta en marcha del Plan Vive para el tejido empresarial <https://martos.es/desarrollo-economico/6749-una-docena-de-empresas-martenas-se-acoge-al-servicio-de-asesoramiento-del-plan-vive>

Programa de conciliación para las familias <https://martos.es/servicios-sociales/iniciodd/6747-el-ayuntamiento-pone-en-marcha-un-programa-socioeducativo-y-de-ocio-para-la-conciliacion-familiar-durante-el-verano>

Campaña estival de apoyo al comercio <https://martos.es/comercio-y-consumo/6744-el-ayuntamiento-anima-a-los-establecimientos-a-que-se-inscriban-en-la-campana-de-verano-de-apoyo-al-comercio-local>

Mantenimiento del fraccionamiento en los pagos <https://martos.es/hacienda/6742-el-ayuntamiento-mantiene-los-fraccionamientos-en-el-pago-de-recibos>

Reunión de trabajo con sindicatos de Valeo <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6740-ayuntamiento-y-sindicatos-de-valeo-ven-la-necesidad-del-plan-para-la-automocion-anunciado-por-el-gobierno>

Cesión a la Peña Flamenca del auditorio para hacer sus actividades al aire libre <https://martos.es/cultura/6739-el-ayuntamiento-cede-a-la-pena-flamenca-el-auditorio-para-realizar-las-veladas>

Ampliación de plazos en el pago de recibos <https://martos.es/hacienda/6734-hacienda-recuerda-que-no-cargara-los-recibos-domiciliados-de-vehiculos-hasta-el-22-de-junio-e-inicia-su-comunicacion-a-traves-de-correo-electronico-y-en-la-oficina-de-proximidad-de-los-anjos>

Vuelta a la actividad en la Oficina de Proximidad <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6726-la-oficina-de-proximidad-de-las-pedantias-retoma-su-actividad>

Atención al público en la Casa de la Juventud <https://martos.es/juventud/6723-la-casa-de-la-juventud-reinicia-manana-la-atencion-con-caracter-presencial>

Atención al público en Aqualia Martos <https://martos.es/servicios-publico/6718-aqualia-martos-atiende-a-mas-de-medio-millar-de-personas-tras-reabrir-con-medidas-frente-al-coronavirus-su-oficina-para-la-atencion-al-publico>

Devoluciones de las entradas del Teatro y cursos municipales <https://martos.es/cultura/6716-devoluciones-de-las-entradas-de-mentiras-inteligentes>

Horario del Punto Limpio y Punto de Acopio <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6715-ampliacion-del-horario-del-punto-limpio-y-de-acopio-para-rcds-desde-el-lunes-1-de-junio>

Pleno telemático sobre medidas de regeneración <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6713-el-ayuntamiento-celebra-un-pleno-ordinario-de-forma-telematica-con-una-veintena-de-puntos-para-seguir-en-la-senda-de-las-medidas-de-regeneracion>

Monumento en honor a la lucha contra el coronavirus <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6712-el-alcalde-anuncia-una-enmienda-al-pleno-desde-alcaldia-para-erigir-un-monumento-en-honor-a-todas-las-personas-que-han-combatido-el-covid-19-desde-todos-los-sectores-y-ambitos>

Reapertura al público de los servicios generales <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6710-reapertura-al-publico-de-los-servicios-generales-del-ayuntamiento-de-martos>

Luto oficial por personas fallecidas por coronavirus <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6709-martos-se-suma-al-luto-oficial-por-las-personas-fallecidas-a-causa-del-covid-19>

Medidas preventivas en cementerios y velatorios <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6708-cementerios-y-velatorios-abren-desde-manana-con-medidas-preventivas-frente-al-covid-19>

Transporte con más servicios <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6707-reanudado-con-mas-servicios-el-transporte-a-traves-de-autobus-urbano-e-interurbano>

Prioridad en el pago a las facturas abonadas a proveedores para dotarles de liquidez (<https://martos.es/hacienda/6599-el-ayuntamiento-abona-mas-de-un-millon-de-euros-en-facturas-durante-el-estado-de-alarma>)

Flexibilización durante la fase 2 <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6702-martos-accede-a-una-flexibilizacion-de-las-medidas-del-estado-de-alarma-al-acceder-a-la-fase-2-del-plan-de-desescalada>

Licencia excepcional para terrazas y veladores <https://martos.es/urbanismoraiz/6701-una-treintena-de-terrazas-recibe-la-licencia-excepcional-y-temporal-para-ampliar-su-superficie>

Mesa de partidos para la reconstrucción económica y social <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6698-el-alcalde-propone-a-los-grupos-politicos-una-mesa-de-partidos-para-la-reconstruccion-economica-y-social>

Contacto con pymes y personas autónomas <https://martos.es/desarrollo-economico/6696-el-ayuntamiento-contacta-con-pymes-y-personal-autonomo-para-estudiar-sus-propuestas-2>

Ampliación del pago del periodo voluntario de la tasa de agua, basura y saneamiento <https://martos.es/servicios-publico/6695-ampliado-el-periodo-de-pago-voluntario-de-la-tasa-de-agua-basura-y-saneamiento>

Clases online de la Concejalía de Deportes <https://martos.es/deportes/6692-las-clases-online-de-el-deporte-sigue-activo-rozan-las-10-000-visualizaciones>

Reapertura con medidas frente al covid-19 de las instalaciones deportivas <https://martos.es/deportes/6690-este-miercoles-reabren-con-medidas-frente-al-covid-19-las-instalaciones-deportivas-municipales-al-aire-libre>

Reapertura con medidas frente al covid-19 de la Casa de la Cultura <https://martos.es/cultura/6684-la-casa-de-la-cultura-vuelve-a-abrir-sus-puertas-a-la-ciudadania>

Campaña de apoyo al comercio local durante el confinamiento <https://martos.es/comercio-y-consumo/6678-el-ayuntamiento-pone-en-marcha-una-campana-de-apoyo-al-comercio-local-junto-con-asem>

Propuestas a entidades financieras de la creación de un observatorio económico a nivel local <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6674-el-alcalde-propone-a-las-entidades-financieras-de-martos-la-creacion-de-un-observatorio-economico-a-nivel-local>

Suspensión de la tasa de ocupación de la vía pública a terrazas y veladores <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6673-el-ayuntamiento-no-aplicara-este-ano-la-tasa-de-ocupacion-la-via-publica-a-terrazas-y-veladores>

Reparto de mascarillas a toda la población <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6645-el-ayuntamiento-empieza-a-repartir-mas-de-24-000-mascarillas-entre-toda-la-poblacion-martena>

Protección Civil ha prestado durante del estado de alarma más de un millar de servicios (16 de abril) <https://martos.es/seguridad-ciudadana-y-trafico/6613-proteccion-civil-ha-prestado-durante-del-estado-de-alarma-mas-de-un-millar-de-servicios>

El alcalde de Martos, Víctor Torres, está participando en la comisión de Desarrollo Económico y Empleo de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) encargada de elaborar, junto con el resto de comisiones más implicadas en la reconstrucción social y económica por la pandemia del COVID-19, una serie de propuestas para que el Gobierno de España pueda seguir ayudando a empresas, personas autónomas o colectivos vulnerables en lucha y superación de esta crisis sanitaria global. https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6661-el-alcalde-participa-en-el-seno-de-la-femp-en-la-elaboracion-de-las-propuestas-que-se-llevaran-al-gobierno-para-la-reconstruccion-social-y-economica-tras-la-pandemia-del-covid-19?fbclid=IwAR35c2xPz2E2YvWSRiazPOCfyiYpnT5qw_mzBnt0XkRtVL8cRDIA5RieKxs

La primera teniente de Alcalde, Lourdes Martínez, ha detallado hoy que el Ayuntamiento, dentro su línea de acción por fomentar la transparencia en la gestión municipal como eje vertebrador de la actuación del equipo de Gobierno, ha facilitado a los portavoces toda la información sobre las gestiones realizadas durante el estado de alarma. <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6659-el-ayuntamiento-en-su-firme-apuesta-por-la-transparencia-facilita-toda-la-informacion-sobre-las-gestiones-durante-el-estado-de-alarma?fbclid=IwAR1yADVfvsEKjzsnG2q5BEsu6hJWbDXxKaSQ3kExbm413usL3q53bc3PJsU>

Agilidad en las licencias urbanísticas para ir adelantando todo lo posible durante este tiempo los expedientes para que, inmediatamente después de que se levanten las restricciones de movilidad, se pueda reactivar la actividad económica asociada a la construcción. (<https://martos.es/urbanismoraiz/6598-el-ayuntamiento-otorga-durante-el-estado-de-alarma-mas-de-una-treintena-de-licencias-en-materia-urbanistica>)

Habilitada una página web desde el Ayuntamiento para que los establecimientos abiertos informen de sus servicios y reparto de mascarillas entre los comercios abiertos

durante el estado de alarma (<https://martos.es/comercio-y-consumo/6597-el-ayuntamiento-ofrece-mascarillas-a-los-establecimientos-abiertos-durante-el-estado-de-alarma>)

Supresión de la zona azul y también del aparcamiento regulado por meses <https://martos.es/seguridad-ciudadana-y-traffic/6577-la-junta-local-de-seguridad-aborda-las-medidas-puestas-en-marcha-ante-la-crisis-sanitaria-del-covid-19>

Supresión de la tasa de ocupación de la vía pública de terrazas y veladores <https://martos.es/hacienda/6586-el-ayuntamiento-eximira-del-pago-de-la-tasa-de-ocupacion-de-la-via-publica-a-terrazas-y-veladores-los-dias-en-los-que-no-haya-actividad-a-causa-del-estado-de-alarma>

Paralización de los plazos administrativos <https://martos.es/hacienda/6582-el-ayuntamiento-tiene-suspendidos-todos-los-periodos-administrativos-como-los-plazos-de-pago-de-impuestos-y-tasas-municipales>

Contacto con Sanidad para informar de los recursos del tejido empresarial <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6576-el-ayuntamiento-informa-al-ministerio-de-sanidad-de-los-recursos-existentes-en-el-tejido-empresarial-para-combatir-el-coronavirus>

Difusión de un manual de pago telemático. El Ayuntamiento de Martos tiene a disposición de la ciudadanía una opción de tramitación que evita desplazamientos y colas de espera, a cualquier hora del día o de la noche, los 365 días del año. Mediante este servicio de pago telemático se pueden pagar recibos, obtener información detallada, realizar trámites, consultar la situación de solicitudes o expedientes. <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6562-manual-sede-electronica>

Aprobación del bando con las medidas preventivas y cautelares de contención del coronavirus ya el día 13 de marzo de 2020 <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6554-bando-medidas-preventivas-y-cautelares-de-contencion-del-coronavirus>



recupera
cala



PLAN PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE ALCALÁ LA REAL

SUBVENCIÓN PARA LA COMPENSACIÓN DE GASTOS ESTRUCTURALES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

150.000 €

- ✓ **Dirigido a establecimientos obligados a cierre por motivo del estado de alarma o aquellos que han permanecido abiertos y puedan justificar un descenso de ingresos superior al 60%.**
- ✓ **Se concede una ayuda máxima de 700 euros por establecimiento en compensación por gastos de alquiler, suministros (luz, agua, basura, telecomunicaciones), gastos de gestión, productos para la seguridad e higiene.**

SUBVENCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN, ADAPTACIÓN Y NUEVOS MODELOS COMERCIALES

100.000 €

- ✓ Dirigido a PYMES con menos de 6 empleados.
- ✓ Se concede una ayuda para inversión en infraestructura TIC, herramientas de gestión y comercialización a través de aplicaciones informáticas, equipos para la seguridad y protección ante el COVID19.
- ✓ 50% de la inversión, con un máximo de 1.000 € de ayuda.

SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN SUELO INDUSTRIAL POR CREACIÓN DE EMPLEO

120.000 €

- ✓ **Dirigido a nuevas empresas o empresas que decidan trasladarse a Alcalá la Real.**
- ✓ **Se concede una subvención del 10% del coste del suelo (máximo 70 €/m²) por la creación de 5 puestos de empleo. Por cada puesto de empleo más, aumenta la subvención 1,5 puntos, hasta alcanzar el 55% del coste del suelo con la creación de 30 empleos.**

SUBVENCIÓN REFORMA DE LOCALES PARA NUEVAS ACTIVIDADES COMERCIALES

100.000 €

- ✓ **Dirigido a nuevos establecimientos comerciales abiertos en el casco histórico y aldeas.**
- ✓ **Se concede una ayuda por inversión en obra y equipamiento en locales comerciales. Se establecen tres tramos.**
 - **Hasta 20.000 € de inversión se subvenciona el 50%. Máximo 10.000 €.**
 - **De 20.000 a 75.000 € de inversión, subvención fija de 15.000 €.**
 - **Más de 75.000 € de inversión, subvención fija de 25.000 € para proyectos de especial interés.**

SUBVENCIÓN ALQUILER LOCALES COMERCIALES Y NAVES INDUSTRIALES

40.000 €

- ✓ Dirigido a nuevas actividades comerciales e industriales con compromiso de creación mínima de 3 empleos.
- ✓ Se concede una ayuda al alquiler durante tres años:
 - 0,90€/m² primer año.
 - 0,80€/m² segundo año.
 - 0,70€/m² tercer año.

SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CASCO HISTÓRICO Y ALDEAS

100.000 €

- ✓ **Dirigido a propietarios e inquilinos de vivienda habitual enclavada en el casco histórico y aldeas del municipio.**

PLAN DE TURISMO SOCIAL

15.000 €

- ✓ **Dirigido a clientes establecimientos hosteleros de Alcalá y de municipios de referencia, a los que se les entregará una entrada para visitar la Fortaleza de la Mota por consumo o pernoctación en dichos establecimientos.**
- ✓ **Cuantía: 2.500 entradas.**

BONO REAL HOSTELERÍA

✓ Presupuesto: 20.000 €

✓ Destinatarios: Bares y restaurantes

✓ Cuantía: Emisión y reparto de 10.000 tickets por valor de 1 consumición entre el comercio local. Por cada compra de 10 € el comercio entregará un ticket.

BONO REAL COMERCIO

- ✓ **Presupuesto: 20.000 €**
- ✓ **Destinatarios: todo el comercio minorista del municipio excepto farmacias, estancos, administraciones de lotería, casas de apuestas, alimentación, grandes superficies comerciales y establecimientos hosteleros.**
- ✓ **Cuantía: Por cada compra de 20 € el Ayuntamiento entrega un bono de 10 € para posteriores compras. Requiere adhesión de los establecimientos interesados.**

FISCALIDAD

- ✓ Derogación hasta 31 de diciembre de tasa por ocupación vía pública por terrazas y veladores para establecimientos hosteleros.
- ✓ Ampliación extraordinaria de superficie de terrazas.

ACCIÓN SOCIAL

- ✓ Incremento de las Ayudas de Emergencia Social: 137.300 €
- ✓ Refuerzo de la plantilla de Servicios Sociales para atender el incremento de demanda: 22.380 €
- ✓ Refuerzo del Servicio de Atención de Ayuda a Domicilio: 14.920 €.
- ✓ Convenio de colaboración con Cruz Roja.

Medidas adoptadas desde el Ayuntamiento

Puesta en marcha del Plan Vive para el tejido empresarial <https://martos.es/desarrollo-economico/6749-una-docena-de-empresas-martenas-se-acoge-al-servicio-de-asesoramiento-del-plan-vive>

Programa de conciliación para las familias <https://martos.es/servicios-sociales/iniciodd/6747-el-ayuntamiento-pone-en-marcha-un-programa-socioeducativo-y-de-ocio-para-la-conciliacion-familiar-durante-el-verano>

Campaña estival de apoyo al comercio <https://martos.es/comercio-y-consumo/6744-el-ayuntamiento-anima-a-los-establecimientos-a-que-se-inscriban-en-la-campana-de-verano-de-apoyo-al-comercio-local>

Mantenimiento del fraccionamiento en los pagos <https://martos.es/hacienda/6742-el-ayuntamiento-mantiene-los-fraccionamientos-en-el-pago-de-recibos>

Reunión de trabajo con sindicatos de Valeo <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6740-ayuntamiento-y-sindicatos-de-valeo-ven-la-necesidad-del-plan-para-la-automocion-anunciado-por-el-gobierno>

Cesión a la Peña Flamenca del auditorio para hacer sus actividades al aire libre <https://martos.es/cultura/6739-el-ayuntamiento-cede-a-la-pena-flamenca-el-auditorio-para-realizar-las-veladas>

Ampliación de plazos en el pago de recibos <https://martos.es/hacienda/6734-hacienda-recuerda-que-no-cargara-los-recibos-domiciliados-de-vehiculos-hasta-el-22-de-junio-e-inicia-su-comunicacion-a-traves-de-correo-electronico-y-en-la-oficina-de-proximidad-de-los-anjos>

Vuelta a la actividad en la Oficina de Proximidad <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6726-la-oficina-de-proximidad-de-las-pedantias-retoma-su-actividad>

Atención al público en la Casa de la Juventud <https://martos.es/juventud/6723-la-casa-de-la-juventud-reinicia-manana-la-atencion-con-caracter-presencial>

Atención al público en Aqualia Martos <https://martos.es/servicios-publico/6718-aqualia-martos-atiende-a-mas-de-medio-millar-de-personas-tras-reabrir-con-medidas-frente-al-coronavirus-su-oficina-para-la-atencion-al-publico>

Devoluciones de las entradas del Teatro y cursos municipales <https://martos.es/cultura/6716-devoluciones-de-las-entradas-de-mentiras-inteligentes>

Horario del Punto Limpio y Punto de Acopio <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6715-ampliacion-del-horario-del-punto-limpio-y-de-acopio-para-rcds-desde-el-lunes-1-de-junio>

Pleno telemático sobre medidas de regeneración <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6713-el-ayuntamiento-celebra-un-pleno-ordinario-de-forma-telematica-con-una-veintena-de-puntos-para-seguir-en-la-senda-de-las-medidas-de-regeneracion>

Monumento en honor a la lucha contra el coronavirus <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6712-el-alcalde-anuncia-una-enmienda-al-pleno-desde-alcaldia-para-erigir-un-monumento-en-honor-a-todas-las-personas-que-han-combatido-el-covid-19-desde-todos-los-sectores-y-ambitos>

Reapertura al público de los servicios generales <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6710-reapertura-al-publico-de-los-servicios-generales-del-ayuntamiento-de-martos>

Luto oficial por personas fallecidas por coronavirus <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6709-martos-se-suma-al-luto-oficial-por-las-personas-fallecidas-a-causa-del-covid-19>

Medidas preventivas en cementerios y velatorios <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6708-cementerios-y-velatorios-abren-desde-manana-con-medidas-preventivas-frente-al-covid-19>

Transporte con más servicios <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6707-reanudado-con-mas-servicios-el-transporte-a-traves-de-autobus-urbano-e-interurbano>

Prioridad en el pago a las facturas abonadas a proveedores para dotarles de liquidez (<https://martos.es/hacienda/6599-el-ayuntamiento-abona-mas-de-un-millon-de-euros-en-facturas-durante-el-estado-de-alarma>)

Flexibilización durante la fase 2 <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6702-martos-accede-a-una-flexibilizacion-de-las-medidas-del-estado-de-alarma-al-acceder-a-la-fase-2-del-plan-de-desescalada>

Licencia excepcional para terrazas y veladores <https://martos.es/urbanismoraiz/6701-una-treintena-de-terrazas-recibe-la-licencia-excepcional-y-temporal-para-ampliar-su-superficie>

Mesa de partidos para la reconstrucción económica y social <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6698-el-alcalde-propone-a-los-grupos-politicos-una-mesa-de-partidos-para-la-reconstruccion-economica-y-social>

Contacto con pymes y personas autónomas <https://martos.es/desarrollo-economico/6696-el-ayuntamiento-contacta-con-pymes-y-personal-autonomo-para-estudiar-sus-propuestas-2>

Ampliación del pago del periodo voluntario de la tasa de agua, basura y saneamiento <https://martos.es/servicios-publico/6695-ampliado-el-periodo-de-pago-voluntario-de-la-tasa-de-agua-basura-y-saneamiento>

Clases online de la Concejalía de Deportes <https://martos.es/deportes/6692-las-clases-online-de-el-deporte-sigue-activo-rozan-las-10-000-visualizaciones>

Reapertura con medidas frente al covid-19 de las instalaciones deportivas <https://martos.es/deportes/6690-este-miercoles-reabren-con-medidas-frente-al-covid-19-las-instalaciones-deportivas-municipales-al-aire-libre>

Reapertura con medidas frente al covid-19 de la Casa de la Cultura <https://martos.es/cultura/6684-la-casa-de-la-cultura-vuelve-a-abrir-sus-puertas-a-la-ciudadania>

Campaña de apoyo al comercio local durante el confinamiento <https://martos.es/comercio-y-consumo/6678-el-ayuntamiento-pone-en-marcha-una-campana-de-apoyo-al-comercio-local-junto-con-asem>

Propuestas a entidades financieras de la creación de un observatorio económico a nivel local <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6674-el-alcalde-propone-a-las-entidades-financieras-de-martos-la-creacion-de-un-observatorio-economico-a-nivel-local>

Suspensión de la tasa de ocupación de la vía pública a terrazas y veladores <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6673-el-ayuntamiento-no-aplicara-este-ano-la-tasa-de-ocupacion-la-via-publica-a-terrazas-y-veladores>

Reparto de mascarillas a toda la población <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6645-el-ayuntamiento-empieza-a-repartir-mas-de-24-000-mascarillas-entre-toda-la-poblacion-martena>

Protección Civil ha prestado durante del estado de alarma más de un millar de servicios (16 de abril) <https://martos.es/seguridad-ciudadana-y-traffic/6613-proteccion-civil-ha-prestado-durante-del-estado-de-alarma-mas-de-un-millar-de-servicios>

El alcalde de Martos, Víctor Torres, está participando en la comisión de Desarrollo Económico y Empleo de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) encargada de elaborar, junto con el resto de comisiones más implicadas en la reconstrucción social y económica por la pandemia del COVID-19, una serie de propuestas para que el Gobierno de España pueda seguir ayudando a empresas, personas autónomas o colectivos vulnerables en lucha y superación de esta crisis sanitaria global. https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6661-el-alcalde-participa-en-el-seno-de-la-femp-en-la-elaboracion-de-las-propuestas-que-se-llevaran-al-gobierno-para-la-reconstruccion-social-y-economica-tras-la-pandemia-del-covid-19?fbclid=IwAR35c2xPz2E2YvWSRiazPOCfyiYpnT5qw_mzBnt0XkRtVL8cRDIA5RieKxs

La primera teniente de Alcalde, Lourdes Martínez, ha detallado hoy que el Ayuntamiento, dentro su línea de acción por fomentar la transparencia en la gestión municipal como eje vertebrador de la actuación del equipo de Gobierno, ha facilitado a los portavoces toda la información sobre las gestiones realizadas durante el estado de alarma. <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6659-el-ayuntamiento-en-su-firme-apuesta-por-la-transparencia-facilita-toda-la-informacion-sobre-las-gestiones-durante-el-estado-de-alarma?fbclid=IwAR1yADVfvsEKjzsnG2q5BEsu6hJWbDXxKaSQ3kExbm413usL3q53bc3PJsU>

Agilidad en las licencias urbanísticas para ir adelantando todo lo posible durante este tiempo los expedientes para que, inmediatamente después de que se levanten las restricciones de movilidad, se pueda reactivar la actividad económica asociada a la construcción. (<https://martos.es/urbanismoraiz/6598-el-ayuntamiento-otorga-durante-el-estado-de-alarma-mas-de-una-treintena-de-licencias-en-materia-urbanistica>)

Habilitada una página web desde el Ayuntamiento para que los establecimientos abiertos informen de sus servicios y reparto de mascarillas entre los comercios abiertos

durante el estado de alarma (<https://martos.es/comercio-y-consumo/6597-el-ayuntamiento-ofrece-mascarillas-a-los-establecimientos-abiertos-durante-el-estado-de-alarma>)

Supresión de la zona azul y también del aparcamiento regulado por meses <https://martos.es/seguridad-ciudadana-y-trafico/6577-la-junta-local-de-seguridad-aborda-las-medidas-puestas-en-marcha-ante-la-crisis-sanitaria-del-covid-19>

Supresión de la tasa de ocupación de la vía pública de terrazas y veladores <https://martos.es/hacienda/6586-el-ayuntamiento-eximira-del-pago-de-la-tasa-de-ocupacion-de-la-via-publica-a-terrazas-y-veladores-los-dias-en-los-que-no-haya-actividad-a-causa-del-estado-de-alarma>

Paralización de los plazos administrativos <https://martos.es/hacienda/6582-el-ayuntamiento-tiene-suspendidos-todos-los-periodos-administrativos-como-los-plazos-de-pago-de-impuestos-y-tasas-municipales>

Contacto con Sanidad para informar de los recursos del tejido empresarial <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6576-el-ayuntamiento-informa-al-ministerio-de-sanidad-de-los-recursos-existentes-en-el-tejido-empresarial-para-combatir-el-coronavirus>

Difusión de un manual de pago telemático. El Ayuntamiento de Martos tiene a disposición de la ciudadanía una opción de tramitación que evita desplazamientos y colas de espera, a cualquier hora del día o de la noche, los 365 días del año. Mediante este servicio de pago telemático se pueden pagar recibos, obtener información detallada, realizar trámites, consultar la situación de solicitudes o expedientes. <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6562-manual-sede-electronica>

Aprobación del bando con las medidas preventivas y cautelares de contención del coronavirus ya el día 13 de marzo de 2020 <https://martos.es/ayuntamiento-de-martos/6554-bando-medidas-preventivas-y-cautelares-de-contencion-del-coronavirus>



REACTIVA ANDÚJAR

73 MEDIDAS

Para la reactivación
Social y Económica.

JUSTIFICACIÓN DEL PLAN



La crisis del COVID-19 ha provocado un enorme impacto en la cotidianidad de nuestras vidas. Desde el Ayuntamiento de Andújar hemos actuado desde el primer momento adaptando los recursos municipales a la atención de las necesidades de la ciudadanía durante el período de confinamiento con el objetivo de mantener las máximas condiciones de seguridad y contener el contagio del virus.

La evolución de los datos ha puesto de manifiesto que el gran esfuerzo colectivo, los sacrificios y el funcionamiento de los dispositivos municipales han permitido mantener una situación controlada siendo Andújar una de las ciudades más pobladas de Andalucía con menor incidencia del COVID-19.

Desde el inicio se han tomado medidas para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales, para apoyar a diversos sectores sociales y de actividad durante el confinamiento y la desescalada. Actualmente seguimos trabajando en la puesta en marcha de nuevas directrices que adapten la gestión municipal y apoyen al conjunto de la sociedad andujareña para afrontar las nuevas circunstancias en que se desarrollará nuestra vida cotidiana en los próximos meses.

DISPOSITIVOS DE CONFINAMIENTO

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

01 OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Se ha mantenido la atención a la ciudadanía para la prestación de los servicios esenciales a través de la disposición de líneas de teléfono específicas, reforzando la atención telemática a través de la sede electrónica y a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

02 IMPLANTACIÓN DE TELETRABAJO

Se han dispuesto hasta un total de 144 puestos de teletrabajo para que los trabajadores y trabajadoras municipales pudieran seguir realizando la gestión de expedientes permitidos durante el estado de alarma.

03 NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS CON GECOR

Se ha activado la app de gestión de avisos GECOR con el objetivo de que la ciudadanía pudiera enviar al Ayuntamiento avisos relacionados con la crisis del COVID-19.

04 ATENCIÓN POR VIDEOCONFERENCIA

Durante el estado de alarma se ha habilitado un sistema de Video Conferencia a través del programa Jitsi Meet para la prestación de atenciones telemáticas a la ciudadanía en determinados servicios municipales.

05 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La UNED ha prestado sus servicios durante todo el confinamiento. Tanto las tutorías de los tres grados que se imparten en nuestro municipio como en los Cursos de Acceso para mayores de 25 y 45 años se han llevado a cabo a través de videoconferencias donde el profesorado ha podido tener un seguimiento total del alumnado.

DISPOSITIVOS DE CONFINAMIENTO

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

06 ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

El claustro de profesores de la Escuela Municipal de Música “Maestro Vera Mefre” ha llevado a cabo clases online, seguimiento y evaluación del alumnado. Subiendo a las RRSS audiciones, pequeños conciertos, actividades y tutoriales.

07 AULAS SOCIOCULTURALES

Durante el periodo de confinamiento se han llevado a cabo tutoriales relacionados con las temáticas de las aulas socioculturales a cargo de l@s monitor@s de dichas aulas. También clases online para todas aquellas personas interesadas en hacer uso de este servicio.

08 CAMPAÑAS PERMANENTES DE INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA

Puesta en marcha de campañas informativas, para mantener informada a la población sobre las diferentes medidas adoptadas por el Ayuntamiento y el resto de Administraciones Públicas.

09 PUESTA EN USO DEL CANAL MUNICIPAL DE WHATSAPP

Para facilitar la remisión directa de información sobre la crisis sanitaria y las directrices de confinamiento y desescalada se ha puesto en marcha un canal municipal de whatsapp.

10 FELICITACIONES DE CUMPLEAÑOS

Desde el área de Juventud se ha puesto en marcha un dispositivo para felicitar telemáticamente el cumpleaños a niños y niñas durante el confinamiento, gracias a la participación de los monitores de las aulas socioculturales del Ayuntamiento de Andújar.

DISPOSITIVOS DE CONFINAMIENTO

SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

11 POLICÍA LOCAL

La Policía local ha mantenido una intensa actividad que ha favorecido el respeto y cumplimiento de las normas de confinamiento y desescalada, ofreciendo además un servicio de información y asesoramiento permanente

12 BOMBEROS

Los Bomberos de Andújar han llevado a cabo labores diarias de desinfección de vehículos con máquinas de Ozono de Guardia Civil, Policía Nacional, Policía Local, taxistas, etc. Asimismo, han colaborado en el reparto de viseras a residencias de mayores y personas con discapacidad de toda la provincia.

13 PROTECCIÓN CIVIL

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Andújar se ha mantenido operativa a diario y prosigue participando en multitud de dispositivos relacionados con el suministro de alimentos, atención alimenticia a menores (Plan SYGA), suministro de productos farmacéuticos y hospitalarios, atención social a domicilio a demanda o intervenciones sanitarias de emergencia.

También han colaborado en la distribución de EPIS a autónomos y PYMES de la ciudad, reparto de mascarillas en el transporte público, logística de las cadenas de solidaridad (Viseras Andújar, Andújar Solidaria) y en los dispositivos de otras entidades residenciales y benéficas. Un trabajo que los voluntarios y voluntarias de Protección Civil de Andújar ha desempeñado de forma total y absolutamente altruista.

14 APARCAMIENTO Y ZONA AZUL

Desde el inicio del Estado de Alarma y hasta la fase I se desactivó la zona azul y la obligación de aparcar en quincenas alternas en las calles afectadas. También se mantuvo abierto gratuitamente el aparcamiento público de la calle Quintería y se redujeron los servicios de transporte urbano al 50 por ciento.

Actualmente ya se encuentra restablecido el estacionamiento quincenal, el servicio de Zona Azul y los aparcamientos de calle Quintería y calle Larga de lunes a sábado de 8.00 a 15.00 horas como medidas de reactivación para el sector comercial.

DISPOSITIVOS DE CONFINAMIENTO

MEDIDAS SOCIALES

15 DISPOSITIVO DE ATENCIÓN SOCIAL

Se han reestructurado los dispositivos de atención social en el Estado de Alarma. Se habilitaron 5 líneas de teléfonos móviles que junto con los teléfonos de cada centro social hicieron un total de 9 teléfonos atendidos por profesionales de los Servicios Sociales.

Gracias a la implantación de este dispositivo se ha conseguido que las familias permanezcan en los hogares siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias y se ha conseguido abastecer las necesidades básicas de familias en vulnerabilidad.

16 AGILIZACIÓN DE TRÁMITES

Desde el inicio del Estado de alarma, el Ayuntamiento de Andújar a través de los Servicios Sociales ha centrado su atención en la cobertura de las necesidades más básicas de alimentación, agilizando los procesos de gestión de ayudas y priorizando la entrega de ayudas por alimentos y productos de higiene a la mayor brevedad posible. Ninguna familia que lo haya necesitado se ha quedado sin alimentos.

17 MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El servicio de Ayuda a domicilio se ha mantenido, y se sigue manteniendo, desde el inicio del Estado de Alarma. Se han valorado todas las situaciones de las personas mayores usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio municipal atendiendo aquellas peticiones de suspensiones temporales del Servicio. Además, se ha llevado a cabo un seguimiento telefónico de cada una de ellas y se han verificado que las personas han estado debidamente atendidas en todas sus necesidades y cuidados.

18 COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

El Ayuntamiento ha colaborado con Cruz Roja Española, Conferencias de San Vicente y las Entidades asociadas de reparto de alimentos con el objetivo de aunar esfuerzos y trabajar de forma coordinada para que las ayudas a las familias fueran eficaces y evitar solapamientos. Con este fin se ha firmado un nuevo convenio con Cruz Roja que se ha dotado con **4.000 euros**.

DISPOSITIVOS DE CONFINAMIENTO

MEDIDAS SOCIALES

19 ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR

El Ayuntamiento de Andújar puso en marcha un Dispositivo de emergencia para personas sin hogar y dispuso la apertura del albergue municipal. El dispositivo ha contado con una financiación de más de **26.000 euros**.

20 PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR

El Punto de Encuentro Familiar municipal, ha continuado la labor de seguimiento de las familias, realizándose contactos telefónicos y prosiguiendo la emisión de informes de seguimiento a los Juzgados de la ciudad.

21 MENORES CON REFUERZO DE COMEDOR

Desde el cierre de los centros educativos el 16 de marzo, el Ayuntamiento de Andújar ha colaborado para que el Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil competencia de la Administración Autonómica continuara prestándose. Es por esto que se habilitaron las dependencias de Protección Civil, se dotó de equipamientos frigoríficos para la conservación de los alimentos y el reparto se llevó a cabo también por los voluntarios y voluntarias de Protección Civil.

22 ATENCIÓN DE FAMILIAS EN SEGUIMIENTO

La atención a las 17 familias incluidas en el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, y las 41 con Plan de Intervención por parte de los Equipos de Familia, han sido atendidas por los profesionales de los diferentes equipos. Desde el inicio del Estado de Alarma han recibido asesoramiento en la gestión de recursos sociales, educación social y tratamiento psicológico, mediante continuos y exhaustivas entrevistas telefónicas.

DISPOSITIVOS DE CONFINAMIENTO

MEDIDAS SOCIALES

23 ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El Ayuntamiento ha garantizado el normal funcionamiento del Centro Municipal de Información de la Mujer, y con ello el departamento de información, la asistencia jurídica y psicológica a mujeres de manera no presencial. Hasta el día 11 de mayo se habilitó un número de teléfono móvil para atender consultas, vía telefónica y WhatsApp.

Desde que se decretó el Estado de Alarma, hasta la fecha se han gestionado más de 107 consultas en el Servicio de Información, 83 al departamento jurídico y 76 atenciones del departamento psicológico.

Asimismo, se han llevado a cabo derivaciones a otros dispositivos de atención (Servicios Sociales, coordinación con Andalucía Orienta, coordinación con Cruz Roja, Servicio ATENPRO, de Atención y Protección a mujeres víctimas de la Violencia de Género, coordinación con Policía Nacional, coordinación con Casa de Acogida/Recurso de Emergencia, coordinación con Servicios Sanitarios, derivación a Servicio de Salud Mental, atenciones psicológicas o consultas por violencia de género, entre otras)

Durante el confinamiento se han llevado diversas campañas de comunicación para promover la empatía y colaboración de la ciudadanía en la denuncia de situaciones violencia de género.

DISPOSITIVOS DE CONFINAMIENTO

MEDIDAS SOCIALES

24 SERVICIO DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS MAYORES

Desde los Servicios Sociales Comunitarios se ha puesto en marcha una campaña de seguimiento realizando llamadas de teléfono a personas mayores que vivían solas. El proceso ha servido para la detección de necesidades que han sido derivadas a los diferentes servicios municipales. En total se realizaron un total de **787 llamadas**.

25 COORDINACIÓN CON RECURSOS RESIDENCIALES

Se ha mantenido un contacto permanente con los las residencias de anciones y centros de discapacitados para conocer la situación puntual de residentes y trabajadores y trabajadoras. Asimismo, se ha trasladado toda la información de interés que ha transmitido al Ayuntamiento. y se han puesto en marcha algunas de sus demandas, como por ejemplo las desinfecciones realizadas en colaboración con otras administraciones.

26 CAMPAÑA DE ACTIVIDADES DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO

El Ayuntamiento de Andújar ha acercado, a través de los medios audiovisuales oportunos, una programación de actividades para fomentar el envejecimiento activo de los mayores del municipio.

27 INFORMACIÓN SOBRE VIVIENDA

Durante el estado de Alarma la Oficina de Vivienda del Ayuntamiento de Andújar ha mantenido los servicios de información y ayuda en los trámites referentes a vivienda en sus diferentes vertientes, alquiler, moratoria hipotecaria, desahucios, etc.



MEDIDAS DE PREVENCIÓN

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

28 DISTRIBUCIÓN DE EPIS

Desde el área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Andújar se han organizado todos los dispositivos de acopio y distribución de equipos de protección individual que se han repartido con carácter gratuito durante el período de desabastecimiento.

El Ayuntamiento de Andújar ha repartido un total de **50.000 mascarillas, 28.000 guantes, 5500 viseras**, y otros materiales movilizándolo un total de recursos de **40.300 euros**.

29 EPIS A COMERCIOS E INSTITUCIONES EN EL DESABASTECIMIENTO

En los momentos de desabastecimiento se han repartido guantes, mascarillas y viseras a autónomos y PYMES de la localidad para garantizar, en la medida de lo posible, el normal desarrollo de sus actividades en condiciones de seguridad

30 EPIS A COMERCIOS

Como medida de apoyo al comercio de Andújar, y una vez que estos volvieron a reanudar, su actividad se llevó a cabo un reparto extraordinario de **15.000 mascarillas y 5000 guantes**.

31 EPIS A NIÑOS/AS

Coincidiendo con la salida a la calle de los menores, después de 40 días en casa, y para contribuir a una desescalada segura y responsable se entregaron más de **10.000 mascarillas** estampadas destinadas a los **4.900 menores de 14 años** censados en la localidad.

32 REPARTO DE VISERAS

En colaboración con el grupo de voluntarios Viseras Andújar el Ayuntamiento de Andújar ha entregado viseras a personal sanitario, residencias de mayores (de Andújar y de la Provincia de Jaén), residencias de discapacitados y empresas de Andújar.

Además, se han entregado viseras de protección al equipo directivo de todos los centros educativos de Andújar para que los docentes dispongan de medidas de prevención individual desde su reincorporación. Además, se han repartido estos equipos de protección a empresarios y a autónomos de Andújar.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

DISPOSITIVO DE DESESCALADA Y DESINFECCIÓN

33 DISPOSITIVO DE DESESCALADA

Desde el Ayuntamiento de Andújar se ha trabajado desde el primer minuto en la adaptación de todos los servicios a las directrices y recomendaciones de seguridad y prevención marcadas por el Gobierno.

Asimismo, cuando se comunicaron las Fases de Desescalada el consistorio elaboró un riguroso plan para llevar a cabo la apertura progresiva de los servicios garantizando y poniendo en marcha todos los requisitos necesarios para garantizar la seguridad de los trabajadores y trabajadoras, así como de la ciudadanía.

34 DISPOSITIVO DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA

El día 16 de marzo entró en funcionamiento un dispositivo especial de limpieza, higienización y desinfección que prosigue hasta el día de hoy. Diariamente se ha actuado en todas las calles del casco urbano de Andújar, junto a los diseminados rurales, los poblados de colonización, los polígonos industriales, los exteriores del Hospital, centros sanitarios, residencias y centros de discapacidad.

Se ha prestado una especial atención a la limpieza y desinfección del Mercado de Abastos, los edificios públicos municipales y los centros de enseñanza, que se reforzaron también antes de la incorporación de los equipos directivos el pasado día 18 de mayo.

Para el mantenimiento del dispositivo de limpieza y desinfección se ha contado con los recursos municipales (RESURJA y personal de jardines), la colaboración de agricultores y empresas locales de limpieza, la UME (para la desinfección interior de residencias, centros de salud y centros de discapacitados), el INFOCA, y como retén los Bomberos de Andújar.

El coste estimado global del conjunto del operativo hasta el día de hoy asciende aproximadamente a **125.000 euros**.

REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

MEDIDAS DE EMPLEO

35 PLAN LOCAL DE EMPLEO

El Plan Local de Empleo consignado en el presupuesto municipal para 2020 se incrementará hasta alcanzar los **468.000 euros** con posibilidad de ampliación.

36 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

El Ayuntamiento de Andújar mantiene el compromiso con la oferta de empleo público que se adecuará a las circunstancias económicas en cada momento.

37 FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN

Desde el Ayuntamiento de Andújar se va a proceder a la ampliación de la partida de Ayudas a la Contratación en 43.000 euros. En total, se van a destinar **100.000 euros** a este fin, con posibilidad de ampliación.

38 SERVICIO DE ANDALUCÍA ORIENTA

Difusión en las diferentes medios de información del Ayuntamiento y medios de comunicación los contactos del Servicio de Andalucía Orienta, para la atención de dudas y consultas sobre Ertes, altas de demanda de empleo, prestaciones del SEPE, etc.

39 LANZADERA VERDE

Continuidad del programa de orientación laboral de forma telemática con el fin de que las acciones de inserción dirigidas a 20 personas desempleadas no se paralizaran por el Covid-19.

40 OFERTA FORMATIVA

Puesta en marcha de una nueva oferta formativa destinada a los distintos sectores productivos de la ciudad con el objetivo de mejorar sus conocimientos, competitividad y adaptación a la nueva situación provocada por el COVID-19.

REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

MEDIDAS DE APOYO TRIBUTARIO

41 AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

Se ha ampliado en tres meses el período de recaudación voluntaria del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (hasta el día 7 de septiembre).

Los recibos domiciliados se han cargado un mes después de la fecha habitual. En cualquier caso, los recibos domiciliados y pasados al cobro pueden devolverse sin ningún cargo adicional siempre que se haga efectivo el pago antes del día 7 de septiembre.

42 PARALIZACIÓN DEL GIRO DE RECIBOS

El Ayuntamiento de Andújar no ha girado ningún recibo correspondiente a las tasas y alquileres municipales durante el Estado de Alarma.

43 PAGO A LA "CARTA" DE TASAS MUNICIPALES

Los contribuyentes que hayan seguido prestando servicios municipales durante el estado de alarma, han visto ampliado el plazo voluntario para abonar los recibos mensuales correspondientes a ese período hasta el día 15 de diciembre sin cargos adicionales. En cualquier caso, la recaudación municipal pasará al cobro los recibos en los siguientes plazos:

- Los correspondientes al mes de marzo: A partir del 5 de junio.
- Los correspondientes al mes de abril: A partir del 30 de junio.
- Los correspondientes al mes de mayo: A partir del 15 de julio.
- Los correspondientes al mes de junio: A partir del 31 de julio.

Las fracciones que hayan vencido durante el período de alarma podrán acogerse a la ampliación de pago hasta el 15 de diciembre sin intereses

44 SUPRESIÓN DEL PAGO DE LA LICENCIA DE TERRAZAS Y VELADORES

Conscientes del impacto de esta crisis sobre el sector de la restauración se suprime el pago de la tasa anual de terrazas y veladores durante el ejercicio 2020. Esta medida supone un apoyo al sector de la restauración valorada en aproximadamente **37.000 euros**.

REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

MEDIDAS DE APOYO TRIBUTARIO

45 AMPLIACIÓN EXTRAORDINARIA DE TERRAZAS Y VELADORES

Previamente a la Fase 1 se habilitó un mecanismo extraordinario para permitir una mayor flexibilidad en la ocupación de suelo público durante la desescalada siempre que fuera posible y a petición de los/as baristas interesados.

46 SUPRESIÓN DE LA TASA DE MERCADILLO

Durante la duración del estado de alarma y hasta que no se reanude la actividad comercial del mercadillo no se cobrarán las tasas correspondientes. La valoración económica de esta medida asciende a un total de **37.500 euros**.

47 DEVOLUCIÓN DE TASAS

El Ayuntamiento de Andújar procederá a la devolución de la parte proporcional de las tasas de aquellos servicios que, durante el estado de alerta, no se han prestado: Escuela de Música y Talleres Socioculturales de Casa de Cultura.

48 ALQUILER DE QUIOSCOS Y NAVES MUNICIPALES

El Ayuntamiento de Andújar ha establecido que no se cobrarán los alquileres de quioscos y naves industriales de propiedad municipal de aquellos negocios que han permanecido cerrados durante el estado de alarma. La medida supone un coste aproximado de **27.500 euros**.

49 BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS

El Ayuntamiento ha establecido una bonificación del **95 por ciento** en el impuesto de construcciones y obras por razones sociales para trabajos de adaptación de locales de negocio a condiciones sanitarias, aislamiento social, o cualquier otra medida obligatoria como consecuencia de la crisis sanitaria.

50 DEVOLUCIÓN DE LA TASA DE BASURA Y COMPOSTAJE

Se procederá, previa solicitud, de la tasa de basura y compostaje de aquellos negocios que justifiquen que han permanecido cerrados obligatoriamente durante el estado de alarma. El coste de esta medida asciende aproximadamente a **55.000 euros**.

REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

51 INYECCIÓN DE LIQUIDEZ A PROVEEDORES MUNICIPALES

Desde el Ayuntamiento de Andújar se están realizando todos los esfuerzos necesarios para agilizar el pago a proveedores. Desde el mes de marzo se han hecho pagos de más de **2.600.000 euros**.

52 INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DESTINADO A EMERGENCIA SOCIAL

El Ayuntamiento de Andújar va a incrementar en **200.000 euros (alimentos, productos básicos, alquiler e hipotecas)** la partida destinada a emergencia social para atender las necesidades de la población afectada por las consecuencias económicas de la crisis del COVID-19. El Ayuntamiento va a destinar un total de **479.000 euros a esta partida**.

53 INCREMENTO EN POLÍTICAS DE VIVIENDA

El Ayuntamiento de Andújar, además de mantener las partidas destinadas a las diferentes convocatorias de las políticas municipales de vivienda va a aumentarlas hasta los 85.000 euros.

54 DIRECTORIO VIRTUAL DE COMERCIO

El Ayuntamiento de Andújar ha encargado una aplicación para poner a disposición un directorio virtual en internet del comercio minorista de Andújar.

55 PLATAFORMA COMERCIAL ONLINE

Desde el Ayuntamiento de Andújar estamos impulsando una plataforma comercial online, en la que estén recogidos los negocios del sector de la ciudad. Una iniciativa que tiene como principal objetivo incentivar nuestro comercio e incorporar nuevos canales de venta.

56 CREACIÓN DE LA “MARCA ANDÚJAR”

Dentro de las herramientas que el Ayuntamiento va a poner en marcha para dinamizar los sectores turístico y comercial se encuentra la creación de la “Marca Andújar” que aúne y promocioe las singularidades de la ciudad.

REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

57 CAMPAÑAS DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA Y COMERCIAL

El consistorio ya está trabajando en diferentes campañas de promoción que permitan incentivar la compra en el comercio local y la promoción del turismo de Andújar.

58 PUESTA EN MARCHA DE CARTAS CON CÓDIGO QR

En colaboración con el sector hostelero de la ciudad se ha llevado a cabo una digitalización de las cartas y menús de los establecimientos y se han creado códigos QR para que los clientes puedan conocer los productos a través de sus dispositivos móviles.

59 CONVENIOS CON COLECTIVOS COMERCIALES

Conscientes de la situación complicada que atraviesa el sector comercial y hostelero el Ayuntamiento va a llevar a cabo diferentes convenios con colectivos y asociaciones del sector para ayudar a paliar esta situación. En total se van a destinar a este fin **27.000 euros**.

60 APOYO AL SECTOR CULTURAL

El Ayuntamiento de Andújar sensible con la situación que afronta el sector de la cultura va a seguir promoviendo la esencial colaboración público-privada y seguirá manteniendo, aplazando y no suspendiendo, aquellos eventos que por ley no se vean afectados, cumpliendo el Real Decreto 17/2020 de apoyo al sector de la cultura.

61 PAGO A ESCUELAS DEPORTIVAS

Desde el Ayuntamiento de Andújar se ha llevado a cabo el pago a las Escuelas Municipales Deportivas realizando así una inyección de liquidez a los clubes y sus trabajadores.

62 MEJORAS EN PROTECCIÓN CIVIL

Desde el comienzo del Estado de Alarma la agrupación de voluntarios y voluntarias de Protección Civil han trabajado en colaboración con varios dispositivos de los que se han puesto en marcha desde el Ayuntamiento. Debido al gran desgaste de medios que han tenido durante estos meses se va a ampliar la partida en **15.000 euros**.

REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

PLAN DE PUESTA A PUNTO

63 ACTUACIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS

Estas intervenciones dieron comienzo el pasado 11 de mayo en el Parque San Eufrasio y contempla la actuación en diferentes zonas de tránsito y parques de Andújar y sus pedanías que necesitan una especial atención tras la paralización de los servicios durante el Estado de Alarma. Se están desarrollando labores de desinfección, jardinería, obras, herrería, limpieza o electricidad. Las primeras actuaciones se desarrollarán en el Parque San Eufrasio, Corredera Capuchinos, Bulevar Blas Infante, Parque de las Vistillas y Colón, Plaza del Camping, Plaza Carlos Cano, Parque Del Val y Parque la Lagunilla. Progresivamente se alcanzarán todas las zonas de la ciudad y sus pedanías. El precio de este dispositivo asciende a **110.080,97 euros**.

64 LIMPIEZA DE FUENTES

Está previsto el vaciado, limpieza, llenado y puesta en marcha de todas las fuentes ornamentales.

65 DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN

Intensificación del dispositivo de DDD (desinsectación, desratización y desinfección) en el alcantarillado y arquetas domiciliarias.

66 ELIMINACIÓN DE VERTIDOS INCONTROLADOS

Puesta en marcha un plan especial de erradicación de vertederos incontrolados de escombros en el perímetro de Andújar y los polígonos industriales. El coste aproximado del dispositivo asciende aproximadamente a **9.500 Euros**.

67 LIMPIEZA DE CAMINOS RURALES

Debido a las intensas lluvias de primavera y las temperaturas primaverales de las últimas semanas se ha puesto en marcha una actuación en los principales caminos del entorno del casco urbano para proceder a su limpieza, desbroce y adecuación de cunetas.

El coste de la actuación asciende aproximadamente a la cantidad de **33.000 euros**.

68 REDISTRIBUCIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES

Debido Durante el Estado de Alarma se ha llevado a cabo una redistribución de los diferentes servicios municipales del edificio central para mejorar la seguridad y prevención en la atención a la ciudadanía. Estos cambios han supuesto la reubicación de la Oficina de Atención a la Ciudadanía que ya se encuentra en el salón principal de planta baja. En la actualidad se está dotando de medidas de seguridad y prevención para garantizar una reapertura a la ciudadanía segura.

REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

OBRAS PROGRAMADAS Y EN EJECUCIÓN PARA 2020

69

EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR VA A SEGUIR PROMOVRIENDO LA INVERSIÓN Y LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD DURANTE EL AÑO 2.020.
EN TOTAL SE VA A INVERTIR MÁS DE 4.000.000 DE EUROS

CENTRO SOCIOASISTENCIAL EN EL SEMINARIO DE LOS PADRES PAULES

AGUA POTABLE EN EL POBLADO DEL SANTUARIO

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL LINCE

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2020

REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE CASA CUNA

RENOVACION RED GENERAL ABASTECIMIENTO SOTILLO Y POLÍGONO INDUSTRIALES

ARREGLO DE ACCESOS Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PRIMERA PLANTA DE LA NUEVA COMISARÍA DE POLICÍA LOCAL

ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ACTUALES DE POLICÍA LOCAL EN OFICINA DE TURISMO

CONEXIÓN DEL PARQUE DE COLÓN CON LA RIVERA DEL GUADALQUIVIR

REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

OBRAS PROGRAMADAS Y EN EJECUCIÓN PARA 2020

RENOVACIONES INTEGRALES EN CALLES:

CALLE SANTA LUISA DE MARILLAC

CALLE EL HOYO

CALLE TIRADORES

CALLE CRISTO REY (2º TRAMO)

CALLE SAN MATEO

CALLE TRAVESÍA BELENES

CALLE MACARENA

CALLE MACARENA

CALLE EL TRUCO

CALLE ZORRILLA

CALLE CONDE DE LA QUINTERÍA

CALLE SOPA

CALLE ESTUDIO

CALLE LEPANTO

CALLE RAMÍREZ CARRASCO

CALLE SAN CLEMENTE

REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

OBRAS PROGRAMADAS Y EN EJECUCIÓN PARA 2020

RENOVACIÓN DE ACERADOS EN AVENIDA 28 DE FEBRERO

RENOVACIÓN DE ACERADOS E INSTALACIONES EN CUESTA CASTEJÓN

RENOVACIÓN DE ACERADOS E INSTALACIONES EN CALLE LA PALMA (2º TRAMO)

RENOVACIÓN DE ACERADOS Y PAVIMENTACIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN PLAZA DE TOROS

RENOVACIÓN DE ACERADOS EN PLAZA RAFAEL ALBERTI

RENOVACIÓN DE ACERADOS Y ABASTENCIMIENTO EN PUERTA DE CÓRDOBA

RENOVACIÓN DE ACERADOS E INSTALACIONES EN CALLE LA PALMA (2º TRAMO)

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL PUERTA DE MADRID

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN EN LOS ACCESOS AL CAMPO DE FÚTBOL JOSÉ LUIS MEZQUITA

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS ACCESOS AL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

REPARACIÓN DEL TECHO DEL PABELLÓN MUNICIPAL

REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

OBRAS PROGRAMADAS Y EN EJECUCIÓN PARA 2020

CERRAMIENTO LATERAL ANTIGUA SEDE CRUZ ROJA EN EL SOTILLO.

FINALIZACIÓN OBRAS SALÓN MULTIUSOS EN EL SOTILLO.

CONSTRUCCIÓN DE MURO EN EL PATIO DEL COLEGIO DE LOS VILLARES.

TEJADILLO EN EL CONSULTORIO MÉDICO EN VEGAS DE TRIANA.

BARANDILLA EN EL PARQUE INFANTIL EN LAS VEGAS DE TRIANA.

VALLADO EN EL CAMPO DE FÚTBOL EN LAS VEGAS DE TRIANA.

CUARTO DE LIMPIEZA EN LAS VEGAS DE TRIANA.

ARREGLO DEL LOCAL DE JUVENTUD EN SAN JOSÉ DE ESCOBAR.

ACTUACIÓN EN LA ZONA DE MORERAS EN LA ROPERA.

REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

PROYECTOS EDUSI PROGRAMADOS PARA 2020

70

EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR VA A SEGUIR TRABAJANDO Y LLEVANDO A CABO LOS PROYECTOS ESTABLECIDOS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI). DE ESTA MANERA SE SEGUIRÁ INVIRTIENDO EN EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE PROYECTOS DE GRAN CALADO.

IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

COMIENZO DEL PROYECTO DE CIUDAD Y MOVILIDAD INTELIGENTE.

RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO POR LUMINARIAS LED

ESPACIO PARA LA CONVIVENCIA EN PLAZA AGUSTO.

INSONORIZACIÓN DEL PABELLÓN FERIAL.

INSONORIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

CAMPAÑAS DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA Y COMERCIAL.

CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE VENTA ONLINE.

EJECUCIÓN DEL PALACIO DEL ECIJANO.

CONTINUACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS PARA PERSONAS CON DIFICULTADES DE INTEGRACIÓN EN EL MERCADO LABORAL.



PLAN LOCAL DE REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

#ÚBEDASEMUEVEPORÚBEDA



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

Impulso a los sectores productivos ante la crisis sanitaria por la covid-19

Mayo 2020

JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

La iniciativa pública, ahora más que nunca teniendo en cuenta estos momentos tan difíciles que estamos viviendo como sociedad, es necesaria para impulsar las distintas políticas de reactivación económica y social.

La crisis sanitaria provocada por el coronavirus (covid-19) hace que todas las administraciones públicas tengamos que tomar medidas de vital prioridad para salir, paulatinamente, de esta crisis y sus negativas consecuencias.

Este Plan Local de Reactivación Socioeconómica, con más de 40 medidas iniciales, pretende dar soporte económico para reducir el impacto de la covid 19 e impulsar a los sectores productivos de la ciudad, pymes y autónomos, así como dar cobertura social a las familias vulnerables de la ciudad.

Medidas en empleo directo



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020

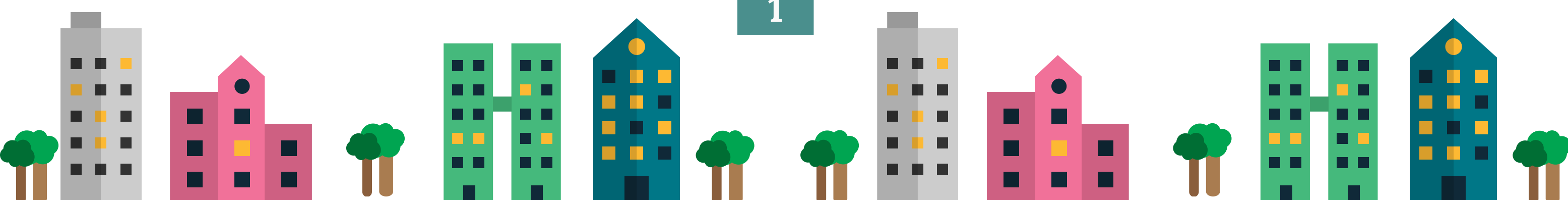
Bolsa Municipal de Empleo

La Bolsa Municipal de Empleo actual seguirá en funcionamiento, hasta que entre en vigor una nueva, en los próximos meses. El presupuesto destinado para la puesta en marcha de la bolsa será **500.000 euros**, con posibilidad de ampliación.

Oferta de Empleo Público

Reactivación de las convocatorias para las **19 plazas de oferta de empleo público** (informador/a animador/a, psicólogo/a, arquitecto/a técnico/a, técnico/a agrícola, administrativo/a, ordenanza limpiador/a, ayudante/a de instalaciones deportivas, policía local, etcétera), paralizadas durante el Estado del Alarma.

1



Medidas en rebaja de impuestos



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020

Exención de pago en servicios municipales

Exención de pago en las tasas relacionadas con los servicios municipales que han quedado paralizados, con motivo de la alerta sanitaria. Además, se reembolsará, de oficio, la parte proporcional del mes de marzo, tras el Real Decreto del Estado de Alarma, de: [las escuelas municipales de danza, teatro y música](#); [comedor escolar](#); [guardería municipal](#); y [mercadillo semanal](#). Esta medida, hay que matizar, [supondrá para la Administración local una reducción de ingresos por la exención del cobro de estas tasas por valor de 35.000 euros](#).

Exención de pago de la licencia de veladores y terrazas

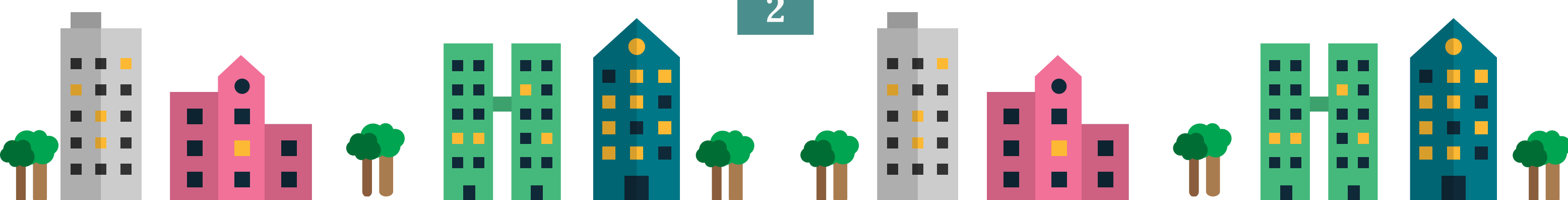
Como medida principalmente destinada al apoyo del sector hostelero, el Ayuntamiento eximirá a los negocios de este sector del pago de la tasa correspondiente por la ocupación en la vía pública de veladores y terrazas, desde el 14 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020. A los hosteleros que hubieran realizado el pago de la tasa, antes del Estado de Alarma, se les reembolsará la parte proporcional, de oficio. Con esta medida, [el Ayuntamiento dejará de percibir 85.000 euros](#).

Permisos extraordinarios en la licencia de veladores y terrazas

Con el objetivo de ayudar al sector hostelero, de especial relevancia en nuestra ciudad, el Ayuntamiento de Úbeda concederá permisos extraordinarios, con la idea de adaptar la casuística de cada establecimiento hostelero, para la ampliación de metros cuadrados de terraza, según se permita en la normativa estatal. [El procedimiento para la solicitud se comunicará al empresariado](#).

Aplazamiento del cobro de recibos

- Paralización de todos los recibos pendientes, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, mientras dure el Estado de Alarma, sin generar intereses para los contribuyentes.
- Ampliación del pago del IVTM (sello del coche) y coto de caza hasta el [30 de septiembre](#).
- El pago del primer periodo del IBI (contribución) para los contribuyentes que lo tengan fraccionado o domiciliado, que recordamos se benefician de un 5 por ciento de descuento, [se ampliará al 1 de julio](#). El segundo periodo de pago se efectuará del [17 de septiembre al 19 de noviembre](#).



Medidas en rebaja de impuestos



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020

Modificación ordenanza Mercado de Abastos

El Ayuntamiento procederá a la modificación de la ordenanza correspondiente al Mercado de Abastos. Así, la cuota a pagar por cada vendedor/a del mercado se rebajará a un 50 por ciento, traduciéndose en una **reducción de ingresos para la Administración de 15.000 euros en 2020 y en 30.000 euros en 2021.**

Reducción en la licencia de apertura de establecimientos

El Ayuntamiento realizará una modificación en la ordenanza fiscal reguladora de las licencias de apertura de establecimientos, por lo que la **cuota a pagar supondrá una reducción del 50 por ciento**, incentivando de esta manera el autoempleo y la creación de nuevas empresas. Esta medida supondrá la **reducción de ingresos por valor de 20.000 euros aproximadamente.**

Supresión del pago de RSU para pymes y autónomos

Los establecimientos que se hayan visto obligados a cerrar durante el Estado de Alarma, no tendrán que abonar el recibo correspondiente a la **recogida de basura** para el vigente trimestre del año, previa solicitud (se tramitará en el mes de julio). Esta iniciativa supondrá una **reducción de ingresos por valor de 80.000 euros aproximadamente.**



Medidas en rebaja de impuestos



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020

Fraccionamiento anual de impuestos

En el ejercicio de 2021, se establecerá un **nuevo sistema de pago a la carta para los impuestos** municipales de notificación periódica (IBI, IVTM, vados, IAE,...). Así, quien lo solicite podrá pagar el importe de manera fraccionada a lo largo del ejercicio. Las condiciones y plazos de solicitudes se establecerán en la correspondiente ordenanza.

Bonificación de ICIO

Con el objetivo de que las pymes y autónomos realicen inversiones en sus establecimientos, siempre para el fomento de la creación de empleo, desde el Ayuntamiento se llevará a cabo una **bonificación del 95 por ciento**, en este tipo de licencias.



El paquete de medidas relativas a la reducción de impuestos supondrá que el Ayuntamiento de Úbeda deje de percibir 235.000 euros aproximadamente.



Medidas de contención sanitaria



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020

Acciones de desinfección

Durante el Estado de Alarma, el Ayuntamiento ha venido realizando diariamente trabajos de desinfección e higienización de la ciudad, reforzados con dispositivos especiales en momentos puntuales, de manera coordinada y sectorizada. [Estas acciones de limpieza han supuesto hasta la fecha una inversión de 100.000 euros \(fase 0\).](#)

Plan de Desinfección e Higienización durante el Estado de Alarma

El Ayuntamiento de Úbeda puso en marcha el Plan de Desinfección e Higienización de la ciudad el pasado 13 de marzo, con el cierre de parques y zonas de juegos infantiles. Seguidamente, el 15 de marzo se procedió al precintado de todos los centros educativos, mobiliario urbano y fuentes. El programa de limpieza y desinfección se inició, con los siguientes equipos:

- Un equipo de desinfección específico para zonas exteriores de alto riesgo (Hospital, ambulatorios, residencia de ancianos, entorno de farmacias, supermercados, bancos, etcétera). Este equipo trabaja todos los días de la semana.
- Dos equipos de desinfección para la ciudad, incidiendo en espacios públicos de mayor uso público que el decreto de alarma establece que deben continuar con su actividad (Ayuntamiento, juzgado, policía local y municipal, veterinarios, tiendas de alimentación, bancos, etcétera), así como centro de la ciudad.
- Un equipo de desinfección específico para zonas exteriores de espacios públicos de mayor uso en barrios de la ciudad con carácter rotativo.
- Un equipo de desinfección para el interior del Mercado Municipal de Abastos durante las horas de venta y todos los días de actividad (de 8:00 a 14:00 horas y de lunes a sábado).
- Un total de 16 empleados municipales para este plan, que trabajan en la ciudad y sus pedanías.
- Se ha invertido hasta la fecha 22.580 litros de lejía de hipoclorito sódico, 120 litros de desinfectante a base de etanol-propanol y 1.100 litros de desinfectante de base amonio-cuaternario.

Desde el Servicio de Limpieza también se han llevado a cabo dos dispositivos especiales con motivo de las salidas autorizadas de menores y población en general para la práctica de deporte. Se han empleado 9 vehículos de limpieza en las acciones de desinfección.





Agilización en trámites burocráticos

Durante el Estado de Alarma y ahora en las distintas fases de desescalada se continuará facilitando los trámites burocráticos necesarios para la tramitación y acceso a ayudas de carácter social, destinadas a las personas más vulnerables.

Espacio de tratamiento familiar

El Área de Bienestar Social ha adecuado un espacio físico para la intervención en tratamiento familiar, acción que conllevará una mejora de la atención por parte del Ayuntamiento a los usuarios/as.

Ayuda al alquiler

El Ayuntamiento de Úbeda destinará un total de 350.000 euros, para 2020, en concepto de [ayuda al alquiler](#). En esta medida, destacar que para la renovación de la misma no será necesaria la tramitación presencial, será el propio personal técnico del área quien actúe de oficio, con el objetivo de facilitar el acceso y la renovación, para que ningún beneficiario/a pierda la ayuda en estos duros momentos.

Ayudas a comedores escolares

Con motivo de la suspensión de las clases tras la declaración del Estado de Alarma, desde las administraciones autonómica y local se ha garantizado el acceso a la alimentación de todos aquellos alumnos/as beneficiarios/as de estas ayudas a comedor. [El Ayuntamiento destina a este concepto en 2020 una partida de 32.000 euros.](#)





Ayudas a emergencia social

Desde el Gobierno local se ha destinado una partida de 48.500 euros, con posibilidad de ampliación, para casos de emergencia social, que garanticen los suministros mínimos vitales, dando así cobertura a las familias en situación de vulnerabilidad y, sobre todo, en este momento de alerta sanitaria. A esta partida, hay que sumar 50.831 euros en concepto de ayudas económicas a las familias. [Ambos conceptos suman una inversión de aproximadamente 100.000 euros.](#)

Contra la brecha educacional

Gracias a la colaboración transversal entre las Áreas de Educación, Bienestar Social y Nuevas Tecnologías, el Ayuntamiento de Úbeda adquirirá, para su posterior reparto, [tablets y routers](#), que irán destinados a alumnos/as que no tengan acceso a este tipo de hardware, con el objetivo de facilitar su acceso a las clases online y elaboración de ejercicios, en este periodo de confinamiento y desescalada, evitando así una brecha educacional en el alumnado. [Esta acción del Gobierno local supondrá una inversión superior a los 12.000 euros.](#)



El paquete de medidas en materia de subvenciones sociales supondrá una inversión superior a los 500.000 euros.



Medidas para la reactivación económica



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020

Reactivación de obra menor

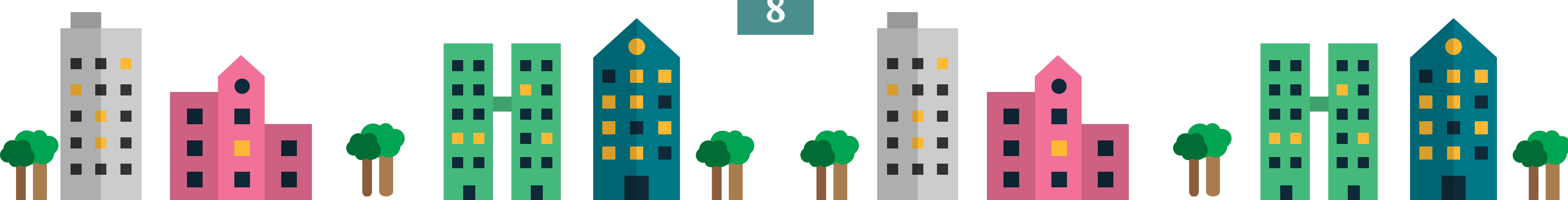
El Ayuntamiento de Úbeda destinará una **partida económica de 100.000 euros** para la realización de pequeñas obras de mantenimiento de infraestructuras públicas, con el objetivo de que las intervenciones a realizar **sean ejecutadas por pymes y/o autónomos locales del sector**.

Puesta en marcha de obra pública

El Ayuntamiento de Úbeda ya ha puesto en marcha obras de titularidad municipal, para reactivar el sector de la construcción y mejorar las infraestructuras de la ciudad. En este capítulo, la inversión será de más de **6.000.000 euros**.

OBRAS PROGRAMADAS EN 2020

- MEJORA DEL ESPACIO ANEXO A LA FACHADA OESTE DEL PALACIO VÁZQUEZ DE MOLINA.
- REGENERACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA AVENIDA 28 DE FEBRERO Y SUS CONEXIONES.
- MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CALLE ARIZA, CAMINO ANCHO Y CRISTO DEL GALLO.
- MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO.
- CONSTRUCCIÓN DE 170 NICHOS.
- REFORMA DE LA ZONA DE JUEGOS DEL PARQUE NORTE.
- REGENERACIÓN AMBIENTAL Y URBANA DE ÚBEDA.
- MEJORA ENERGÉTICA DE CENTROS EDUCATIVOS Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES: CEIP SANTÍSIMA TRINIDAD, CEIP SEBASTIÁN DE CÓRDOBA, CEIP JUAN PASQUAU, CEIP VIRGEN DE GUADALUPE, CEIP DONADIO, CENTRO ANTONIO MACHADO, CEIP MATEMÁTICO GALLEGO DÍAZ, CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES (ARIZA Y EXPLANADA).
- RESTAURACIÓN DE LAS CUBIERTAS Y REHABILITACIÓN DEL ALA ESTE PALACIO VÁZQUEZ DE MOLINA.
- MEJORA ENERGÉTICA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ANTONIO GUTIÉRREZ 'EL VIEJO'.
- REHABILITACIÓN DEL CORO DEL AUDITORIO DEL HOSPITAL DE SANTIAGO.
- REHABILITACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE SAN NICOLÁS.
- ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL TEATRO IDEAL CINEMA.



Medidas para la reactivación económica



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020



PROYECTOS PROGRAMADOS PARA 2020

- PLAN DE MOVILIDAD URBANA.
- URBAN ERAS DEL ALCÁZAR.
- EJE PLAZA DE ANDALUCÍA, CORREDERA Y MERCADO DE ABASTOS.
- REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL HOSPITAL DE SANTIAGO.
- ADECUACIÓN DE RECORRIDOS URBANOS.
- CAMINO PEATONAL POR LA A- 316.
- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.
- WIFI ABIERTO EN EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS.
- INFRAESTRUCTURA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.
- PREPARACIÓN PARA UN AYUNTAMIENTO INTELIGENTE.
- PUESTA EN MARCHA DE SERVICIOS PARA UNA CIUDAD INTELIGENTE.

Medidas para la reactivación económica



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020

Plataforma de venta online de los comercios locales

Desde el Ayuntamiento de Úbeda estamos trabajando en la creación de una [plataforma comercial online](#), formada únicamente por comercios y talleres artesanos de la ciudad, con el objetivo de incentivar las ventas de nuestro comercio y nuestros artesanos, incorporando las nuevas técnicas de compra de los consumidores.

Campañas de dinamización del comercio local

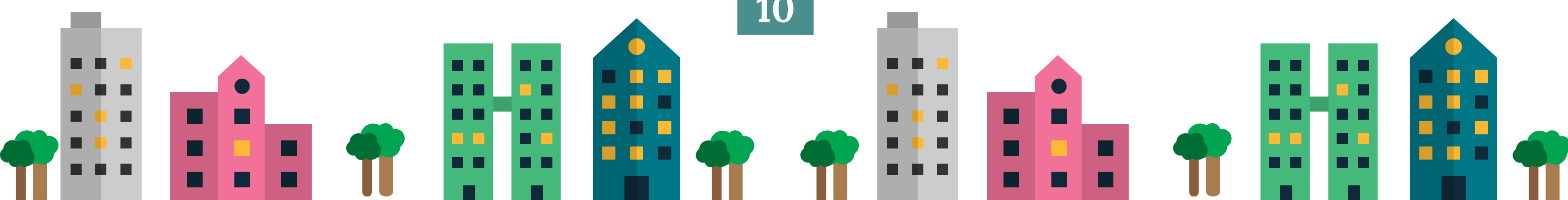
Desde el Ayuntamiento de Úbeda se impulsarán campañas de dinamización y promoción orientadas a incentivar la compra en el comercio local, para las que se destinarán varias partidas orientadas a este objetivo, cuyo [presupuesto alcanzará un total de 100.000 euros](#).

Paquetes de oferta turística conjunta

Conscientes de la importancia del sector turístico y hostelero para la economía local, desde el Ayuntamiento de Úbeda se impulsará la creación de paquetes de oferta turística conjunta y específica, para su promoción, en distintos sectores de la población.

Úbeda, destino seguro

- Tras esta situación excepcional de crisis sanitaria resulta totalmente fundamental trabajar en acciones que potencien la imagen de nuestra ciudad como un 'Destino Seguro', que se sume al ya consolidado en el ámbito patrimonial, cultural, monumental y gastronómico.
- El Ayuntamiento de Úbeda ha encargado material gráfico, siguiendo el modelo de promoción turística diseñado por el GCPHE en estos momentos de alerta sanitaria.



Medidas para la reactivación económica



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020

Plan de lanzamiento turístico

La ciudad de Úbeda formará parte del Plan de Relanzamiento del Turismo Nacional en las 15 Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, una campaña impulsada por [Turespaña](#), bajo el lema '[España te espera](#)', que pretende poner en valor la riqueza patrimonial de las 15 ciudades del GCPHE, en estos momentos tan difíciles.

Puesta en valor de la artesanía local

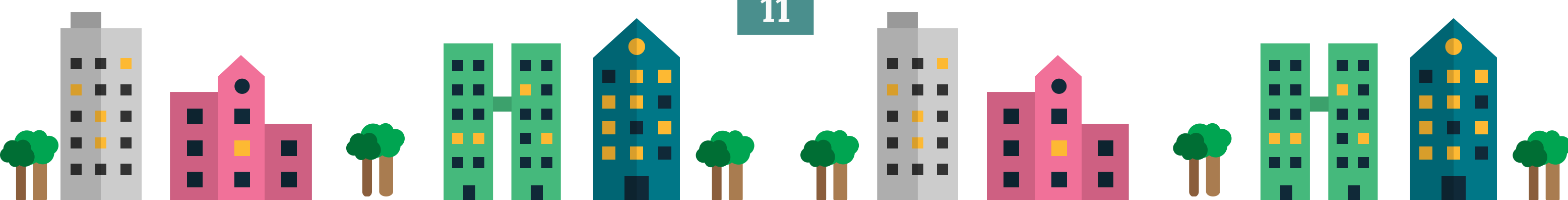
- Una de nuestras señas de identidad son las piezas únicas de artesanía elaboradas por los artesanos de nuestra localidad. Es por ello, que desde el Ayuntamiento de Úbeda incluiremos al colectivo en las campañas de dinamización del comercio local, así como en la plataforma local de venta online de productos de establecimientos ubicados en Úbeda.
- Creación de un recorrido peatonal: 'ruta de las artesanías', para fomentar la movilidad del Centro Histórico y de la calle Valencia, con una [inversión de 145.000 euros](#).

Apoyo a la Cultura

La Cultura es uno de los principales motores de la economía local y generadora de riqueza a lo largo de todo el año. Es por ello, que la colaboración público-privada resulta esencial y se seguirá manteniendo en estos meses, como es lógico, aplazando y no suspendiendo todos aquellos eventos que por ley no se vean afectados, cumpliendo el Real Decreto 17/2020 de apoyo al sector de la Cultura.

Reducción del periodo de pago a proveedores

Desde el Ayuntamiento de Úbeda se realizarán todos los esfuerzos necesarios para reducir al máximo el periodo de pago a proveedores y agilizar las facturas registradas, pese a ser ya uno de los ayuntamientos con mejores índices de pago a proveedores.





Ampliación del horario Biblioteca Municipal

Apertura, en la fase correspondiente de la desescalada, de la Biblioteca Municipal con un horario más amplio, extremando todas las medidas sanitarias indicadas y teniendo en cuenta las restricciones de aforo, para la preparación de la prueba de acceso a la universidad.

Descuento carnet joven

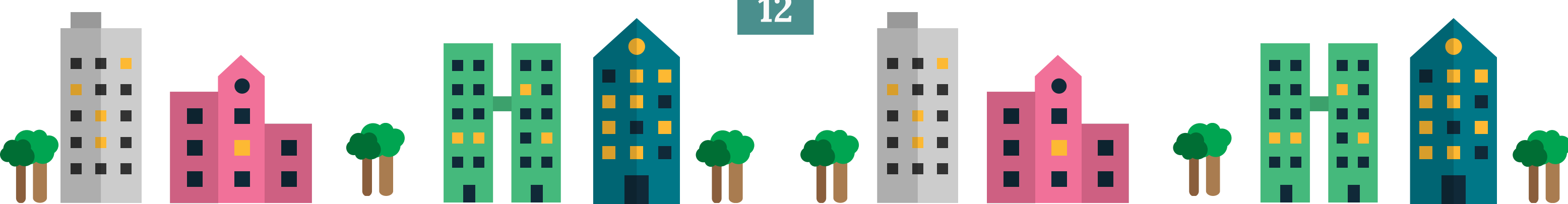
Más de 3.000 jóvenes de la ciudad podrán beneficiarse de los descuentos con el Carnet Joven en más de 100 establecimientos de la ciudad, así como de los que se adhieran a la Plataforma de Comercio Online que el Ayuntamiento impulsará próximamente. El objetivo es incentivar el uso del Carnet Joven y la compra de la población joven en el comercio local, de manera física y online.

EPIS para alumnos/as de selectividad

El Ayuntamiento de Úbeda facilitará EPIS ([mascarilla](#), [guantes](#) y [gel desinfectante](#)), durante la [fase 2](#), a los [estudiantes de Bachillerato](#) que [tengan que incorporarse a las clases para prepararse la prueba de selectividad](#). La intención es que el retorno a las aulas se haga de manera segura y evitar posibles contagios por COVID 19.

Plan de Integración

Desde el Área de Igualdad se impulsará un [Programa para la Integración Laboral de Mujeres en Situación de Vulnerabilidad](#), desarrollado por el Centro de Información a la Mujer y así lograr un descenso del desempleo en mujeres con situación de vulnerabilidad.





Servicio Andalucía Orientación

Difusión de un [Panel Informativo en redes sociales del Ayuntamiento de Úbeda](#), para dar a conocer los contactos del Servicio de Andalucía Orienta, para la atención de dudas y consultas sobre ERTES, altas de demanda de empleo, prestaciones del SEPE, etcétera.

Escuela Virtual de Formación

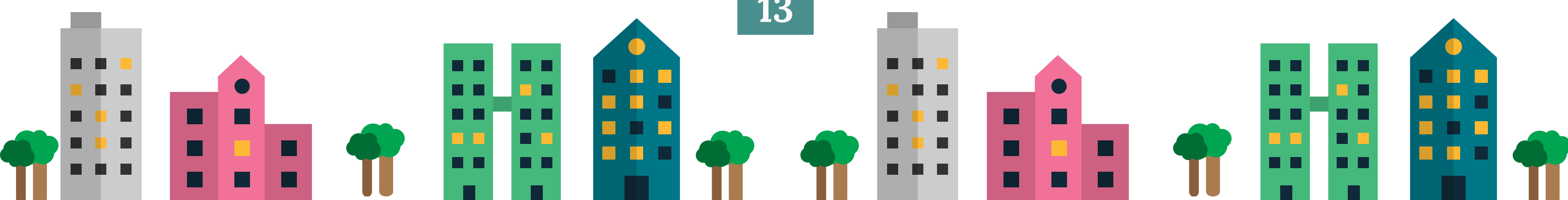
Durante el 2020, el Ayuntamiento de Úbeda seguirá poniendo a disposición de la ciudadanía ubetense la Plataforma de [Cursos Online gratuitos](#), que pone oferta [un total de 119](#), de diez ramas profesionales distintas.

Reparto de mascarillas

El Ayuntamiento ha coordinado, en colaboración con otros colectivos y empresas, la elaboración, preparación y distribución de mascarillas en el Hospital San Juan de la Cruz, residencias, empresas, personas en riesgo de vulnerabilidad, viajeros de transportes públicos, etcétera. En total, se han distribuido [63.000 mascarillas](#) (40.000 confeccionadas por más 50 voluntarias, 12.000 entregadas por el Gobierno central y 11.000 de la Diputación Provincial). [La última distribución de este material preventivo se destinará a mayores de 65 años y la población infantil.](#)

Creación de ventanilla única de información y orientación

El Ayuntamiento de Úbeda implantará durante la fase de desescalada una [ventanilla única](#) en las diferentes dependencias municipales, atendidas por personal especializado y formado, con el objetivo de facilitar a la ciudadanía la tramitación de documentación y la resolución de dudas en procesos administrativos, entre otros.



Medidas a solicitar a otras administraciones



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020

Ayuda del Gobierno Central para Bienestar Social

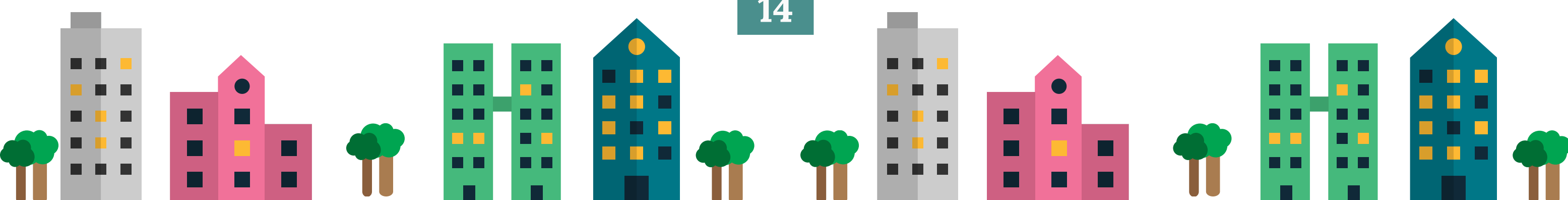
El Gobierno central ha proporcionado a la ciudad de Úbeda **un total de 118.000 euros**, cantidad destinada para el Área de Bienestar Social, como medida para afrontar el impacto que tendrá en las familias ubetenses la alerta sanitaria y la crisis económica.

Plan de Fomento del Empleo Agrario (PFEA)

Solicitar al Gobierno de España un incremento en la inversión destinada al Plan de Fomento del Empleo Agrario, con el objetivo de aumentar el número de contrataciones y ayudar a las familias de nuestra localidad.

Descuentos en el IVA

Petición al Gobierno central de la aplicación total de los descuentos del IVA o la exención en la facturación del propio IVA en todos los gastos derivados por las acciones de prevención de contagios por coronavirus.



Medidas a solicitar a otras administraciones



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020

Estabilidad presupuestaria

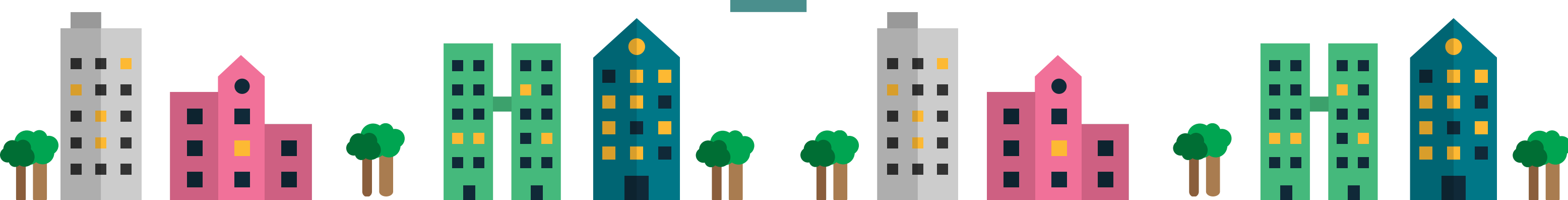
Petición al Gobierno central de la flexibilización en materia de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, techo de gasto y endeudamiento, para poder hacer frente a todas las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia.

Financiación de gastos extraordinarios

Demandar financiación directa al Gobierno central y la Junta de Andalucía para hacer frente a los gastos extraordinarios ocasionados, en esta Administración local, por esta crisis sanitaria y económica.

Plan Andaluz Especial de Empleo

Petición a la Junta de Andalucía de un Plan Especial de Empleo, para paliar el impacto de la alerta sanitaria y los efectos económicos de la misma en las familias de nuestra localidad.



Medidas a solicitar a otras administraciones



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

mayo 2020

Apoyo en Servicios Sociales

Petición de un Plan Especial de Servicios Sociales para la comunidad autónoma andaluza, orientado a reforzar las ayudas en asistencia a personas dependientes e incremento de la partida para la ayuda a la dependencia.

Medidas de la Diputación Provincial de Jaén

Petición a la Diputación Provincial de Jaén de una subvención o medida especial, destinada a paliar los efectos de la alerta sanitaria, con el objetivo de destinar dicha ayuda presupuestaria a reforzar a nuestras pymes y autónomos, así como la Bolsa de Empleo Municipal.

Avance creación Parque Empresarial

Impulso de todas las administraciones competentes para la creación del Parque Empresarial La Loma de Úbeda y Baeza, integrado en la I.T.I. de la Provincia de Jaén, que supondría una transformación económica, de empleabilidad y social.



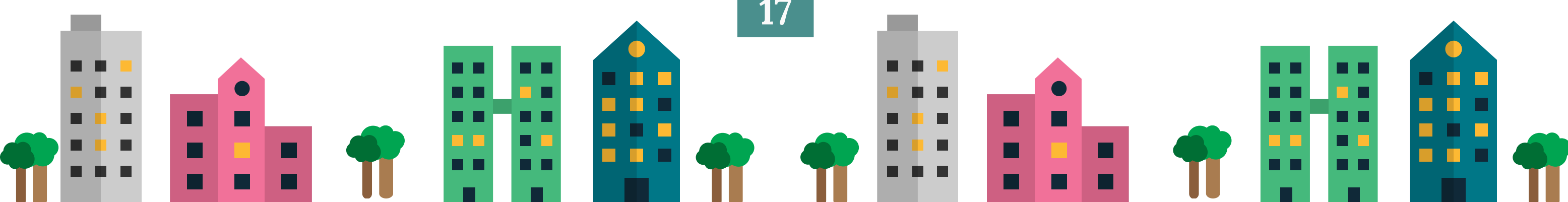


Participación Ciudadana

Desde el Ayuntamiento de Úbeda hemos impulsado este paquete de medidas, que pretende ser una columna vertebral de un plan que en los próximos meses, dentro de las fases de desescalada, se nutrirá, estamos seguros, de más aportaciones por parte de la sociedad ubetense.

Y es que, desde el Gobierno local creemos que para mejorar nuestra ciudad es esencial contar con la opinión de la ciudadanía y con la participación activa de la misma, con el objetivo de que las decisiones que se tomen desde esta Administración local, cuenten con los/as vecinos/as del municipio y sean ellos/as los que también decidan sobre el manejo de los recursos públicos y las acciones que tienen que ver con un impacto en el desarrollo socioeconómico local.

Es por ello, que desde el Ayuntamiento, en estos próximos meses, se impulsarán reuniones de trabajo, videoconferencias, convocatorias de consejos sectoriales, consejos consultivos, reuniones con otras administraciones públicas, etcétera. El objetivo es claro: atender las sugerencias o dudas del empresariado, colectivos, asociaciones e incluso vecinos/as a título particular, para concretar más medidas y acciones que dinamicen la economía ubetense ante esta crisis sanitaria y económica, provocada por el coronavirus.



MEDIDAS ECONÓMICAS Y TRIBUTARIAS – PERÍODO COVID-19

AYUNTAMIENTO DE LINARES

El Ayuntamiento de Linares ha adoptado una serie de medidas en el ámbito económico para paliar, en la medida de sus competencias, los efectos económicos de la crisis sanitaria derivada de la pandemia por coronavirus. Dichas medidas se recogen en el llamado “**Plan Re-Activa Linares**”. Cabe destacar que se trata de la primera fase de dicho plan, pues el consistorio continúa trabajando en nuevas medidas que se irán adaptando a la situación futura.

El Plan Re-Activa Linares fue presentado públicamente por el Alcalde de la ciudad de Linares, Raúl Caro-Accino, el pasado 8 de mayo. Un paquete integrado por 20 medidas que cuentan con un presupuesto inicial de 800.000€ de **recursos municipales** para implementar las medidas de apoyo al tejido empresarial de la ciudad. Dicho plan se divide en cuatro bloques:

BLOQUES DEL PLAN RE-ACTIVA:

1. PYMES, EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES:

- Las ayudas para autónomos del Plan Re-Activa del Ayuntamiento de Linares están destinadas a las personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por el “cierre temporal de sus negocios”, como consecuencia del estado de alarma ocasionado por el COVID-19. Dicha medida consiste en la concesión de una ayuda directa de 700,00€ al autónomo solicitante para minimizar el impacto de la crisis económica, siempre que reúna los requisitos de la convocatoria. La convocatoria dispuso un montante inicial de 210.000€ de recursos propios del Ayuntamiento de Linares. Al tratarse de una ayuda de 700,00€ por solicitante, el total de ayudas estará alrededor de las 300, sin perjuicio de que, en función de la capacidad económica del consistorio, se puedan destinar más recursos a la convocatoria y, por tanto, conceder más ayudas.

En aras a facilitar y mantener las medidas de seguridad vigentes durante el Estado de Alarma y, paralelamente, agilizar los trámites, el Ayuntamiento de Linares puso en marcha la solicitud de estas ayudas a través de su Sede Electrónica (mediante certificado electrónico, Cl@ve o DNI electrónico).

En este mismo bloque se incluye el **acuerdo de adaptación del calendario de festividades** para "recuperar" las que no se han podido celebrar y son un revulsivo económico para los negocios linarenses.

Junto a ello, destaca el programa "SOS Autónomos", a través del cual se prestará apoyo de cualquier tipo en la reapertura de empresas, contando con el asesoramiento de un equipo de consultores a aquellos autónomos que lo soliciten.

2. MEDIDAS ECONÓMICAS Y TRIBUTARIAS:

El Ayuntamiento de Linares ha puesto en marcha un paquete de medidas extraordinarias de carácter tributario que afecta a diferentes tasas, para paliar el efecto del coronavirus sobre la economía de la ciudad:

Supresión de las tasas de veladores y mercado ambulante durante todo el ejercicio 2020.

Suministro de agua: En lo que respecta al suministro de agua, el Ayuntamiento de Linares ha instado a la Empresa Municipal de Aguas de Linares (Linaqua) a adoptar medidas a favor de los comerciantes de la ciudad. Por lo que desde el pasado 14 de marzo, se adoptó el "consumo estimado cero" a los comercios que se han visto afectados por el decreto de cierre.

Plan de pronto pago a proveedores: De igual modo, se ha establecido un plan de pronto pago a proveedores, para intentar que todas las empresas que prestan servicio al ayuntamiento puedan cobrar en el menor plazo en un momento en el que disponer de liquidez resulta fundamental.

Veladores: También destaca la flexibilización en instalación y distribución de veladores. No obstante, la puesta en marcha de estas medidas de “flexibilización” se realiza siempre en consonancia con las medidas sanitarias y el bienestar de los vecinos.

3. Y 4. MEDIDAS DE APOYO AL COMERCIO MINORISTA, HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN.

En el caso de las medidas de hostelería y comercio, la vista está puesta en ofrecer una ciudad más cómoda para el consumidor, facilitando que la oferta comercial y hostelera de la ciudad pueda llegar a más persona, dadas las restricciones marcadas por el Estado de Alarma. Una de estas medidas viene de la mano del ilustrador linarense Carlos Buendía, quien ha diseñado una campaña en la que aparecen imágenes tanto del sector hostelero como del sector comercial que ya se pueden ver por las calles de la ciudad y también en los medios de comunicación bajo el lema “Vive Linares. Vivamos nuestra ciudad”. Y es que, ahora más que nunca, tocaba ser solidarios. Paralelamente, la campaña se ha implementado con cuñas de radio y un vídeo publicitario sobre la hostelería y el comercio de Linares.

Corte de calles: Por otro lado, con el objetivo de facilitar el aprovechamiento de la vía pública, el Ayuntamiento de Linares anuncia que habrá corte del tráfico en las calles del centro comercial de la ciudad facilitándose así al comercio la exposición parcial de sus productos en la vía pública. Una iniciativa que se puso en marcha el primer fin de semana de junio y cuyo fin dependerá de las circunstancias (horario: viernes de 18:30 a 22 horas y sábados 10:30 a 14 horas).

Noche en blanco y market place: Por otro lado, se ha organizado la “Noche en blanco”, una iniciativa cuyo objetivo es que los comerciantes abran sus puertas de forma ininterrumpida y saquen a la calle, de forma regulada, sus productos. Además, contarán con el apoyo de la hostelería para que ofrezcan ese día tapas especiales.

Otra de las iniciativas en la que se trabaja para la dinamización del comercio linarense es la creación de un Marketplace: un sitio web que permite tanto a vendedores como compradores relacionarse entre sí para efectuar una transacción comercial. De este modo, será un Centro Comercial Virtual que ofrecerá las mejores condiciones de venta online. Un escaparate digital donde se podrá encontrar cualquier producto en cualquier momento y desde cualquier lugar.

Dentro de estos dos bloques (comercio y hostelería), cabe destacar la puesta en marcha de una base de datos que engloba a todo el sector del comercio y la hostelería de Linares, de tal modo que se pueda proporcionar de primera mano toda la información respecto a las medidas económicas y de apoyo.

Comercio seguro: Más de 700 comercios disponen ya de un cartel que les identifica como “Comercio seguro”, lo que garantiza que cumplen con todas las medidas de seguridad e higiene exigidas.

Cabe destacar también la elaboración y difusión de una guía digital de medidas para la reapertura de locales comerciales y hosteleros en permanente actualización.

Linares, a 18 de junio de 2020.

PLAN REVITALIZA 2020



Plan
Revitaliza
Jaén

ÍNDICE

Introducción y justificación de la necesidad del Plan Revitaliza Jaén 2020.....	Pág. 03
Definición de la estructura y contenidos.....	Pág. 06
Despliegue de Ejes Estratégicos y Objetivos Generales.....	Pág. 07
Medidas.....	Pág. 09
Eje Estratégico 1.....	Pág. 09
Objetivo General 1.1.....	Pág. 09
Objetivo General 1.2.....	Pág. 16
Objetivo General 1.3.....	Pág. 19
Objetivo General 1.4.....	Pág. 24
Eje Estratégico 2.....	Pág. 26
Objetivo General 2.1.....	Pág. 26
Objetivo General 2.2.....	Pág. 28
Objetivo General 2.3.....	Pág. 30
Objetivo General 2.4.....	Pág. 33

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PLAN REVITALIZA 2020.

La declaración del estado de alarma para hacer frente a la situación de pandemia provocada por la COVID-19 ha permitido que se puedan atajar las cifras de contagios en nuestro país y controlar la crisis sanitaria pero, a su vez, las medidas de distanciamiento social y de paralización de la actividad económica necesarias para combatir la pandemia están provocando una crisis económica y social de unos efectos devastadores para todo el país y, cómo no, para nuestra provincia y nuestra ciudad, que no han quedado al margen de ello.

La crisis económica está teniendo una incidencia muy importante en la capital. Durante el periodo de febrero a abril de 2020, en la ciudad de Jaén se ha registrado un incremento del desempleo de 8.049 personas, pasando de 12.681 a 20.730 desempleados. Con respecto al mismo mes de abril del año anterior, la variación ha sido de 7.918 personas desempleadas. En cuanto a la incidencia en la contratación, en el periodo de febrero a abril se produjo una reducción de 4.025 contratos y, con relación al mes de abril de 2019, han sido 3.383 los contratos que han dejado de realizarse.

Los sectores más afectados han sido la hostelería: restaurantes, bares y cafeterías, hoteles y alojamientos; así como los comercios al por menor, tanto especializados como de servicios básicos. Otros sectores como talleres, sector de formación, cultural y profesionales libres también han suspendido su actividad o la han visto limitada por la parálisis económica general. Por otra parte, muchas familias se han encontrado con que su única fuente de ingresos se ha reducido o incluso suprimido, por lo que la crisis también está generando una situación social que requiere, ahora y durante los próximos meses, de una atención ágil, coordinada y eficaz de los servicios públicos por parte de las distintas administraciones y organizaciones sociales, especialmente los de carácter social.

Ante esta situación, desde las diferentes administraciones públicas debe asumirse un papel proactivo, generador de iniciativas y de oportunidades que permitan revitalizar económicamente nuestra ciudad. El papel del Ayuntamiento, por tanto, ha de ser primordial, como motor imprescindible de la actividad económica y como cooperador e impulsor de proyectos que permitan su desarrollo por parte del sector privado y, en consecuencia, la generación de empleo en nuestra ciudad.

Por otra parte, la cooperación y coordinación interinstitucional con otras administraciones públicas, ya sea el Estado, la Comunidad Autónoma o la Diputación Provincial, resulta también una condición básica para

acelerar la inversión pública y una oportunidad para agilizar proyectos singulares que requieren de un fuerte impulso para su ejecución. Su consecuencia directa será también más empleo y mayor riqueza en nuestro municipio.

Facilitar el desarrollo de actividades sociales, culturales y económicas durante el periodo en que la crisis sanitaria hace sufrir su impacto, poner el punto de mira en los sectores más golpeados por la crisis, se presenta también como una tarea fundamental en esta situación. Y todo ello sin olvidar los horizontes de futuro y la obligación y el compromiso de aprovechar los nuevos sectores productivos clave que necesitan ser potenciados.

Así pues, el *Plan Revitaliza 2020* va a permitir, desde la participación, la coordinación institucional y la cooperación de agentes, movilizar un volumen importante de recursos económicos en el municipio de Jaén. Un plan que pretende sumar para que recuperemos, en el menor tiempo posible, la alegría de nuestra ciudad; para que salgamos fortalecidos incentivando los sectores productivos emergentes; para que fortalezcamos los lazos de solidaridad y unión de nuestros vecinos y vecinas, y que permitirá aunar esfuerzos para que, juntos, salgamos pronto de esta situación sin dejar atrás a nadie.



2. DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

2.1 Ejes Estratégicos (EE)

El Informe identifica un total de 2 Ejes Estratégicos:

2.2 Objetivos Generales (OG)

Los Objetivos Generales son categorías o actuaciones de nivel intermedio. En la totalidad del *Plan Revitaliza 2020*, se consideran 8 objetivos generales, que se despliegan en Medidas.

2.3 Medidas

Las Medidas del *Plan Revitaliza 2020* se consideran como operaciones específicas de nivel táctico, previas a la definición de las acciones propiamente dichas.



3. DESPLIEGUE DE EJES ESTRATÉGICOS Y OBJETIVOS GENERALES

EJE ESTRATÉGICO 1.

Una ciudad que revitaliza la actividad económica y comercial.

Objetivo General 1.1: Apoyo a los sectores económicos de la ciudad.

Objetivo General 1.2: Captación de nuevas iniciativas empresariales para la creación de empleo.

Objetivo General 1.3: Promoción de inversión pública generadora de empleo procedente de todas las administraciones públicas.

Objetivo General 1.4: Atracción y potenciación de sectores productivos emergentes.

EJE ESTRATÉGICO 2.

Una ciudad cohesionada socialmente, centrada en las personas, solidaria e inclusiva.

Objetivo General 2.1: Refuerzo del sistema de servicios sociales para su consolidación como 4º pilar del Estado de Bienestar.

Objetivo General 2.2: Impulso de canales de información y participación de la ciudadanía.

Objetivo General 2.3: Potenciar la colaboración institucional en el ámbito económico, cultural o de convivencia.

Objetivo General 2.4: Impulsar la complementariedad de las acciones del Tercer Sector para reforzar la intervención integral con las personas.

4. MEDIDAS

EJE ESTRATÉGICO 1. Una ciudad que revitaliza la actividad económica y comercial.

La revitalización de la economía y el comercio de la ciudad lleva aparejado el aumento del empleo y la riqueza en las familias jienenses. Esto crea un 'círculo virtuoso' que se retroalimenta reduciendo los índices de paro y de exclusión social.

OBJETIVO GENERAL 1.1.

Apoyo a los sectores económicos de la ciudad.

Una de las razones de ser del *Plan Revitaliza 2020* es favorecer y apoyar el tejido productivo de la ciudad, especialmente en aquellos sectores que han visto obligados a paralizar su actividad a causa de la crisis sanitaria. Este Plan pretende trazar acciones encaminadas hacia la consolidación y el desarrollo del sector industrial. El desafío de alcanzar mayor equilibrio en nuestro municipio entre los sectores agrario, industrial, servicios y nuevas tecnologías ha de ser un objetivo prioritario, sumado al establecimiento de iniciativas que amortigüen el impacto económico de la crisis, mediante me-

didias de fomento y estímulo del consumo, prestando especial atención a las situaciones de emergencia.

MEDIDAS

1. Aplazar y fraccionar, sin intereses, los impuestos y tasas municipales a las empresas que lo soliciten. Supresión de determinadas tasas.
2. Establecimiento de un Plan de pago a proveedores.
3. Crear la Oficina de Asesoramiento y Orientación de Empresas y Autónomos para afrontar la crisis de la covid-19.
4. Realizar talleres para la competitividad empresarial: gestión del cambio y transformación digital, certificado y firma digital, habilidades del directivo digital, teletrabajo eficaz, e-commerce, marketing online, uso estratégico de las RRSS enfocado a las ventas, etc.
5. Mejorar el **servicio público** de transporte como herramienta que facilite el desplazamiento y aumente el consumo. Apoyo al sector del taxi.
6. Impulsar el uso de aparcamientos disuasorios para los consumidores en el comercio y hostelería local.
7. Desarrollar, en colaboración con otras administraciones públicas, un proyecto de señalética perimetral de la ciudad de Jaén.

8. Desarrollo de una herramienta online que permita una visita integrada de toda la ciudad, aunando información turística, cultural, comercial y hostelera, con posibilidad de efectuar compras y/o reservas desde la misma.
9. Ejecutar una campaña publicitaria de comercios y hostelería local en las localidades pertenecientes a nuestra área metropolitana.
10. Desarrollar proyectos singulares para atraer visitas, apoyar el comercio e incentivar el consumo: iluminación, decoración, sonido, dramatizaciones y performances, etc.
11. Agilizar la gestión de licencias, permitiendo su tramitación online.
12. Lanzamiento de una campaña publicitaria extensiva e intensiva de promoción del consumo local.
13. Apoyar la digitalización progresiva del comercio local: escaparate virtual y entrega a domicilio en 'máximo 24 horas'.
14. Elaborar una Guía de Buenas Prácticas para el comercio de Jaén.
15. Adecuar los espacios del mercadillo a las nuevas necesidades y exigencias sanitarias.
16. Promover un Plan de embellecimiento y mejora de las zonas comerciales Con la participación de comerciantes, asociaciones vecinales, profesionales y representantes del sector cultural y artístico de Jaén.

17. Reforzamiento del sistema de limpieza viaria de la ciudad.
18. Facilitar el uso del espacio público a comercios para la exposición de sus productos y decoración de su entorno.
19. Facilitar la ampliación del espacio destinado a las terrazas de los establecimientos de hostelería durante el periodo obligatorio de distanciamiento social.
20. Apoyar la **digitalización** progresiva de la hostelería local: Plataforma Delivery.
21. Recuperación del Paraje de Los Cañones para su puesta en valor como espacio recreativo y de turismo responsable.
22. Impulsar la consideración del Museo Ibero como Museo Nacional.
23. Fomentar la participación en programas de actualidad y rodajes de películas o anuncios que permitan la difusión efectiva de nuestra ciudad y su entorno.
24. Organización de eventos deportivos de primer nivel nacional o internacional, cuando las condiciones sanitarias lo permitan.
25. Plan de dinamización cultural de la ciudad, coordinado y encaminado a la aportación de valor añadido y a la generación de flujos de visitantes.

26. Apoyo a la industria cultural de la ciudad. Uso del Teatro Infanta Leonor como centro cultural y colaboración/patrocinio de las acciones culturales en los espacios escénicos para exonerar de tasas sobre su uso.
27. Construir una imagen turística de Jaén que mejore su posición turística, así como el conocimiento y promoción de la ciudad.
28. Creación del sello de calidad de hostelería **'Jaén, Jaén auténtica'**.
29. Mejora de la promoción turística del 'destino' contribuyendo a un mayor y más efectivo conocimiento del mismo y su imagen a través de la elaboración de material promocional: guías, folletos, video promocional o merchandising. **'Jaén, Jaén auténtica'**.
30. Creación del sello de calidad y oficina de control de legalidad de las Viviendas de Fines Turísticos.
31. Incorporar nuevas tecnologías en el Castillo de Santa Catalina a través de un sistema de audio-guías que complemente la transmisión de valores inherentes a nuestros recursos diferenciales para mejorar la experiencia turística y la calidad del servicio.
32. Adecuación de una zona para el estacionamiento de autobuses turísticos, con el fin de favorecer la llegada de grupos organizados.
33. Convocatoria de Proyectos Artísticos con el objetivo de llevar la cul-

- tura a los barrios, a través de la participación cultural ciudadana y puesta en valor de la identidad específica de cada barrio.
34. Creación de página web y plataforma de contratación de servicios turísticos.
 35. Infraestructura smart y creación de una app multilingüe que integre un sistema de beacons, códigos QR, wifi gratuito, signoguías, audio-guías y realidad aumentada.
 36. Oficina de **Turismo Inteligente**.
 37. Creación de un destino turístico de calidad, manteniendo nuestros recursos identitarios a través de la recuperación de senderos tradicionales para su uso turístico y la adecuación y puesta en valor de la Parcela C del yacimiento arqueológico de Marroquíes Bajos.
 38. Impulso de la accesibilidad universal en el entorno turístico de la ciudad.
 39. Consolidar la oferta turística de Jaén como un destino de calidad, con el diseño y puesta en marcha de un plan que contribuya a mejorar la promoción, posicionamiento y competitividad de la oferta turística local de VFT (Viviendas con Fines Turísticos).
 40. Organizar una edición especial del Festival de Otoño donde la mayor parte de la programación vaya dedicada a las producciones de artis-

tas oriundos de Jaén o que tengan su residencia en nuestra ciudad.

41. Proteger y difundir el patrimonio documental del Archivo Histórico del Ayuntamiento de Jaén.
42. Patrocinio municipal de todos los eventos que se realicen en sus espacios escénicos y que se encuentren dentro de los ciclos programados.



OBJETIVO GENERAL 1.2.

Captación de nuevas iniciativas empresariales para la creación de empleo.

La crisis sanitaria ha puesto de relieve la importancia de la diversificación económica y evitar que nuestro producto interior bruto dependa tan marcadamente del sector terciario, especialmente castigado por la covid-19. Debemos apostar decididamente por la industria y otros sectores productivos que vengan a completar la oferta turística en términos de riqueza. En este sentido, resulta fundamental el aprovechamiento de recursos y oportunidades, dinamizando los suelos improductivos y facilitando la implantación de nuevas iniciativas empresariales.

MEDIDAS

43. Plan de adecuación y **modernización de las áreas industriales** y comerciales de Jaén.
44. Realizar un plan de dinamización de suelo industrial y comercial disponible, principalmente en el Parque Empresarial Nuevo Jaén.
45. Impulsar el desarrollo de proyectos empresariales aprovechando

- do suelos de titularidad pública.
46. Recuperar el aparcamiento de la Alameda como infraestructura del sector comercial y hostelero.
 47. Recuperar el Hotel Rey Fernando para su actividad hostelera.
 48. Construcción de una Residencia de Mayores en los terrenos del antiguo Colegio de Santa Teresa.
 49. Desarrollar el Proyecto Xtrem Park sito en Valdeastillas.
 50. Impulsar la construcción de equipamientos deportivos en el Bulevar.
 51. Recuperación de zonas verdes y deportivas en el Parque Empresarial Nuevo Jaén.
 52. Construcción de un área de servicio para camiones en el Parque Empresarial Nuevo Jaén.
 53. Recuperar y explotar las infraestructuras del vagón de ferrocarril para dotar de servicios a la Vía Verde.
 54. Adecuar y **optimizar el uso de los recursos y espacios naturales** vinculados al cinturón verde de la ciudad.
 55. Extender proyectos empresariales de ocio saludable ligados a los parques municipales: Cerro de las Canteras, Parque Santi Rodríguez, Parque del Seminario, Ciudad de los Niños, Parque del Bulevar, etc.



56. Promover el desarrollo de suelo comercial junto a La Salobreja.
57. Recuperar el edificio cedido a la Cámara de Comercio como 'Vivero de Empresas' para desarrollo de iniciativas de naturaleza educativa o formativa.



OBJETIVO GENERAL 1.3.

Promoción de la inversión pública generadora de empleo procedente de todas las administraciones.

Este Plan pretende ser un instrumento que oriente las inversiones procedentes de las diferentes administraciones y entidades privadas en el territorio municipal con efectos de desarrollo económico y empleo. La aplicación de estos proyectos creará empleo local, mejorará el servicio público a la ciudadanía y, en definitiva, dinamizará la economía del municipio. Se trata de medidas que desde las distintas Administraciones habrán de realizarse en el corto, medio y largo plazo, debiendo primar la creación de sinergias y la cooperación interadministrativa para desarrollar iniciativas que sean generadoras de empleo en nuestra ciudad.

MEDIDAS

58. Promover, con el apoyo del Gobierno de España, la Junta de Andalucía y la Diputación de Jaén, un plan de industrialización que contribuya a desarrollar el sector industrial, **generando sinergias** con el tejido productivo actual y, de forma adicional, la implantación de empresas basadas en el conocimiento (EBC) encaminadas al desa-



- rollo de sectores emergentes y que permitan una diferenciación productiva y territorial.
59. Crear un Programa Municipal de Inversiones Generadoras de Empleo, con actuaciones consideradas de interés general (edificaciones municipales, mantenimiento de espacios urbanos, recuperación de bienes patrimoniales, zonas infantiles y recreativas, instalaciones deportivas, cementerios, mercados, colegios, etc.).
 60. Ejecutar el Programa de Fomento Agrario 2019.
 61. Ejecutar el Programa de Fomento Agrario 2020.
 62. Promover la implantación del Centro de Referencia Nacional de Gestión Ambiental.
 63. Reactivación del Aula de la Naturaleza.
 64. Reactivación y mejora de la Cañada de las Hazadillas.
 65. Desarrollo del suelo del Sector SUNP-5 para su cesión a la Universidad de Jaén.
 66. Impulsar el desarrollo de promociones públicas de vivienda nueva a través de Somuvisa.
 67. Impulsar la urbanización de los terrenos junto al campo de fútbol.
 68. Impulsar el desarrollo de un Programa especial de Rehabilitación de

- Vivienda a través de Somuvisa.
- 69. Puesta en marcha del sistema tranviario.
- 70. Agilizar nuevos expedientes de contratación de servicios y suministros.
- 71. Restauración parcial de la muralla de Jaén en el tramo que comprende desde la Puerta Nueva hasta el Carril de la Llana.
- 72. Ampliación de accesos para la Calle Antonio Díaz.
- 73. Intervención integral y construcción de equipamientos públicos en la Plaza de Santiago.
- 74. Reforma y adecuación del edificio en la Plaza Cruz Rueda para implantar la sede de la UNED.
- 75. Recuperar el edificio sito en la calle Elvín para la implantación del Centro *Smart*.
- 76. Intervención para la mejora de la movilidad en la Plaza de la Constitución.
- 77. Impulsar la construcción de un edificio para el Servicio Andaluz de Empleo en el Bulevar.
- 78. Construcción de nueva glorieta en la Carretera del Puente Tablas.
- 79. Ejecución de los accesos peatonales entre el Palacio Provincial de

- Ferias y Congresos y la ciudad.
80. Impulsar la implantación del Museo del Olivar.
 81. Construcción del Museo Ciudad de Jaén en el antiguo Palacio de los Uribe
 82. Promover la catalogación de Gran Sendero de la Sierra Sur.
 83. Acondicionamiento del aparcamiento en San Felipe.
 84. Recuperación de la zona de San Miguel.
 85. Mejora de la iluminación exterior de la Catedral de Jaén.
 86. Mejora de la iluminación en el Parque del Bulevar.
 87. Iluminación de monumentos en la Calle Carrera de Jesús.
 88. Rehabilitar y mejorar las fuentes ornamentales de la ciudad.
 89. Adecuación de la pista de atletismo de La Salobreja para ocho calles e instalación de graderío.
 90. Impulsar la construcción de la Ciudad Sanitaria.
 91. Impulsar la construcción de la Ciudad de la Justicia.
 92. Impulsar la construcción del Conservatorio Superior de Música.
 93. Impulsar la finalización del Distribuidor Norte.
 94. Impulsar la construcción del Distribuidor Este.

95. Impulsar la construcción y dotación del edificio de urgencias en el Centro de Salud del Bulevar.
96. Adecuación del Raudal de la Magdalena.
97. Adecuación de los Baños del Naranjo (antiguas Carnicerías).
98. Implantación del **Centro de Referencia Nacional del Aceite de Oliva en Jaén.**
99. Construcción del Archivo Histórico Municipal.
100. Construcción del Parque Comarcal en Cerro Almagro.
101. Reforma y adecuación del Paseo Virgen del Rocío.
102. Adecuación y puesta en servicio del Centro de Mayores de Santa Isabel.
103. Acometer la reparación de cubiertas de la Catedral.
104. Impulsar la candidatura de la Catedral como Patrimonio de la Humanidad.



OBJETIVO GENERAL 1.4.

Atracción y potenciación de sectores productivos emergentes

La ciudad moviliza todos sus recursos para atraer la implantación de empresas de base tecnológica, planteando iniciativas y poniendo en marcha recursos e instrumentos que permitan, junto con la Universidad de Jaén, el desarrollo de empresas tecnológicas, basadas en el conocimiento. Deberán impulsarse sectores productivos emergentes (energía y movilidad sostenible, industria farmacéutica y sanitaria, etc.), facilitando su implantación en la ciudad de Jaén y colaborando en su desarrollo.

MEDIDAS

105. Promover la implantación de **empresas basadas en el conocimiento** o *startups* de sectores productivos emergentes (sanitarios, farmacéuticos, etc.) en condiciones ventajosas en el Polígono Industrial Nuevo Jaén.
106. Implantar un centro de formación y acelerador para empresas basadas en el conocimiento.
107. Convocar un Premio Nacional para proyectos de doctorado que contribuyan al desarrollo de sectores productivos emergentes para la

ciudad.

108. Realización de eventos dinamizadores con sectores estratégicos.
109. Impulsar el desarrollo de Jaén como *Smart City* y la implantación de la administración electrónica.
110. Mejorar la **eficiencia energética** de los edificios de titularidad pública.
111. Apoyar la implantación del vehículo eléctrico en la ciudad, ampliando la red de puntos de recarga, incentivando el uso de estos vehículos y renovando la flota municipal.
112. Aprovechamiento de las cubiertas de edificios e instalaciones municipales para la generación de energía fotovoltaica.



EJE ESTRATÉGICO 2. Una ciudad cohesionada socialmente, centrada en las personas, solidaria e inclusiva.

OBJETIVO GENERAL 2.1.

Refuerzo del sistema de servicios sociales para su consolidación como 4º pilar del Estado de Bienestar.

Los servicios sociales son la estructura de atención primaria para las personas, ejercida desde la administración local. Un primer nivel de atención que debe modernizarse a través de la digitalización de procesos y adaptarse a las nuevas situaciones generadas por la crisis social derivada de los efectos de la pandemia.

MEDIDAS

113. Reorganización de espacios y formas de **atención directa** a las personas usuarias de los servicios sociales, con implantación de medidas de seguridad para los trabajadores y trabajadoras y usuarios y usuarias.
114. Reforzar el presupuesto dirigido a programas y servicios sociales.
115. Elaboración del mapa de recursos del escudo social de la ciudad de Jaén frente a la crisis de la covid-19 y campaña de difusión.

116. Agilizar la concesión de las ayudas sociales a personas vulnerables.
117. Agilizar la tramitación de los expedientes de renta mínima de inserción social y dependencia.
118. Aprobar el Reglamento de **Ayudas de Emergencia Social** para agilizar la tramitación administrativa e impulsar su tramitación telemática.
119. Impulsar el SAD municipal para personas que están en trámite en el Sistema de Dependencia o casos temporales por recuperación de salud.
120. Adaptación de las prestaciones de los servicios de los Centros de Participación Activa.
121. Replanteamiento del funcionamiento de los Centros de Día para personas mayores.
122. Campaña Salud postcovid19 (dirigida a la concienciación y normalización de las medidas sanitarias, una vez que se produzca la desescalada de la covid-19: 'Generación Cor').
123. Reforzar los recursos del Centro de Transeúntes.
124. Actualizar el Plan de Emergencias de la ciudad de Jaén.

OBJETIVO GENERAL 2.2.

Impulsar canales de información y participación de la ciudadanía.

La ciudadanía debe tener información directa a través de canales cómodos, ágiles y accesibles. Una tarea que es transversal a todas las áreas del Ayuntamiento y que debe acercar a colectivos y personas a los asuntos que conciernen a la ciudad para favorecer tanto la participación individual como el desarrollo comunitario, con la presencia de aquellas asociaciones y entidades cuya labor tenga mayor alcance e impacto directo en la población.

MEDIDAS

125. Desarrollar las nuevas formas de comunicación social como canales de accesibilidad a la ciudadanía: *Facebook*, *Whatsapp* y RRSS en su conjunto.
126. Creación de una plataforma informativa y deliberativa TIC de participación ciudadana.
127. Creación de una Escuela Vecinal como herramienta de formación para el movimiento asociativo.
128. Fortalecer la ayuda mutua, el voluntariado y los servicios de reciprocidad a través de bancos de tiempo y trueque.

129. Reforzar la mediación y el seguimiento social.
130. Facilitar solicitudes y trámites, **incrementando la respuesta telemática** municipal en los procedimientos administrativos.
131. Implementar actuaciones para reducir la brecha digital entre la ciudadanía en la realización de trámites, acceso a la información, etc.
132. Apoyo a la **digitalización de las familias**.
133. Fortalecer la atención psicológica a través del teléfono desde los servicios sociales.
134. Implementar talleres de abordaje y gestión de emociones.
135. Desarrollo del proyecto 'Cúrate en salud' para toda la ciudadanía.



OBJETIVO GENERAL 2.3.

Potenciar la colaboración institucional en el ámbito económico, cultural o de convivencia especialmente enfocada hacia la equidad de la población.

Favorecer el desarrollo de las personas, barrios y comunidades es ofrecer el catálogo de eventos y acciones que impulsen económicamente en Jaén a los sectores de población que pueden verse en situaciones de desigualdad por razones socioeconómicas o sanitarias. Se trata de propiciar que el ámbito empresarial o cultural participe directamente en los procesos de inclusión orientados por el Ayuntamiento y así ofrecer oportunidades en términos de equidad y de integración en la vida comunitaria a todos los miembros de la sociedad, independientemente de su origen, condición social o actividad.

MEDIDAS

136. Promover e impulsar medidas de apoyo a la infancia que permitan el refuerzo escolar en los centros educativos.
137. Reforzar programas de detección y atención a mujeres víctimas de violencia de género, personas mayores, dependientes, personas sin

hogar y desempleados de larga duración. Reforzar las campañas de información y sensibilización contra la violencia de género.

138. Adaptar el modelo formativo de la Universidad Popular Municipal de Jaén a las nuevas necesidades sociales.
139. Impulsar Talleres de Empleo de Oficios desde el IMEFE en actividades de la construcción, cocina y hábitos saludables.
140. Desarrollo de Itinerarios de inserción socio-laborales dirigidos a los sectores más demandados actualmente (temporeros, limpieza de edificios y del hogar, venta y reparto de productos de alimentación e higiene, guardas de seguridad, etc.).
141. Impulso de los micro-proyectos de empleo y formación.
142. Impulsar convenios de colaboración con las consejerías de Educación y Empleo para el colectivo de jóvenes que han abandonado el sistema educativo.
143. Incorporar criterios sociales en las bolsas de empleo y en los procesos selectivos de personal del Ayuntamiento Jaén, que refuercen los itinerarios sociales.
144. Promover la inclusión de Cláusulas Sociales en los contratos públicos que lo permitan, tanto del Ayuntamiento como de sus organismos autónomos.

145. Apoyo a las iniciativas de jóvenes profesionales y su difusión entre el tejido empresarial de la ciudad.



OBJETIVO GENERAL 2.4.

Promocionar la complementariedad de las acciones del Tercer Sector para una mayor eficiencia en la intervención integral con las personas

Aunar los recursos económicos, humanos y de infraestructura del Tercer Sector con la Administración es cumplir con la Ley de Servicios Sociales y una condición básica para el mejoramiento de las condiciones sociales.

MEDIDAS

146. Crear la Comisión de Emergencia Social e impulso a la coordinación de medidas de atención directa por parte de las entidades integrantes del Tercer Sector.
147. Organización de grupos de trabajo mixtos para diagnosticar situaciones, búsqueda de recursos y oportunidades.
148. Impulsar convenios de colaboración con las entidades del Tercer Sector fundamentalmente en el campo de la lucha contra la desigualdad social.
149. **Adhesión del Ayuntamiento de Jaén a la Agenda 2030.**
150. Canalizar las iniciativas del Tercer Sector a través del Ayuntamiento de Jaén para lograr el apoyo ciudadano y su promoción efectiva.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que dicte Resolución por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando el “Plan Especial de Apoyo a Municipios 2020”. A tal efecto, EXPONEN:

Por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de 28 de abril de 2020, se aprobó un crédito extraordinario por valor de 11.000.000 euros, creándose la aplicación presupuestaria 2020.510.9421.46200 denominada “Plan Especial de Apoyo a Municipios Escalada Jaén”. Esta modificación fue aumentada mediante una mejora de ingresos por valor de 4.000.000 euros a través de una transferencia del Servicio de Recaudación, que fue nutrida con remanente general de Tesorería de este organismo autónomo. Por tanto, la Diputación Provincial ha dispuesto, mediante las modificaciones mencionadas, un crédito total de 15.000.000 euros para apoyo económico excepcional a todos los municipios de la provincia de Jaén como consecuencia del estado de alarma decretado por el Consejo de Gobierno y aprobado por las Cortes Generales (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19).

Según se establece en el Acuerdo por el que se aprueba el crédito extraordinario, la disposición del crédito tiene efectos inmediatos en virtud de lo establecido en el art. 177.6 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ello al amparo y en atención al estado de necesidad derivado de la pandemia, que habilita a que todos los esfuerzos de las Administraciones -en defensa del interés general y en la prestación de los servicios- conforme a la legislación vigente, puedan ser inmediatamente ejecutivos o disponibles en un breve plazo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/16



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

Este hecho de la emergencia sanitaria ha marcado el esfuerzo de esta Diputación Provincial de poner a disposición de los Ayuntamientos los recursos que, conforme a sus disponibilidades económicas, puedan destinar para una cooperación económica excepcional, marcando también el procedimiento a seguir para ello, teniendo su amparo en el principio básico de cooperación municipal y de garantía de la prestación de los servicios públicos municipales, como axioma de la Diputación como Administración Provincial al servicio de los municipios.

Es el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en conjugación con los arts. 31 del mismo texto legal y los arts. 11 y 13 Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía el que fija la obligada presencia de las Diputaciones Provinciales como una administración territorial cuya acción pública principal es la asistencia y cooperación con los municipios.

Esta acción propia y principal determina, a su vez, que el régimen jurídico de la cooperación económica sea el que se establezcan en las leyes de régimen local, sirviendo solo como supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al reconocer esta en su disposición adicional octava la especialidad del ejercicio de acción pública de la cooperación como propia, que va a impregnar el sistema o procedimiento de apoyo económico a los Ayuntamientos.

La excepcionalidad de la cooperación económica además va a prescribir que el procedimiento o la forma de apoyo esté sujeta al principio de antiformalismo, pudiendo utilizarse cualquier forma para instrumentar estas ayudas excepcionales y específicas. Así se prevé en el art. 36.2 b) LBRL, donde excusa el establecimiento de procedimiento y subraya la acción de cooperación, significando que el procedimiento tiene un papel residual y que lo importante es la presencia inmediata en la asistencia municipal. Este hecho ha determinado el procedimiento para la fijación del objeto o motivo de gasto, la aplicación de los fondos y la forma de justificación, siendo los Ayuntamientos los que, ante esta situación excepcional, los que precisarán el destino final de las ayudas, acreditando estas finalidades en el momento de acreditación de la subvención recibida.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/16



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

La Ordenanza reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, aprobada por el Pleno de la Diputación el 2 de febrero de 2015 (BOP de 7 de abril de 2015), recogió de forma expresa como una acción específica de cooperación municipal lo prescrito en el art. 36.2 b) LBRL, recogiéndose en su art. 11. Este artículo establece en su apartado primero que corresponde al Sr. Presidente la concesión de las ayudas y en su apartado segundo indica que las bases reguladoras las constituirán la resolución o acto de concesión, debiéndose recoger en este, como mínimo, los extremos que se mencionan en el art. 11 y que son los siguientes:

- a) Determinación del objeto de la ayuda y su beneficiario.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Así pues, corresponde al Sr. Presidente mediante Resolución conceder y regular las ayudas de esta cooperación económica excepcional para ejecutar el acuerdo que aprobó el crédito extraordinario de socorro o asistencia económica a los municipios.

No obstante, por la Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén, como germen no solo del nacimiento del crédito sino también para la distribución y consenso de la forma, se acudió al Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia para que fuera este el que estableciera la finalidad de los fondos y el reparto entre los municipios, aprobando por mayoría, salvo un voto en contra, la propuesta que el Sr. Presidente planteó a este Consejo. Esta disponía que los fondos irían destinados a la prestación de servicios municipales, los cuales serían objetivizados por los Ayuntamientos y acreditada dicha aplicación a la finalización. Asimismo, planteó que la distribución sería por escalas de población,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

diferenciándose 13 tramos en virtud del principio de proporcionalidad, mejorando a los municipios de menor población. En atención a estas escalas, se asignan los fondos por municipios, constituyendo estas los importes de la concesión de la subvención.

También se acordó que las ayudas podrían aplicarse a los gastos habidos a partir de la declaración del estado de alarma, es decir, desde el 14 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020, sin otra condición de que el destino sea la prestación de servicios públicos conforme al art. 25 y 26 LBRL y art. 9 LAULA.

Con la participación del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas se ha conformado esta acción como un plan excepcional de cooperación al haberse garantizado la participación de los máximos responsables de los Ayuntamientos, significando que la propuesta del Sr. Presidente, al amparo económico excepcional por la situación de emergencia, sea conformado por los beneficiarios, otorgándole la naturaleza de un plan de cooperación, predominado por los principios de participación, audiencia y generalidad, ya que abarca a todos los municipios sin que la población sea determinante para su incorporación.

Considerándose que la aportación económica que la Diputación Provincial va a realizar a los Ayuntamientos a través de este Plan tiene la condición de subvención y que la misma va destinada al mantenimiento de servicios municipales, los cuales deben estar incluidos, si se prestan, en el presupuesto del Ayuntamiento y a su vez financiados con recursos del Presupuesto, la aportación de Diputación para gasto financiado (ejecutado o no) no debe tener inicialmente relevancia presupuestaria en el estado de gastos del presupuesto del municipio, independientemente de que el beneficiario justifique la ejecución del servicio subvencionado con los gastos habidos en su realización, salvo que la propuesta de gasto a subvencionar sea un nuevo gasto no incluido en el presupuesto o un mayor gasto del que estaba previsto en el mismo.

La no relevancia presupuestaria en el estado de gastos es reconocida por la Intervención General del Estado, en concreto, por la Comisión de principios y normas contables que, en su documento núm. 8, denominado "Gastos con financiación afectada", expresa que carece de relevancia

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/16



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

presupuestaria para el beneficiario en el estado de gastos las subvenciones concedidas por un tercero en los supuestos en los que la unidad de gasto subvencionada no esté sujeta o condicionada su ejecución a la percepción de la aportación o este gasto haya sido íntegramente realizado, teniendo esta aportación como efecto el reconocimiento del derecho en el presupuesto una vez se cumpla con las obligaciones que se hubiesen estipulado para el acceso del mismo, es decir, se reconocerá como ingreso en el presupuesto del año en que se realice por parte del beneficiario la justificación de la actuación subvencionada, que es la obligación que se le impone para mantener la subvención. Por tanto, son ingresos sin afectación presupuestaria de gasto. Se especifica el enlace que redirecciona al documento técnico mencionado:
http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/ClnPublicaciones/ClnPublicacionesLinea/Documents/Principios_Con tables Publicos Doc_1_a_8.pdf

Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones, que se enmarcan dentro de un Plan de cooperación municipal, y lo establecido en el art. 13.4 bis LAULA, se exceptúan a los municipios partícipes de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, estos, para ser beneficiarios, se deben de hallar al corriente de pago de sus obligaciones derivadas de reintegro firmes por subvenciones concedidas a propuesta del Área de Infraestructuras Municipales.

Sin perjuicio de lo anterior, que buscaba la garantía de participación, el procedimiento es el que se fije en esta Resolución de concesión directa de conformidad con el art. 11 de la Ordenanza.

Sobre la base de lo expuesto y de acuerdo con el art. 36.2 b) LRBRL y el art. 11 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

PRIMERO

1. Aprobar el "Plan Especial de Apoyo a Municipios 2020", por cuantía de 15.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.510.9421.46200 y conceder, en ejecución de este, las subvenciones a los municipios que se relacionan en el cuadro siguiente conforme a las asignaciones propuestas por la Presidencia y aprobadas por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia, para la prestación de servicios de competencia municipal.

CUADRO DE SUBVENCIONES POR MUNICIPIOS

MUNICIPIOS	HABITANTES	SUBVENCIÓN
DE 0 A 499 HABITANTES		
Ayuntamiento de Hinojares	401	78.453,61
Villarodrigo	405	78.453,61
Benatae	448	78.453,61
Larva	472	78.453,61
Aldeaquemada	481	78.453,61
DE 500 A 999 HABITANTES		
Hornos de Segura	601	98.453,61
Génave	611	98.453,61
Carboneros	615	98.453,61
Espeluy	619	98.453,61
Higuera de Calatrava	619	98.453,61
Santiago de Calatrava	699	98.453,61
Torres de Albánchez	787	98.453,61
Cazalilla	824	98.453,61
Lupión	842	98.453,61
Santa Elena	888	98.453,61
Escañuela	950	98.453,61
Iznatoraf	960	98.453,61
Chiclana de Segura	965	98.453,61
Villardompardo	965	98.453,61
DE 1.000 A 1.999 HABITANTES		
Albánchez de Mágina	1.024	123.453,61
Sorihuela del Guadalimar	1.100	123.453,61
Jimena	1.284	123.453,61
Fuerte del Rey	1.357	123.453,61
Cárcheles	1.363	123.453,61
Torres	1.406	123.453,61

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/16



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

Chilluevar	1.434	123.453,61
Belmez de la Moraleda	1.567	123.453,61
Frailes	1.575	123.453,61
Lahiguera	1.710	123.453,61
Montizón	1.725	123.453,61
Arquillos	1.734	123.453,61
Campillo de Arenas	1.760	123.453,61
Cabra del Santo Cristo	1.779	123.453,61
Ayuntamiento de Segura de la Sierra	1.790	123.453,61
Ayuntamiento de Orcera	1.811	123.453,61
Ayuntamiento de Canena	1.831	123.453,61
Ayuntamiento de Iruela (La)	1.899	123.453,61
Noalejo	1.970	123.453,61
DE 2.000 A 2.999 HABITANTES		
Jabalquinto	2.039	133.453,61
Santo Tomé	2.139	133.453,61
Puente de Génave	2.159	133.453,61
Siles	2.241	133.453,61
Puerta de Segura (La)	2.268	133.453,61
Arroyo del Ojanco	2.288	133.453,61
Huesa	2.489	133.453,61
Torreblascopedro	2.546	133.453,61
Baños de la Encina	2.582	133.453,61
Bedmar-Garcéz	2.642	133.453,61
Cambil-Arbuniel	2.703	133.453,61
Guarromán	2.724	133.453,61
Ibros	2.832	133.453,61
Pegalajar	2.919	133.453,61
Santiago-Pontones	2.956	133.453,61
DE 3.000 A 3.999 HABITANTES		
Begijar	3.029	148.453,61
Fuensanta de Martos	3.074	148.453,61
Villanueva de la Reina	3.081	148.453,61
Jamilena	3.293	148.453,61
Castellar de Santisteban	3.314	148.453,61
Rus	3.547	148.453,61
Arjonilla	3.575	148.453,61
Lopera	3.665	148.453,61
Valdepeñas de Jaén	3.714	148.453,61
Sabiote	3.918	148.453,61
DE 4.000 A 4.999 HABITANTES		

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/16



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

Castillo de Locubín	4.058	163.453,61
Villatorres	4.316	163.453,61
Vilches	4.436	163.453,61
Santisteban del Puerto	4.472	163.453,61
Navas de San Juan	4.517	163.453,61
Pozo Alcón	4.673	163.453,61
DE 5.000 A 6.999 HABITANTES		
Guardia de Jaén (La)	5.011	183.453,61
Beas de Segura	5.130	183.453,61
Peal de Becerro	5.209	183.453,61
Quesada	5.266	183.453,61
Arjona	5.542	183.453,61
Huelma	5.776	183.453,61
Villares (Los)	6.014	183.453,61
Porcuna	6.235	183.453,61
Marmolejo	6.812	183.453,61
DE 7.000 A 9.999 HABITANTES		
Torreperogil	7.276	203.453,61
Cazorla	7.441	203.453,61
Villanueva del Arzobispo	8.193	203.453,61
Mengibar	9.941	203.453,61
DE 10.000 A 14.999 HABITANTES		
Alcaudete	10.498	233.453,61
Villacarrillo	10.726	233.453,61
Mancha Real	11.264	233.453,61
Jódar	11.667	233.453,61
Torredonjimeno	13.696	233.453,61
Torredelcampo	14.247	233.453,61
DE 15.000 A 19.999 HABITANTES		
Carolina (La)	15.261	258.453,61
Baeza	15.841	258.453,61
Bailén	17.667	258.453,61
DE 20.000 A 49.999 HABITANTES		
Alcalá la Real	21.605	283.453,61
Martos	24.215	283.453,61
Úbeda	34.345	283.453,61
Andújar	36.793	283.453,61
DE 50.000 A 99.999 HABITANTES		
Linares	57.414	308.453,61
A PARTIR DE 100.000 HABITANTES		
Jaén	112.999	333.453,44

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/16



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

Las subvenciones de los municipios reflejadas en el cuadro anterior se han determinado por tramos de población y conforme a las asignaciones aprobadas por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas.

El dato de la población a 1 de enero de 2019 que se refleja en el cuadro deriva de la información existente en la Web del Instituto Nacional de Estadística.

2. Autorizar, comprometer gasto y reconocer obligación a favor de los Ayuntamientos especificados en el punto primero por la subvención concedida, emitiéndose documento contable ADO con cargo a la aplicación 2020.510.9421.46200 por cada uno de los municipios beneficiarios.

3. El "Plan Especial de Apoyo a Municipios 2020" tiene por objeto el desarrollo de la cooperación económica excepcional, conforme a lo aprobado por el Pleno de la Diputación el 28 de abril de 2020, para el mantenimiento y garantía de los servicios de competencia municipal, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, pudiendo atender los gastos corrientes que se realicen o se hayan realizado en la prestación de los servicios municipales, incluidos los gastos de administración general y los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material. A título indicativo, se incluyen los gastos de conservación y reparación de infraestructuras y bienes inmuebles destinados a uso general, ya sean propios o arrendados, pudiendo afectar a modo de ejemplo, a vías públicas, alumbrado público, instalaciones de semáforos, instalaciones industriales, etc.

4. El "Plan Especial de Apoyo a Municipios 2020" se registrará por esta Resolución, por la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y, con carácter supletorio, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. El órgano instructor del “Plan Especial de Apoyo a Municipios 2020” será el Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales de la Diputación de Jaén por delegación del órgano originario, es decir, del Presidente de la Diputación.

6. Los Ayuntamientos que así lo interesen podrán realizar consultas informativas sobre el contenido de este Plan y su regulación mediante e-mail dirigido al Jefe de Servicio de Gestión Administrativa dependiente del Área de Infraestructuras Municipales a la dirección de correo electrónico phernandez@dipujaen.es o la Técnico de Administración General a la dirección de correo electrónico inmaculada.buendia@dipujaen.es.

Las consultas podrán originar modificaciones de este instrumento de cooperación con el objetivo de asegurar la consecución real y efectiva de la propuesta de cooperación.

7. Se admiten para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

El importe de las subvenciones recibidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada.

8. El Ayuntamiento que participe en este Plan asumirá la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación si este fuese superior.

9. La subvención que se concede, conforme a las asignaciones aprobadas, tiene la condición de fija o de importe cierto, sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, entendiéndose que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación para la total ejecución de la actuación subvencionada.

10. El gasto admisible será el realizado desde el **14 de marzo del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020**.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de tres meses a contar desde la fecha prevista para su terminación, es decir, hasta el 1 de abril de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

2021, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Para la adquisición de bienes y servicios destinados a la prestación de servicios públicos, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 227 a 230 sobre contratación centralizada, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la asunción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

11. El pago de la subvención a los Ayuntamientos beneficiarios se realizará mediante una única entrega y una vez aprobado el Plan con esta Resolución.

12. La documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de abril del 2021.**

La documentación acreditativa de aplicación de la subvención a aportar por los Ayuntamientos será:

- o Certificado de realización del/los servicio/s (anexo I).
- o Certificado sobre cumplimiento de la LCSP (anexo II).

13. El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan, sin perjuicio de otros supuestos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/16



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2020.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

**ANEXO I. CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2020**

D./a.Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de.....

C E R T I F I C O:

Que el servicio denominado “.....”, ha sido prestado por el Ayuntamiento, existiendo en dicha Entidad Local los correspondientes justificantes de gastos y pagos derivados de su prestación.

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén a los efectos de justificar la subvención concedida, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2020, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/ de la Sr./a Alcalde/sa.

En....., a de..... 2.0.... .

Vº.Bº.

EL/LA ALCALDE/SA.

Fdo.:

EL SECRETARIO

Fdo.:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

**ANEXO II. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LCSP
PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2020**

D./D^a. _____, en calidad de
Secretario/a del Ayuntamiento de _____, ante la
Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la
subvención concedida a través del Plan Especial de Apoyo a Municipios
2020.

CERTIFICA QUE:

Para los gastos habidos se ha cumplido con lo establecido en el
apartado 10 del punto PRIMERO de la Resolución de concesión.

Vº Bº DEL/ LA ALCALDE/SA
PRESIDENTE/ A

EL/ LA SECRETARIO /A

Fdo:

Fdo:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la aprobación del Plan en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, procedimiento de concesión, programa y crédito presupuestario al que se imputa y objeto o finalidad de la subvención.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén esta Resolución.

CUARTO: Notificar esta Resolución a todos los Ayuntamientos de la provincia, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	380
Fecha:	01/06/2020

precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.”

Considerando lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 11 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia,

DISPONGO:

PRIMERO: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/06/2020 10:04:54
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	25/05/2020 12:50:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	W+ojeCRoEsyMFOP2qi6X8A==	RS001CTY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Junta de Andalucía

Delegación del Gobierno en Jaén

BALANCE DE MEDIDAS

puestas en marcha por

LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN

con motivo de la crisis sanitaria

provocada por el Coronavirus

BALANCE DE MEDIDAS PUESTA EN MARCHA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS

Desde el estallido de la crisis sanitaria, el Gobierno de Andalucía puso en marcha una amplia batería de medidas destinadas a proteger la salud, el entorno social y la economía ante esta pandemia. Anticiparnos al escenario que esta crisis sanitaria dejaba en la economía andaluza y planificar, desde el primer momento, el desarrollo de futuras medidas capaces de contrarrestar la futura situación financiera, guiaron nuestra actuación, intentando siempre ir por delante, dando pasos de forma progresiva y responsable, haciendo frente a la crisis sanitaria, a la vez que se apoyaba a los colectivos más vulnerables y se reactivaba la economía.

Un esfuerzo y un compromiso del Gobierno andaluz en la lucha contra el coronavirus y para la recuperación social y económica de la comunidad autónoma que, hasta principios de este mes de junio, ha dado lugar a 229 las disposiciones aprobadas, entre ellas, 12 decretos-ley, 33 órdenes y 126 acuerdos de Consejo de Gobierno en los ámbitos sanitarios, social y económico, que no miran sólo al presente más inmediato sino que tienen vocación de futuro, actuando como palanca de cambio que facilite la evolución hacia un nuevo modelo que pivote sobre la educación, integración social, Andalucía verde, innovación, digitalización y empleo y emprendimiento.

En el ámbito sanitario, nuestros esfuerzos se han dirigido a proteger a salud frente a la pandemia, reforzando los servicios públicos sanitarios, centrando nuestra atención en los profesionales y trabajando con anticipación, coherencia y proporcionalidad, que hemos acometido con un gasto extraordinario que ha superado los 6.5 millones de euros.



Junto a ello, nuestra prioridad ha sido y es el apoyo a los trabajadores a través de medidas sociales efectivas que den soluciones reales a los autónomos, pymes y familias ante la paralización social y económica que supone la llegada de esta pandemia.

En concreto, la Junta de Andalucía por una ayuda de 300 euros para trabajadores por cuenta propia, autónomos o mutualistas, entendiendo que son piezas clave en la reactivación de la economía como fuente de creación de riqueza y empleo.

También, dirigido prioritariamente a este colectivo y a las pequeñas y medianas empresas, se ha aprobado una **línea de garantías de créditos concedidos por entidades financieras para circulante**. Dotada con 20 millones, garantiza hasta el 80% de las cuantías de los préstamos solicitados por pymes, micropymes y autónomos: importe mínimo de los préstamos de 5.000 euros y un máximo del 25% de la facturación del solicitante, correspondiente al ejercicio 2019, con un límite de 300.000 euros. Los préstamos o créditos tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de 36 meses, pudiendo la entidad colaboradora aprobar plazos o periodos de carencia. Estas entidades colaboradoras (entidades financieras que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía) han sido seleccionadas por la Agencia IDEA.

En la misma línea, **la Junta de Andalucía junto a Garantía**, Sociedad de Garantía Recíproca de Andalucía, ha puesto a disposición de micropymes, **pymes y autónomos afectados por la crisis del COVID-19 una línea de avales de** hasta el 100% de las cuantías de los préstamos solicitados por, pymes y autónomos afectados en su actividad empresarial por la crisis sanitaria del Covid-19.



Las empresas que tengan necesidad de financiación contarán con el aval de Garantía para así beneficiarse del crédito que les concedan todas las entidades financieras, bancos y Cajas Rurales que operan en Andalucía con las que la SGR andaluza mantiene acuerdos. Se han arbitrado dos líneas de avales:

- Para la 1ª línea de avales por importe de hasta 500.000.000 euros que serán por un importe medio: 25.000€.
- Para la 2ª línea de avales por importe de hasta 100.000.000 euros serán por un importe mínimo de 9.000 euros y un máximo de 15.000 euros, con un límite máximo del treinta por ciento (30%) de los rendimientos íntegros.

De la misma forma, el Gobierno andaluz ha arbitrado na línea de **subvenciones con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico**, se financian los importes de las comisiones de avales, de intereses y de comisiones de préstamos garantizados por los avales prestados por la Administración de la Junta de Andalucía con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico El importe máximo total que podrá ser destinado a la concesión de las subvenciones ascenderá a 51.000.000 de euros, y se pueden llegar a financiar gastos de más de 20.000 operaciones financieras por importe de hasta 600.000.000 de euros, estando previsto para comisiones de avales, 25.500.000 euros y para comisiones e intereses de préstamos o créditos, 25.500.000 euros.

No me olvido de otras importantes medidas como el aplazamiento extraordinario en el calendario de reembolso de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas



las relacionadas con la flexibilización de procedimientos, como la bonificación del 100% de la Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite o Azar, devengadas durante el segundo trimestre de 2020 con el objeto de beneficiar el empleo en el sector del juego, y especialmente en la hostelería y la ampliación y el aplazamiento del cobro del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por 270 millones de euros.

De la misma forma, tenemos previsto una **ayuda económica para el pago del alquiler a autónomos**, que permitirá a lo trabajadores por cuenta propia a hacer frente el pago de alquiler del local en el que el autónomo tenga establecida su actividad. Se pretende, con este incentivo, ayudar al mantenimiento y continuidad de la actividad económica de las personas trabajadoras autónomas, especialmente en esta nueva fase de reapertura de los negocios.

En orden al Programa de **subvenciones para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo (Agencia IDEA)**, se ha ampliado con 9 millones para la línea de Transformación Digital de la Pyme con el objetivo de facilitar que las pequeñas y medianas empresas se doten de los medios técnicos necesarios que posibiliten el trabajo no presencial de su personal así como los plazos de ejecución y justificación las inversiones y el mantenimiento de empleo.

Y se ha creado la **Plataforma Andaluza para la Recepción, Identificación, Análisis y Transferencia de Capacidades y Soluciones de Innovación para la lucha contra el COVID-19 (PLAnd COVID-19)** con el objetivo centralizar, recopilar, identificar y analizar posibles tecnologías y soluciones innovadoras que den respuesta a las necesidades urgentes originadas por la pandemia en la comunidad. La línea de ayudas, dotada con tres millones de euros, va destinada a financiar tanto proyectos de



investigación relacionados con el coronavirus como trabajos desarrollados previamente en la comunidad que ahonden en aspectos relacionados con la enfermedad, financiará proyectos de I+D de rápida aplicación y de un año de duración.

También se va a apoyar a las **pymes comerciales y artesanas**, a través de una orden de ayudas que cuentan con un presupuesto de 11 millones de euros, destinados a favorecer la transformación digital, la modernización y el relevo generacional de pymes comerciales y artesanas. Las ayudas pueden cubrir hasta el 100% de la inversión planteada por la pymes.

En materia de **turismo**, hemos puesto en marcha un Plan de Choque destinado a diversificar productos y posicionar destinos, que, a golpe de promoción, ya no es suficiente. En el futuro más próximo, tanto desde la administración como desde los propios establecimientos hoteleros se deberán ofrecer calidad y garantías posicionar a Andalucía en el mercado para si se quiere recuperar la confianza.

En este sentido, el Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, permite posicionar a Andalucía en el mercado para competir cuanto menos, en igualdad de condiciones.

Junto a ello, el Gobierno andaluz ha creado PROYECTO “ANDALUCÍA SEGURA” de COVID-19, un dispositivo gratuito y voluntario, a disposición de empresas de todos los sectores para dar garantía de seguridad.

El respaldo al **olivar** viene de la mano de proyectos de modernización de explotaciones e industrias del sector, que cuenta con una inversión de 75 millones de euros. Y seguiremos apostando por la calidad porque, en estos momentos post Covid, es preciso trabajar especialmente en la promoción



como la mejor herramienta de que disponemos para que nuestro AOVE llegue a todos los mercados. En este sentido, el reconocimiento europeo de la IGP contribuirá de forma decidida a alcanzar este fin.

Muchas otras son las medidas que hemos ido habilitando como los 90 millones para el sector agroalimentario a través del nuevo Plan de Refinanciación de deuda, que va a permitir a sus beneficiarios obtener préstamos para refinar su pasivo en condiciones ventajosas y a coste cero en el primero o en los dos primeros años de carencia que es cuando más lo necesitan, el adelanto de la apertura de la convocatoria de ayudas, el incremento del presupuesto para las ayudas que respaldan la contratación de seguros agrarios en 1,4 millones de euros que contarán en 2020 con ayudas por un presupuesto total de 10,5 millones de euros, o la puesta a disposición del sector ganadero andaluz una línea de ayudas para respaldar a los profesionales que apuestan por los sistemas sostenibles de ganadería extensiva de ovino, caprino y vacuno, así como por el mantenimiento de las técnicas tradicionales de pastoreo que cuenta con una dotación presupuestaria de 40 millones de euros.

La vocación municipalista de este Gobierno queda de manifiesto en el apoyo extraordinario que se han brindado a los municipios de nuestra provincia. Así, se ha puesto a disposición de 69 municipios menores de 5.000 habitantes 1.5 millones de euros, lo que supone que el 70% de nuestros pueblos, junto a diez Entidades Locales Autónomas cuentan con una ayuda extraordinaria. para luchar contra la pandemia del coronavirus.

A nuestros municipios va destinado el **Plan para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo (Plan AIRE)** que destina 16,69 millones de euros a la creación nuevos empleos, en colaboración con los ayuntamientos. Se trata de contratos de una duración de entre seis y ocho meses para que impulsar la actividad económica y la creación de empleo, a



través de proyectos que van desde el mantenimiento de espacios públicos hasta la atención social, pasando por obras menores y servicios públicos básicos y que dependerán de las necesidades más urgentes que haya a nivel local.

Una medida, por otra parte, con una importante vertiente social en cuanto va destinada a dar apoyo a los colectivos más vulnerables, al tiempo que se reactiva la economía local. Desde el primer momento, nuestra prioridad ha sido atender a las necesidades de la población más duramente afectada por la crisis, con la mayor anticipación y celeridad posible. Con esta finalidad hemos articulado una serie de actuaciones de índole económica y administrativa para dar una solución inmediata y ágil a las necesidades de emergencia social detectadas y que se enmarcan dentro de lo que podemos denominar como primer plan de emergencia social frente al Covid 19. Una planificación que pivota sobre cuatro importantes instrumentos como son:

- La Renta Mínima de Inserción Social.
- El refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Los proyectos de Garantía Alimentaria.
- Las Ayudas Económicas Familiares.

Este primer plan supone la movilización de **72 millones de euros en ayudas sociales**, de los cuales, más de **5,7 millones serán para la provincia de Jaén**.

A ese mismo fin, a a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 paliar va a contribuir el nuevo **programa de ayudas a los alquileres de vivienda habitual** para contribuir: Este programa tiene una dotación presupuestaria para Jaén de 1.6 millones de euros, de los que podrán beneficiarse 660 familias de nuestra provincia.



En la misma líneas se ha trabajado en la **agilización de los procedimientos para la concesión de ayudas al alquiler** de la vivienda habitual, lo que ha supuesto **agilizar notablemente la tramitación de la convocatoria de ayudas para el alquiler de la convocatoria 2018-2020**, habiéndose publicado **tres resoluciones durante el estado de alarma**, con **324 beneficiarios**, lo que supone un compromiso de gasto de **1.374.276 euros** que en su mayor parte ya han sido abonadas (dotación total del programa 3,4 Millones de euros).

Con eso mismo parámetros se han aplicado en algunos procedimientos en materia de ordenación del territorio y urbanismo en los que la reducción de plazos y simplificación de trámites, con el fin de fomentar la actividad productiva.

A este fin, a la reactivación económica contribuye, sin duda alguna, el relanzamiento de la construcción, un sector clave que no se ha visto paralizado en Jaén (a excepción del período del 30 de marzo al 13 de abril), en lo que se refiere a inversión pública en carreteras, que ha alcanzado en estos meses los 14 millones de euros.

Con cifra importante a la que hay que sumar el Plan de infraestructuras educativas que hemos puesto en marcha y en el que se van a invertir más de 13 millones de euros en 31 colegios de la provincia de Jaén.

También estamos impulsando al sector cultural, con la puesta en marcha del **Plan de impacto económico y apertura de los espacios culturales** cuyo objetivo fundamental es conseguir que, manteniendo como referencia fundamental la protección de la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica. **Dotado de casi 23 millones de euros**, entre las medidas que conforman el Plan se incluyen la convocatoria de subvenciones para el sector del cine y el audiovisual, las artes escénicas, las



artes visuales, el flamenco, el diseño-moda, el libro y modernización y promoción de pymes; las subvenciones para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso y el apoyo al sector editorial y librero, entre otras muchas.

Sin olvidar la batería de 50 licitaciones que vamos a realizar en materia de agua que suman una inversión de 32 millones de euros y que generarán cerca de 500 empleos verdes directos.

Sólo una breve muestra del ambicioso Plan que ha emprendido este Gobierno andaluz para impulsar la reactivación económica, social y medioambiental de nuestra provincia tras la crisis del coronavirus. Trabajamos para que la recuperación sanitaria, social y económica sea lo más inmediata posible. Trabajamos por y para todos los los ciudadanos de Jaén.



Maribel Lozano Moral

Delegada del Gobierno andaluz



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE JAÉN**

Subdirección Provincial de Prestaciones

**Cuadro comparativo de las prestaciones abonadas durante los años 2019 y
2020**

Prestaciones emitidas por la aplicación informática SILD (Prestaciones Contributivas de Desempleo, tanto del Régimen General como del Régimen Especial Agrario, Subsidios de Desempleo del Régimen General, Renta Activa de Insección, Renta Agraria, Prestaciones/Subsidios de Agrícolas Fijos y PAE).

MES	AÑO 2019		AÑO 2020				
	Subsidiados	Importe	Subsidiados	Importe			
ENERO	32.894	13.949.438,79	37.258	16.223.922,06			
FEBRERO	35.034	14.835.987,26	40.760	18.763.788,65			
MARZO	40.237	17.782.075,29	46.836	21.663.801,32			
ABRIL	40.337	18.173.589,75	77.434	51.845.670,50			
MAYO	41.467	17.946.938,99	83.960	52.439.258,70			

Los datos del mes de mayo de 2020 corresponden a la nómina a pag

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE JAÉN**

Subdirección Provincial de Prestaciones

**Cuadro comparativo de las prestaciones abonadas durante los años 2019 y
Subsidios por Desempleo para Trabajadores Eventuales del Sistema**

MES	AÑO 2019		AÑO 2020	
	Subsidiados	Importe	Subsidiados	Importe
ENERO	12.329	4.619.018,53	11.998	4.502.191,34
FEBRERO	11.719	4.081.956,55	11.993	4.462.524,12
MARZO	12.758	4.791.343,40	12.299	4.805.944,82
ABRIL	12.917	4.993.520,11	12.439	5.017.942,94
MAYO	13.156	5.017.579,68	12.682	5.024.317,88

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE JAÉN**

Subdirección Provincial de Prestaciones

Cuadro comparativo de las prestaciones abonadas durante los años 2019 y 2020

Prestaciones emitidas por la aplicación SILD (resto de prestaciones) y Subsidios por Desempleo para Trabajadores Eventuales SEASS (REASS).

MES	AÑO 2019		AÑO 2020		
	Subsidiados	Importe	Subsidiados	Importe	
ENERO	45.223	18.568.457,32	49.256	20.726.113,40	
FEBRERO	46.753	18.917.943,81	52.753	23.226.312,77	
MARZO	52.995	22.573.418,69	59.135	26.469.746,14	
ABRIL	53.254	23.167.109,86	89.873	56.863.613,44	
MAYO	54.623	22.964.518,67	96.642	57.463.576,58	

SITUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES

JAÉN

DESDE 14/3/2020 HASTA 2/6/2020	TIPO EXPEDIENTE	EXPEDIENTES PENDIENTES DÍA ANTERIOR	EXPEDIENTES RECIBIDOS
	ERTES	0	62.404
	OTRO TIPO DE EXPEDIENTES	760	44.435
	TOTAL	760	106.839

POR DESEMPLEO (Fuente de información: MERLIN 03-6-2020 9:00)

EXPEDIENTES TRAMITADOS				EXPEDIENTES PENDIENTES	DESGLOSE DE OTROS
Aprobados	Denegados	Otros	Total		
57.527	172	3.949	61.648	756	3949,
40.624	1.892	2.001	44.517	678	2001,
98.151	2.064	5.950	106.165	1.434	5950,

Expedientes Desistidos	Expedientes Resueltos Otras Causas Día	Expedientes Archivados	Expedientes Bajas	Eliminadas
4,	1678,	136,	2130,	1
75,	84,	24,	1722,	96
79,	1762,	160,	3852,	97,

PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD DE AUTÓNOMOS EN ESPAÑA (POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA).
SECTOR DE MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL (1º PAGO)

CCAA/PROVINCIAS	Prestaciones Reconocidas			Solicitudes Desfavorables			Solicitudes TOTALES			Importe prestaciones reconocidas			Total Afiliados	% Solicitudes sobre total Autonomos	Prestacion Media Total	Prestacion Media Por Cese	Prestacion Media por Bajada de Ingresos	Porcentaje de favorables sobre Total Solicitudes
	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total						
ANDALUCÍA	113.530	56.275	169.805	2.804	694	3.498	116.335	56.970	173.305	81.330.208,73 €	40.874.993,54 €	122.205.202,27 €	522.325	33,18%	719,68 €	716,38 €	726,34 €	97,98%
ALMERÍA	7.957	3.522	11.479	337	63	400	8.294	3.585	11.879	5.648.994,54 €	2.545.697,36 €	8.194.691,91 €	57.443	20,68%	713,89 €	709,94 €	722,80 €	96,63%
CÁDIZ	14.366	7.016	21.382	259	94	353	14.626	7.110	21.736	10.366.176,68 €	5.085.049,99 €	15.451.226,67 €	60.056	36,19%	722,63 €	721,58 €	724,78 €	98,37%
CÓRDOBA	9.949	5.168	15.117	282	60	342	10.231	5.228	15.459	7.072.349,96 €	3.752.950,27 €	10.825.300,24 €	52.176	29,63%	716,10 €	710,86 €	726,19 €	97,79%
GRANADA	13.515	7.532	21.047	467	76	543	13.982	7.608	21.590	9.696.340,16 €	5.493.268,49 €	15.189.608,65 €	62.872	34,34%	721,70 €	717,45 €	729,32 €	97,48%
HUELVA	6.523	2.993	9.516	101	27	128	6.624	3.020	9.644	4.639.461,50 €	2.165.117,54 €	6.804.579,04 €	27.939	34,52%	715,07 €	711,25 €	723,39 €	98,67%
JAÉN	8.948	3.675	12.623	171	34	205	9.119	3.709	12.828	6.329.321,80 €	2.651.185,56 €	8.980.507,36 €	40.926	31,34%	711,44 €	707,34 €	721,41 €	98,40%
MÁLAGA	26.327	13.389	39.716	386	127	513	26.713	13.516	40.229	18.986.679,16 €	9.739.911,82 €	28.726.590,98 €	112.771	35,67%	723,30 €	721,19 €	727,46 €	98,72%
SEVILLA	25.945	12.980	38.925	801	213	1.014	26.746	13.194	39.940	18.590.884,93 €	9.441.812,50 €	28.032.697,42 €	108.142	36,93%	720,17 €	716,55 €	727,41 €	97,46%
ARAGÓN	16.022	5.307	21.329	504	87	591	16.526	5.394	21.920	11.684.891,48 €	3.979.190,97 €	15.664.082,46 €	100.074	21,90%	734,40 €	729,30 €	749,80 €	97,30%
HUESCA	3.160	919	4.079	81	22	103	3.241	941	4.182	2.352.576,62 €	681.656,50 €	3.034.233,12 €	20.936	19,98%	743,87 €	744,49 €	741,74 €	97,54%
TERUEL	2.111	541	2.652	56	11	67	2.167	552	2.719	1.521.121,69 €	414.037,02 €	1.935.158,71 €	12.338	22,04%	729,70 €	720,57 €	765,32 €	97,54%
ZARAGOZA	10.751	3.847	14.598	367	54	421	11.118	3.901	15.019	7.811.193,17 €	2.883.497,45 €	10.694.690,63 €	66.800	22,48%	732,61 €	726,56 €	749,54 €	97,20%
ASTURIAS	16.695	6.673	23.368	565	124	689	17.260	6.797	24.057	12.722.122,87 €	5.129.965,60 €	17.852.088,47 €	71.802	33,50%	763,95 €	762,03 €	768,76 €	97,14%
BALEARES	16.708	5.316	22.024	345	99	444	17.054	5.415	22.469	12.139.174,07 €	3.815.733,74 €	15.954.907,81 €	87.982	25,54%	724,43 €	726,55 €	717,78 €	98,02%
C.VALENCIANA	76.089	35.083	111.172	2.987	1.237	4.224	79.075	36.319	115.394	54.658.930,87 €	25.045.670,40 €	79.704.601,27 €	339.005	34,04%	716,95 €	718,36 €	713,90 €	96,34%
ALICANTE	29.767	15.687	45.454	1.334	331	1.665	31.100	16.018	47.118	21.335.026,90 €	11.403.619,13 €	32.738.646,03 €	128.862	36,56%	720,26 €	716,73 €	726,95 €	96,47%
CASTELLÓN	8.611	1.963	10.574	402	230	632	9.014	2.194	11.208	6.220.994,60 €	1.436.444,57 €	7.657.439,16 €	39.454	28,41%	724,18 €	722,45 €	731,76 €	94,34%
VALENCIA	37.711	17.433	55.144	1.251	676	1.927	38.961	18.107	57.068	27.102.909,38 €	12.205.606,70 €	39.308.516,08 €	170.689	33,43%	712,83 €	718,70 €	700,14 €	96,63%
CANARIAS	29.049	13.557	42.606	1.221	510	1.731	30.270	14.066	44.336	20.354.675,82 €	9.543.693,15 €	29.898.368,97 €	124.099	35,73%	701,74 €	700,70 €	703,97 €	96,10%
LAS PALMAS	13.749	6.484	20.233	682	214	896	14.431	6.698	21.129	9.727.840,09 €	4.565.210,65 €	14.293.050,75 €	61.661	34,27%	706,42 €	707,53 €	704,07 €	95,76%
TENERIFE	15.300	7.073	22.373	539	296	835	15.839	7.368	23.207	10.626.835,73 €	4.978.482,50 €	15.605.318,23 €	62.438	37,17%	697,51 €	694,56 €	703,87 €	96,41%
CANTABRIA	9.824	3.759	13.583	179	61	240	10.003	3.820	13.823	7.168.040,67 €	2.804.733,94 €	9.972.774,61 €	40.924	33,78%	734,21 €	729,65 €	746,14 €	98,26%
CASTILLA LA MANCHA	28.861	14.685	43.546	1.144	316	1.460	30.003	15.003	45.006	20.471.323,86 €	11.268.173,29 €	31.739.497,15 €	139.918	32,17%	728,87 €	709,31 €	767,33 €	96,76%
ALBACETE	5.922	2.749	8.671	288	67	355	6.211	2.816	9.027	4.190.681,82 €	2.012.518,17 €	6.203.199,99 €	29.886	30,20%	715,40 €	707,65 €	732,09 €	96,06%
CIUDAD REAL	7.651	3.273	10.924	402	124	526	8.053	3.397	11.450	5.428.783,37 €	2.384.365,14 €	7.813.148,51 €	34.552	33,14%	715,23 €	709,55 €	728,50 €	95,41%
CUENCA	2.650	1.494	4.144	73	26	99	2.723	1.520	4.243	1.880.657,00 €	1.059.390,71 €	2.940.047,71 €	17.870	23,74%	709,47 €	709,68 €	709,10 €	97,67%
GUADALAJARA	3.194	1.372	4.566	86	15	101	3.281	1.387	4.668	2.305.664,54 €	994.504,80 €	3.300.169,34 €	12.271	38,04%	722,77 €	721,87 €	724,86 €	97,81%
TOLEDO	9.444	5.797	15.241	295	84	379	9.735	5.883	15.618	6.665.537,12 €	4.817.394,48 €	11.482.931,60 €	45.339	34,45%	753,42 €	705,80 €	831,02 €	97,59%

CCAA/PROVINCIAS	Prestaciones Reconocidas			Solicitudes Desfavorables			Solicitudes TOTALES			Importe prestaciones reconocidas			Total Afiliados	% Solicitudes sobre total Autonomos	Prestacion Media Total	Prestacion Media Por Cese	Prestacion Media por Bajada de Ingresos	Porcentaje de favorables sobre Total Solicitudes
	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total						
CASTILLA Y LEÓN	36.903	13.674	50.577	949	219	1.168	37.852	13.893	51.745	26.863.972,97 €	11.035.886,83 €	37.899.859,79 €	184.071	28,11%	749,35 €	727,96 €	807,07 €	97,74%
ÁVILA	2.609	913	3.522	17	5	22	2.626	918	3.544	1.871.035,39 €	659.861,67 €	2.530.897,06 €	12.535	28,27%	718,60 €	717,15 €	722,74 €	99,38%
BURGOS	4.791	1.845	6.636	137	30	167	4.928	1.875	6.803	3.526.190,26 €	1.403.949,01 €	4.930.139,27 €	26.370	25,80%	742,94 €	736,00 €	760,95 €	97,55%
LEÓN	7.609	2.177	9.786	279	62	341	7.888	2.239	10.127	5.618.404,99 €	1.643.962,09 €	7.262.367,08 €	34.679	29,20%	742,12 €	738,39 €	755,15 €	96,63%
PALENCIA	2.288	775	3.063	22	7	29	2.310	782	3.092	1.691.813,34 €	583.064,47 €	2.274.877,81 €	12.435	24,87%	742,70 €	739,43 €	752,34 €	99,06%
SALAMANCA	4.742	2.316	7.058	94	28	122	4.836	2.344	7.180	3.389.428,53 €	1.668.198,27 €	5.057.626,80 €	26.504	27,09%	716,58 €	714,77 €	720,29 €	98,30%
SEGOVIA	2.763	1.157	3.920	21	11	32	2.784	1.168	3.952	2.005.209,07 €	842.968,27 €	2.848.177,35 €	13.257	29,81%	726,58 €	725,74 €	728,58 €	99,19%
SORIA	1.207	511	1.718	56	11	67	1.263	522	1.785	910.137,63 €	1.294.840,13 €	2.204.977,76 €	7.302	24,45%	1.283,46 €	754,05 €	2.533,93 €	96,25%
VALLADOLID	8.047	2.936	10.983	241	48	289	8.288	2.984	11.272	5.805.926,02 €	2.165.074,05 €	7.971.000,07 €	35.562	31,70%	725,76 €	721,50 €	737,42 €	97,44%
ZAMORA	2.847	1.044	3.891	82	17	99	2.929	1.061	3.990	2.045.827,73 €	773.968,86 €	2.819.796,59 €	15.427	25,86%	724,70 €	718,59 €	741,35 €	97,52%
CATALUÑA	83.557	53.821	137.378	6.381	1.210	7.591	89.938	55.031	144.969	60.854.715,76 €	38.743.542,03 €	99.598.257,79 €	530.326	27,34%	724,99 €	728,30 €	719,86 €	94,76%
BARCELONA	58.534	40.654	99.188	5.328	981	6.309	63.861	41.634	105.495	42.686.315,06 €	30.011.181,61 €	72.697.496,67 €	383.455	27,51%	732,93 €	729,26 €	738,21 €	94,02%
GIRONA	10.120	4.952	15.072	668	98	766	10.789	5.050	15.839	7.378.348,41 €	3.614.291,13 €	10.992.639,54 €	58.307	27,16%	729,34 €	729,09 €	729,86 €	95,16%
LLEIDA	5.201	2.645	7.846	146	41	187	5.347	2.686	8.033	3.757.369,88 €	1.937.196,58 €	5.694.566,46 €	36.770	21,85%	725,79 €	722,43 €	732,40 €	97,67%
TARRAGONA	9.702	5.570	15.272	239	90	329	9.941	5.661	15.602	7.032.682,41 €	3.180.872,71 €	10.213.555,13 €	51.794	30,12%	668,78 €	724,87 €	571,07 €	97,88%
CEUTA	877	289	1.166	9	0	9	886	289	1.175	665.937,52 €	222.890,59 €	888.828,11 €	3.643	32,25%	762,29 €	759,34 €	771,25 €	99,23%
EXTREMADURA	16.639	7.727	24.366	273	96	369	16.912	7.823	24.735	11.396.328,97 €	5.411.315,86 €	16.807.644,83 €	76.260	32,44%	689,80 €	684,92 €	700,31 €	98,51%
BADAJOS	9.680	4.609	14.289	207	68	275	9.887	4.677	14.564	6.617.413,54 €	3.221.927,37 €	9.839.340,91 €	46.349	31,42%	688,60 €	683,62 €	699,05 €	98,11%
CÁCERES	6.959	3.118	10.077	66	28	94	7.025	3.146	10.171	4.778.915,42 €	2.189.388,49 €	6.968.303,92 €	29.911	34,00%	691,51 €	686,72 €	702,18 €	99,08%
GALICIA	41.991	16.307	58.298	590	147	737	42.581	16.454	59.035	31.497.847,05 €	12.232.763,99 €	43.730.611,04 €	203.860	28,96%	750,12 €	750,11 €	750,15 €	98,75%
A CORUÑA	17.494	6.751	24.245	193	53	246	17.687	6.804	24.491	13.182.538,87 €	5.076.068,68 €	18.258.607,54 €	82.768	29,59%	753,09 €	753,55 €	751,90 €	99,00%
LUGO	5.093	1.876	6.969	72	13	85	5.165	1.889	7.054	3.856.497,41 €	1.415.897,76 €	5.272.395,17 €	31.113	22,67%	756,55 €	757,22 €	754,74 €	98,80%
OURENSE	4.890	1.996	6.886	51	16	67	4.941	2.012	6.953	3.652.982,01 €	1.511.286,25 €	5.164.268,27 €	23.817	29,19%	749,97 €	747,03 €	757,16 €	99,04%
PONTEVEDRA	14.514	5.684	20.198	274	65	339	14.788	5.749	20.537	10.805.828,75 €	4.229.511,31 €	15.035.340,06 €	66.162	31,04%	744,40 €	744,51 €	744,11 €	98,35%
LA RIOJA	4.770	1.979	6.749	147	31	178	4.917	2.010	6.927	3.443.242,54 €	1.474.859,71 €	4.918.102,25 €	25.255	27,43%	728,72 €	721,85 €	745,26 €	97,43%
MADRID	70.172	45.503	115.675	2.257	854	3.111	72.426	46.353	118.779	51.987.215,27 €	33.658.090,15 €	85.645.305,42 €	398.699	29,79%	740,40 €	740,85 €	739,69 €	97,39%
MELILLA	1.120	293	1.413	54	4	58	1.174	297	1.471	806.525,08 €	223.041,88 €	1.029.566,96 €	4.093	35,94%	728,64 €	720,11 €	761,24 €	96,06%
MURCIA	19.092	8.946	28.038	428	89	517	19.520	9.036	28.556	13.742.013,94 €	6.541.856,57 €	20.283.870,50 €	99.914	28,58%	723,44 €	719,78 €	731,26 €	98,19%
NAVARRA	8.537	3.327	11.864	531	68	599	9.068	3.395	12.463	6.443.190,08 €	2.543.533,48 €	8.986.723,56 €	43.360	28,74%	757,48 €	754,74 €	764,51 €	95,19%
PAIS VASCO	28.061	12.794	40.855	998	330	1.328	29.059	13.124	42.183	21.446.291,96 €	9.838.995,80 €	31.285.287,76 €	139.525	30,23%	765,76 €	764,27 €	769,03 €	96,85%
ÁLAVA	3.534	1.579	5.113	161	39	200	3.695	1.618	5.313	2.643.673,21 €	1.221.782,53 €	3.865.455,74 €	19.819	26,81%	756,01 €	748,07 €	773,77 €	96,24%
GUIPÚZCOA	10.618	4.463	15.081	393	131	524	11.011	4.594	15.605	8.335.742,26 €	3.493.780,00 €	11.829.522,26 €	49.793	31,34%	784,40 €	785,06 €	782,83 €	96,64%
VIZCAYA	13.909	6.752	20.661	444	160	604	14.353	6.912	21.265	10.466.876,49 €	5.123.433,27 €	15.590.309,76 €	69.913	30,42%	754,58 €	752,53 €	758,80 €	97,16%
Total general	618.497	305.315	923.812	22.366	6.176	28.542	640.859	311.489	952.348	449.676.649,50 €	224.388.931,52 €	674.065.581,01 €	3.135.135	30,38%	729,66 €	727,05 €	734,94 €	97,00%

Nota. Las Cifras contienen el 100% de los datos del Sector ,no obstante la distribución de los datos por provincia y Comunidad Autonoma se ha proyectado en base al 98,95% del Sector.

**PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD DE AUTÓNOMOS EN ESPAÑA
(POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA).
SECTOR DE MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL (2º PAGO)**

CCAA/PROVINCIAS	Prestaciones Reconocidas			Solicitudes Desfavorables			Solicitudes TOTALES			Importe prestaciones reconocidas			Total Afiliados	% Solicitudes sobre total Autonomos	Porcentaje de favorables sobre Total Solicitudes
	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total			
ANDALUCÍA	133.712	83.566	217.278	3.807	779	4.585	137.519	84.344	221.863	65.029.645,64 €	50.025.006,65 €	115.054.652,29 €	522.325	42,48%	97,93%
ALMERÍA	10.415	5.515	15.930	405	64	469	10.820	5.579	16.399	5.242.240,79 €	3.258.266,24 €	8.500.507,03 €	57.443	28,55%	97,14%
CÁDIZ	17.132	10.482	27.614	322	102	424	17.454	10.584	28.038	8.216.002,57 €	5.969.620,62 €	14.185.623,19 €	60.056	46,69%	98,49%
CÓRDOBA	11.839	8.525	20.364	355	79	434	12.194	8.604	20.799	5.694.336,97 €	5.252.910,83 €	10.947.247,80 €	52.176	39,86%	97,91%
GRANADA	15.940	11.236	27.176	637	80	717	16.577	11.316	27.893	8.003.763,59 €	6.970.727,74 €	14.974.491,33 €	62.872	44,37%	97,43%
HUELVA	7.167	3.984	11.151	162	40	202	7.329	4.025	11.353	3.313.787,08 €	2.304.919,32 €	5.618.706,40 €	27.939	40,64%	98,22%
JAÉN	10.824	5.692	16.516	219	56	275	11.043	5.748	16.791	5.167.859,83 €	3.389.752,98 €	8.557.612,80 €	40.926	41,03%	98,36%
MÁLAGA	31.264	20.545	51.809	694	161	855	31.959	20.706	52.665	15.302.958,74 €	12.654.507,93 €	27.957.466,68 €	112.771	46,70%	98,38%
SEVILLA	29.132	17.585	46.717	1.012	196	1.208	30.144	17.782	47.925	14.088.696,08 €	10.224.300,99 €	24.312.997,07 €	108.142	44,32%	97,48%
ARAGÓN	18.967	9.550	28.517	1.375	66	1.441	20.342	9.616	29.959	9.666.599,23 €	6.302.026,34 €	15.968.625,57 €	100.074	29,94%	95,19%
HUESCA	3.704	1.448	5.152	196	12	208	3.900	1.460	5.360	1.946.125,96 €	911.457,88 €	2.857.583,85 €	20.936	25,60%	96,12%
TERUEL	2.365	818	3.184	121	11	132	2.486	829	3.316	1.157.277,22 €	533.030,35 €	1.690.307,57 €	12.338	26,87%	96,02%
ZARAGOZA	12.898	7.284	20.181	1.058	43	1.101	13.955	7.327	21.283	6.563.196,05 €	4.857.538,10 €	11.420.734,15 €	66.800	31,86%	94,83%
ASTURIAS	18.121	9.224	27.345	582	105	687	18.703	9.329	28.032	9.215.454,50 €	5.978.986,06 €	15.194.440,56 €	71.802	39,04%	97,55%
BALEARES	19.568	9.853	29.420	345	166	511	19.913	10.019	29.932	10.199.464,94 €	7.264.278,78 €	17.463.743,72 €	87.982	34,02%	98,29%
C.VALENCIANA	85.721	47.155	132.876	4.230	1.529	5.759	89.951	48.684	138.636	42.611.029,33 €	28.939.945,40 €	71.550.974,73 €	339.005	40,89%	95,85%
ALICANTE	33.747	21.549	55.296	1.660	286	1.947	35.407	21.835	57.242	16.619.617,13 €	13.296.442,37 €	29.916.059,50 €	128.862	44,42%	96,60%
CASTELLÓN	10.530	3.224	13.754	651	416	1.067	11.181	3.641	14.821	5.370.754,57 €	2.127.383,87 €	7.498.138,44 €	39.454	37,57%	92,80%
VALENCIA	41.444	22.382	63.826	1.919	827	2.746	43.363	23.209	66.572	20.620.657,64 €	13.516.119,16 €	34.136.776,79 €	170.689	39,00%	95,88%
CANARIAS	34.228	20.983	55.212	1.276	436	1.712	35.504	21.419	56.924	19.196.000,41 €	13.905.648,85 €	33.101.649,27 €	124.099	45,87%	96,99%
LAS PALMAS	17.000	9.795	26.795	849	225	1.073	17.849	10.020	27.868	9.082.757,49 €	6.358.426,82 €	15.441.184,31 €	61.661	45,20%	96,15%
TENERIFE	17.228	11.189	28.417	427	211	638	17.655	11.400	29.055	10.113.242,92 €	7.547.222,04 €	17.660.464,96 €	62.438	46,53%	97,80%
CANTABRIA	9.751	5.393	15.144	400	148	548	10.151	5.541	15.692	6.845.341,10 €	4.172.689,54 €	11.018.030,64 €	40.924	38,34%	96,51%
CASTILLA LA MANCHA	32.105	18.652	50.757	1.310	250	1.560	33.415	18.902	52.317	15.867.378,03 €	11.578.379,08 €	27.445.757,11 €	139.918	37,39%	97,02%
ALBACETE	6.842	3.933	10.775	346	64	410	7.188	3.998	11.185	3.448.084,97 €	2.618.695,77 €	6.066.780,73 €	29.886	37,43%	96,33%
CIUDAD REAL	8.704	4.231	12.935	494	71	565	9.198	4.302	13.501	4.305.785,64 €	2.724.329,43 €	7.030.115,07 €	34.552	39,07%	95,81%
CUENCA	2.810	1.864	4.674	76	36	112	2.886	1.900	4.787	1.359.446,02 €	1.110.679,05 €	2.470.125,07 €	17.870	26,79%	97,65%
GUADALAJARA	3.361	1.582	4.943	93	10	103	3.454	1.592	5.046	1.660.836,43 €	989.335,61 €	2.650.172,04 €	12.271	41,12%	97,95%
TOLEDO	10.388	7.042	17.430	300	68	368	10.688	7.110	17.798	5.093.224,96 €	4.135.339,22 €	9.228.564,19 €	45.339	39,26%	97,93%

CCAA/PROVINCIAS	Prestaciones Reconocidas			Solicitudes Desfavorables			Solicitudes TOTALES			Importe prestaciones reconocidas			Total Afiliados	% Solicitudes sobre total Autonomos	Porcentaje de favorables sobre Total Solicitudes
	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total			
CASTILLA Y LEÓN	39.882	18.730	58.612	1.300	278	1.578	41.182	19.008	60.190	20.791.334,31 €	12.304.609,20 €	33.095.943,51 €	184.071	32,70%	97,38%
ÁVILA	2.735	1.211	3.946	71	19	90	2.806	1.230	4.036	1.432.350,04 €	798.067,08 €	2.230.417,12 €	12.535	32,20%	97,77%
BURGOS	5.409	2.652	8.061	186	39	224	5.595	2.690	8.285	2.942.967,77 €	1.778.792,13 €	4.721.759,90 €	26.370	31,42%	97,29%
LEÓN	8.294	3.158	11.452	332	52	385	8.626	3.211	11.837	4.266.221,81 €	2.177.143,73 €	6.443.365,53 €	34.679	34,13%	96,75%
PALENCIA	2.383	1.038	3.421	42	17	59	2.425	1.055	3.480	1.269.100,18 €	671.049,54 €	1.940.149,71 €	12.435	27,99%	98,30%
SALAMANCA	5.184	3.081	8.265	129	57	186	5.313	3.138	8.451	2.853.477,86 €	1.964.940,93 €	4.818.418,79 €	26.504	31,89%	97,80%
SEGOVIA	2.911	1.431	4.342	30	15	45	2.941	1.446	4.387	1.406.040,17 €	886.914,51 €	2.292.954,68 €	13.257	33,09%	98,97%
SORIA	1.300	708	2.009	68	13	81	1.368	721	2.090	668.643,55 €	456.646,10 €	1.125.289,65 €	7.302	28,62%	96,12%
VALLADOLID	8.635	4.003	12.638	341	51	391	8.976	4.053	13.030	4.504.540,99 €	2.675.067,17 €	7.179.608,16 €	35.562	36,64%	97,00%
ZAMORA	3.030	1.448	4.478	101	14	115	3.131	1.463	4.594	1.447.991,95 €	895.988,01 €	2.343.979,97 €	15.427	29,78%	97,49%
CATALUÑA	97.131	77.119	174.250	7.947	1.033	8.980	105.078	78.152	183.230	56.881.004,40 €	50.830.878,96 €	107.711.883,37 €	530.326	34,55%	95,10%
BARCELONA	68.265	58.180	126.446	6.641	796	7.437	74.906	58.977	133.883	41.055.584,55 €	38.818.986,70 €	79.874.571,25 €	383.455	34,91%	94,45%
GIRONA	11.482	7.496	18.977	737	92	829	12.219	7.588	19.807	6.900.104,20 €	5.129.446,96 €	12.029.551,16 €	58.307	33,97%	95,81%
LLEIDA	6.193	3.853	10.046	226	44	270	6.419	3.898	10.316	3.177.943,72 €	2.331.918,90 €	5.509.862,63 €	36.770	28,06%	97,38%
TARRAGONA	11.191	7.590	18.781	343	100	444	11.534	7.690	19.224	5.747.371,93 €	4.550.526,40 €	10.297.898,33 €	51.794	37,12%	97,69%
CEUTA	1.067	442	1.509	21	0	21	1.088	442	1.530	516.419,67 €	295.605,00 €	812.024,67 €	3.643	42,01%	98,63%
EXTREMADURA	17.997	11.375	29.372	473	117	590	18.470	11.492	29.961	9.061.803,94 €	7.145.203,80 €	16.207.007,74 €	76.260	39,29%	98,03%
BADAJOS	10.872	7.036	17.908	326	60	386	11.199	7.096	18.294	5.190.926,64 €	4.294.023,76 €	9.484.950,40 €	46.349	39,47%	97,89%
CÁCERES	7.124	4.339	11.463	147	57	204	7.271	4.396	11.667	3.870.877,30 €	2.851.180,04 €	6.722.057,33 €	29.911	39,01%	98,25%
GALICIA	45.502	22.900	68.402	754	202	956	46.256	23.102	69.358	22.487.230,12 €	14.440.684,32 €	36.927.914,44 €	203.860	34,02%	98,62%
A CORUÑA	19.423	9.619	29.042	250	88	339	19.673	9.707	29.381	9.570.119,74 €	5.955.995,21 €	15.526.114,95 €	82.768	35,50%	98,85%
LUGO	5.439	2.750	8.189	82	18	100	5.521	2.769	8.289	2.648.508,00 €	1.820.080,89 €	4.468.588,89 €	31.113	26,64%	98,79%
OURENSE	5.269	2.762	8.031	81	21	102	5.350	2.783	8.133	2.572.279,00 €	1.701.059,61 €	4.273.338,62 €	23.817	34,15%	98,74%
PONTEVEDRA	15.372	7.768	23.140	340	75	414	15.712	7.843	23.555	7.696.323,38 €	4.963.548,60 €	12.659.871,98 €	66.162	35,60%	98,24%
LA RIOJA	5.247	2.739	7.986	217	44	261	5.464	2.784	8.247	2.692.378,99 €	1.750.972,37 €	4.443.351,36 €	25.255	32,66%	96,83%
MADRID	84.411	63.003	147.414	3.134	802	3.936	87.545	63.804	151.350	45.030.844,75 €	39.062.237,59 €	84.093.082,34 €	398.699	37,96%	97,40%
MELILLA	1.508	641	2.149	88	4	92	1.596	645	2.241	806.130,85 €	478.406,63 €	1.284.537,48 €	4.093	54,76%	95,89%
MURCIA	21.328	12.848	34.176	552	97	649	21.880	12.945	34.825	10.506.582,29 €	7.954.619,07 €	18.461.201,36 €	99.914	34,85%	98,14%
NAVARRA	9.526	4.563	14.089	783	38	821	10.310	4.601	14.911	4.939.265,69 €	2.883.910,38 €	7.823.176,07 €	43.360	34,39%	94,49%
PAIS VASCO	31.604	17.976	49.580	1.138	274	1.411	32.742	18.250	50.991	16.935.901,66 €	11.942.697,15 €	28.878.598,81 €	139.525	36,55%	97,23%
ÁLAVA	4.089	2.319	6.408	187	29	217	4.276	2.348	6.624	2.192.797,17 €	1.551.877,08 €	3.744.674,26 €	19.819	33,42%	96,73%
GUIPÚZCOA	11.785	6.230	18.015	488	107	595	12.273	6.337	18.611	6.406.764,72 €	4.192.136,33 €	10.598.901,05 €	49.793	37,38%	96,80%
VIZCAYA	15.731	9.426	25.157	462	138	600	16.193	9.564	25.757	8.336.339,77 €	6.198.683,74 €	14.535.023,51 €	69.913	36,84%	97,67%
Total general	707.377	436.712	1.144.089	29.732	6.367	36.099	737.109	443.080	1.180.188	369.279.809,87 €	277.256.785,18 €	646.536.595,05 €	3.135.135	37,64%	96,94%

Nota. Las Cifras contienen el 100% de los datos del Sector ,no obstante la distribución de los datos por provincia y Comunidad Autonoma se ha proyectado en base al 98,95% del Sector.

**PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD DE AUTÓNOMOS EN ESPAÑA
(POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA).
SECTOR DE MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL (TOTAL PAGO)**

CCAA/PROVINCIAS	Prestaciones Reconocidas			Solicitudes Desfavorables			Solicitudes TOTALES			Importe prestaciones reconocidas			Total Afiliados	% Solicitudes sobre total Autonomos	Porcentaje de favorables sobre Total Solicitudes
	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total			
ANDALUCÍA	133.712	83.566	217.278	3.807	779	4.585	137.519	84.344	221.863	146.359.854,37 €	90.900.000,19 €	237.259.854,56 €	522.325	42,48%	97,93%
ALMERÍA	10.415	5.515	15.930	405	64	469	10.820	5.579	16.399	10.891.235,33 €	5.803.963,61 €	16.695.198,94 €	57.443	28,55%	97,14%
CÁDIZ	17.132	10.482	27.614	322	102	424	17.454	10.584	28.038	18.582.179,25 €	11.054.670,61 €	29.636.849,86 €	60.056	46,69%	98,49%
CÓRDOBA	11.839	8.525	20.364	355	79	434	12.194	8.604	20.799	12.766.686,93 €	9.005.861,10 €	21.772.548,03 €	52.176	39,86%	97,91%
GRANADA	15.940	11.236	27.176	637	80	717	16.577	11.316	27.893	17.700.103,74 €	12.463.996,23 €	30.164.099,97 €	62.872	44,37%	97,43%
HUELVA	7.167	3.984	11.151	162	40	202	7.329	4.025	11.353	7.953.248,58 €	4.470.036,86 €	12.423.285,44 €	27.939	40,64%	98,22%
JAÉN	10.824	5.692	16.516	219	56	275	11.043	5.748	16.791	11.497.181,62 €	6.040.938,54 €	17.538.120,16 €	40.926	41,03%	98,36%
MÁLAGA	31.264	20.545	51.809	694	161	855	31.959	20.706	52.665	34.289.637,91 €	22.394.419,75 €	56.684.057,66 €	112.771	46,70%	98,38%
SEVILLA	29.132	17.585	46.717	1.012	196	1.208	30.144	17.782	47.925	32.679.581,00 €	19.666.113,49 €	52.345.694,49 €	108.142	44,32%	97,48%
ARAGÓN	18.967	9.550	28.517	1.375	66	1.441	20.342	9.616	29.959	21.351.490,72 €	10.281.217,31 €	31.632.708,03 €	100.074	29,94%	95,19%
HUESCA	3.704	1.448	5.152	196	12	208	3.900	1.460	5.360	4.298.702,58 €	1.593.114,39 €	5.891.816,97 €	20.936	25,60%	96,12%
TERUEL	2.365	818	3.184	121	11	132	2.486	829	3.316	2.678.398,91 €	947.067,37 €	3.625.466,28 €	12.338	26,87%	96,02%
ZARAGOZA	12.898	7.284	20.181	1.058	43	1.101	13.955	7.327	21.283	14.374.389,23 €	7.741.035,55 €	22.115.424,78 €	66.800	31,86%	94,83%
ASTURIAS	18.121	9.224	27.345	582	105	687	18.703	9.329	28.032	21.937.577,37 €	11.108.951,66 €	33.046.529,03 €	71.802	39,04%	97,55%
BALEARES	19.568	9.853	29.420	345	166	511	19.913	10.019	29.932	22.338.639,01 €	11.080.012,51 €	33.418.651,52 €	87.982	34,02%	98,29%
C.VALENCIANA	85.721	47.155	132.876	4.230	1.529	5.759	89.951	48.684	138.636	97.269.960,21 €	53.985.615,80 €	151.255.576,00 €	339.005	40,89%	95,85%
ALICANTE	33.747	21.549	55.296	1.660	286	1.947	35.407	21.835	57.242	37.954.644,03 €	24.700.061,50 €	62.654.705,53 €	128.862	44,42%	96,60%
CASTELLÓN	10.530	3.224	13.754	651	416	1.067	11.181	3.641	14.821	11.591.749,16 €	3.563.828,44 €	15.155.577,60 €	39.454	37,57%	92,80%
VALENCIA	41.444	22.382	63.826	1.919	827	2.746	43.363	23.209	66.572	47.723.567,02 €	25.721.725,85 €	73.445.292,87 €	170.689	39,00%	95,88%
CANARIAS	34.228	20.983	55.212	1.276	436	1.712	35.504	21.419	56.924	39.550.676,23 €	23.449.342,00 €	63.000.018,24 €	124.099	45,87%	96,99%
LAS PALMAS	17.000	9.795	26.795	849	225	1.073	17.849	10.020	27.868	18.810.597,58 €	10.923.637,47 €	29.734.235,05 €	61.661	45,20%	96,15%
TENERIFE	17.228	11.189	28.417	427	211	638	17.655	11.400	29.055	20.740.078,65 €	12.525.704,54 €	33.265.783,19 €	62.438	46,53%	97,80%
CANTABRIA	9.751	5.393	15.144	400	148	548	10.151	5.541	15.692	14.013.381,77 €	6.977.423,48 €	20.990.805,25 €	40.924	38,34%	96,51%
CASTILLA LA MANCHA	32.105	18.652	50.757	1.310	250	1.560	33.415	18.902	52.317	36.338.701,89 €	22.846.552,37 €	59.185.254,26 €	139.918	37,39%	97,02%
ALBACETE	6.842	3.933	10.775	346	64	410	7.188	3.998	11.185	7.638.766,79 €	4.631.213,94 €	12.269.980,72 €	29.886	37,43%	96,33%
CIUDAD REAL	8.704	4.231	12.935	494	71	565	9.198	4.302	13.501	9.734.569,02 €	5.108.694,57 €	14.843.263,58 €	34.552	39,07%	95,81%
CUENCA	2.810	1.864	4.674	76	36	112	2.886	1.900	4.787	3.240.103,02 €	2.170.069,76 €	5.410.172,79 €	17.870	26,79%	97,65%
GUADALAJARA	3.361	1.582	4.943	93	10	103	3.454	1.592	5.046	3.966.500,97 €	1.983.840,41 €	5.950.341,38 €	12.271	41,12%	97,95%
TOLEDO	10.388	7.042	17.430	300	68	368	10.688	7.110	17.798	11.758.762,08 €	8.952.733,70 €	20.711.495,78 €	45.339	39,26%	97,93%

CCAA/PROVINCIA	Prestaciones Reconocidas			Solicitudes Desfavorables			Solicitudes TOTALES			Importe prestaciones reconocidas			Total Afiliados	% Solicitudes sobre total Autonomos	Porcentaje de favorables sobre Total Solicitudes
	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total	Por Cese de Actividad	Por Bajada de Ingresos	Total			
CASTILLA Y LEÓN	39.882	18.730	58.612	1.300	278	1.578	41.182	19.008	60.190	47.655.307,28 €	23.340.496,03 €	70.995.803,31 €	184.071	32,70%	97,38%
ÁVILA	2.735	1.211	3.946	71	19	90	2.806	1.230	4.036	3.303.385,43 €	1.457.928,75 €	4.761.314,18 €	12.535	32,20%	97,77%
BURGOS	5.409	2.652	8.061	186	39	224	5.595	2.690	8.285	6.469.158,03 €	3.182.741,14 €	9.651.899,17 €	26.370	31,42%	97,29%
LEÓN	8.294	3.158	11.452	332	52	385	8.626	3.211	11.837	9.884.626,80 €	3.821.105,82 €	13.705.732,61 €	34.679	34,13%	96,75%
PALENCIA	2.383	1.038	3.421	42	17	59	2.425	1.055	3.480	2.960.913,52 €	1.254.114,01 €	4.215.027,52 €	12.435	27,99%	98,30%
SALAMANCA	5.184	3.081	8.265	129	57	186	5.313	3.138	8.451	6.242.906,39 €	3.633.139,20 €	9.876.045,59 €	26.504	31,89%	97,80%
SEGOVIA	2.911	1.431	4.342	30	15	45	2.941	1.446	4.387	3.411.249,25 €	1.729.882,78 €	5.141.132,03 €	13.257	33,09%	98,97%
SORIA	1.300	708	2.009	68	13	81	1.368	721	2.090	1.578.781,17 €	1.751.486,23 €	3.330.267,41 €	7.302	28,62%	96,12%
VALLADOLID	8.635	4.003	12.638	341	51	391	8.976	4.053	13.030	10.310.467,01 €	4.840.141,22 €	15.150.608,23 €	35.562	36,64%	97,00%
ZAMORA	3.030	1.448	4.478	101	14	115	3.131	1.463	4.594	3.493.819,69 €	1.669.956,87 €	5.163.776,56 €	15.427	29,78%	97,49%
CATALUÑA	97.131	77.119	174.250	7.947	1.033	8.980	105.078	78.152	183.230	117.735.720,16 €	89.574.420,99 €	207.310.141,15 €	530.326	34,55%	95,10%
BARCELONA	68.265	58.180	126.446	6.641	796	7.437	74.906	58.977	133.883	83.741.899,61 €	68.830.168,31 €	152.572.067,91 €	383.455	34,91%	94,45%
GIRONA	11.482	7.496	18.977	737	92	829	12.219	7.588	19.807	14.278.452,61 €	8.743.738,09 €	23.022.190,70 €	58.307	33,97%	95,81%
LLEIDA	6.193	3.853	10.046	226	44	270	6.419	3.898	10.316	6.935.313,60 €	4.269.115,48 €	11.204.429,08 €	36.770	28,06%	97,38%
TARRAGONA	11.191	7.590	18.781	343	100	444	11.534	7.690	19.224	12.780.054,34 €	7.731.399,12 €	20.511.453,46 €	51.794	37,12%	97,69%
CEUTA	1.067	442	1.509	21	0	21	1.088	442	1.530	1.182.357,19 €	518.495,60 €	1.700.852,79 €	3.643	42,01%	98,63%
EXTREMADURA	17.997	11.375	29.372	473	117	590	18.470	11.492	29.961	20.458.132,90 €	12.556.519,66 €	33.014.652,56 €	76.260	39,29%	98,03%
BADAJOS	10.872	7.036	17.908	326	60	386	11.199	7.096	18.294	11.808.340,18 €	7.515.951,13 €	19.324.291,31 €	46.349	39,47%	97,89%
CÁCERES	7.124	4.339	11.463	147	57	204	7.271	4.396	11.667	8.649.792,72 €	5.040.568,53 €	13.690.361,25 €	29.911	39,01%	98,25%
GALICIA	45.502	22.900	68.402	754	202	956	46.256	23.102	69.358	53.985.077,17 €	26.673.448,31 €	80.658.525,48 €	203.860	34,02%	98,62%
A CORUÑA	19.423	9.619	29.042	250	88	339	19.673	9.707	29.381	22.752.658,61 €	11.032.063,88 €	33.784.722,49 €	82.768	35,50%	98,85%
LUGO	5.439	2.750	8.189	82	18	100	5.521	2.769	8.289	6.505.005,42 €	3.235.978,65 €	9.740.984,06 €	31.113	26,64%	98,79%
OURENSE	5.269	2.762	8.031	81	21	102	5.350	2.783	8.133	6.225.261,02 €	3.212.345,87 €	9.437.606,88 €	23.817	34,15%	98,74%
PONTEVEDRA	15.372	7.768	23.140	340	75	414	15.712	7.843	23.555	18.502.152,13 €	9.193.059,91 €	27.695.212,04 €	66.162	35,60%	98,24%
LA RIOJA	5.247	2.739	7.986	217	44	261	5.464	2.784	8.247	6.135.621,53 €	3.225.832,08 €	9.361.453,61 €	25.255	32,66%	96,83%
MADRID	84.411	63.003	147.414	3.134	802	3.936	87.545	63.804	151.350	97.018.060,03 €	72.720.327,74 €	169.738.387,76 €	398.699	37,96%	97,40%
MELILLA	1.508	641	2.149	88	4	92	1.596	645	2.241	1.612.655,93 €	701.448,51 €	2.314.104,44 €	4.093	54,76%	95,89%
MURCIA	21.328	12.848	34.176	552	97	649	21.880	12.945	34.825	24.248.596,22 €	14.496.475,64 €	38.745.071,86 €	99.914	34,85%	98,14%
NAVARRA	9.526	4.563	14.089	783	38	821	10.310	4.601	14.911	11.382.455,77 €	5.427.443,87 €	16.809.899,64 €	43.360	34,39%	94,49%
PAIS VASCO	31.604	17.976	49.580	1.138	274	1.411	32.742	18.250	50.991	38.382.193,62 €	21.781.692,95 €	60.163.886,57 €	139.525	36,55%	97,23%
ÁLAVA	4.089	2.319	6.408	187	29	217	4.276	2.348	6.624	4.836.470,38 €	2.773.659,62 €	7.610.130,00 €	19.819	33,42%	96,73%
GUIPÚZCOA	11.785	6.230	18.015	488	107	595	12.273	6.337	18.611	14.742.506,98 €	7.685.916,33 €	22.428.423,30 €	49.793	37,38%	96,80%
VIZCAYA	15.731	9.426	25.157	462	138	600	16.193	9.564	25.757	18.803.216,26 €	11.322.117,01 €	30.125.333,27 €	69.913	36,84%	97,67%
Total general	707.377	436.712	1.144.089	29.732	6.367	36.099	737.109	443.080	1.180.188	818.956.459,37 €	501.645.716,69 €	1.320.602.176,06 €	3.135.135	37,64%	96,94%

Nota. Las Cifras contienen el 100% de los datos del Sector ,no obstante la distribución de los datos por provincia y Comunidad Autonoma se ha proyectado en base al 98,95% del Sector.



Estimado miembro del CECOR,

En relación con las entregas de mascarillas por parte de esta Subdelegación del Gobierno de España en Jaén durante la crisis del COVID-19, le informo que **esta Institución ha distribuido hasta ahora un total de 314.000 mascarillas**, cuyo reparto se ha realizado en dos fases sucesivas:

- **Primera fase** (14-19 de abril). Se distribuyeron un total de **144.600** mascarillas. El objetivo de esta acción es el reparto para los trabajadores que acuden a su puesto de trabajo en transporte público. Por eso, en un primer momento se distribuyeron 72.600 mascarillas en 25 nodos de transporte de 16 municipios: Jaén, Linares, Andújar, Úbeda, Martos, Alcalá la Real, Baeza, Torredonjimeno, Torredelcampo, Santisteban del Puerto, Mengíbar, Alcaudete, Bailén, La Carolina, Cazorla y La Puerta de Segura.
En una segunda fase, y siguiendo las indicaciones de la Delegación del Gobierno en Andalucía, se hizo entrega del contingente restante de 72.000 mascarillas para repartir con el resto de municipios de la provincia de Jaén, la Diputación Provincial, así como sindicatos, asociaciones y colectivos profesionales.
- **Segunda fase** (4-8 de mayo). Se han distribuido un total de **169.400** mascarillas. Se puso en marcha con la entrada en vigor de la Orden Ministerial que fija la obligación de usar esta protección en los transportes públicos colectivos.
 - Se repartieron 55.000 mascarillas en 25 nodos de transporte de 16 ciudades de la provincia, en concreto, en sus servicios de autobuses urbanos, en las estaciones de autobuses interurbanos y en las estaciones de ferrocarril.
 - Se distribuyeron 94.300 entre los 97 ayuntamientos, en virtud de un acuerdo alcanzado por el Gobierno de España y la Federación Española de Municipios y Provincias. Las seis ciudades con mayor población recogieron directamente sus respectivas partidas, con una suma total de 30.000 mascarillas. Para los 91 municipios de la provincia con menos de 20.000 habitantes, el reparto de 64.300 mascarillas se realizó a con la colaboración de la Diputación Provincial de Jaén.
 - 21.100 mascarillas para entidades sociales como Cruz Roja, Cáritas y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

Le hago llegar, igualmente, un documento que refleja el número de mascarillas distribuidas por municipios y número de repartos, para que tenga una visión global de lo que ha recibido cada Ayuntamiento de esta provincia por parte del Gobierno de España. Un cordial saludo,

Catalina Madueño Magdaleno
Subdelegada del Gobierno de España



**PRINCIPALES MEDIDAS ADOPTADAS POR EL
GOBIERNO DE ESPAÑA ANTE LA CRISIS
SANITARIA COVID 19 Y SU IMPACTO EN JAÉN**

- A) Medidas de apoyo a la Junta de Andalucía para hacer frente a la crisis
- B) Medidas de apoyo a Pymes y autónomos
- C) Medidas de apoyo a los trabajadores
- D) Medidas de apoyo a las familias

Jaén, 10 de junio de 2020



A) MEDIDAS DE APOYO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA HACER FRENTE A LA CRISIS DEL CORONAVIRUS

1) Inyección de liquidez de alrededor de 4.200 millones de euros a la Junta de Andalucía para que pueda hacer frente a los gastos provocados por la crisis sanitaria y social, a los que se unirá el porcentaje que corresponda a Andalucía de los 16.000 millones de euros no reembolsables que se distribuirán entre las comunidades autónomas.

- ⇒ Se inyecta liquidez a Andalucía por valor de 1.300 millones € correspondiente al incremento de la financiación autonómica correspondiente a 2020. Además, Se aprueba el anticipo de las entregas a cuenta del sistema de financiación, que supone la transferencia adelantada a Andalucía de 604,5 millones €. Se quiere reforzar, de esta manera, la liquidez de las Comunidades Autónomas, anticipando al máximo su financiación para que puedan atender con las máximas garantías el reto sanitario actual.
- ⇒ Se permite a las CCAA solicitar la transferencia del 50% de la liquidación correspondiente a 2018, lo que supone para Andalucía 733 millones €. Esa cantidad debería transferirse a las CCAA en julio y, si así se solicita, se va a transferir en los próximos días.
- ⇒ Aprobadas las cuantías del II Trimestre del Fondo de Financiación a CCAA en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, inyectándose a Andalucía 330 millones €.
- ⇒ Se ha anunciado un fondo de 16.000 millones € de financiación adicional a las CCAA para hacer frente a los gastos derivados de la crisis sanitaria. El fondo estará constituido por tres tramos: 6.000 millones inmediato y otros dos de hasta 5.000 millones en el segundo semestre del año.
- ⇒ Desde el Ministerio de Hacienda se ha negociado con la Comisión Europea que las CC.AA puedan dedicar los Fondos FEDER que no estén asignados a ningún objetivo o no se hayan ejecutado a gasto sanitario relacionado con el COVID19. Se va a poder financiar equipamiento sanitario, material de



pruebas, equipos de protección personal, instalaciones de refuerzo, personal adicional contratado, actuaciones de I+D+i o aplicaciones telemáticas para monitorización, seguimiento y análisis de datos. Las CCAA no tendrán que aportar ninguna cofinanciación. Este acuerdo supondrá que Andalucía dispondrá de 1.068 millones € adicionales para financiar gastos sanitarios.

- ⇒ Las Comunidades Autónomas también contarán con más recursos procedentes del 'Extra FLA' y el 'Extra Facilidad Financiera', que alcanzarán los 5.932 millones.
- ⇒ Se ha distribuido por CCAA el Fondo Social Extraordinario dotado con 300 millones € aprobado por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Los recursos de este Fondo sólo pueden utilizarse para hacer frente a situaciones derivadas del COVID-19. De esta cantidad, corresponden a Andalucía un total de 51,7 millones de euros.
- ⇒ Se ha ordenado adelantar la transferencia a Andalucía de casi 80 millones €, de los cuales 17,1 son adicionales, para hacer frente a situación generada por la crisis sanitaria en materia de vivienda.
- ⇒ El Gobierno de España ha transferido 4,3 millones € a la Junta de Andalucía para paliar la situación de los niños y niñas que no pueden acudir a los comedores escolares. Se dará cobertura a 15.000 familias y 29.249 niños y niñas.

2) A fecha, 31 de mayo, el Gobierno de España ha distribuido en Andalucía **16,5 millones de elementos de protección**: 12,9 millones de mascarillas; 439.1000 test rápidos; 116.587 kits PCR; 12.000 kits de extracción; 377 respiradores, etc.

- ⇒ El Gobierno movilizó 1.400 millones del Fondo de Contingencia para el Ministerio de Sanidad para gastos sanitarios extraordinarios. El Ministerio, de este importe, ha dedicado 889 millones € a la compra de material a través de un plan de compra centralizada complementario del de las CCAA.
 - Mascarillas, 6.997.394 unidades
 - Gafas de protección, 17.940
 - Guantes de Nitrilo, 3.276.712
 - Batas desechables e impermeables, 27.026
 - Solución hidroalcohólica, 201.652
 - Buzos, 54.007



- Otros (calzas, buzos, mangas), 67.100
- Dispositivos de ventilación mecánica invasiva, 459
- Ventiladores no invasivos, 164
- Test de detección rápidos, 439.100
- Kits PCR, 116.597.
- Kits extracción, 30.250

⇒ Además, a través de otros Ministerios se han repartido en Andalucía: 840.000 mascarillas entre profesionales de transporte; 3 millones entre usuarios del transporte público; 1,25 millones de mascarillas entre los Ayuntamientos andaluces; y 270.000 entre organizaciones no gubernamentales, como Cáritas, Cruz Roja y Cermi. De esa cantidad, **la Subdelegación del Gobierno en Jaén** ha repartido **370.000 mascarillas**. (Se adjunta informe de distribución. Documento número 1).

3) Refuerzo de las competencias autonómicas en materia de Sanidad

- ⇒ Se ponen todas las instalaciones de la sanidad privada a las órdenes de la Consejería de Salud y Familias para las necesidades que se requieran. Se ponen a disposición de la Junta de Andalucía 111 complejos sanitarios y 21.743 camas, 130 de ellas UCI, para afrontar la crisis sanitaria del coronavirus.
- ⇒ Se permite a la Junta de Andalucía la habilitación de espacios para uso sanitario en locales públicos o privados.
- ⇒ En materia de personal se han tomado diversas medidas; suspensión de las rotaciones de residentes que aún no hayan obtenido su especialización; prórroga de la contratación de los residentes en el último año de formación en determinadas especialidades; reincorporación al servicio activo de los profesionales sanitarios jubilados médicos/as y enfermeros/as menores de 70 años; autorización con carácter transitorio y excepcional de la contratación extraordinaria de perfiles sanitarios con un grado en licenciatura y que carecen aún del título de especialista, siempre que hayan aprobado el MIR.

Todas esas medidas harían posible, según la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía, movilizar e incorporar dentro del Sistema Andaluz de Salud (SAS) hasta 7.430 profesionales sanitarios, 3.378 profesionales en medicina y 4.052 en enfermería.



B) FINANCIACIÓN PARA PYMES Y AUTÓNOMOS

1) Financiación

- ➡ Se ha creado una línea de avales del Estado a través del ICO por importe de 100.000 millones para empresas y autónomos, de manera que puedan cubrir necesidades de financiación. Las empresas podrán solicitar créditos a la banca privada contando con el aval del Estado. Se han liberado los cuatro primeros tramos por valor de 84.500 millones €.

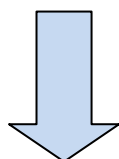
- ➡ Línea de financiación para atender a las empresas y autónomos del sector turístico y actividades conexas afectados por el COVID-19, por valor de 400 millones €.

- ➡ Se crea una línea extraordinaria de cobertura por cuenta del Estado a través de la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación dotada con 2.000 millones € para las empresas exportadoras.

- ➡ Se va a dotar con 250 millones la adaptación de las pymes a entornos digitales y soluciones de trabajo no presenciales a través de proyectos de I+D+i o adquisición de equipamiento.

- ➡ Para que las CCAA puedan prorrogar o mejorar sus programas de avales a Pymes ya existentes, se les exime de la necesidad de autorización por parte del Consejo de Ministros.

- ➡ Paquete de medidas destinadas a apoyar al sector cultural para hacer frente a la situación derivada de la COVID-19 y que supone una inversión presupuestaria de 76,4 millones de euros, sin tener en cuenta el impacto de las medidas de carácter fiscal como los incentivos al mecenazgo o la mejora del régimen de incentivos a la producción audiovisual en el impuesto de sociedades.





Se han aprobado **64.523 operaciones de Fondos ICO** que afectan a 59.671 empresas (el 19,9% del total).

El importe avalado es de 4.536,7 millones € (11,7% del total) y una financiación total de 5.818,7 millones €.

2) Prestación extraordinaria por cese de actividad a trabajadores autónomos

➔ Los trabajadores autónomos afectados por la suspensión de actividades decretada por el estado de alarma o que vean reducida su facturación, al menos, un 75% en el mes anterior a la solicitud respecto a la facturación media del semestre anterior (o a igual periodo del ejercicio anterior en el caso de sectores con alta estacionalidad) podrán acceder a esta prestación económica extraordinaria a cargo de la Seguridad Social.

- En este periodo, el autónomo no tiene que pagar cotización a la Seguridad Social, contándosele dicho periodo como efectivamente cotizado. Las cuotas pagadas en marzo y/o abril serán devueltas a todos los perceptores de la prestación.
- Los que sean beneficiarios de la prestación por cese de actividad podrán abonar fuera de plazo y sin recargo las cotizaciones del mes de marzo correspondientes a los días previos a la declaración del estado de alarma.
- La cuantía la prestación será, al menos, el 70% de la base reguladora (661 euros/mes) y tendrá una duración de un mes, ampliándose, en su caso, hasta el último día mes en el que finalice el estado de alarma.
- El cobro de la prestación será compatible con la exoneración del pago de cuotas a la Seguridad Social y con la aprobación de ERTE para sus trabajadores, si el autónomo tiene asalariados contratados.
- A fecha 26 de mayo de 2020, hay 1.412.605 autónomos cobrando esta prestación en España, el 94,6% de los solicitantes. Entre abril y mayo de



2020, los autónomos con derecho a esta prestación habrán recibido 2.500 millones €.

- Además, la Tesorería General de la seguridad Social ya ha devuelto la parte correspondiente de la cuota de marzo a algo más de un millón de autónomos a los que se les concedió la prestación después de haberse pasado la orden de cobre. El importe de la devolución asciende a 169,06 millones €.

253.000 autónomos andaluces perciben la prestación extraordinaria por cese de actividad a fecha 28 de mayo, el 96 por ciento de los solicitantes. Andalucía es la segunda comunidad autónoma con mayor tasa de cobertura (44%). **En Jaén, 19.629 autónomos han percibido la prestación.** ([Ver cuadro anexo. Documento número 2](#))

	Solicitadas	Concedidas
Almería	19.158	18.141
Cádiz	32.941	31.646
Córdoba	25.268	24.355
Granada	33.425	21.885
Huelva	13.133	12.663
JAÉN	19.629	18.985
Málaga	64.125	61.629
Sevilla	56.000	53.940
ANDALUCÍA	263.679	253.244
ESPAÑA	1.492.768	1.412.605



3) Prestación extraordinaria por cese de actividad a trabajadores autónomos

- ➔ Aprobada moratoria de seis meses (cuatro de ellos sin pago de intereses) para el pago de impuestos a trabajadores por cuenta propia y a pequeñas y medianas empresas, hasta un máximo de 30.000 euros. Hasta el pasado 25/05/2020 se habían realizado 1.016.688 solicitudes de aplazamiento de impuestos por valor de 3.031 millones €.
- ➔ Ampliación de plazos para que autónomos y pymes salden sus cuentas con el fisco. Los beneficiarios tendrán un mes más, hasta el 20 de mayo, para presentar la declaración trimestral del IVA y el pago fraccionado de Sociedades e IRPF y abonar los impuestos correspondientes. Se trata de una medida que tendrá un impacto estimado de 3.558 millones €, de la que se pueden beneficiar 3,4 millones de contribuyentes.
- ➔ Se establece una moratoria que permitirá a las empresas y autónomos de 12 sectores económicos suspender durante seis meses sin ningún tipo de interés las cotizaciones sociales (para empresas, aportaciones empresariales y por conceptos de recaudación conjunta y los trabajadores autónomos, para sus cuotas) pagaderas en los meses de mayo, junio y julio. Los autónomos y empresas del resto de actividades tienen la posibilidad de solicitar un aplazamiento de las cotizaciones sociales con un tipo de interés del 0,5%, siete veces inferior al habitual, para los pagos que debían realizar en los meses de abril, mayo y junio.
- ➔ Adaptación del pago de tributos a los ingresos reales de los autónomos y pymes. Se adaptan, de forma proporcional al periodo temporal afectado por la declaración del estado de alarma en las actividades económicas, el cálculo de los pagos fraccionados en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el ingreso a cuenta del régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Flexibilizado el procedimiento para que los autónomos tengan la posibilidad de pasar del régimen de módulos al de estimación directa sin la obligación de permanecer en el nuevo sistema tres años.



Estas dos medidas supondrán un ahorro de 1.100 millones y se verán beneficiados 427.000 empresas y 360.000 autónomos.

- ➔ Los autónomos que tributan en módulos podrán descontarse del cálculo de los pagos a cuenta de IVA e IRPF los días naturales bajo el estado de alarma. Esta medida beneficiará a 362.000 contribuyentes en los pagos de IRPF y 200.000 en los pagos de IVA.
- ➔ Aquellas sociedades que no hayan podido aprobar cuentas anuales antes de la finalización del plazo para presentar el Impuesto de Sociedades pueden presentar la declaración con las cuentas disponibles en ese momento. Posteriormente se permitirá presentar una segunda declaración hasta el 30 de noviembre con las cuentas ya aprobadas, que en caso de resultar un ingreso mayor no supondrá la aplicación de recargos.

4) Otras medidas de apoyo a PYMES y autónomos

- ➔ **Moratoria hipotecaria.** Pueden solicitarla por un periodo de tres meses los autónomos en situación de vulnerabilidad que estén pagando cuotas hipotecarias por el local en el que desarrolla su negocio. La moratoria es una medida automática cuando la pide el deudor.
- ➔ **Aplazamiento** pago alquiler de locales comerciales afectos a la actividad económica desarrollada por una pyme afectada por la crisis económica y propiedad de grandes tenedores o empresas públicas. Para los casos de pequeños propietarios, se facilita el uso de la fianza como mecanismo de pago, y se favorecerán los acuerdos bilaterales entre el arrendador y el arrendatario afectado por la crisis.
- ➔ **Moratoria deuda no hipotecaria.** Los autónomos en situación de vulnerabilidad económica pueden solicitar una moratoria de los contratos que impliquen financiación sin garantía hipotecaria para su negocio (préstamos, créditos, leasing, factoring, etc.) que hayan sufrido una caída de las ventas de, al menos, un 40%.
- ➔ **Bono eléctrico.** El RDL 11/2020 amplía el colectivo de potenciales perceptores del bono social eléctrico a los autónomos que hayan cesado su actividad o visto reducidos sus ingresos en más de un 75%.



- ➔ Se establecen diferentes medidas para que los autónomos y las empresas que se hayan visto afectadas por el COVID-19 puedan flexibilizar el pago de suministros básicos como la luz, el agua o el gas, llegando incluso a la posibilidad de suspender el pago. Las cantidades adecuadas se abonarán como máximo a los seis meses siguientes a la finalización del estado de alarma.

- ➔ **Aplazamiento** de pagos de préstamos concedidos por comunidades autónomas o entidades locales. Las empresas y trabajadores autónomos afectados por la crisis del COVID-19 que sean prestatarios de créditos o préstamos financieros con una comunidad autónoma o entidad local podrán solicitar el aplazamiento extraordinario del pago de principal y/o intereses a satisfacer en lo que resta de 2020.

- ➔ Se da vía libre a la **reanudación** de los procedimientos de contratación y a la puesta en marcha de otros nuevos, siempre que se realice por medios electrónicos, después de que se suspendieran como consecuencia de lo previsto en el RD 463/2020, de 14 de marzo.



5) Apoyo al sector agrario

- ➡ Se aprueban medidas urgentes de carácter temporal en materia de empleo agrario, que permiten garantizar la disponibilidad de mano de obra para hacer frente a las necesidades de agricultores y ganaderos. Su objetivo es asegurar la recolección en las exportaciones agrarias, el flujo productivo y el abastecimiento de la población. Estas medidas permiten la compatibilización de la prestación por desempleo con el desempeño de las tareas agrarias; emplear a personas migrantes cuyo permiso concluya en el periodo comprendido entre la declaración del estado de alarma y el 30 de septiembre de 2020 y jóvenes entre 18 y 21 años de terceros países que se encuentren en situación regular.
- ➡ En cuanto a estos jóvenes, se permitirá que tras la finalización de la vigencia de su permiso de trabajo actual puedan acceder a una autorización de residencia y trabajo. Tendrá una vigencia de 2 años, renovable otros 2, y será válida para todo el territorio nacional y sin límite de sector.
- ➡ Aplazamiento de los créditos de sequía de 2017.
- ➡ Se amplía el plazo de presentación de la solicitud única de ayudas de la PAC, para el año 2020, hasta el 15 de junio.
- ➡ Se flexibilizan algunas medidas contenidas en el Programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español (PASVE).
- ➡ Se amplían los periodos de suscripción de Líneas del seguro agrario cuya fecha de contratación finalizaba antes del 16 de abril de 2020.
- ➡ Se establecen las ayudas estatales a las explotaciones ovinas y caprinas que han tenido dificultades en la comercialización de corderos y cabritos en los meses de marzo y abril, como consecuencia de las limitaciones derivadas por el estado de alarma frente a la Covid-19.



C) MEDIDAS DE APOYO A LOS TRABAJADORES

1) EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO

- ⇒ Se ha permitido que 3,4 millones de personas mantengan su relación laboral con la empresa y que más de medio millón de empresas se mantengan vivas en espera de la reactivación. **En Jaén son 62.000 los trabajadores** que, a fecha 3 de junio, se habían beneficiado de esta medida. [\(Ver documento anexo número 3\)](#).
- ⇒ Gracias al acuerdo alcanzado con las entidades financieras, las prestaciones que se van reconociendo diariamente se abonan inmediatamente.
- ⇒ Con el objetivo de evitar que una situación coyuntural como la actual tenga un impacto negativo de carácter estructural sobre el empleo se adoptan diversas medidas de flexibilización y agilización de los procedimientos de regulación de empleo y de mejora de la cobertura, tanto para los trabajadores como para los empresarios. A cambio, las empresas beneficiarias asumen el compromiso de que la empresa mantenga el empleo durante el plazo de seis meses desde la fecha de la reanudación de la actividad, entendiéndose por tal la reincorporación al trabajo efectivo de personas afectadas por el expediente, aun cuando esta sea parcial o sólo afecte a parte de la plantilla.
 - Se especifica que las pérdidas de actividad consecuencia del COVID-19 tendrán la consideración de fuerza mayor y se agiliza la tramitación de los procedimientos de regulación de empleo por fuerza mayor, se reduce de 7 a 5 días el plazo máximo de tramitación del procedimiento, y por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, se reduce de 21 a 12 días el plazo máximo.
 - Para agilizar la tramitación de las prestaciones a las que se da derecho, la empresa podrá presentar una única solicitud por el conjunto de los trabajadores afectados, evitando así que haya que gestionar de una en una las solicitudes.



- Se reconoce, de forma implícita, el silencio administrativo positivo para la resolución de los ERTEs por causa de fuerza mayor derivada del Covid-19.
- Como consecuencia de la firma entre Gobiernos y agentes sociales del Acuerdo Social en Defensa del Empleo, se prorrogan los ERTE de fuerza mayor hasta el 30 de junio.

No obstante, las empresas que tengan su domicilio fiscal en paraísos fiscales no podrán acogerse a la prórroga de los ERTE por fuerza mayor. Además las que se acojan a la prórroga no podrán proceder al reparto de dividendos durante el ejercicio fiscal correspondiente a la aplicación de los ERTE, excepto si devuelven la parte correspondiente a la exoneración aplicada a cuotas de la SS.

Se ha puesto en marcha una Comisión Tripartita, con presencia de Gobierno, empresarios y sindicatos, con el objetivo de estudiar qué mecanismos de protección deben continuar más allá del próximo 30 de junio,

- Conforme se vaya reactivando la producción, las empresas podrán ir incorporando a trabajadores gradualmente, primando los ajustes en términos de reducción de jornada.

⇒ Se adoptan medidas para mejorar la cobertura de trabajadores y empresarios

- Para todos los trabajadores afectados por ERTE:
 - Se permite el acceso el derecho a la prestación contributiva de desempleo, aunque no se tenga cotizado el periodo mínimo que exige la normativa general.
 - El periodo de la prestación de desempleo consumido durante estos ERTEs no se computará a efectos de futuras prestaciones por desempleo. Es decir, como si pusiéramos el contador a cero para ellos.
 - Se interrumpe el cómputo de la duración máxima de los contratos temporales suspendidos como consecuencia de un ERTE por causas relacionadas con el Covid-19 (tanto fuerza mayor como empresariales).
- Las pymes que entren en ERTE estarán exentas de abonar las cotizaciones empresariales. La exención será del 75% para aquellas de 50 trabajadores o más, condicionada a la preservación del empleo tras el ERTE como consecuencia del CoVID-19.



Para las empresas inmersas en un ERTE por fuerza mayor parcial se establecen diferentes tramos, en función del mes, del número de personas trabajadoras de la empresa y de su afectación por el ERTE, que incentivan el retorno a la actividad siguiendo las medidas sanitarias. Para los trabajadores que reanudan su actividad la exoneración será del 85% en mayo y del 70% en junio (empresas con menos de 50 trabajadores a 29 de febrero de 2020). En empresas de 50 o más trabajadores la exención alcanzará el 60% en mayo y el 45% en junio. Respecto a trabajadores que continúen con sus actividades suspendidas, en un ERTE de fuerza mayor parcial, la exoneración será del 60%, en mayo, y del 45% en junio (empresas con menos de 50 trabajadores) y del 45% en mayo y del 30% en junio (empresas de 50 o más trabajadores).

○ Se facilitan los ERTEs en sociedades cooperativas al permitir que la decisión sea adoptada por el Consejo Rector si no es posible que se reúna la Asamblea General.

⇒ **No estará justificado el despido que se realice por causas relacionadas con el Covid-19.**

EN LA PROVINCIA: Casi **97.000 jiennenses** percibieron a principios de junio las prestaciones correspondientes al mes de mayo derivadas de los sistemas de protección al desempleo. Se trata de una cifra muy superior a las 54.623 personas contabilizadas en este mismo mes del año pasado 2019, lo que deja en evidencia los efectos que ha tenido la pandemia originada por el COVID19.

En este sentido, el SEPE ha recibido **106.839 expedientes** de prestaciones relacionadas con la protección por desempleo desde que se declaró el Estado de Alarma el pasado 14 de marzo y hasta el 2 junio. Esa cifra supone un incremento de casi el 300 por ciento con respecto al mismo periodo del año pasado. De esa cifra total, 62.404 solicitudes proceden de trabajadores inmersos en ERTE, de los que se han resuelto favorablemente 57.527. Solo se han denegado 172.

El resto de expedientes tramitados se corresponde con prestaciones por desempleo, subsidios para mayores de 52 años, subsidios del sistema especial agrario, renta Agraria y renta activa de inserción.

En total, y solo en los meses de abril y mayo, el Gobierno de España ha destinado unos **114 millones de euros** para sufragar en la provincia de Jaén las ayudas derivadas de la protección al desempleo.



2) MEDIDAS APOYO A LOS TRABAJADORES

- ⇒ Se garantiza el derecho al cuidado de menores o dependientes para todos los trabajadores, que podrán acogerse a reducciones de jornada de hasta el 100% y a una reorganización del tiempo de trabajo (horarios, turnos, jornada intensiva, cambio de forma de prestación, cambio de funciones, etc) por cuidado de familiares hasta segundo grado, sin que puedan ser despedidos. Además, se establece el carácter preferente del teletrabajo.
- ⇒ Las personas contagiadas, o en aislamiento preventivo, serán consideradas en situación de incapacidad temporal por contingencias profesionales, equivalente a un accidente de trabajo. Lo que implica que desde el día siguiente al de la baja laboral, estas personas perciban el 75% de la base reguladora, con cargo a la Administración.
- ⇒ Se agiliza el acceso a la prestación por desempleo y se clarifica su alcance. Se fija como fecha de efectos para acceder a las prestaciones por desempleo de los trabajadores afectados por ERTE aquella en la que se produce la causa de fuerza mayor o en la que se comunica a la autoridad laboral si el ERTE es por causas empresariales.
- ⇒ Se establece que las personas que tuviesen un contrato temporal de duración de al menos dos meses que se hubiese extinguido tras la declaración del estado de alarma y que no alcancen el periodo de cotización mínimo para percibir una prestación por desempleo pueden percibir un subsidio extraordinario de 430 € si no reciben ninguna otra ayuda ni disponen de rentas.
- ⇒ Pueden cobrar el paro quienes no hayan superado el periodo de prueba desde el 9 de marzo y dejaron voluntariamente un trabajo anterior. Igualmente, quienes dejaron un empleo anterior después del 1 de marzo porque tenían una oferta en firma y no pudieron incorporarse a la nueva empresa.
- ⇒ Se establecen beneficios para los trabajadores fijos discontinuos, a tiempo parcial y cooperativistas en materia de prestaciones por desempleo.
- ⇒



- Reducción de las cotizaciones para determinados trabajadores agrarios durante los periodos de inactividad en 2020. Se aprueba la extensión para el año 2020 de una reducción en la cotización durante la situación de inactividad en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, establecido en el Régimen General de la Seguridad Social, para aquellos trabajadores que hubiesen realizado un máximo de 55 jornadas reales cotizadas en el año 2019. Alrededor de 445.000 trabajadores agrarios andaluces se pueden ver beneficiados por esta medida.
- ⇒ Se crea un nuevo subsidio para empleadas del hogar afectadas por el cese o reducción de actividad. Cobrarán el 70% de su base cotizable con un máximo de 950 €. **1.953 personas pueden beneficiarse de esta medida en la provincia de Jaén.**
- ⇒ Se ha acordado incorporar al colectivo de artistas no protegido por ERTE a una prestación especial por desempleo. Se reconoce así la prestación de desempleo a los artistas del régimen general de la Seguridad social (trabajadores por cuenta ajena) que se encuentren en período de inactividad como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, aunque no tuviesen cotizado lo suficiente para acceder a la prestación ordinaria de desempleo. La cuantía de la prestación será de 775,83 €.
- ⇒ Se ha regulado un permiso retribuido recuperable para las personas que trabajen en servicios no esenciales, desde el 30 de marzo al 9 de abril, ambos días inclusive. Las jornadas no trabajadas en este periodo se irán devolviendo de manera gradual y consensuada a las empresas.



D) MEDIDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS

1) INGRESO MÍNIMO VITAL

- ➔ Con fecha 29/05/2020, el Gobierno de España ha aprobado el Ingreso Mínimo Vital (IMV), una prestación no contributiva de la Seguridad Social que garantiza ingresos mínimos a quienes carecen de ellos.. La cuantía de la ayuda no es por tanto una cantidad cerrada, sino que dependerá de dos factores: del tipo de hogar (sobre todo, del número de miembros), que determinará la cantidad a la que hay que llegar, y las rentas que ya tenga ese hogar. El IMV será lo que se sume a las rentas ya existentes para alcanzar el umbral.
- ➔ Los ciudadanos lo recibirán siempre que cumplan los requisitos para acceder a él, como ocurre, por ejemplo, con la pensión de jubilación o la prestación por desempleo. Es, por tanto, un nuevo derecho social.
- ➔ Aunque se pone en marcha con motivo de la crisis provocada por la pandemia de Covid19, su duración se mantendrá ya en el tiempo. Cuando esté completamente desplegado, este programa de rentas mínimas tendrá un coste de 3.000 millones €/año.
- ➔ Se definirán 14 tipos distintos de hogares, por lo que se establecerán 14 tipos de ayudas. Para un adulto solo, se complementarían rentas hasta alcanzar los 461 euros al mes. El máximo está previsto que se sitúe en 1.015 euros al mes, para dos adultos y dos o más menores. El ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha estimado una ayuda media por hogar de 313 euros.
- ➔ Se trata de combatir las situaciones de necesidad más acuciantes, pensando sobre todo en los más pobres de la sociedad española, los que tienen unos ingresos por unidad de consumo (miembro del hogar) de 230 euros al mes o menos. Los beneficiarios de la ayuda serán por tanto los hogares, no las personas, y el ministerio calcula que alcanzará a 850.000 cuando el IMV esté totalmente desplegado (unos 2,3 millones de personas en total).



- ➔ En Jaén, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) está trabajando de oficio durante el mes de junio de 2020 para que los primeros 17.000 jiennenses puedan cobrar ya esta nueva prestación. Son los que reciben la prestación de protección familiar actualmente y que verán incrementado su nivel de rentas de forma notable.

2) APOYO A LAS FAMILIAS VULNERABLES

- ➔ Se prohíbe el cese de suministros básicos como el agua, la luz y el gas, a los colectivos más vulnerables.
- ➔ Se prorroga la vigencia del bono social eléctrico a los beneficiarios que deberían renovarlo antes el 15 de septiembre.
- ➔ Se suspende la revisión de los precios máximos de venta al público de gases licuados de petróleo (GLP) envasados, como bombonas de butano, y de la Tarifa de Último Recurso (TUR) de gas natural. Se mantendrán los precios actuales durante los próximos seis meses.
- ➔ El Gobierno destina 25 millones a paliar la pobreza infantil como consecuencia de la suspensión de la actividad de los comedores escolares.
- ➔ Suspensión de las obligaciones derivadas de los contratos de crédito sin garantía hipotecaria. Se suspenden las obligaciones derivadas de los contratos de crédito al consumo durante tres meses, ampliables mediante Acuerdo de Consejo de Ministros para personas afectadas por el COVID-19.
- ➔ Para aliviar las necesidades de liquidez de los ciudadanos, se amplían los supuestos en los que se pueden rescatar las aportaciones realizadas a planes de pensiones, de forma que podrán recurrir a las mismas las personas que estén inmersas en un expediente de regulación temporal de empleo y los autónomos que hayan cesado su actividad como consecuencia de los efectos del COVID-19.

3) VIVIENDA

- ➔ Se impondrá a la banca una moratoria en el pago de las hipotecas para los trabajadores afectados por la emergencia económica y sanitaria. Esta medida



beneficiará a los trabajadores que vean reducidos sus ingresos o se vayan al paro como consecuencia de la situación de emergencia.

Las cuotas suspendidas no se abonan al finalizar la suspensión, sino que todos los pagos restantes del préstamo hipotecario se posponen por idéntico periodo. Asimismo, se extiende la posibilidad de solicitar la moratoria hipotecaria a los propietarios de viviendas en situación de alquiler para las que se haya dejado de percibir la renta arrendaticia.

- ➔ Se prohíben los desahucios de inquilinos durante seis meses desde la entrada en vigor del estado de alarma.
- ➔ Se implanta la renovación automática de los contratos de alquiler que venzan en los tres meses siguientes a la entrada en vigor de esta norma. Esta prórroga será de seis meses y en ella se mantendrán los términos y condiciones del contrato en vigor.
- ➔ Se establece una moratoria automática en el pago de su renta para aquellos arrendatarios en situación de vulnerabilidad cuyo arrendador sea un gran tenedor de vivienda, tanto público como privado, incluido el Fondo Social de Vivienda de las entidades financieras. Se entiende como tal a quien posea más de diez inmuebles.
- ➔ Se regula la moratoria para el caso en el que el arrendador no sea un gran tenedor de inmuebles. En estas circunstancias, el inquilino, siempre que se encuentre en situación de vulnerabilidad, podrá solicitar un aplazamiento en el pago de su renta. En el caso de que no haya un acuerdo, el inquilino tendrá acceso a un programa de ayudas transitorias de financiación a coste cero con aval del Estado. El inquilino podrá solicitar un crédito finalista, directamente pagado al arrendador, por importe de hasta seis mensualidades de la renta de alquiler, a devolver en un periodo máximo de diez años. El Estado avalará hasta 1.200 millones €.
- ➔ Programa de ayudas directas: Para personas que tengan problemas más permanentes para el pago del alquiler, se establece también un nuevo programa de ayudas directas al alquiler sobre vivienda habitual y que podrán ser añadidas a las citadas anteriormente. La cuantía de esta ayuda será de hasta 900 euros al mes y de hasta el 100% de la renta arrendaticia o, en su caso, de hasta el 100% del principal e intereses del préstamo que se haya suscrito con el que se haya satisfecho el pago de la renta de la vivienda habitual.



- ➔ Programa para víctimas de violencia de género. Se establece una ayuda de hasta 600 euros al mes, que puede elevarse en casos justificados hasta 900 euros, siempre con un límite del 100% de la renta del inmueble. Y se añaden otros 200 euros para la atención de los gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos, con un límite del 100% de los mismos.

4) CONSUMO Y SUMINISTROS

- ➔ Para proteger a los consumidores por los posibles abusos en precios de productos básicos, el Ministerio de Consumo instará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a investigar estos hechos.
- ➔ Se refuerzan los derechos de los consumidores en la suspensión o rescisión de contratos de compraventa de bienes y de prestación de servicios, sean o no de tracto sucesivo, cuya ejecución sea imposible como consecuencia de la aplicación de las medidas adoptadas en la declaración del estado de alarma.
- ➔ En los contratos de tracto sucesivo, se paralizará el cobro de nuevas cuotas hasta que el servicio pueda volver a prestarse con normalidad, sin que esto suponga la rescisión del contrato.
- ➔ Suspensión de plazos para devolución de productos. Durante la vigencia del estado de alarma y las prórrogas se suspende el plazo que la ley establece para la devolución de productos comprados por cualquier modalidad (presencial u online).



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

DICTAMEN DEL CES: IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN LA PROVINCIA DE JAÉN Y PROPUESTAS DE RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN

Aprobado, por unanimidad, en el Pleno Extraordinario celebrado el día 25 de junio de 2020.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/66



ÍNDICE

	Página
1. Antecedentes	3
2. Introducción	4
3. Impacto del COVID-19 en la provincia de Jaén: indicadores y previsiones	5
3.1. Crecimiento económico	5
3.2. Empleo, paro registrado y ERTES	5
3.3. Otros indicadores de actividad económica	8
3.4. Sanidad	8
4. Principios orientadores	9
5. Medidas adoptadas por las administraciones públicas	10
5.1. Medidas adoptadas por el Gobierno de España y su incidencia en la provincia de Jaén	10
5.2. Medidas adoptadas por la Junta de Andalucía y su incidencia en la provincia de Jaén	22
5.3. Medidas adoptadas por la Diputación Provincial de Jaén	26
5.4. Medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Jaén. Plan Revitaliza Jaén, 2020	30
5.5. Medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Linares. Medidas económicas y tributarias -Periodo COVID-19. Plan Re-Activa Linares	34
5.6. Medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Úbeda. Plan Local de Reactivación Socioeconómica	36
5.7. Medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Andújar. Activa Andújar. 73 medidas para la reactivación social y económica	40
5.8. Medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Martos	43
5.9. Medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Alcalá la Real. Plan Recupera Alcalá.	45
6. Medidas propuestas por el Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén	47
6.1. Medidas de recuperación	47
6.2. Medidas de reactivación	54
Anexo I	61
Anexo II	64

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

1. ANTECEDENTES.

La pandemia COVID-19 está provocando una crisis sanitaria sin precedentes en nuestra historia reciente, con efectos dramáticos en términos de personas contagiadas y, sobre todo, de fallecimientos, y con consecuencias socio económicas muy negativas que están socavando el estado de bienestar y la recuperación de la crisis del 2008.

Es evidente que el primer problema a resolver es de tipo sanitario. En este sentido, la crisis ha puesto en evidencia las debilidades de nuestro sistema de salud, pese al enorme esfuerzo del personal sanitario, a quien, desde aquí le agradecemos todo su esfuerzo y dedicación, agradecimiento que venimos haciendo un año tras otro en la *Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la provincia de Jaén*. Esperamos que nunca más la sanidad sea objeto de recortes que se han demostrado muy negativos, sino que más bien sea objeto de todo lo contrario, de una decidida apuesta por su reforzamiento.

Pero, además, la crisis ha afectado fuertemente al tejido productivo y al empleo asociado al mismo, de la misma forma que ha sumido a muchas familias y colectivos vulnerables en una situación de pobreza y de incertidumbre.

El Gobierno de España ha adoptado y sigue haciéndolo determinadas medidas para ayudar a empresas, autónomos, trabajadores y familias a soportar mejor los efectos negativos de la pandemia; también lo ha hecho la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos. Todo ello con la finalidad de ayudar a quien más lo necesita en estos momentos; para tratar de recuperar la actividad económica y, con ello, el empleo y el bienestar social.

En este contexto, la Diputación Provincial de Jaén solicitó al Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén la elaboración del presente Dictamen, mediante escrito enviado por el Presidente de la Corporación al CES el pasado día 8 de mayo.

Para la elaboración del Dictamen, la Comisión Permanente acordó, el 21 de mayo, proponer al Pleno la constitución de una Comisión de Trabajo Específica, constituida por los presidentes de las comisiones de trabajo, dado el carácter transversal y multisectorial que el Dictamen requiere.

El Pleno del CES aprobó, el 1 de junio, a instancias de la Comisión Permanente del CES, la constitución de la Comisión de Trabajo Específica, de acuerdo a lo contemplado en los artículos 15 y 26.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del CES: *“Entre las funciones del Pleno está emitir los dictámenes y atender las consultas que se le soliciten por la Diputación Provincial de Jaén en los términos previstos en el artículo 4 de los Estatutos del CES de la provincia de Jaén”*. *“El Pleno del Consejo podrá acordar la constitución de Comisiones de Trabajo para cuestiones específicas, que se dedicarán a la elaboración de los estudios, informes y dictámenes que se les encomienden en el acuerdo de constitución”*.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

El día 22 de junio, una vez recibidas las aportaciones de los presidentes de las comisiones de trabajo, la Comisión Permanente del CES aprobó, por unanimidad, el Dictamen. Posteriormente, el Pleno del CES, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio aprobó el Dictamen, por unanimidad, tal y como se reproduce en este documento.

2. INTRODUCCIÓN.

El Dictamen se estructura en varios apartados, además del de Antecedentes que precede a este de Introducción. En el epígrafe 3, se recogen una serie de indicadores ilustrativos del impacto del COVID-19 en el tejido productivo, en el empleo, y en las familias de la provincia de Jaén. Asimismo, nos hacemos eco de previsiones, fundamentalmente, de crecimiento económico y tasa de desempleo. Un mayor detalle sobre el impacto del COVID-19 en el conjunto del país, Andalucía y Jaén, a través de indicadores socioeconómicos, puede consultarse en la página Web de la Fundación Estrategias para el Desarrollo de la provincia de Jaén. <https://www.planestrajaen.org/centro-documental/impacto-crisis-covid-19.html>.

En el apartado 4 recogemos, los que, a juicio del CES, son principios orientadores del Dictamen, unas pautas que, además, han de inspirar, a nuestro modo de ver, el proceder de las administraciones públicas españolas y europeas.

A continuación, como marco de referencia a las propuestas que hacemos desde el CES, nos hacemos eco de las medidas adoptadas por el Gobierno de España, por la Junta de Andalucía, por la Diputación Provincial de Jaén y por los ayuntamientos de la provincia con más de 20.000 habitantes: Jaén, Linares, Andújar, Úbeda, Martos y Alcalá la Real. Desde estas líneas agradecemos la colaboración de todas las administraciones que nos han aportado información, una información que, en la medida de lo posible, y para los casos del Gobierno de España y del Gobierno de Andalucía, recoge el impacto de las medidas en la provincia de Jaén.

Finalmente, en un último apartado, se proponen un conjunto de medidas para amortiguar el impacto de la crisis sanitaria y salir con la mayor celeridad posible de la crisis económica y social que ha provocado la pandemia. Las medidas las agrupamos en dos bloques; por un lado, medidas urgentes y, por tanto, de muy corto plazo - medidas de recuperación; y, por otro lado, medidas de más largo alcance temporal - medidas de reactivación. Somos conscientes de que, desde distintas instancias se han elaborado propuestas, por lo que sólo incidiremos en algunas de ellas. Nuestra intención final es tratar de elaborar propuestas que comprometan a lo privado y, sobre todo, a lo público de la provincia de Jaén, propuestas más cercanas y en las que, de algún modo, podamos influir. Así pues, tenemos que entender este Dictamen con una mirada local, aunque, en algunas temáticas, por ejemplo, en la agricultura y, sobre todo, en el olivar nuestra mirada ha de alzarse a Bruselas y a Madrid, debido a que los representantes jiennenses ocupan lugares destacados en foros en uno y en otro lugar. Por último, las medidas de reactivación complementan a las que venimos proponiendo en la *Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la provincia de Jaén*.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

Somos conscientes de que nuestro reto como provincia es social, económico y empresarial. Estamos convencidos de que en función de cómo diseñemos, planifiquemos y ejecutemos la reactivación del tejido productivo, de la actividad y el empleo, más rápidamente podremos volver a una fase de crecimiento económico y desarrollo. De las respuestas que se están articulando, y de las que deben venir, dependerá que la pérdida de bienestar social sea la menor posible.

3. IMPACTO DEL COVID-19 EN LA PROVINCIA DE JAÉN. INDICADORES Y PREVISIONES.

3.1. CRECIMIENTO ECONÓMICO.

En el estudio *Situación económica y perspectivas de las provincias de Andalucía. Segundo Trimestre 2020*, de Analistas Económicos de Andalucía, se señala que el Fondo Monetario Internacional prevé un retroceso de la economía mundial del 3% para este año, con una mayor contracción de las economías avanzadas y, en especial, de la Zona Euro. Así, las previsiones publicadas recientemente por la Comisión Europea señalan que el Producto Interior Bruto (PIB) de la Zona Euro podría descender un 7,7% en 2020. En este contexto, **la economía española** será una de las que registre una mayor contracción, estimando la Comisión Europea una **caída del PIB del 9,4%**, mayor que la prevista por el Fondo Monetario Internacional (-8,0%) y en línea con la proyección presentada recientemente por el Gobierno e incluida en el Programa de Estabilidad remitido a la Comisión Europea (-9,2%).

En este contexto de contracción económica, Analistas Económicos de Andalucía estima que el **PIB andaluz** podría descender, en el conjunto de este año, **entre un 8,4% y un 11,5%**, aunque no puede descartarse un mayor descenso. **Para la provincia de Jaén estas estimaciones se sitúan entre el 8% y el 10,1%.**

3.2. EMPLEO, PARO REGISTRADO Y ERTES.

El empleo en Andalucía, podría disminuir, en el promedio del año, en torno a un 8%, de forma que **la tasa de paro podría ascender hasta el 27,3%, aunque podría llegar a superar el 29%** si la “vuelta a la normalidad” se retrasase hasta finales de año. Entre febrero y abril, el número de afiliados a la Seguridad Social ha disminuido en más de 177.000 personas, hasta situarse por debajo de los 3 millones de personas. **En la provincia de Jaén, el número de afiliados disminuyó un 4,4% en el promedio enero-marzo**, respecto al mismo periodo de 2019 (en línea con el comportamiento del empleo EPA). Tras la declaración del estado de alarma, **los datos referentes al mes de abril muestran un descenso en la afiliación del 4,2% respecto a marzo (4,0% en Andalucía).**

En el contexto actual tiene una especial relevancia la cifra de trabajadores cuya actividad se encuentra en suspensión total o parcial por Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (**ERTES**), si bien continúan afiliados a la Seguridad Social. Así, a 30 de abril, el número de trabajadores incluidos en ERTES por fuerza mayor, en **Andalucía**, asciende a **446.124** (casi **3,1 millones en España**). En la provincia de **Jaén**, a

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

fecha de 2 de junio, se habían presentado 6.296 expedientes que afectaban a 32.474 trabajadores. No obstante, el SEPE ha recibido 106.839 expedientes de prestaciones relacionadas con la protección por desempleo, de los que 62.404 solicitudes proceden de trabajadores inmersos en ERTE (Documento 4).

En la provincia de Jaén, la tasa de paro en el primer trimestre se ha incrementado en 0,1 p.p., situándose en el 20,2% (21,2% en la región). En términos interanuales, el empleo en la provincia de Jaén ha disminuido un 3,7% en el primer trimestre de 2020. Este desfavorable comportamiento se ha debido, sobre todo, a la caída del empleo en el sector agrario (-14,9%) y de forma menos intensa en los servicios (-2,9%), mientras que en el sector industrial se ha producido un aumento interanual del 5,7%, permaneciendo sin cambios el número de ocupados en la construcción.

El número de desempleados en la provincia en el mes de mayo ascendía a 62.115 (23.231 hombres y 35.884 mujeres; menores de 25 años: 6.509, hombres 3.176 y mujeres 3.333. Hay 13.626 parados más que el año anterior.

Hay 29.096 personas paradas sin ningún tipo de prestación.

En el mes de mayo se hicieron 15.987 contratos en la provincia, 4.078 más que el mes anterior, pero 19.560 menos que el año anterior. De estos contratos, 524 fueron indefinidos (157 más que en el mes anterior), aunque 322 menos que en el mismo mes del año anterior. Los contratos temporales ascendieron a 15.463, un 33,97% más que en el mes de abril.

Respecto al paro registrado en los cuadros 1 y 2, recogemos la evolución por sectores de actividad económica, por edad y sexo, entre enero y mayo. Como se observa, el paro registrado ha aumentado en este período en un 30,53%, mostrando un aumento más significativo en la agricultura, industria y construcción y menor en el sector servicios.

Por sexo, del total de parados, casi el 60% son mujeres.

Por otro lado, aunque el aumento en todas las edades ha sido relevante, hay que resaltar por lo abrumador del dato, el aumento en los hombres de menos de 44 años.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/66



Cuadro 1. Paro registrado según sector de actividad en la provincia de Jaén, enero-mayo 2020.

TOTAL	AGRICULTURA		INDUSTRIA		CONSTRUCCIÓN		SERVICIOS		SIN EMPLEO ANTERIOR						
	Enero	Variac. %	Enero	Variac. %	Enero	Variac. %	Enero	Variac. %	Enero	Variac. %					
62.115	8.865	13,064	47,37	3.337	4.740	42,04	2.370	3.401	43,50	28.324	35.570	25,58	4.690	5.340	13,86
47.586	62.115	30,53													

Fuente: la Fundación Estrategias para el Desarrollo de la provincia de Jaén. <https://www.planestrajaen.org/centro-documental/impacto-crisis-covid-19.html>.

Cuadro 2. Paro registrado según sexo y edad en la provincia de Jaén, enero-mayo 2020

TOTAL EDADES MAYO	HOMBRES						MUJERES													
	<25		25-44		>=45		<25		25-44		>=45									
	Enero	Variac. %	Enero	Variac. %	Enero	Variac. %	Enero	Variac. %	Enero	Variac. %	Enero	Variac. %								
62.115	26.231	1.847	3.176	71,95	7.326	11.902	62,46	8.272	11.153	34,83	2.554	3.333	30,50	14.096	17.719	25,70	13.491	14.832	9,94	
Total	Hombres	Mujeres	Enero	Variac. %	Enero	Variac. %	Enero	Variac. %	Enero	Variac. %	Enero	Variac. %	Enero	Variac. %	Enero	Variac. %	Enero	Variac. %	Enero	Variac. %

Fuente: Fundación Estrategias para el Desarrollo de la provincia de Jaén. <https://www.planestrajaen.org/centro-documental/impacto-crisis-covid-19.html>.



3.3. OTROS INDICADORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Uno de los indicadores de actividad económica es la matriculación de vehículos, tanto turismos como industriales (furgonetas, camiones y tractores). Tal y como se observa en el Cuadro 3, el descenso en estos tipos de vehículos fue intenso en marzo, aún más en abril y mejoró bastante en mayo, aunque todavía lejos de arrojar los números de enero y febrero.

CUADRO 3. Vehículos matriculados en la provincia de Jaén.

Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Turismos	781	717	281	44	333
Tractores	33	43	3	5	9
Furgonetas	66	80	34	10	42
Camiones	70	68	38	6	49

Fuente: Fundación Estrategias para el Desarrollo de la provincia de Jaén.
<https://www.planestrajalen.org/centro-documental/impacto-crisis-covid-19.html>.

Respecto a otros indicadores, las variaciones intermensuales (febrero-marzo de 2020) e interanuales (2019-2020), han sido las siguientes:

- La licitación de obra pública ha caído un 59,7% y un 44,72%.
- El número de hipotecas constituidas en Jaén disminuyó un 21,31% y un 24,47%.
- El valor de las exportaciones ha caído un 6,9% y un 11,2%.
- Las importaciones, sin embargo, han crecido un 4% y un 7,3%.
- En abril, el Índice de Precios al Consumo -IPC- ha caído un 8% en términos interanuales, la misma caída que el Índice de Precios al Consumo de vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles.
- En abril, el Índice de Precios al Consumo de alimentos y bebidas no alcohólicas aumentó, en términos interanuales, un 3,9%, intensificándose en marzo y abril.

Por otro lado, el Índice de Confianza Empresarial se situó, en el segundo trimestre del 2020, en -70,7 (-100 a 100).

3.4. SANIDAD

En la provincia de Jaén, el primer caso de COVID-19 confirmado por PCR se produjo el 28 de febrero de 2020. Desde entonces, hasta el día 11 de junio, se han diagnosticado 1.469 casos y han fallecido 185 personas. Los datos de confirmados por PCR y fallecidos, por distrito, son los siguientes: Jaén Sur (120,25), Jaén (Distrito) (683,72), Jaén Norte (471,60) y Jaén Nordeste (195,28).

En las residencias, el número de confirmados ha sido de 340 y el de fallecidos de 59 (el 32% del total de fallecidos).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

4. PRINCIPIOS ORIENTADORES.

En primer lugar, desde el CES entendemos que el endeudamiento de las administraciones públicas en, un contexto de hundimiento del crecimiento económico, para reactivar el tejido productivo, el empleo y para atender a los colectivos y sectores más vulnerables está más que justificado. Ahora y no en época de crecimiento económico, salvo justificación razonada, es donde hay que acudir al endeudamiento. Es el momento de apoyar decididamente a territorios, sectores y colectivos más afectados por la pandemia.

En segundo lugar, y en el ámbito del marco europeo, un asunto al que nos referiremos varias veces en este Dictamen, desde Bruselas se han de dotar suficientes recursos, bajo el paraguas de la solidaridad y corresponsabilidad, con una marcada asimetría interterritorial que persiga la igualdad de oportunidades en el seno de la Unión Europea.

En tercer lugar, y en la misma línea de lo expuesto en el punto anterior, pero circunscrito al Gobierno de España y al de la Junta de Andalucía, las políticas públicas de apoyo a los territorios que adopten ambos gobiernos han de ser asimétricas, con la finalidad de procurar la cohesión territorial y la igualdad de oportunidades de la ciudadanía y de los territorios. Este principio que venimos reclamando desde hace mucho tiempo en el CES, es aún más necesario en estos momentos en los que la pandemia puede provocar, ya lo está haciendo, mayores desequilibrios territoriales. En este sentido, no hemos de olvidar que Jaén necesita “apoyo extra”, debido a que muestra determinadas debilidades estructurales que han provocado que se haya aprobado una Inversión Territorial Integrada -ITI- para la provincia.

Y, en cuarto lugar, a diferencia de la crisis del 2008, en esta el sector financiero está saneado y, en consecuencia, está en condiciones de aportar recursos para la salida de la crisis. La colaboración de las entidades financieras es vital para nutrir de liquidez a familias, empresas y administraciones.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	9/66



5. MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

5.1. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y SU INCIDENCIA EN LA PROVINCIA DE JAÉN (Documento 1).

MEDIDAS DE APOYO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA HACER FRENTE A LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.

- **Inyección de fondos de liquidez a la Junta de Andalucía** para que pueda hacer frente a los gastos provocados por la crisis sanitaria y social, a los que se unirá el porcentaje que corresponda a Andalucía de los 16.000 millones de euros no reembolsables que se distribuirán entre las comunidades autónomas. Se inyecta liquidez a Andalucía por valor de **1.300 millones de euros** correspondiente al incremento de la financiación autonómica correspondiente a 2020. Además, Se aprueba el anticipo de las entregas a cuenta del sistema de financiación, que supone la transferencia adelantada a Andalucía de **604,5 millones de euros**. Se permite a las CCAA solicitar la transferencia del 50% de la liquidación correspondiente a 2018, lo que supone para Andalucía **733 millones de euros**, cantidad que debería transferirse a las CCAA en julio y, si así se solicita, se va a transferir en los próximos días. Aprobadas las cuantías del II Trimestre del Fondo de Financiación a CCAA en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, inyectándose a Andalucía **330 millones de euros**. Como se ha adelantado, se ha anunciado un fondo de 16.000 millones de euros de financiación adicional a las CCAA para hacer frente a los **gastos derivados de la crisis sanitaria**. El fondo estará constituido por tres tramos: 6.000 millones de pago inmediato y otros dos de hasta 5.000 millones en el segundo semestre del año.

Desde el Ministerio de Hacienda se ha negociado con la Comisión Europea que las CCAA puedan dedicar los **Fondos FEDER** que no estén asignados a ningún objetivo o no se hayan ejecutado a gasto sanitario relacionado con el COVID19. Se va a poder financiar **equipamiento sanitario, material de pruebas, equipos de protección personal, instalaciones de refuerzo, personal adicional contratado, actuaciones de I+D+i o aplicaciones telemáticas para monitorización, seguimiento y análisis de datos**. Las CCAA no tendrán que aportar ninguna cofinanciación. Este acuerdo supondrá que Andalucía dispondrá de **1.068 millones de euros** adicionales para financiar gastos sanitarios.

Se ha distribuido por CCAA el Fondo Social Extraordinario dotado con 300 millones de euros aprobado por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Los recursos de este Fondo sólo pueden utilizarse para hacer frente a situaciones derivadas del COVID-19. De esta cantidad, corresponden a Andalucía un total de **51,7 millones de euros**.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

Se ha ordenado adelantar la transferencia a Andalucía de casi **80 millones de euros**, de los cuales 17,1 son adicionales, para hacer frente a situación generada por la crisis sanitaria **en materia de vivienda**.

El Gobierno de España ha transferido **4,3 millones de euros** a la Junta de Andalucía para paliar la situación de los **niños y niñas que no pueden acudir a los comedores escolares**. Se dará cobertura a 15.000 familias y 29.249 niños y niñas.

- **Elementos de protección.** A fecha, 31 de mayo, el Gobierno de España ha distribuido en Andalucía **16,5 millones de elementos de protección**: 12,9 millones de mascarillas; 439.1000 test rápidos; 116.587 kits PCR; 12.000 kits de extracción; 377 respiradores, etc. Además, a través de otros Ministerios se han repartido en Andalucía: 840.000 mascarillas entre profesionales de transporte; 3 millones entre usuarios del transporte público; 1,25 millones de mascarillas entre los ayuntamientos andaluces; y 270.000 entre Organizaciones No Gubernamentales, como Cáritas, Cruz Roja y Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad -CERMI. De esa cantidad, **la Subdelegación del Gobierno en Jaén ha repartido 314.000 mascarillas (Documento 2)**.
- **Personal.** En materia de personal se han tomado diversas medidas: suspensión de las rotaciones de residentes que aún no hayan obtenido su especialización; prórroga de la contratación de los residentes en el último año de formación en determinadas especialidades; reincorporación al servicio activo de los profesionales sanitarios jubilados médicos/as y enfermeros/as menores de 70 años; autorización con carácter transitorio y excepcional de la contratación extraordinaria de perfiles sanitarios con un grado en licenciatura y que carecen aún del título de especialista, siempre que hayan aprobado el MIR. Todas esas medidas harían posible, según la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, movilizar e incorporar dentro del Sistema Andaluz de Salud (SAS) hasta **7.430 profesionales sanitarios, 3.378 profesionales en medicina y 4.052 en enfermería**.

MEDIDAS DE APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS.

- **Financiación para pymes y autónomos.**
 - Se ha creado una línea de avales del Estado a través del ICO por importe de 100.000 millones de euros para empresas y autónomos, de manera que puedan cubrir necesidades de financiación. Las empresas podrán solicitar créditos a la banca privada contando con el aval del Estado. Se han liberado los cuatro primeros tramos por valor de 84.500 millones de euros. Se han aprobado **64.523 operaciones de Fondos ICO** que afectan a 59.671 empresas (el 19,9% del total). El importe avalado es de 4.536,7 millones de euros (11,7% del total) y una financiación total de 5.818,7 millones de euros.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- Línea de financiación para atender a las empresas y autónomos del **sector turístico** y actividades conexas afectados por el COVID-19, por valor de 400 millones de euros.
- Se crea una línea extraordinaria de cobertura por cuenta del Estado a través de la Compañía Española de Seguro de Crédito a la **Exportación** dotada con 2.000 millones de euros para las empresas exportadoras.
- Se va a dotar con 250 millones de euros la adaptación de las pymes a **entornos digitales** y soluciones de trabajo no presenciales a través de proyectos de I+D+i o adquisición de equipamiento.
- Para que las CCAA puedan prorrogar o mejorar sus programas de avales a Pymes ya existentes, se les exime de la necesidad de autorización por parte del Consejo de Ministros.
- Paquete de medidas destinadas a apoyar al **sector cultural** para hacer frente a la situación derivada de la COVID-19 y que supone una inversión presupuestaria de 76,4 millones de euros, sin tener en cuenta el impacto de las medidas de carácter fiscal como los incentivos al mecenazgo o la mejora del régimen de incentivos a la producción audiovisual en el impuesto de sociedades.
- **Prestación extraordinaria por cese de actividad a trabajadores autónomos.** Los trabajadores autónomos afectados por la suspensión de actividades decretada por el estado de alarma o que vean reducida su facturación, al menos, un 75% en el mes anterior a la solicitud respecto a la facturación media del semestre anterior (o a igual periodo del ejercicio anterior en el caso de sectores con alta estacionalidad) podrán acceder a esta prestación económica extraordinaria a cargo de la Seguridad Social. En este periodo, el autónomo no tiene que pagar cotización a la Seguridad Social, contándosele dicho periodo como efectivamente cotizado. Las cuotas pagadas en marzo y/o abril serán devueltas a todos los perceptores de la prestación. Los que sean beneficiarios de la prestación por cese de actividad podrán abonar fuera de plazo y sin recargo las cotizaciones del mes de marzo correspondientes a los días previos a la declaración del estado de alarma.

La cuantía de la prestación será, al menos, el 70% de la base reguladora (**661 euros/mes**) y tendrá una duración de un mes, ampliándose, en su caso, hasta el último día del mes en el que finalice el estado de alarma. El cobro de la prestación será compatible con la exoneración del pago de cuotas a la Seguridad Social y con la aprobación de ERTE para sus trabajadores, si el autónomo tiene asalariados contratados.

A fecha 26 de mayo de 2020, hay 1.412.605 autónomos cobrando esta prestación en España, el 94,6% de los solicitantes. Entre abril y mayo de 2020, los autónomos con derecho a esta prestación habrán recibido 2.500 millones de euros.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	12/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

Además, la Tesorería General de la seguridad Social ya ha devuelto la parte correspondiente de la cuota de marzo a algo más de un millón de autónomos a los que se les concedió la prestación después de haberse pasado la orden de cobro. El importe de la devolución asciende a 169,06 millones de euros.

En Andalucía, 253.000 autónomos perciben la prestación extraordinaria por cese de actividad a fecha 28 de mayo, el 96% de los solicitantes. Andalucía es la segunda comunidad autónoma con mayor tasa de cobertura (44%). **En Jaén, se solicitaron 19.629 prestaciones y se concedieron 18.985 (Documento 3).**

- **Moratoria de seis meses para** las empresas y autónomos de 12 sectores económicos que les permitirá suspender durante este tiempo sin ningún tipo de interés las cotizaciones sociales (para empresas, aportaciones empresariales y por conceptos de recaudación conjunta y los trabajadores autónomos, para sus cuotas) pagaderas en los meses de mayo, junio y julio. Los autónomos y empresas del resto de actividades tienen la posibilidad de solicitar un aplazamiento de las cotizaciones sociales con un tipo de interés del 0,5%, siete veces inferior al habitual, para los pagos que debían realizar en los meses de abril, mayo y junio. Hasta el pasado 25/05/2020 se habían realizado 1.016.688 solicitudes de aplazamiento de impuestos por valor de 3.031 millones de euros.
 - **Ampliación de plazos para que autónomos y pymes salden sus cuentas con el fisco.** Adaptación del pago de tributos a los ingresos reales de los autónomos y pymes. Se adaptan, de forma proporcional al periodo temporal afectado por la declaración del estado de alarma en las actividades económicas, el cálculo de los pagos fraccionados en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el ingreso a cuenta del régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Flexibilización del procedimiento para que los autónomos tengan la posibilidad de pasar del régimen de módulos al de estimación directa sin la obligación de permanecer en el nuevo sistema tres años.
- **Otras medidas de apoyo a pymes y autónomos.**
 - **Moratoria hipotecaria.** Pueden solicitarla por un período de tres meses los autónomos en situación de vulnerabilidad que estén pagando cuotas hipotecarias por el local en el que tiene el negocio. La moratoria es una medida automática cuando la pide el deudor.
 - **Aplazamiento** pago alquiler de locales comerciales afectos a la actividad económica desarrollada por una pyme afectada por la crisis económica y propiedad de grandes tenedores o empresas públicas. Para los casos de pequeños propietarios, se facilita el uso de la fianza como

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

mecanismo de pago, y se favorecerán los acuerdos bilaterales entre el arrendador y el arrendatario afectado por la crisis.

- **Moratoria deuda no hipotecaria.** Los autónomos en situación de vulnerabilidad económica pueden solicitar una moratoria de los contratos que impliquen financiación sin garantía hipotecaria para su negocio (préstamos, créditos, leasing, factoring, etc.) que hayan sufrido una caída de las ventas de, al menos, un 40%.
 - **Bono eléctrico.** El RDL 11/2020 amplía el colectivo de potenciales perceptores del bono social eléctrico a los autónomos que hayan cesado su actividad o visto reducidos sus ingresos en más de un 75%.
 - Se establecen diferentes medidas para que los autónomos y las empresas que se hayan visto afectadas por el COVID-19 puedan **flexibilizar el pago de suministros básicos** como la luz, el agua o el gas, llegando incluso a la posibilidad de suspender el pago. Las cantidades adecuadas se abonarán como máximo a los seis meses siguientes a la finalización del estado de alarma.
 - **Aplazamiento** de pagos de préstamos concedidos por comunidades autónomas o entidades locales. Las empresas y trabajadores autónomos afectados por la crisis del COVID-19 que sean prestatarios de créditos o préstamos financieros con una comunidad autónoma o entidad local podrán solicitar el aplazamiento extraordinario del pago de principal y/o intereses a satisfacer en lo que resta de 2020.
 - Se da vía libre a la **reanudación** de los procedimientos de contratación y a la puesta en marcha de otros nuevos, siempre que se realice por medios electrónicos, después de que se suspendieran como consecuencia de lo previsto en el RD 463/2020, de 14 de marzo.
- **Apoyo al sector agrario.**
 - Se aprueban medidas urgentes de carácter temporal en materia de empleo agrario, que permiten garantizar la disponibilidad de mano de obra para hacer frente a las necesidades de agricultores y ganaderos. Su objetivo es asegurar la recolección en las exportaciones agrarias, el flujo productivo y el abastecimiento de la población. Estas medidas permiten la compatibilización de la prestación por desempleo con el desempeño de las tareas agrarias; emplear a personas migrantes cuyo permiso concluya en el periodo comprendido entre la declaración del estado de alarma y el 30 de septiembre de 2020 y jóvenes entre 18 y 21 años de terceros países que se encuentren en situación regular. En cuanto a estos jóvenes, se permitirá que tras la finalización de la vigencia de su permiso de trabajo actual puedan acceder a una autorización de residencia y trabajo. Tendrá una vigencia de 2 años, renovable otros 2, y será válida para todo el territorio nacional y sin límite de sector.
 - Aplazamiento de los créditos de sequía de 2017.
 - Se amplía el plazo de presentación de la solicitud única de ayudas de la PAC, para el año 2020, hasta el 15 de junio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	14/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- Se flexibilizan algunas medidas contenidas en el Programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español (PASVE).
- Se amplían los periodos de suscripción de Líneas del seguro agrario cuya fecha de contratación finalizaba antes del 16 de abril de 2020.
- Se establecen las ayudas estatales a las explotaciones ovinas y caprinas que han tenido dificultades en la comercialización de corderos y cabritos en los meses de marzo y abril, como consecuencia de las limitaciones derivadas por el estado de alarma frente a la Covid-19.

MEDIDAS DE APOYO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS.

• Expedientes Regulación Temporal de Empleo -ERTE.

- Se ha permitido que 3,4 millones de personas mantengan su relación laboral con la empresa y que más de medio millón de empresas se mantengan vivas en espera de la reactivación. **En este sentido**, el SEPE ha recibido **106.839 expedientes** de prestaciones relacionadas con la protección por desempleo desde que se declaró el Estado de Alarma el pasado 14 de marzo y hasta el 2 junio. Esa cifra supone un incremento de casi el 300% con respecto al mismo periodo del año pasado. **De esa cifra total, 62.404 solicitudes proceden de trabajadores inmersos en ERTE, de los que se han resuelto favorablemente 57.527. Solo se han denegado 172 (Documento 4).**

Con el objetivo de evitar que una situación coyuntural como la actual tenga un impacto negativo de carácter estructural sobre el empleo se adoptan diversas medidas de flexibilización y agilización de los procedimientos de regulación de empleo y de mejora de la cobertura, tanto para los trabajadores como para los empresarios. A cambio, las empresas beneficiarias asumen el compromiso de que la empresa mantenga el empleo durante el plazo de seis meses desde la fecha de la reanudación de la actividad, entendiéndose por tal la reincorporación al trabajo efectivo de personas afectadas por el expediente, aun cuando esta sea parcial o sólo afecte a parte de la plantilla.

Se especifica que las pérdidas de actividad consecuencia del COVID-19 tendrán la consideración de fuerza mayor y se agiliza la tramitación de los procedimientos de regulación de empleo por fuerza mayor, se reduce de 7 a 5 días el plazo máximo de tramitación del procedimiento, y por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, se reduce de 21 a 12 días el plazo máximo.

Se reconoce, de forma implícita, el silencio administrativo positivo para la resolución de los ERTes por causa de fuerza mayor derivada del Covid-19.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	15/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

Como consecuencia de la firma entre Gobiernos y agentes sociales del Acuerdo Social en Defensa del Empleo, se prorrogan los ERTE de fuerza mayor hasta el 30 de junio.

Se ha puesto en marcha una Comisión Tripartita, con presencia de Gobierno, empresarios y sindicatos, con el objetivo de estudiar qué mecanismos de protección deben continuar más allá del próximo 30 de junio.

Conforme se vaya reactivando la producción, las empresas podrán ir incorporando a trabajadores gradualmente, primando los ajustes en términos de reducción de jornada.

- **Se adoptan medidas para mejorar la cobertura de trabajadores y empresarios.** Así, para todos los trabajadores afectados por ERTE: se permite el acceso al derecho de la prestación contributiva de desempleo, aunque no se tenga cotizado el periodo mínimo que exige la normativa general; el periodo de la prestación de desempleo consumido durante estos ERTEs no se computará a efectos de futuras prestaciones por desempleo. Es decir, como si pusiéramos el contador a cero para ellos; se interrumpe el cómputo de la duración máxima de los contratos temporales suspendidos como consecuencia de un ERTE por causas relacionadas con el Covid-19 (tanto fuerza mayor como empresariales); las pymes que entren en ERTE estarán exentas de abonar las cotizaciones empresariales. La exención será del 75% para aquellas de 50 trabajadores o más, condicionada a la preservación del empleo tras el ERTE como consecuencia del COVID-19; para las empresas inmersas en un ERTE por fuerza mayor parcial se establecen diferentes tramos, en función del mes, del número de personas trabajadoras de la empresa y de su afectación por el ERTE, que incentivan el retorno a la actividad siguiendo las medidas sanitarias. Para los trabajadores que reanudan su actividad la exoneración será del 85% en mayo y del 70% en junio (empresas con menos de 50 trabajadores a 29 de febrero de 2020). En empresas de 50 o más trabajadores la exención alcanzará el 60% en mayo y el 45% en junio. Respecto a trabajadores que continúen con sus actividades suspendidas, en un ERTE de fuerza mayor parcial, la exoneración será del 60%, en mayo, y del 45% en junio (empresas con menos de 50 trabajadores) y del 45% en mayo y del 30% en junio (empresas de 50 o más trabajadores); se facilitan los ERTEs en sociedades cooperativas al permitir que la decisión sea adoptada por el Consejo Rector si no es posible que se reúna la Asamblea General.
- **No estará justificado el despido que se realice por causas relacionadas con el Covid-19.**
- **Prestación por desempleo.** Solo en los meses de abril y mayo, el Gobierno de España ha destinado unos **114 millones de euros** para sufragar en la **provincia**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	16/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

de Jaén las ayudas derivadas de la protección al desempleo (**Documento 5**). Casi **97.000 jiennenses** percibieron a principios de junio las prestaciones correspondientes al mes de mayo derivadas de los sistemas de protección al desempleo. Se trata de una cifra muy superior a las 54.623 personas contabilizadas en este mismo mes del año pasado 2019, lo que deja en evidencia los efectos que ha tenido la pandemia originada por el COVID19. En este sentido, el SEPE ha recibido **106.839 expedientes** de prestaciones relacionadas con la protección por desempleo desde que se declaró el Estado de Alarma el pasado 14 de marzo y hasta el 2 junio. Esa cifra supone un incremento de casi el 300% con respecto al mismo periodo del año pasado. El resto de expedientes tramitados se corresponde con prestaciones por desempleo, subsidios para mayores de 52 años, subsidios del sistema especial agrario, renta Agraria y renta activa de inserción.

• Otras medidas de apoyo a los trabajadores y trabajadoras.

- Se garantiza el **derecho al cuidado de menores o dependientes** para todos los trabajadores, que podrán acogerse a reducciones de jornada de hasta el 100% y a una reorganización del tiempo de trabajo (horarios, turnos, jornada intensiva, cambio de forma de prestación, cambio de funciones, etc.) por cuidado de familiares hasta segundo grado, sin que puedan ser despedidos. Además, **se establece el carácter preferente del teletrabajo**.
- Las personas contagiadas, o en aislamiento preventivo, serán consideradas en **situación de incapacidad temporal por contingencias profesionales**, equivalente a un accidente de trabajo. Lo que implica que desde el día siguiente al de la baja laboral, estas personas perciban el 75% de la base reguladora, con cargo a la Administración.
- **Se agiliza el acceso a la prestación por desempleo y se clarifica su alcance**. Se fija como fecha de efectos para acceder a las prestaciones por desempleo de los trabajadores afectados por ERTE aquella en la que se produce la causa de fuerza mayor o en la que se comunica a la autoridad laboral si el ERTE es por causas empresariales.
- Se establece que las personas que tuviesen un contrato temporal de duración de, al menos dos meses, que se hubiese extinguido tras la declaración del estado de alarma y que no alcancen el periodo de cotización mínimo para percibir una prestación por desempleo pueden percibir un **subsidio extraordinario de 430 euros** si no reciben ninguna otra ayuda ni disponen de rentas.
- Pueden **cobrar el paro** quienes no hayan superado el periodo de prueba desde el 9 de marzo y dejaron voluntariamente un trabajo anterior. Igualmente, quienes dejaron un empleo anterior después del 1 de marzo porque tenían una oferta en firma y no pudieron incorporarse a la nueva empresa.
- Se establecen **beneficios para los trabajadores fijos discontinuos, a tiempo parcial y cooperativistas en materia de prestaciones por desempleo**.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	17/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- Reducción de las cotizaciones para determinados trabajadores agrarios durante los periodos de inactividad en 2020. Se aprueba la extensión para el año 2020 de una **reducción en la cotización durante la situación de inactividad en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios**, establecido en el Régimen General de la Seguridad Social, para aquellos trabajadores que hubiesen realizado un máximo de 55 jornadas reales cotizadas en el año 2019. Alrededor de 445.000 trabajadores agrarios andaluces se pueden ver beneficiados por esta medida.
- Se crea un nuevo **subsidio para empleadas del hogar afectadas por el cese o reducción de actividad**. Cobrarán el 70% de su base cotizable con un máximo de 950 euros. **1.953 personas pueden beneficiarse de esta medida en la provincia de Jaén**.
- Se ha acordado incorporar al **colectivo de artistas** no protegido por ERTE a una prestación especial por desempleo. Se reconoce así la prestación de desempleo a los artistas del régimen general de la Seguridad social (trabajadores por cuenta ajena) que se encuentren en período de inactividad como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, aunque no tuviesen cotizado lo suficiente para acceder a la prestación ordinaria de desempleo. La cuantía de la prestación será de **775,83 euros**.
- Se ha regulado un permiso retribuido recuperable para las personas que trabajen en servicios no esenciales, desde el 30 de marzo al 9 de abril, ambos días inclusive. Las jornadas no trabajadas en este periodo se irán devolviendo de manera gradual y consensuada a las empresas.

MEDIDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS

- **Ingreso Mínimo Vital**. Con fecha 29/05/2020, el Gobierno de España ha aprobado el Ingreso Mínimo Vital (IMV), una prestación no contributiva de la Seguridad Social que garantiza ingresos mínimos a quienes carecen de ellos. La cuantía de la ayuda no es, por lo tanto, una cantidad cerrada, sino que dependerá de dos factores: del tipo de hogar (sobre todo, del número de miembros), que determinará la cantidad a la que hay que llegar, y las rentas que ya tenga ese hogar. El IMV será lo que se suma a las rentas ya existentes para alcanzar el umbral. Los ciudadanos lo recibirán siempre que cumplan los requisitos para acceder a él, como ocurre, por ejemplo, con la pensión de jubilación o la prestación por desempleo. Es, por tanto, un nuevo derecho social. Aunque se pone en marcha con motivo de la crisis provocada por la pandemia de Covid19, su duración se mantendrá ya en el tiempo. Cuando esté completamente desplegado, este programa de rentas mínimas tendrá un coste de **3.000 millones de euros/año**. Se definirán 14 tipos distintos de hogares, por lo que se establecerán 14 tipos de ayudas. Para un adulto solo, se complementarán rentas hasta alcanzar los 461 euros al mes. El máximo está previsto que se sitúe en 1.015 euros al mes, para dos adultos y dos o más menores. El ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha estimado una ayuda media por hogar de 313 euros.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	18/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

Se trata de **combatir** las situaciones de necesidad más acuciantes, pensando sobre todo en los más pobres de la sociedad española, los que tienen unos ingresos por unidad de consumo (miembro del hogar) de 230 euros al mes o menos. Los beneficiarios de la ayuda serán por tanto los hogares, no las personas, y el Ministerio calcula que alcanzará a 850.000 hogares cuando el IMV esté totalmente desplegado (unos 2,3 millones de personas en total).

En la provincia de Jaén, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) está trabajando de oficio durante el mes de junio de 2020 para que los primeros 17.000 jiennenses puedan cobrar ya esta nueva prestación. Son los que reciben la prestación de protección familiar actualmente y que verán incrementado su nivel de rentas.

- **Apoyo a las familias vulnerables.**
 - Se **prohíbe el cese de suministros básicos** como el agua, la luz y el gas, a los colectivos más vulnerables.
 - Se **prorroga la vigencia del bono social eléctrico** a los beneficiarios que deberían renovarlo antes el 15 de septiembre.
 - Se **suspende la revisión de los precios máximos de venta al público** de gases licuados de petróleo (GLP) envasados, como bombonas de butano, y de la Tarifa de Último Recurso (TUR) de gas natural. Se mantendrán los precios actuales durante los próximos seis meses.
 - El Gobierno destina 25 millones de euros a paliar la **pobreza infantil** como consecuencia de la suspensión de la actividad de los **comedores escolares**.
 - **Suspensión de las obligaciones derivadas de los contratos de crédito** sin garantía hipotecaria. Se suspenden las obligaciones derivadas de los contratos de crédito al consumo durante tres meses, ampliables mediante Acuerdo de Consejo de Ministros para personas afectadas por el COVID-19.
 - Para aliviar las necesidades de liquidez de los ciudadanos, se amplían los supuestos en los que se pueden rescatar las **aportaciones realizadas a planes de pensiones**, de forma que podrán recurrir a las mismas las personas que estén inmersas en un expediente de regulación temporal de empleo y los autónomos que hayan cesado su actividad como consecuencia de los efectos del COVID-19.
- **Vivienda. En materia de vivienda, el Gobierno ha adoptado las siguientes medidas:**
 - **Se impondrá a la banca una moratoria en el pago de las hipotecas para los trabajadores afectados por la emergencia económica y sanitaria.** Esta medida beneficiará a los trabajadores que vean reducidos sus ingresos o se vayan al paro como consecuencia de la situación de emergencia. Las cuotas suspendidas no se abonan al finalizar la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	19/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

suspensión, sino que todos los pagos restantes del préstamo hipotecario se posponen por idéntico periodo. Asimismo, se extiende la posibilidad de solicitar la moratoria hipotecaria a los propietarios de viviendas en situación de alquiler para las que se haya dejado de percibir la renta arrendaticia.

- **Se prohíben los desahucios de inquilinos durante seis meses desde la entrada en vigor del estado de alarma.**
- Se implanta la **renovación automática de los contratos de alquiler** que venzan en los tres meses siguientes a la entrada en vigor de esta norma. Esta prórroga será de seis meses y en ella se mantendrán los términos y condiciones del contrato en vigor.
- Se establece una moratoria automática en el pago de su renta para aquellos arrendatarios en situación de vulnerabilidad cuyo arrendador sea un gran tenedor de vivienda, tanto público como privado, incluido el Fondo Social de Vivienda de las entidades financieras. Se entiende como tal a quien posea más de diez inmuebles.
- Se regula la moratoria para el caso en el que el arrendador no sea un gran tenedor de inmuebles. En estas circunstancias, el inquilino, siempre que se encuentre en situación de vulnerabilidad, podrá solicitar un aplazamiento en el pago de su renta. En el caso de que no haya un acuerdo, el inquilino tendrá acceso a un programa de ayudas transitorias de financiación a coste cero con aval del Estado. El inquilino podrá solicitar un crédito finalista, directamente pagado al arrendador, por importe de hasta seis mensualidades de la renta de alquiler, a devolver en un periodo máximo de diez años. El Estado avalará hasta 1.200 millones €.
- **Programa de ayudas directas:** para personas que tengan problemas más permanentes para el pago del alquiler, se establece también un nuevo programa de ayudas directas al alquiler sobre vivienda habitual y que podrán ser añadidas a las citadas anteriormente. La cuantía de esta ayuda será de hasta **900 euros al mes** y de hasta el 100% de la renta arrendaticia o, en su caso, de hasta el 100% del principal e intereses del préstamo que se haya suscrito con el que se haya satisfecho el pago de la renta de la vivienda habitual.
- **Programa para víctimas de violencia de género.** Se establece una ayuda de hasta **600 euros al mes**, que puede elevarse en casos justificados hasta **900 euros**, siempre con un límite del 100% de la renta del inmueble. Y se añaden otros **200 euros** para la atención de los gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos, con un límite del 100% de los mismos.

• Consumos y suministros.

- Para **proteger a los consumidores** por los posibles abusos en precios de productos básicos, el Ministerio de Consumo instará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a investigar estos hechos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- Se refuerzan los derechos de los consumidores en la suspensión o rescisión de contratos de compraventa de bienes y de prestación de servicios, sean o no de tracto sucesivo, cuya ejecución sea imposible como consecuencia de la aplicación de las medidas adoptadas en la declaración del estado de alarma.
- En los contratos de tracto sucesivo, se paralizará el cobro de nuevas cuotas hasta que el servicio pueda volver a prestarse con normalidad, sin que esto suponga la rescisión del contrato.
- **Suspensión de plazos para devolución de productos.** Durante la vigencia del estado de alarma y las prórrogas se suspende el plazo que la ley establece para la devolución de productos comprados por cualquier modalidad (presencial u online).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	21/66



5.2. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SU INCIDENCIA EN LA PROVINCIA DE JAÉN (Documento 6).

El Gobierno de Andalucía ha aprobado 229 disposiciones, entre ellas, 12 decretos-ley, 33 órdenes y 126 acuerdos de Consejo de Gobierno en los ámbitos sanitarios, social y económico, con la finalidad de hacer frente a los negativos efectos de la pandemia, a la vez que facilitar la evolución hacia un nuevo modelo que pivote sobre la educación, integración social, Andalucía verde, innovación, digitalización y empleo y emprendimiento.

MEDIDAS EN EL ÁMBITO SANITARIO.

En el ámbito sanitario, se han reforzado los servicios públicos sanitarios, centrandolo la atención en los profesionales, con un gasto extraordinario que ha superado los **6,5 millones de euros**.

MEDIDAS EN EL ÁMBITO DEL APOYO A TRABAJADORES, TRABAJADORAS Y EMPRESAS.

- En el apartado de apoyo a trabajadores, las medidas sociales se han centrado, prioritariamente, en autónomos y pymes ante la paralización social y económica que supone la llegada de esta pandemia. En concreto, la Junta de Andalucía aprobó una ayuda de **300 euros para trabajadores por cuenta propia, autónomos o mutualistas**.
- También se ha aprobado una línea de **garantías de créditos concedidos por entidades financieras para circulante**. Dotada con 20 millones de euros, garantiza hasta el 80% de las cuantías de los préstamos solicitados por pymes, micropymes y autónomos: importe mínimo de los préstamos de 5.000 euros y un máximo del 25% de la facturación del solicitante, correspondiente al ejercicio 2019, con un límite de 300.000 euros. Los préstamos o créditos tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de 36 meses, pudiendo la entidad colaboradora aprobar plazos o periodos de carencia. Estas entidades colaboradoras (entidades financieras que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía) han sido seleccionadas por la Agencia IDEA.
- En la misma línea, la Junta de Andalucía junto a Garantía, Sociedad de Garantía Recíproca de Andalucía, ha puesto a disposición de micropymes, pymes y autónomos afectados por la crisis del COVID-19 una **línea de avales** de hasta el 100% de las cuantías de los préstamos solicitados por pymes y autónomos afectados en su actividad empresarial por la crisis sanitaria del Covid-19.

Las empresas que tengan necesidad de financiación contarán con el aval de Garantía para así beneficiarse del crédito que les concedan todas las entidades financieras, bancos y Cajas Rurales que operan en Andalucía con las que la SGR andaluza mantiene acuerdos. Se han arbitrado dos líneas de avales:

- Para la 1ª línea de avales por importe de hasta 500.000.000 euros que serán por un importe medio: 25.000 euros.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- Para la 2ª línea de avales por importe de hasta 100.000.000 euros serán por un importe mínimo de 9.000 euros y un máximo de 15.000 euros, con un límite máximo del treinta por ciento (30%) de los rendimientos íntegros.
- De la misma forma, el Gobierno andaluz ha arbitrado una línea de **subvenciones con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico**. Se financian los importes de las comisiones de avales, de intereses y de comisiones de préstamos garantizados por los avales prestados por la Administración de la Junta de Andalucía con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico. El importe máximo total que podrá ser destinado a la concesión de las subvenciones ascenderá a 51.000.000 de euros, y se pueden llegar a financiar gastos de más de 20.000 operaciones financieras por importe de hasta 600.000.000 de euros, estando previsto para comisiones de avales, 25.500.000 euros y para comisiones e intereses de préstamos o créditos, 25.500.000 euros.
- Otra medida es el **aplazamiento extraordinario en el calendario de reembolso de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y autónomos**, así como las relacionadas con la flexibilización de procedimientos, como la bonificación del 100% de la Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite o Azar, devengadas durante el segundo trimestre de 2020, con el objeto de beneficiar el empleo en el sector del juego, y especialmente en la hostelería y la ampliación y el aplazamiento del cobro del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por 270 millones de euros.
- Está prevista una ayuda económica para el **pago del alquiler a autónomos**, que permitirá a lo trabajadores por cuenta propia hacer frente el pago de alquiler del local en el que el autónomo tenga establecida su actividad. Se pretende, con este incentivo, ayudar al mantenimiento y continuidad de la actividad económica de las personas trabajadoras autónomas, especialmente en esta nueva fase de reapertura de los negocios.
- En orden al Programa de subvenciones para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la **transformación digital** y la creación de empleo (Agencia IDEA), se ha ampliado con 9 millones para la línea de Transformación Digital de la Pyme con el objetivo de facilitar que las pequeñas y medianas empresas se doten de los medios técnicos necesarios que posibiliten el trabajo no presencial de su personal, así como los plazos de ejecución y justificación las inversiones y el mantenimiento de empleo.
- Y se ha creado la **Plataforma Andaluza para la Recepción, Identificación, Análisis y Transferencia de Capacidades y Soluciones de Innovación para la lucha contra el COVID-19 (PLAnd COVID-19)** con el objetivo centralizar, recopilar, identificar y analizar posibles tecnologías y soluciones innovadoras que den respuesta a las necesidades urgentes originadas por la pandemia en la Comunidad. La línea de ayudas, dotada con tres millones de euros, va destinada a financiar, tanto proyectos de investigación relacionados con el coronavirus como trabajos desarrollados previamente en la Comunidad que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	23/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

ahonden en aspectos relacionados con la enfermedad, financiará proyectos de I+D de rápida aplicación y de un año de duración.

- También se va a apoyar a las **pymes comerciales y artesanas**, a través de una orden de ayudas que cuentan con un presupuesto de 11 millones de euros, destinados a favorecer la transformación digital, la modernización y el relevo generacional de estas empresas. Las ayudas pueden cubrir hasta el 100% de la inversión planteada por las pymes.

TURISMO.

- En materia de turismo, se ha puesto en marcha un **Plan de Choque** destinado a diversificar productos y posicionar destinos, que, a golpe de promoción, ya no es suficiente. En el futuro más próximo, tanto desde la administración como desde los propios establecimientos hoteleros, se deberán ofrecer calidad y garantías para posicionar a Andalucía en el mercado, recuperando la confianza. En este sentido, el Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, permite posicionar a Andalucía en el mercado para competir cuanto menos, en igualdad de condiciones con otros destinos. Junto a ello, el Gobierno andaluz ha creado **PROYECTO “ANDALUCÍA SEGURA” de COVID-19**, un dispositivo gratuito y voluntario, a disposición de empresas de todos los sectores para dar garantía de seguridad.

AYUDA A LOS AYUNTAMIENTOS.

- **Se ha puesto a disposición de 69 municipios menores de 5.000 habitantes, 1,5 millones de euros, lo que supone que el 70% de nuestros pueblos, junto a diez Entidades Locales Autónomas cuentan con una ayuda extraordinaria para luchar contra la pandemia del coronavirus.**
- A los municipios va destinado el **Plan para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo (Plan AIRE) que destina 16,69 millones de euros** a la creación nuevos empleos, en colaboración con los ayuntamientos. Se trata de contratos de una duración de entre seis y ocho meses para que impulsar la actividad económica y la creación de empleo, a través de proyectos que van desde el mantenimiento de espacios públicos hasta la atención social, pasando por obras menores y servicios públicos básicos y que dependerán de las necesidades más urgentes que haya a nivel local.

MEDIDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

- La Junta de Andalucía ha articulado una serie de actuaciones de índole económica y administrativa para dar una solución inmediata y ágil a las necesidades de emergencia social detectadas y que se enmarcan dentro de lo que podemos denominar como primer plan de emergencia social frente al Covid 19. Una planificación que pivota sobre cuatro importantes instrumentos como son:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- La Renta Mínima de Inserción Social.
- El refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Los proyectos de Garantía Alimentaria.
- Las Ayudas Económicas Familiares.

Este primer plan supone la movilización de 72 millones de euros en ayudas sociales, de los cuales, más de **5,7 millones serán para la provincia de Jaén**. A ese mismo fin, a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 va a contribuir el nuevo programa de **ayudas a los alquileres de vivienda habitual**. Este programa tiene una dotación presupuestaria para **Jaén de 1,6 millones de euros**, de los que podrán beneficiarse **660 familias de nuestra provincia**.

En la misma líneas se ha trabajado en la **agilización de los procedimientos para la concesión de ayudas al alquiler de la vivienda habitual**, lo que ha supuesto agilizar notablemente la tramitación de la convocatoria de ayudas para el alquiler de la convocatoria 2018-2020, habiéndose publicado tres resoluciones durante el estado de alarma, con 324 beneficiarios, lo que supone un compromiso de gasto de 1.374.276 euros que en su mayor parte ya han sido abonadas (dotación total del programa 3,4 millones de euros).

URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN.

- **Agilización de procedimientos** en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con el fin de fomentar la actividad productiva.
- La inversión pública en carreteras ha alcanzado en estos meses los 14 millones de euros. A esta cifra, hay que sumar el Plan de infraestructuras educativas en el que se va a invertir más de **13 millones de euros en 31 colegios de la provincia de Jaén**.
- Asimismo, la batería de **50 licitaciones que se van a realizar en materia de agua** que suman una inversión de 32 millones de euros y que generarán cerca de 500 empleos verdes directos.

CULTURA

- Se ha puesto en marcha el **Plan de impacto económico y apertura de los espacios culturales** cuyo objetivo fundamental es conseguir que, manteniendo como referencia fundamental la protección de la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica. Dotado de casi 23 millones de euros, entre las medidas que conforman el Plan se incluyen la convocatoria de subvenciones para el sector del cine y el audiovisual, las artes escénicas, las artes visuales, el flamenco, el diseño-moda, el libro y modernización y promoción de pymes; las subvenciones para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso y el apoyo al sector editorial y librero, entre otras muchas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	25/66



5.3. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN (Documento 7).

La Diputación Provincial de Jaén creó la aplicación presupuestaria denominada “Plan Especial de Apoyo a Municipios Escalada Jaén”, dotándola con **15.000.000 de euros** para apoyo económico excepcional a todos los municipios de la provincia de Jaén, como consecuencia del estado de alarma decretado por el Consejo de Gobierno y aprobado por las Cortes Generales (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19). Son los Ayuntamientos los que, ante esta situación excepcional, precisarán el destino final de las ayudas contempladas en el Plan de Cooperación denominado “**Plan Especial de Apoyo a Municipios 2020**”.

El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén formuló una propuesta al **Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia** para que fuera este órgano el que estableciera la finalidad de los fondos y el reparto entre los municipios. Esta propuesta fue aprobada por mayoría, con un solo voto en contra. **La distribución de los fondos se ha hecho por escalas de población, diferenciándose 13 tramos en virtud del principio de proporcionalidad**, mejorando a los municipios de menor población. Las ayudas podrán aplicarse a los gastos habidos a partir de la declaración del estado de alarma, es decir, desde el 14 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020.

El “**Plan Especial de Apoyo a Municipios 2020**” tiene por objeto el desarrollo de la cooperación económica excepcional, conforme a lo aprobado por el Pleno de la Diputación el 28 de abril de 2020, para el **mantenimiento y garantía de los servicios de competencia municipal**, pudiendo atender los gastos corrientes que se realicen o se hayan realizado en la prestación de los servicios municipales, incluidos los gastos de administración general y los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material. A título indicativo, se incluyen los gastos de conservación y reparación de infraestructuras y bienes inmuebles destinados a uso general, ya sean propios o arrendados, pudiendo afectar a modo de ejemplo, a vías públicas, alumbrado público, instalaciones de semáforos, instalaciones industriales, etc.

La distribución de las subvenciones por municipios, atendiendo a los tramos de población, es la que figura en el Anexo I.

A estos 15.000.000 de euros del “Plan Especial de Apoyo a Municipios 2020”, la Diputación Provincial de Jaén ha añadido 1.195.389,12 euros, procedentes del Estado, y destinados a los municipios de menos de 20.000 habitantes. Finalmente, la Diputación Provincial de Jaén distribuyó 306.600 mascarillas por un importe de 168.630 euros.

En definitiva, los fondos extraordinarios de la Diputación Provincial de Jaén para los ayuntamientos como consecuencia de la pandemia han ascendido a la cantidad de **16.364.019,12 euros**.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	26/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

Además de estas medidas extraordinarias, la Diputación Provincial de Jaén ha adoptado otro conjunto de medidas relacionadas con la situación provocada por el COVID 19. En este sentido, destacamos las siguientes:

- **Asesoramiento ante la situación del Estado de Alarma y las consecuencias económicas y sociales a las que ha dado lugar.** Durante el Estado de Alarma, la Unidad de Asistencia a Municipios ha remitido a los ayuntamientos información detallada de las medidas adoptadas, tanto por el Gobierno de España como por la Junta de Andalucía y la propia Diputación Provincial de Jaén, sobre las distintas normativas que se iban sucediendo. **Asimismo, ha asesorado al personal de los ayuntamientos sobre estas cuestiones y ha emitido informes para facilitar el trabajo de los ayuntamientos.** Esta medida es muy necesaria y a ella nos referimos en las propuestas que hacemos desde el CES. Los informes en cuestión han sido, entre otros:
 - Posibilidad de aprobar el Presupuesto municipal y modificaciones presupuestarias que exijan información pública.
 - Posibilidad de aplicar bonificación o exención de IBI para titulares de inmuebles y arrendadores, si aplican reducción en el alquiler a las empresas vinculadas al Turismo en 2020.
 - Posibilidad de que los ayuntamientos establezcan para paliar los efectos económicos de la emergencia sanitaria actual, bonificaciones subjetivas y temporales en la tasa, o exacción que apliquen, a los titulares de los establecimientos de actividad empresarial.
 - Exenciones en el IAE en relación con el COVID-19.
 - Exacciones correspondientes a los servicios municipales del ciclo integral del agua.
 - Posibilidad de prórroga de los contratos de gestión de servicios que expiren durante el Estado de alarma, o en caso contrario, si se podría recurrir a una nueva contratación por el procedimiento de emergencia.
 - Contratación por emergencia de obras, con especial referencia a la necesidad de Proyecto técnico.
 - Posibilidad de concesión de subvenciones para sufragar pérdidas producidas a empresas y trabajadores autónomos por el cese o suspensión de la actividad económica en cumplimiento de las medidas decretadas durante el Estado de Alarma.
 - Contratación de emergencia de suministros, en el contexto de la normativa reguladora del Estado de Alarma, con especial referencia a la motivación.
 - Posibilidad de dar carácter retroactivo a los acuerdos de los órganos municipales que pudieran adoptarse en materia de concesión de exenciones o bonificaciones tributarias.
- **Moratoria para el pago de hipotecas en la crisis del Covid19.** Durante el Estado de Alarma y atendiendo a las medidas extraordinarias recogidas en el Real Decreto Ley 8/2020, que tienen como objetivo paliar los efectos económicos a causa de la crisis sanitaria producida por el COVID 19, la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

Diputación, junto al Colegio de Abogados, a través de la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, se ha puesto a disposición de los ciudadanos de todos los municipios de la provincia de Jaén en situación de vulnerabilidad y con escasos recursos económicos que como consecuencia del estado de alarma decretado por el Gobierno padecen dificultades para atender el pago de la hipoteca de su vivienda habitual, para llevar a cabo el asesoramiento jurídico necesario y tramitar las solicitudes de moratoria en el pago de la hipoteca de su vivienda ante la entidad bancaria.

- **Ayudas para empresas que reorienten su actividad a la producción de material sanitario ligado al Covid-19.** Se ha dotado una línea de ayudas con 300.000 euros para empresas jiennenses que hayan reorientado o reorienten su actividad hacia la producción de material sanitario preciso para hacer frente al Covid-19.
- **Programa de transformación digital.** Se trata de impulsar la Transformación Digital de las pymes y microempresas de la provincia de Jaén, mediante el Programa de Transformación Digital. Este programa es un plan de trabajo para cada empresa participante, que tendrá como resultado un diagnóstico individualizado para cada una de ellas. Todo ello a través de una plataforma en la que se realizarán desde Webinars a diferentes elementos indispensables para llegar al diagnóstico individualizado que permita al empresario tomar las medidas necesarias para adaptar a su empresa a la imprescindible transformación digital. El Programa de Transformación Digital para Empresas se desarrollará a lo largo del año 2020. Se conformarán hasta 20 grupos de empresas para las acciones conjuntas, estimándose que alrededor de 300 empresas podrán beneficiarse de este proyecto.
- **Suministro de 2.000 routers y 2.000 tarjetas wifi de comunicación.** Dado que no todo el alumnado cuenta con los recursos tecnológicos adecuados para proseguir con su educación, la Diputación de Jaén ha decidido adquirir 2.000 routers wifi con una tarjeta SIM de datos precargados con 35 GB a distribuir entre los ayuntamientos de la provincia para que los estudiantes que no dispongan de estos medios puedan seguir con su aprendizaje. El proyecto ha supuesto una inversión de **72.600 euros** con IVA incluido, y se ha ejecutado durante la primera semana del mes de mayo de 2020. Los Servicios Sociales de cada ayuntamiento han sido los responsables de definir e informar de las familias que se encontraban en vulnerabilidad para poder seguir la formación académica on-line. Al finalizar el proyecto, se han instalado un total de 1.452 router wifi en los diferentes ayuntamientos de la provincia de Jaén. Esto ha supuesto que 1.452 familias con problemas de acceso a Internet para seguir la formación académica cuentan con una conexión a Internet compartida mediante WIFI en toda la vivienda, lo que ha permitido a hermanos de la misma familia tener acceso concurrente a la escuela on-line que el confinamiento ha impuesto a toda la comunidad educativa.
- **Programas de Prevención para afrontar el paso a la nueva normalidad y prevenir nuevos consumos.** Implantación de metodologías mixtas: Presencial y Online en los programas de Prevención.
- Procedimiento de atención mediante **ayudas de emergencia social** durante el periodo de vigencia del estado de alarma por la expansión del covid-19. Con

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

fecha 3 de abril se traslada a las Direcciones de los 14 Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación una Instrucción sobre el procedimiento de atención mediante ayudas de emergencia social durante el estado de alarma. La declaración del estado alarma conllevó medidas de confinamiento que tuvieron una gran repercusión en la limitación del acceso a las fuentes de ingresos por un gran número de personas cuyos ingresos dependían a diario de su trabajo. En este periodo se ha incrementado el número de personas que de un día para otro perdieron su trabajo y han tenido que recurrir, muchas de ellas, por primera vez, a los servicios sociales solicitando el apoyo necesario para satisfacer las necesidades básicas de sus familias. En estas circunstancias fue prioritario adoptar las medidas necesarias para facilitar el acceso de estas personas a las ayudas de emergencia social que los ayuntamientos tienen a disposición de sus vecinas y vecinos con el apoyo de la Diputación. Las medidas adoptadas consistieron en priorizar la atención por medios telemáticos a las familias, adecuando los baremos de evaluación de las solicitudes de la normativa vigente dando prioridad a la prescripción de la persona profesional del Trabajo Social que atendía la solicitud. De esta manera se facilitó la tramitación de las solicitudes de subvención para ayudas de emergencia social que los ayuntamientos precisaban realizar para dotarse con nuevos créditos con los que seguir atendiendo las necesidades crecientes de la población. La importancia del impacto de esta medida lo da el hecho de que desde el mes de marzo se han atendido 79 solicitudes de subvención de los ayuntamientos por importe de **331.000 euros**, lo que supone el 81% del presupuesto anual previsto para atender estas solicitudes.

- **Jaén, destino aventura postcovid19 en espacios naturales protegidos de la provincia de Jaén.** Este programa de acciones, con carácter de urgencia, tiene como objetivo el acompañamiento de las empresas turísticas de la provincia de Jaén para cooperar en su relanzamiento y en su posicionamiento en el mercado turístico de ciclo corto, a través de una campaña promocional basada en la facilitación de servicios gratuitos a los turistas que reserven en los alojamientos de la provincia de Jaén. El mercado emisor al que se dirige la campaña es al más cercano, como los visitantes de la propia provincia, de la comunidad autónoma de Andalucía y de las demás provincias limítrofes, provenientes de las distintas fases de desescalada del estado de alarma por la crisis sociosanitaria Covid19. Este es un programa para la activación de visitas a espacios naturales protegidos y otros destinos de aire libre de la provincia de Jaén, a través de incentivos destinados a los turistas que hagan reserva de alojamientos. El desarrollo de 848 servicios individuales, 424 bonos de servicios para dos personas, como promoción directa de la provincia como destino para el turismo de aventura.
- **Agilización, durante el Estado de Alarma, de los pagos a empresas y proveedores y los anticipos de recaudación a los ayuntamientos, efectuándose entregas a cuenta de recaudación en los primeros días de cada mes.**
- **Se ha procedido a elaborar pliegos de prescripciones técnicas en materia de contratación posibilitando licitar de manera masiva una vez finalizado el Estado de Alarma.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	29/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			30/66



5.4. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN. PLAN REVITALIZA JAÉN, 2020 (Documento 8).

El Ayuntamiento de Jaén ha elaborado el Plan Revitaliza Jaén 2020 para ayudar a mitigar los negativos efectos de la pandemia y para proponer medidas de salida de la crisis. Ha estructurado el Plan en dos grandes ejes estratégicos, con cuatro objetivos cada uno de ellos, de donde cuelgan las medidas y acciones concretas.

EJE ESTRATÉGICO 1. Una ciudad que revitaliza la actividad económica y comercial.

OBJETIVO GENERAL 1.1: Apoyo a los sectores económicos de la ciudad.

OBJETIVO GENERAL 1.2: Captación de nuevas iniciativas empresariales para la creación de empleo.

OBJETIVO GENERAL 1.3: Promoción de inversión pública generadora de empleo procedente de todas las administraciones públicas.

OBJETIVO GENERAL 1.4: Atracción y potenciación de sectores productivos emergentes.

EJE ESTRATÉGICO 2. Una ciudad cohesionada socialmente, centrada en las personas, solidaria e inclusiva.

OBJETIVO GENERAL 2.1: Refuerzo del sistema de servicios sociales para su consolidación como 4º pilar del Estado de Bienestar.

OBJETIVO GENERAL 2.2: Impulso de canales de información y participación de la ciudadanía.

OBJETIVO GENERAL 2.3: Potenciar la colaboración institucional en el ámbito económico, cultural o de convivencia.

OBJETIVO GENERAL 2.4: Impulsar la complementariedad de las acciones del Tercer Sector para reforzar la intervención integral con las personas.

OBJETIVO GENERAL 1.1. MEDIDAS Y ACTUACIONES.

- **Aplazar y fraccionar, sin intereses, los impuestos y tasas municipales a las empresas que lo soliciten. Supresión de determinadas tasas.**
- **Establecimiento de un Plan de pago a proveedores.**
- **Crear la Oficina de Asesoramiento y Orientación de Empresas y Autónomos para afrontar la crisis de la covid-19.**
- **Realizar talleres para la competitividad empresarial:** gestión del cambio y transformación digital, certificado y firma digital, habilidades del directivo digital, teletrabajo eficaz, e-commerce, marketing onli-ne, uso estratégico de las RRSS enfocado a las ventas, etc.
- Mejorar el servicio público de transporte como herramienta que facilite el desplazamiento y aumente el consumo. **Apoyo al sector del taxi.**
- **Impulsar el uso de aparcamientos disuasorios para los consumidores en el comercio y hostelería local.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	31/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- **Desarrollo de una herramienta on line que permita una visita integrada de toda la ciudad**, aunando información turística, cultural, comercial y hostelera, con posibilidad de efectuar compras y/o reservas desde la misma.
- **Ejecutar una campaña publicitaria de comercios y hostelería local en las localidades pertenecientes al área de influencia de Jaén.**
- **Agilizar la gestión de licencias, permitiendo su tramitación on line.**
- **Lanzamiento de una campaña publicitaria extensiva e intensiva de promoción del consumo local.**
- **Apoyar la digitalización progresiva del comercio local: escaparate virtual y entrega a domicilio en “máximo 24 horas”.**
- **Adecuar los espacios del mercadillo a las nuevas necesidades y exigencias sanitarias.**
- **Facilitar la ampliación del espacio destinado a las terrazas de los establecimientos de hostelería durante el periodo obligatorio de distanciamiento social.**
- **Apoyar la digitalización progresiva de la hostelería local: Plataforma Delivery.**
- **Plan de dinamización cultural de la ciudad**, coordinado y encaminado a la aportación de valor añadido y a la generación de flujos de visitantes.
- **Creación del sello de calidad de hostelería “Jaén, Jaén auténtica”.**
- **Apoyo a la industria cultural de la ciudad.** Uso del Teatro Infanta Leonor como centro cultural y colaboración/patrocinio de las acciones culturales en los espacios escénicos para exonerar de tasas sobre su uso.
- **Creación de una página web y plataforma de contratación de servicios turísticos.**
- **Plan de reactivación del turismo de la ciudad.**
- **Patrocinio municipal** de todos los eventos que se realicen en sus espacios escénicos y que se encuentren dentro de los ciclos programados.

OBJETIVO GENERAL 1.2. MEDIDAS Y ACTUACIONES.

- Realizar un **plan de dinamización de suelo industrial y comercial** disponible, principalmente en el Parque Empresarial Nuevo Jaén.
- **Impulsar el desarrollo de proyectos empresariales aprovechando suelos de titularidad pública.**
- **Construcción de un área de servicio para camiones en el Parque Empresarial Nuevo Jaén.**
- Promover el **desarrollo de suelo comercial junto a La Salobreja.**

OBJETIVO GENÉRICO 1.3. MEDIDAS Y ACTUACIONES.

- Crear un **Programa Municipal de Inversiones Generadoras de Empleo**, con actuaciones consideradas de interés general (edificaciones municipales, mantenimiento de espacios urbanos, recuperación de bienes patrimoniales, zonas infantiles y recreativas, instalaciones deportivas, cementerios, mercados, colegios, etc.).
- **Desarrollo del suelo del Sector SUNP-5 para su cesión a la Universidad de Jaén.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARÍA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	32/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- Impulsar el desarrollo de **promociones públicas de vivienda nueva** a través de Somuvisa.
- **Puesta en marcha del sistema tranviario.**
- **Agilizar nuevos expedientes de contratación de servicios y suministros.**

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.4. MEDIDAS Y ACTUACIONES

- Implantar un **centro de formación y acelerador** para empresas basadas en el conocimiento.
- Impulsar el desarrollo de **Jaén como Smart City** y la implantación de la administración electrónica.
- **Mejorar la eficiencia energética de los edificios de titularidad pública.**
- Apoyar la implantación del **vehículo eléctrico en la ciudad**, ampliando la red de puntos de recarga, incentivando el uso de estos vehículos y renovando la flota municipal.
- **Aprovechamiento de las cubiertas de edificios e instalaciones municipales para la generación de energía fotovoltaica.**

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1. MEDIDAS Y ACTUACIONES.

- **Reforzar el presupuesto dirigido a programas y servicios sociales.**
- **Elaboración del mapa de recursos del escudo social de la ciudad de Jaén frente a la crisis de la covid-19 y campaña de difusión.**
- **Agilizar la concesión de las ayudas sociales a personas vulnerables.**
- **Agilizar la tramitación de los expedientes de renta mínima de inserción social y dependencia.**
- **Aprobar el Reglamento de Ayudas de Emergencia Social** para agilizar la tramitación administrativa e impulsar su tramitación telemática.
- **Impulsar el SAD municipal** para personas que están en trámite en el Sistema de Dependencia o casos temporales por recuperación de salud.
- **Campaña Salud postcovid19** (dirigida a la concienciación y normalización de las medidas sanitarias, una vez que se produzca la desescalada de la covid-19).
- **Reforzar los recursos del Centro de Transeúntes.**
- **Actualizar el Plan de Emergencias de la ciudad de Jaén.**

OBJETIVO 2.2. MEDIDAS Y ACTUACIONES.

- **Creación de una plataforma informativa y deliberativa TIC de participación ciudadana.**
- **Facilitar solicitudes y trámites**, incrementando la respuesta telemática municipal en los procedimientos administrativos.
- Implementar actuaciones para **reducir la brecha digital** entre la ciudadanía en la realización de trámites, acceso a la información, etc.
- **Apoyo a la digitalización de las familias.**
- **Fortalecer la atención psicológica a través del teléfono desde los servicios sociales.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkOdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkOdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- Desarrollo del proyecto “Cúrate en salud” para toda la ciudadanía.

OBJETIVO 2.3. MEDIDAS Y ACTUACIONES.

- Promover e impulsar medidas de **apoyo a la infancia** que permitan el refuerzo escolar en los centros educativos.
- **Reforzar programas de detección y atención a mujeres víctimas de violencia de género, personas mayores, dependientes, personas sin hogar y desempleados de larga duración.**
- **Adaptar el modelo formativo de la Universidad Popular Municipal de Jaén a las nuevas necesidades sociales**Impulsar Talleres de Empleo de Oficios desde el IMEFE en actividades de la construcción, cocina y hábitos saludables.
- **Impulso de los micro-proyectos de empleo y formación.**

OBJETIVO 2.4. MEDIDAS Y ACTUACIONES.

- **Crear la Comisión de Emergencia Social** e impulso a la coordinación de medidas de atención directa por parte de las entidades integrantes del Tercer Sector.
- **Impulsar convenios de colaboración** con las entidades del Tercer Sector fundamentalmente en el campo de la lucha contra la desigualdad social.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	34/66



5.5. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LINARES. MEDIDAS ECONÓMICAS Y TRIBUTARIAS – PERÍODO COVID-19. PLAN RE-ACTIVA LINARES (Documento 9).

El Ayuntamiento de Linares ha adoptado una serie de medidas en el ámbito económico para paliar, en la medida de sus competencias, los efectos económicos de la crisis sanitaria derivada de la pandemia por coronavirus. Dichas medidas se recogen en el llamado “Plan Re-Activa Linares”. Cabe destacar que se trata de la primera fase de dicho plan, pues el consistorio continúa trabajando en nuevas medidas que se irán adaptando a la situación futura.

El Plan Re-Activa Linares fue presentado públicamente por el Alcalde de la ciudad de Linares, Raúl Caro-Accino Menéndez, el pasado 8 de mayo. Un paquete integrado por 20 medidas que cuentan con un presupuesto inicial de **800.000 euros** de recursos municipales para implementar las medidas de apoyo al tejido empresarial de la ciudad. Dicho plan se divide en varios bloques.

PYMES, EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES.

- Las ayudas para autónomos del Plan Re-Activa del Ayuntamiento de Linares están destinadas a las personas trabajadoras en régimen de **autónomo** afectadas por el “cierre temporal de sus negocios”, como consecuencia del estado de alarma ocasionado por el COVID-19. Dicha medida consiste en la concesión de una ayuda directa de **700 euros** al autónomo solicitante para minimizar el impacto de la crisis económica, siempre que reúna los requisitos de la convocatoria. La convocatoria dispuso un montante inicial de **210.000 euros** de recursos propios del Ayuntamiento de Linares. Al tratarse de una ayuda de 700 euros por solicitante, el total de ayudas estará alrededor de las 300, sin perjuicio de que, en función de la capacidad económica del consistorio, se puedan destinar más recursos a la convocatoria y, por tanto, conceder más ayudas.
- **Adaptación del calendario de festividades** para "recuperar" las que no se han podido celebrar y son un revulsivo económico para los negocios linarenses.
- **“SOS Autónomos”**. A través del cual se prestará apoyo de cualquier tipo en la reapertura de empresas, contando con el asesoramiento de un equipo de consultores a aquellos autónomos que lo soliciten.

MEDIDAS ECONÓMICAS Y TRIBUTARIAS.

El Ayuntamiento de Linares ha puesto en marcha un paquete de medidas extraordinarias de carácter tributario que afecta a diferentes tasas, para paliar el efecto del coronavirus sobre la economía de la ciudad.

- **Supresión de las tasas de veladores y mercado ambulante durante todo el ejercicio 2020.**
- **Suministro de agua.** En lo que respecta al suministro de agua, el Ayuntamiento de Linares ha instado a la Empresa Municipal de Aguas de Linares (Linaqua) a

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	35/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

adoptar medidas a favor de los comerciantes de la ciudad, por lo que, desde el pasado 14 de marzo, se adoptó el “consumo estimado cero” a los comercios que se han visto afectados por el decreto de cierre.

- **Plan de pronto pago a proveedores.** Se ha establecido un plan de pronto pago a proveedores, para intentar que todas las empresas que prestan servicio al ayuntamiento puedan cobrar en el menor plazo en un momento en el que disponer de liquidez resulta fundamental.

MEDIDAS DE APOYO AL COMERCIO MINORISTA, HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN.

- **Campaña “Vive Linares. Vivamos nuestra ciudad”.** En el caso de las medidas de hostelería y comercio, el objetivo es ofrecer una ciudad más cómoda para el consumidor, facilitando que la oferta comercial y hostelera de la ciudad pueda llegar a más persona, dadas las restricciones marcadas por el Estado de Alarma. Una de estas medidas viene de la mano del ilustrador linarense Carlos Buendía, quien ha diseñado una campaña en la que aparecen imágenes, tanto del sector hostelero como del sector comercial que ya se pueden ver por las calles de la ciudad y también en los medios de comunicación bajo el lema “Vive Linares. Vivamos nuestra ciudad”. Y es que, ahora más que nunca, tocaba ser solidarios. Paralelamente, la campaña se ha implementado con cuñas de radio y un vídeo publicitario sobre la hostelería y el comercio de Linares.
- **Corte de calles.** Por otro lado, con el objetivo de facilitar el aprovechamiento de la vía pública, el Ayuntamiento de Linares anuncia que habrá corte del tráfico en las calles del centro comercial de la ciudad, facilitándose, así, al comercio la exposición parcial de sus productos en la vía pública. Una iniciativa que se puso en marcha el primer fin de semana de junio y cuyo fin dependerá de las circunstancias (horario: viernes de 18:30 a 22 horas y sábados 10:30 a 14 horas).
- **Noche en blanco.** Se ha organizado la “Noche en blanco”, una iniciativa cuyo objetivo es que los comerciantes abran sus puertas de forma ininterrumpida y saquen a la calle, de forma regulada, sus productos. Además, contarán con el apoyo de la hostelería para que ofrezcan ese día tapas especiales.
- **Creación de un Marketplace.** Un lugar web que permita, tanto a vendedores como compradores, relacionarse entre sí para efectuar una transacción comercial. De este modo, será un Centro Comercial Virtual que ofrecerá las mejores condiciones de venta online. Un escaparate digital donde se podrá encontrar cualquier producto en cualquier momento y desde cualquier lugar.
- Dentro de estos dos bloques (comercio y hostelería), cabe destacar la puesta en marcha de una **base de datos** que engloba a todo el sector del comercio y la hostelería de Linares, de tal modo que se pueda proporcionar de primera mano toda la información respecto a las medidas económicas y de apoyo.
- **Comercio seguro.** Más de 700 comercios disponen ya de un cartel que les identifica como “Comercio seguro”, lo que garantiza que cumplen con todas las medidas de seguridad e higiene exigidas.
- **Elaboración y difusión de una guía digital** de medidas para la reapertura de locales comerciales y hosteleros en permanente actualización.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



5.6. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA. PLAN LOCAL DE REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA (Documento 10).

Además de mantener el funcionamiento de la Bolsa Municipal de Empleo y la reactivación de las convocatorias de 19 plazas de oferta de empleo público, el Ayuntamiento ha adoptado las siguientes medidas.

MEDIDAS FISCALES. REDUCCIÓN DE IMPUESTOS.

- **Exención de pago en servicios municipales.** Exención de pago en las tasas relacionadas con los servicios municipales que han quedado paralizados, con motivo de la alerta sanitaria. Además, se reembolsará, de oficio, la parte proporcional del mes de marzo, tras el Real Decreto del Estado de Alarma, de: las escuelas municipales de danza, teatro y música; comedor escolar; guardería municipal; y mercadillo semanal. Esta medida, hay que matizar, supondrá para la Administración local una reducción de ingresos por la exención del cobro de estas tasas por valor de **35.000 euros**.
- **Exención de pago de la licencia de veladores y terrazas.** Como medida principalmente destinada al apoyo del sector hostelero, el Ayuntamiento eximirá a los negocios de este sector del pago de la tasa correspondiente por la ocupación en la vía pública de veladores y terrazas, desde el 14 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020. A los hosteleros que hubieran realizado el pago de la tasa, antes del Estado de Alarma, se les reembolsará la parte proporcional, de oficio. Con esta medida, el Ayuntamiento dejará de percibir **85.000 euros**.
- **Permisos extraordinarios en la licencia de veladores y terrazas.** Con el objetivo de ayudar al sector hostelero, de especial relevancia en nuestra ciudad, el Ayuntamiento de Úbeda concederá permisos extraordinarios, con la idea de adaptar la casuística de cada establecimiento hostelero, para la ampliación de metros cuadrados de terraza, según se permita en la normativa estatal. El procedimiento para la solicitud se comunicará al empresariado.
- **Paralización de todos los recibos pendientes, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, mientras dure el Estado de Alarma, sin generar intereses para los contribuyentes.** Ampliación del pago del IVTM (sello del coche) y coto de caza hasta el 30 de septiembre. El pago del primer periodo del IBI (contribución) para los contribuyentes que lo tengan fraccionado o domiciliado, que recordamos se benefician de un 5% de descuento, se ampliará al 1 de julio. El segundo periodo de pago se efectuará del 17 de septiembre al 19 de noviembre.
- **Modificación ordenanza Mercado de Abastos.** El Ayuntamiento procederá a la modificación de la ordenanza correspondiente al Mercado de Abastos. Así, la cuota a pagar por cada vendedor/a del mercado se rebajará a un 50%, traduciéndose en una reducción de ingresos para la Administración de **15.000 euros en 2020 y en 30.000 euros en 2021**.
- **Reducción en la licencia de apertura de establecimientos.** El Ayuntamiento realizará una modificación en la ordenanza fiscal reguladora de las licencias de apertura de establecimientos, por lo que la cuota a pagar supondrá una reducción del 50 %, incentivando de esta manera el autoempleo y la creación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

de nuevas empresas. Esta medida supondrá la reducción de ingresos por valor de **20.000 euros**, aproximadamente.

- **Supresión del pago de RSU para pymes y autónomos.** Los establecimientos que se hayan visto obligados a cerrar durante el Estado de Alarma, no tendrán que abonar el recibo correspondiente a la recogida de basura para el vigente trimestre del año, previa solicitud (se tramitará en el mes de julio). Esta iniciativa supondrá una reducción de ingresos por valor de **80.000 euros**, aproximadamente.
- **Fraccionamiento anual de impuestos.** En el ejercicio de 2021, se establecerá un nuevo sistema de pago a la carta para los impuestos municipales de notificación periódica (IBI, IVTM, vados, IAE, etc.). Así, quien lo solicite podrá pagar el importe de manera fraccionada a lo largo del ejercicio. Las condiciones y plazos de solicitudes se establecerán en la correspondiente ordenanza.
- **Bonificación de ICIO.** Con el objetivo de que las pymes y autónomos realicen inversiones en sus establecimientos, siempre para el fomento de la creación de empleo, desde el Ayuntamiento se llevará a cabo una bonificación del 95%, en este tipo de licencias.

MEDIDAS SOCIALES.

- **Agilización en trámites burocráticos.** Durante el Estado de Alarma y ahora en las distintas fases de desescalada se continuará facilitando los trámites burocráticos necesarios para la tramitación y acceso a ayudas de carácter social, destinadas a las personas más vulnerables.
- **Espacio de tratamiento familiar.** El Área de Bienestar Social ha adecuado un espacio físico para la intervención en tratamiento familiar, acción que conllevará una mejora de la atención por parte del Ayuntamiento a los usuarios/as.
- **Ayuda al alquiler.** El Ayuntamiento de Úbeda destinará un total de **350.000 euros, para 2020**, en concepto de ayuda al alquiler. En esta medida, destacar que para la renovación de la misma no será necesaria la tramitación presencial, será el propio personal técnico del área quien actúe de oficio, con el objetivo de facilitar el acceso y la renovación, para que ningún beneficiario/a pierda la ayuda en estos duros momentos.
- **Ayudas a comedores escolares.** Con motivo de la suspensión de las clases tras la declaración del Estado de Alarma, desde las administraciones autonómica y local se ha garantizado el acceso a la alimentación de todos aquellos alumnos/as beneficiarios/as de estas ayudas a comedor. El Ayuntamiento destina a este concepto en 2020 una partida de **32.000 euros**.
- **Ayudas a emergencia social.** Desde el Gobierno local se ha destinado una partida de **48.500 euros**, con posibilidad de ampliación, para casos de emergencia social, que garanticen los suministros mínimos vitales, dando así cobertura a las familias en situación de vulnerabilidad y, sobre todo, en este momento de alerta sanitaria. A esta partida, hay que sumar **50.831 euros** en concepto de ayudas económicas a las familias. Ambos conceptos suman una inversión de aproximadamente 100.000 euros.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- **Contra la brecha educacional.** Gracias a la colaboración transversal entre las Áreas de Educación, Bienestar Social y Nuevas Tecnologías, el Ayuntamiento de Úbeda adquirirá, para su posterior reparto, tablets y routers, que irán destinados a alumnos/as que no tengan acceso a este tipo de hardware, con el objetivo de facilitar su acceso a las clases online y elaboración de ejercicios, en este periodo de confinamiento y desescalada, evitando así una brecha educacional en el alumnado. Esta acción del Gobierno local supondrá una inversión superior a los **12.000 euros**.
- **Plan de Integración.** Desde el Área de Igualdad se impulsará un Programa para la Integración Laboral de Mujeres en Situación de Vulnerabilidad, desarrollado por el Centro de Información a la Mujer y así lograr un descenso del desempleo en mujeres con situación de vulnerabilidad.

MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

- **Reactivación de obra menor.** El Ayuntamiento de Úbeda destinará una partida económica de **100.000 euros** para la realización de pequeñas obras de mantenimiento de infraestructuras públicas, con el objetivo de que las intervenciones a realizar sean ejecutadas por pymes y/o autónomos locales del sector.
- **Puesta en marcha de obra pública.** El Ayuntamiento de Úbeda ya ha puesto en marcha obras de titularidad municipal, para reactivar el sector de la construcción y mejorar las infraestructuras de la ciudad. En este capítulo, la inversión será de más de **6.000.000 euros**.
- **Plataforma de venta online de los comercios locales.** Desde el Ayuntamiento de Úbeda estamos trabajando en la creación de una plataforma comercial online, formada únicamente por comercios y talleres artesanos de la ciudad, con el objetivo de incentivar las ventas de nuestro comercio y nuestros artesanos, incorporando las nuevas técnicas de compra de los consumidores.
- **Campañas de dinamización del comercio local.** Desde el Ayuntamiento de Úbeda se impulsarán campañas de dinamización y promoción orientadas a incentivar la compra en el comercio local, para las que se destinarán varias partidas orientadas a este objetivo, cuyo presupuesto alcanzará un total de **100.000 euros**.
- **Paquetes de oferta turística conjunta.** Conscientes de la importancia del sector turístico y hostelero para la economía local, desde el Ayuntamiento de Úbeda se impulsará la creación de paquetes de oferta turística conjunta y específica, para su promoción, en distintos sectores de la población.
- **Plan de lanzamiento turístico.** La ciudad de Úbeda formará parte del Plan de Relanzamiento del Turismo Nacional en las 15 Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, una campaña impulsada por Turespaña, bajo el lema “España te espera”, que pretende poner en valor la riqueza patrimonial de las 15 ciudades del GCPHE, en estos momentos tan difíciles.
- **Úbeda, Destino Seguro.** Tras esta situación excepcional de crisis sanitaria resulta totalmente fundamental trabajar en acciones que potencien la imagen de nuestra ciudad como un “Destino Seguro”, que se sume al ya consolidado en el ámbito patrimonial, cultural, monumental y gastronómico.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- **Puesta en valor de la artesanía local.** Una de nuestras señas de identidad son las piezas únicas de artesanía elaboradas por los artesanos de nuestra localidad. Es por ello, que desde el Ayuntamiento de Úbeda incluiremos al colectivo en las campañas de dinamización del comercio local, así como en la plataforma local de venta online de productos de establecimientos ubicados en Úbeda. Creación de un recorrido peatonal: “ruta de las artesanías”, para fomentar la movilidad del Centro Histórico y de la calle Valencia, con una inversión de **145.000 euros**.
- **Reducción del periodo de pago a proveedores.** Desde el Ayuntamiento de Úbeda se realizarán todos los esfuerzos necesarios para reducir al máximo el periodo de pago a proveedores y agilizar las facturas registradas, pese a ser ya uno de los ayuntamientos con mejores índices de pago a proveedores.

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

- **Descuento carnet joven.** Más de 3.000 jóvenes de la ciudad podrán beneficiarse de los descuentos con el Carnet Joven en más de 100 establecimientos de la ciudad, así como de los que se adhieran a la Plataforma de Comercio Online que el Ayuntamiento impulsará próximamente. El objetivo es incentivar el uso del Carnet Joven y la compra de la población joven en el comercio local, de manera física y online.
- **Escuela Virtual de Formación.** Durante el 2020, el Ayuntamiento de Úbeda seguirá poniendo a disposición de la ciudadanía ubetense la Plataforma de Cursos Online gratuitos, que pone oferta un total de 119, de diez ramas profesionales distintas.
- **Creación de ventanilla única de información y orientación.** El Ayuntamiento de Úbeda implantará durante la fase de desescalada una ventanilla única en las diferentes dependencias municipales, atendidas por personal especializado y formado, con el objetivo de facilitar a la ciudadanía la tramitación de documentación y la resolución de dudas en procesos administrativos, entre otros.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	40/66



5.7. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR. ACTIVA ANDÚJAR. 73 MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA (Documento 11).

MEDIDAS SOCIALES.

- **Dispositivo de atención social.** Se han reestructurado los dispositivos de atención social en el Estado de Alarma. Se habilitaron 5 líneas de teléfonos móviles que junto con los teléfonos de cada centro social hicieron un total de 9 teléfonos atendidos por profesionales de los Servicios Sociales. Gracias a la implantación de este dispositivo se ha conseguido que las familias permanezcan en los hogares siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias y se ha conseguido abastecer las necesidades básicas de familias en vulnerabilidad.
- **Colaboración con otras entidades.** El Ayuntamiento ha colaborado con Cruz Roja Española, Conferencias de San Vicente y las Entidades asociadas de reparto de alimentos con el objetivo de aunar esfuerzos y trabajar de forma coordinada para que las ayudas a las familias fueran eficaces y evitar solapamientos. Con este fin se ha firmado un nuevo convenio con Cruz Roja que se ha dotado con **4.000 euros**.
- **Atención a personas sin hogar.** El Ayuntamiento de Andújar puso en marcha un Dispositivo de emergencia para personas sin hogar y dispuso la apertura del albergue municipal. El dispositivo ha contado con una financiación de más de **26.000 euros**.
- **Atención de familias en seguimiento.** La atención a las **17 familias** incluidas en el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, y las **41** con Plan de Intervención por parte de los Equipos de Familia, han sido atendidas por los profesionales de los diferentes equipos. Desde el inicio del Estado de Alarma han recibido asesoramiento en la gestión de recursos sociales, educación social y tratamiento psicológico, mediante continuos y exhaustivas entrevistas telefónicas.
- **Distribución de EPIS.** Desde el área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Andújar se han organizado todos los dispositivos de acopio y distribución de equipos de protección individual que se han repartido con carácter gratuito durante el período de desabastecimiento. El Ayuntamiento de Andújar ha repartido un total de 50.000 mascarillas, 28.000 guantes, 5.500 viseras y otros materiales movilizándolo un total de recursos de **40.300 euros**.
- **Incremento del presupuesto destinado a emergencia social en 200.000 euros** (alimentos, productos básicos, alquiler e hipotecas) la partida destinada a emergencia social para atender las necesidades de la población afectada por las consecuencias económicas de la crisis del COVID-19. El Ayuntamiento va a destinar un total de 479.000 euros a esta partida.

MEDIDAS DE REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA

- **Plan Local de Empleo.** El Plan Local de Empleo consignado en el presupuesto municipal para 2020 se incrementará hasta alcanzar los **468.000 euros** con posibilidad de ampliación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- **Fomento de la contratación.** Desde el Ayuntamiento de Andújar se va a proceder a la ampliación de la partida de Ayudas a la Contratación en **43.000 euros**. En total, se van a destinar 100.000 euros a este fin, con posibilidad de ampliación.
- **Inyección de liquidez a proveedores municipales.** Desde el Ayuntamiento de Andújar se están realizando todos los esfuerzos necesarios para agilizar el pago a proveedores. Desde el mes de marzo se han hecho pagos de más de **2.600.000 euros**.
- **Mejora de las infraestructuras con una inversión de más de 4.000.000 euros.**
- **Actuaciones varias:** limpieza de caminos rurales, eliminación de vertidos incontrolados y actuaciones en espacios públicos por importe de **152.580,97 euros**.

MEDIDAS FISCALES.

- **Ampliación del período de recaudación de impuestos.** Se ha ampliado en tres meses el período de recaudación voluntaria del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (hasta el día 7 de septiembre). Los recibos domiciliados se han cargado un mes después de la fecha habitual. En cualquier caso, los recibos domiciliados y pasados al cobro pueden devolverse sin ningún cargo adicional siempre que se haga efectivo el pago antes del día 7 de septiembre.
- **Paralización de giro de recibos.** El Ayuntamiento de Andújar no ha girado ningún recibo correspondiente a las tasas y alquileres municipales durante el Estado de Alarma.
- **Pago a la “carta” de tasas municipales.** Los contribuyentes que hayan seguido prestando servicios municipales durante el estado de alarma, han visto ampliado el plazo voluntario para abonar los recibos mensuales correspondientes a ese período hasta el día 15 de diciembre sin cargos adicionales.
- **Supresión del pago de licencia de terrazas y veladores.** Conscientes del impacto de esta crisis sobre el sector de la restauración se suprime el pago de la tasa anual de terrazas y veladores durante el ejercicio 2020. Esta medida supone un apoyo al sector de la restauración valorada en aproximadamente **37.000 euros**.
- **Ampliación extraordinaria de terrazas y veladores.** Previamente a la Fase 1 se habilitó un mecanismo extraordinario para permitir una mayor flexibilidad en la ocupación de suelo público durante la desescalada siempre que fuera posible y a petición de los/as baristas interesados.
- **Supresión de la tasa de mercadillo.** Durante la duración del estado de alarma y hasta que no se reanude la actividad comercial del mercadillo no se cobrarán las tasas correspondientes. La valoración económica de esta medida asciende a un total de **37.500 euros**.
- **Devolución de tasas.** El Ayuntamiento de Andújar procederá a la devolución de la parte proporcional de las tasas de aquellos servicios que, durante el estado

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

de alerta, no se han prestado: Escuela de Música y Talleres Socioculturales de Casa de Cultura.

- **Alquiler de quioscos y naves municipales.** El Ayuntamiento de Andújar ha establecido que no se cobrarán los alquileres de quioscos y naves industriales de propiedad municipal de aquellos negocios que han permanecido cerrados durante el estado de alarma. La medida supone un coste aproximado de **27.500 euros**.
- **Bonificación del Impuesto de Construcciones y Obras.** El Ayuntamiento ha establecido una bonificación del **95%** en el impuesto de construcciones y obras por razones sociales para trabajos de adaptación de locales de negocio a condiciones sanitarias, aislamiento social, o cualquier otra medida obligatoria como consecuencia de la crisis sanitaria.
- **Devolución de la tasa de basura y compostaje.** Se procederá, previa solicitud, de la devolución de la tasa de basura y compostaje de aquellos negocios que justifiquen que han permanecido cerrados obligatoriamente durante el estado de alarma. El coste de esta medida asciende aproximadamente a **55.000 euros**.

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

- **Incremento en políticas de vivienda.** El Ayuntamiento de Andújar, además de mantener las partidas destinadas a las diferentes convocatorias de las políticas municipales de vivienda va a aumentarlas hasta los **85.000 euros**.
- **Plataforma comercial on line.** Desde el Ayuntamiento de Andújar estamos impulsando una plataforma comercial online, en la que estén recogidos los negocios del sector de la ciudad. Una iniciativa que tiene como principal objetivo incentivar nuestro comercio e incorporar nuevos canales de venta.
- **Creación de la “MARCA ANDÚJAR”.** Dentro de las herramientas que el Ayuntamiento va a poner en marcha para dinamizar los sectores turístico y comercial se encuentra la creación de la “Marca Andújar” que aúne y promocióne las singularidades de la ciudad.
- **Mejoras de protección civil.** Desde el comienzo del Estado de Alarma la agrupación de voluntarios y voluntarias de Protección Civil han trabajado en colaboración con varios dispositivos de los que se han puesto en marcha desde el Ayuntamiento. Debido al gran desgaste de medios que han tenido durante estos meses se va a ampliar la partida en **15.000 euros**.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	43/66



5.8. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS. (Documento 12).

MEDIDAS DE APOYO AL TEJIDO PRODUCTIVO DE MARTOS.

- **Plan Vive.** Una herramienta que ofrece ayuda a las pymes y personas autónomas con objeto de facilitarles la resolución de dudas y aportarles **asesoramiento, consultoría e información** sobre diversos temas, fundamentalmente relacionados con las necesidades de inversión y financiación y con la reestructuración de los recursos humanos. Gracias a esta iniciativa, las pymes y personas autónomas de la ciudad de Martos han tenido a su disposición al equipo multidisciplinar de 30 consultores de Grupo PGS. De este modo, este programa se ha articulado como una herramienta de **captación “exprés” de liquidez para el sector ante la crisis provocada por el COVID-19.** El servicio se presta de forma gratuita.
- **Campaña estival de apoyo al comercio.** El Ayuntamiento de Martos ha puesto en marcha, en colaboración con la Asociación Empresarial Marteña (ASEM) una campaña de verano de apoyo al comercio local. Con base en esta campaña, **se autorizará a los establecimientos y locales comerciales minoristas y de prestación de servicios profesionales a ocupar la vía pública,** en el tramo de sus fachadas y siempre que las condiciones de accesibilidad y mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida por las autoridades sanitarias lo permitan.
- Modificación, a través de un estudio de detalle, para **reubicar unas parcelas industriales en el polígono industrial,** por la zona del aparcamiento de camiones, para que las empresas puedan ampliar su actividad.
- **Prioridad en el pago a las facturas abonadas a proveedores para dotarles de liquidez.** Desde que se decretó el estado de alarma para gestionar la crisis sanitaria por el COVID-19 han sido más de 700 las facturas pagadas por un importe superior al millón euros. Estos pagos son una de las prioridades marcadas por el equipo de Gobierno municipal ya que permiten dar liquidez y solvencia a los proveedores del Consistorio. Además, se han establecido unos servicios mínimos y medidas para garantizar los servicios, caso de los procedimientos a los proveedores para que puedan seguir cobrando y ayudarles así con la liquidez en estos momentos complicados a causa de la pandemia del coronavirus.
- **Licencias excepcionales y temporales para ampliar la superficie que ocupan una treintena de terrazas** durante el estado de alarma decretado para gestionar la crisis sanitaria del COVID-19, de manera que estos negocios puedan ofrecer sus servicios a la ciudadanía con todas las garantías y seguridad durante este periodo. Este aumento de superficie no conlleva un aumento de la tasa.
- **Agilización de las licencias urbanísticas** para ir adelantando todo lo posible los expedientes para que se pueda reactivar la actividad económica asociada a la construcción.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	44/66



MEDIDAS DE APOYO FISCAL.

- El Ayuntamiento de Martos, a raíz de la declaración del estado de alarma por la pandemia del COVID-19, **suspendió el cobro de los fraccionamientos hasta el día 30 de abril**. No obstante, y con la finalidad de seguir adoptando medidas en beneficio de las familias y del tejido empresarial mariteño que ayuden a paliar las consecuencias económicas de esta crisis sanitaria, va a proceder a continuar con el cobro de los fraccionamientos una vez iniciada la recuperación de la actividad económica. **De igual modo, aquellas personas con dificultades por el COVID-19 pueden solicitar su aplazamiento o fraccionamientos como una medida permanente.**
- **Bonificación del IBI a más de 57 familias** que residen en viviendas sociales de titularidad del parque público de la Junta con el fin de que la Administración andaluza no les repercuta el coste de la contribución de los recibos.
- Dación de cuenta en materia fiscal sobre 7 **bonificaciones por el 60%** del importe a cuatro familias con obras de reforma en viviendas en el casco antiguo, una medida que ayuda en la rehabilitación del casco antiguo y que fomenta el sector de la construcción. Además, hay otras tres bonificaciones del 60% a tres empresas del polígono industrial que han realizado mejoras, lo que fomenta la actividad económica, el desarrollo económico y la creación de empleo.
- **Modificaciones del calendario fiscal.** El impuesto sobre vehículos y la tasa de entrada de vehículos tenían un periodo voluntario de pago que estaba comprendido entre el 17 de febrero y el 20 de abril, si bien se ha ampliado el periodo de pago voluntario de ambos hasta el 22 de junio y no será hasta ese día cuando se carguen los recibos domiciliados; el primer plazo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) debería haber empezado a ponerse al cobro desde el 1 de abril y hubiera terminado el 4 de junio, si bien tampoco está puesto al cobro ese primer plazo y se ha cambiado el primer plazo en periodo de voluntario desde el 23 de junio hasta el 24 de agosto. A todo ello se suma la ampliación del periodo voluntario del primer trimestre de la tasa de la basura del agua.
- **No aplicación de la ordenanza fiscal** relativa a la ocupación de la vía pública a terrazas y veladores para el ejercicio 2020.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	45/66



5.9. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL. PLAN RECUPERA ALCALÁ (Documento 13).

PLAN PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE ALCALÁ LA REAL.

MEDIDAS DESTINADAS AL TEJIDO PRODUCTIVO.

- **Subvención para la compensación de gastos estructurales de establecimientos comerciales.** Dirigida a establecimientos obligados a cierre por motivo del estado de alarma o aquellos que han permanecido abiertos y puedan justificar un descenso de ingresos superior al 60%. Se concede una ayuda máxima de 700 euros por establecimiento en compensación por gastos de alquiler, suministros (luz, agua, basura, telecomunicaciones), gastos de gestión, productos para la seguridad e higiene. **Cuantía: 150.000 euros.**
- **Subvención para la modernización, adaptación y nuevos modelos comerciales.** Dirigida a PYMES con menos de 6 empleados. Se concede una ayuda para inversión en infraestructura TIC, herramientas de gestión y comercialización a través de aplicaciones informáticas, equipos para la seguridad y protección ante el COVID19. 50% de la inversión, con un máximo de 1.000 € de ayuda. **Cuantía: 100.000 euros.**
- **Subvención adquisición suelo industrial por creación de empleo.** Dirigida a nuevas empresas o empresas que decidan trasladarse a Alcalá la Real. Se concede una subvención del 10% del coste del suelo (máximo 70 euros/m²) por la creación de 5 puestos de empleo. Por cada puesto de empleo más, aumenta la subvención 1,5 puntos, hasta alcanzar el 55% del coste del suelo con la creación de 30 empleos. **Cuantía: 120.000 euros.**
- **Subvención reforma de locales para nuevas actividades comerciales.** Dirigida a nuevos establecimientos comerciales abiertos en el casco histórico y aldeas. Se concede una ayuda por inversión en obra y equipamiento en locales comerciales. Se establecen tres tramos: hasta 20.000 euros de inversión se subvenciona el 50%. Máximo 10.000 euros; de 20.000 a 75.000 euros de inversión, subvención fija de 15.000 euros; más de 75.000 euros de inversión, subvención fija de 25.000 euros para proyectos de especial interés. **Cuantía: 100.000 euros.**
- **Subvención alquiler locales comerciales y naves industriales.** Dirigida a nuevas actividades comerciales e industriales con compromiso de creación mínima de 3 empleos. Se concede una ayuda al alquiler durante tres años: 0,90 euros/m² primer año; 0,80 euros/m² segundo año; 0,70 euros/m² tercer año. **Cuantía: 40.000 euros.**

MEDIDAS DE APOYO A FAMILIAS.

- **Subvención para la rehabilitación de vivienda en casco histórico y aldeas.** Dirigida a propietarios e inquilinos de vivienda habitual enclavada en el casco histórico y aldeas del municipio. **Cuantía: 100.000 euros.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	46/66



MEDIDAS DE APOYO AL TURISMO, A LA HOSTELERÍA Y AL COMERCIO

- **Plan de turismo social.** Dirigido a clientes establecimientos hosteleros de Alcalá y de municipios de referencia, a los que se les entregará una entrada para visitar la Fortaleza de la Mota por consumo o pernoctación en dichos establecimientos. **Cuantía: 2.500 entradas.**
- **Bono Real Hostelería.** Destinatarios: bares y restaurantes. Emisión y reparto de 10.000 tickets por valor de 1 consumición entre el comercio local. Por cada compra de 10 euros el comercio entregará un ticket. **Cuantía: 20.000 euros.**
- **Bono Real Comercio.** Destinatarios: todo el comercio minorista del municipio excepto farmacias, estancos, administraciones de lotería, casas de apuestas, alimentación, grandes superficies comerciales y establecimientos hosteleros. Por cada compra de 20 euros el Ayuntamiento entrega un bono de 10 euros para posteriores compras. Requiere adhesión de los establecimientos interesados. **Cuantía: 20.000 euros.**

MEDIDAS FISCALES.

- **Derogación** hasta 31 de diciembre de tasa por ocupación vía pública por terrazas y veladores para establecimientos hosteleros.
- **Ampliación extraordinaria de superficie de terrazas.**

MEDIDAS DE APOYO SOCIAL

- **Incremento de las Ayudas de Emergencia Social.** **Cuantía: 137.300 euros.**
- **Refuerzo de la plantilla de Servicios Sociales para atender el incremento de demanda.** **Cuantía: 22.380 euros.**
- **Refuerzo del Servicio de Atención de Ayuda a Domicilio.** **Cuantía: 14.920 euros.**
- **Convenio de colaboración con Cruz Roja.**
- Servicio de asistencia a personas mayores y dependientes por parte de protección civil, para distribución medicamentos y otros productos primera necesidad, con más de 500 asistencias.
- Reparto libros de texto y material escolar a domicilio.
- Servicio de reparto de comida a niños y niñas de plan siga y personas dependientes.
- servicio de atención psicológica a ciudadanos ante efectos confinamiento.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	47/66



6. MEDIDAS PROPUESTAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

Aunque, a veces, es difícil establecer la frontera entre lo que serían medidas de recuperación, urgentes, del muy corto plazo, y medidas de reactivación, entendidas como medidas de más largo alcance y quizá no tan urgentes, en el CES hemos intentado realizar un esfuerzo, en este sentido. En cualquier caso, todas las medidas adoptadas para hacer frente a los efectos de una pandemia tienen, lógicamente, un elemento de cierta urgencia, aunque algunas son más de carácter paliativo -reponer, en la medida de lo posible, una situación de dignidad- y otras de recuperación y de restablecimiento del estado de bienestar.

Aunque sobre este asunto, volveremos más adelante cuando nos refiramos a las Medidas de Reactivación, el análisis de las medidas adoptadas por la **Diputación Provincial de Jaén y por los ayuntamientos con más de 20.000 habitantes** de nuestra provincia, hasta el momento, evidencia **similitudes entre corporaciones**. Así, son usuales las medidas fiscales de supresión o bonificación de tasas en el sector de la hostelería y comercio, el aplazamiento, fraccionamiento y supresión de impuestos, el pronto pago a proveedores, la agilización de los trámites burocráticos, la conformación de plataformas de venta on line conjunta -marketplace-, las campañas de dinamización del comercio y del turismo, etc. Otros han otorgado ayudas directas a los autónomos, han eximido del pago de suministros de servicios municipales, han aportado ayudas al alquiler de viviendas de familias vulnerables, ayudas a comedores escolares, ayudas de emergencia social, ayudas contra la brecha digital y han diseñado medidas de reactivación de la construcción.

Además, en buena medida, estas actuaciones complementan la adoptadas por el Gobierno de España y por la Junta de Andalucía.

6.1. MEDIDAS DE RECUPERACIÓN.

COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES E INFORMACIÓN CENTRALIZADA Y ORIENTADA.

- Desde las distintas administraciones públicas se están diseñando y aplicando, como hemos visto anteriormente, medidas destinadas a determinados colectivos para paliar los negativos efectos de la pandemia. Sin embargo, estas medidas no están siendo objeto de una **coordinación entre administraciones**, e incluso se solapan con otras ya implantadas, de tal modo que determinados colectivos reciben escasas o nulas ayudas, mientras que otros las reciben de distintas administraciones. Esto último no es negativo si las ayudas son necesarias, pero sí lo es la posible desatención de determinados colectivos. La necesidad de establecer cauces de información entre las administraciones, siendo conscientes de la dificultad de lo que proponemos más aún en estado de alarma, se nos antoja una medida muy útil para, como decimos, evitar que colectivos queden huérfanos de ayudas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	48/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- **Establecer un mecanismo fluido de información y asesoramiento** sobre medidas adoptadas por el Gobierno, la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y los ayuntamientos de apoyo a empresas, autónomos, trabajadores y trabajadoras y familias. La ingente cantidad de medidas que se están adoptando, como hemos podido apreciar, hace necesarias dos actuaciones: **a) que la información esté actualizada, centralizada y segmentada por colectivos de interés; b) que se haga un esfuerzo por hacerla llegar a quienes puedan ser beneficiarios de algunas de las medidas adoptadas por las distintas administraciones.** En nuestra opinión, en ayuntamientos con una población importante esta labor han de hacerla los propios ayuntamientos. En aquellos de tamaño pequeño y mediano que no disponen de recursos humanos y materiales para ello, los Centros Andaluces de Emprendimiento **-CADEs-** de la Junta de Andalucía que tienen la función de asesoramiento, información y apoyo a empresas y autónomos. No obstante, en **municipios pequeños la propia Diputación viene haciendo, también, un trabajo de asesoramiento riguroso, como ya hemos adelantado. En cualquier caso, una mejor opción es diseñar una plataforma de medidas pre post COVID-19.**

Por otro lado, nos consta que, en el ámbito de los servicios sociales comunitarios, los profesionales informan y procuran que las ayudas lleguen a la población objetivo que las necesitan.

MAYOR ACCESIBILIDAD A LAS ADMINISTRACIONES.

- Relacionado con lo que acabamos de señalar, es urgente adoptar las medidas necesarias -personal, equipamientos, instalaciones, digitalización, etc.- para **hacer una administración más accesible**, aunque somos conscientes de las dificultades que, en este sentido, provoca la pandemia. Los beneficiarios potenciales o reales de las medidas adoptadas por las administraciones y quienes les asesoran o gestionan ayudas -abogados, economistas, gestores administrativos, etc.- se quejan de la dificultad para contactar con las administraciones públicas, en particular con la Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y Servicio Andaluz de Empleo, a fin de recabar información sobre la tramitación de las numerosas medidas aprobadas en materia de expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) y prestación por desempleo. **Como consecuencia del volumen de expedientes tramitados es necesaria la mayor incorporación de personal para que estos sistemas no colapsen.**

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.

- **Establecer protocolos sanitarios actualizados de seguridad e higiene en el trabajo.** La crisis sanitaria ha evidenciado la necesidad y urgencia de revisar los protocolos de seguridad e higiene, con la finalidad de contemplar escenarios como los del COVID-19. Es necesario realizar pruebas diagnósticas en los centros de trabajo; suministros de equipo de protección; medidas de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

organización del trabajo que eviten contagios; diseñar las infraestructuras de manera que se eliminen espacios masificados y permitan mantener el distanciamiento social; limpieza y desinfección de los lugares de trabajo y zonas comunes; valorar cuáles son las personas de riesgo y programar su reincorporación en condiciones de seguridad; etc.

- Elaboración de **Guías de Protocolos Sanitarios** especializados **por sectores**, tanto para los trabajadores, como para lo clientes y usuarios.
- Mantener y acentuar **campañas de sensibilización sobre hábitos de higiene y de comportamiento social**.
- Prever **una reserva de contingencia de equipos de protección** destinados a los profesionales de la sanidad y a los trabajadores y trabajadoras de sectores esenciales que evite el caos vivido al inicio de la pandemia. **Se ha de partir del peor escenario vivido para programar los protocolos, materiales necesarios, camas UCI, etc.**
- Establecer el carácter preferente del **teletrabajo** donde sea posible, con carácter general, en la misma línea que recomiendan las administraciones públicas. En cualquier caso, con preferencias a determinados colectivos en la línea antes apuntada en las medidas del Gobierno: “trabajadores con menores o dependientes a su cargo o que hayan de cuidar a familiares hasta segundo grado”. En cualquier caso, como señalamos más adelante, el **teletrabajo ha de estar regulado** en dos sentidos: que permita el cumplimiento de la jornada laboral y la conciliación de la vida familiar y laboral.

MEDIDAS DE APOYO A LOS AYUNTAMIENTOS.

Además de las medidas de financiación de la Diputación Provincial de Jaén para todos los ayuntamientos de la provincia de Jaén, proponemos las siguientes con la finalidad de **inyectar liquidez** a los ayuntamientos, medidas para las que el Gobierno ha de permitir la **flexibilización en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**.

- Autorización para que puedan disponer de los **remanentes** aquellos ayuntamientos que los tengan.
- Eliminar, con carácter excepcional y temporalmente, el **techo de gasto presupuestario** en aquellos ayuntamientos saneados.
- Permitir un **mayor endeudamiento** de los ayuntamientos siempre y cuando se deba a medidas extraordinarias para hacer frente a los negativos efectos de la pandemia.
- En sintonía con el documento elaborado por la Federación Española de Municipios y Provincias -FAMP- “**Pilares Locales para la Reactivación Económica y Social de la Administración Local**”, se propone al Gobierno de España la constitución del Fondo de Impulso para la Recuperación Económica y Social, con destino a todas las Entidades Locales, con especial atención a aquellas que no dispongan de Remanente de Tesorería para Gastos Generales o consideradas en situación de riesgo financiero, y destinado a las acciones locales de recuperación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



MEDIDAS DE APOYO AL TEJIDO PRODUCTIVO Y AL EMPLEO PROVINCIAL.

Las administraciones públicas, en su conjunto, han adoptado medidas para financiar a pymes y autónomos -avales ICO, financiación específica para empresas del sector turístico y de la cultura, ayudas a empresas exportadoras, ayudas para financiar proyectos de digitalización y teletrabajo, prestaciones extraordinarias para trabajadores autónomos, moratorias de impuestos y cotizaciones sociales, ampliación de plazos para pagar los impuestos, moratoria de deuda hipotecaria y no hipotecaria, aplazamiento del pago de determinados alquileres, flexibilización y suspensión del pago de suministros básicos como luz, agua y gas, aplazamiento de pagos de préstamos, etc. Asimismo, las administraciones públicas han apoyado a los trabajadores y trabajadoras con medidas como los ERTes, la reducción de cotizaciones durante la situación de inactividad, el subsidio para empleadas del hogar, prestación especial por desempleo a los artistas no protegidos por ERTE, garantizar el derecho al cuidado de menores y dependientes, la agilización del acceso a la prestación por desempleo y clarificación de su alcance, etc. En este contexto febril de medidas, **es conveniente que ningún beneficiario de nuestra provincia quede fuera de estas ayudas por desconocimiento de su existencia o por no haber contado con el asesoramiento y apoyo necesarios. Junto a la brecha digital está la brecha de conocimiento.**

Como complemento de estas medidas, desde el CES proponemos las siguientes:

- **Sector oleícola. Diseñar un plan de contingencia con distintos escenarios y soluciones para la próxima campaña de recolección de la aceituna 2020-2021.** Salvo que el otoño empeore las perspectivas, se prevé una importante cosecha de aceituna en nuestra provincia. Conviene actuar ya para plantear distintos escenarios y medidas acordes con cada uno de ellos. **Esta situación también afecta a los albergues, otros alojamientos y a las medidas de seguridad que se han de adoptar, así como a la movilidad de los trabajadores en condiciones seguras.** En este sentido, han de contemplarse, lógicamente, las medidas ya adoptadas por el Gobierno a las que antes hemos aludido en la medida de garantizar la disponibilidad de mano de obra para hacer frente a las necesidades de agricultores y ganaderos, permitiendo la compatibilización de la prestación por desempleo con el desempeño de las tareas agrarias. **No obstante, la provincia debe demandar que se prorrogue el permiso de trabajo hasta final de la campaña a personas migrantes,** cuyo permiso concluya antes del inicio de la campaña.
- **Sector de ganadería extensiva.** Diseñar un plan de choque para este sector que se ha visto muy afectado por la eliminación de eventos taurinos, así como por la pérdida de actividad del sector HORECA.
- **Inversión Territorial Integrada.** Se ha de establecer una prórroga en los plazos establecidos en la ITI, así como agilizar los trámites de inicio de los proyectos.
- **Financiación y liquidez para seguir operando apoyando a las empresas que lo necesitan.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- **Reducir los plazos de pago y la morosidad de las administraciones públicas.** La morosidad y la demora en los pagos por parte de las administraciones públicas afecta a la financiación, liquidez y solvencia de pymes y autónomos y, en consecuencia, al empleo. En la actualidad, los periodos de pago se sitúan todavía muy por encima de lo que marca la Ley (30 días para las administraciones públicas). En los momentos actuales, no solo hay que cumplir la Ley, sino reducir el tiempo de pago, en unas circunstancias en las que el endeudamiento de las administraciones públicas está más que justificado. Los acuerdos con las entidades financieras para reducir los períodos de pago pueden ser una buena solución; **cualquier instrumento menos endosar a pymes y autónomos la búsqueda de financiación para mantener la actividad, cuando esta financiación la deben buscar las administraciones públicas.** En este sentido, aunque no es competencia municipal, se debería establecer una especie de sistema de certificación de deudas de las administraciones públicas que permita a las empresas descontar estos reconocimientos de pago en entidades financieras, introduciendo garantías de pago por parte de las administraciones.

Algunos ayuntamientos han adoptado medidas de pronto pago a proveedores como las que proponemos en este apartado. Es deseable que todos lo hagan.

- **Priorizar el pago de la deuda a las pymes y autónomos acogidos a ERTE o a las ayudas por cese de actividad,** con la finalidad de hacer llegar los recursos a quien más los necesita y con dificultades para acudir a los mercados financieros.

Además de las medidas que se han adoptado a nivel estatal y autonómico sobre flexibilidad de las obligaciones fiscales, entre las que recomendaríamos la ampliación del plazo de la liquidación del IRPF, ampliación del plazo de presentación del Impuesto sobre Sociedades y la concesión de aplazamientos sin intereses, tanto para el Impuesto de Sociedades como para los impuestos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2020, proponemos:

- **Exención, cuando sea posible legalmente, aplazamiento y flexibilización de obligaciones fiscales. Eliminación de las tasas o tributos locales** que han de abonar a los ayuntamientos las empresas para aquellas que no han tenido actividad durante el estado de alarma y, hasta tanto, no hayan podido reanudar su actividad en condiciones normales. En su defecto: aplazamiento y fraccionamiento del pago del IBI y demás impuestos locales -IAE, tasas de residuos, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras -ICIO-, terrazas, veladores, etc.- de aquellas actividades y sectores más afectados por la pandemia. Una vía para compensar la demora en los ingresos para aquellos **ayuntamientos**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

menos saneados, es establecer acuerdos con las entidades financieras para financiar, en su caso, estas medidas.

Aunque muchos ayuntamientos de la provincia han establecido medidas fiscales como las que acabamos de señalar, es deseable que todos las adopten.

- **En la línea de la medida estatal y con la finalidad de completarla, se propone el aplazamiento del pago de alquiler** de locales comerciales e industriales afectos a la actividad económica desarrollada por una pyme o por un autónomo afectada por la crisis económica y propiedad de los **ayuntamientos**. Como los ayuntamientos han de obtener recursos para desarrollar sus actividades, se propone llegar a acuerdos con entidades financieras.
- **Expediente de Regulación Temporal de Empleo -ERTE**. Además de compartir desde el CES las medidas adoptadas como consecuencia de la firma entre Gobierno y agentes sociales del Acuerdo Social en Defensa del Empleo, que permite prorrogar los ERTE de fuerza mayor hasta el 30 de junio y esperando que la Comisión Tripartita, con presencia de Gobierno, empresarios y sindicatos, acuerden los mecanismos de protección de empleados y empresarios más allá del 30 de junio, sobre todo para los sectores del turismo, comercio al por menor, hostelería, transporte y cultura, proponemos: a) **flexibilización en la vuelta al trabajo** conforme se vaya reactivando la producción, primando los ajustes en términos de reducción de jornada o como decidan empresarios y sindicatos; b) **acelerar el pago de las ayudas vinculadas a ERTE y agilizar los descuentos de las ayudas con las entidades financieras**.
- **Infraestructuras y vivienda**. En el ámbito de la infraestructuras, construcción y vivienda, proponemos las siguientes medidas:
 - **Ejecución plena de los presupuestos públicos en materia de inversiones**. Es evidente que las administraciones locales han tenido que reprogramar partidas para hacer frente a la crisis sanitaria, pero esta reprogramación no puede afectar, sino todo lo contrario, a la inversión productiva que ha de reforzarse.
 - La no paralización de las licitaciones por parte de las administraciones públicas, sino todo lo contrario. La reactivación ha de venir, en buena medida, por la inversión pública en el marco de un más que justificado endeudamiento. **De hecho, algunos ayuntamientos han activado obras menores y han puesto en marcha obra pública.**
 - **Aumentar la rapidez administrativa en las certificaciones y cobro de los trabajos realizados a las administraciones públicas.**
- **Cultura**. Además de compartir el paquete de medidas del Gobierno destinadas a apoyar al sector cultural para hacer frente a la situación derivada de la COVID-19 y que supone una inversión presupuestaria de 76,4 millones de euros, sin tener en cuenta el impacto de las medidas de carácter fiscal como los

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

incentivos al mecenazgo o la mejora del régimen de incentivos a la producción audiovisual en el impuesto de sociedades, proponemos: **a) la agilización de los pagos a proveedores de la cultura y a artistas de contratos establecidos entre productoras, artistas e instituciones y b) liquidar pagos pendientes de actividades ya ejecutadas.**

SANIDAD, EDUCACION, APOYO A FAMILIAS VULNERABLES Y SERVICIOS SOCIALES PARA ASEGURAR EL ESTADO DE BIENESTAR

En los ámbitos de apoyo a las familias más vulnerables, las administraciones han adoptado un conjunto de medidas tales como la prohibición del cese de suministros básicos, la prórroga de vigencia del bono eléctrico, las medidas para paliar la pobreza infantil como consecuencia de la supresión de los comedores escolares, la moratoria en el pago de hipotecas, la prohibición del desahucio de inquilinos, la renovación automática de los contratos de alquiler o el programa para víctimas de violencia de género, entre otras.

Por otro lado, la crisis ha puesto en evidencia las negativas consecuencias de no invertir lo suficiente en sanidad, educación y servicios sociales. En consecuencia, lejos de mantener o disminuir las partidas presupuestarias en estos servicios públicos, se recomienda todo lo contrario:

- **Atender la pobreza infantil**, con recursos municipales que refuercen los procedentes de otras administraciones.
- **Prestar especial atención a la violencia de género y a la protección de menores, dos fenómenos que se han visto agravados durante el estado de alerta.**
- **Reorientar partidas presupuestarias de los actuales presupuestos del 2020 hacia estos sectores básicos** que permitan, por un lado, poder hacer frente con más garantías que en marzo y abril, a posibles rebrotes del coronavirus y poder atender las obligaciones sanitarias, docentes y de servicios sociales con garantías.
- En sanidad, educación y servicios sociales son evidentes la necesidad de **incorporar más personal con rapidez**. Si en educación primaria y secundaria se plantea, como debe ser, una educación presencial, se requerirán más espacios, maestros y profesorado para impartir las enseñanzas con garantías de seguridad. Se debería aprovechar estas circunstancias para racionalizar la ratio alumnado/aulas/profesorado.
- **Ampliar el servicio de comedor escolar** a toda la población en riesgo de exclusión social. En las actuales circunstancias, esto exige recursos humanos y espacios.
- Universalizar el acceso a internet para el alumnado, wifi libre y gratuita, cesión de dispositivos tecnológicos a escolares vulnerables.
- Sería importante, durante el verano, en el ámbito del ocio y tiempo libre para la población infantil, prever un refuerzo de medios para la realización de campamentos, talleres, ludotecas y demás actividades.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- **Reforzar los recursos materiales y personales** de los servicios municipales de limpieza, entre cuyas competencias están los colegios. Y desarrollar una estrategia operativa o planificación de actuación con suficiente antelación.
- **Prever espacios adicionales**, tanto en los centros educativos y colegios, como en otras dependencias municipales, como bibliotecas, por ejemplo, para prever la distancia de seguridad.
- **Consolidar un sistema sanitario fuerte**. La crisis sanitaria está poniendo de manifiesto la extraordinaria respuesta del personal sanitario, pero, a la vez, la falta de medios materiales y humanos, así como la rapidez en cubrir unos y otros. El sistema sanitario estaba ya tensionado, antes del COVID-19 y la crisis lo ha desbordado.
- **Reforzar la atención primaria**. No se trata de tener más UCI sino de que la gente no necesite llegar a ellas.
- Analizar las **causas del contagio de tantos profesionales sanitarios** para establecer pautas que impidan que se reproduzca el fenómeno ante posibles rebrotes del virus.
- **Reforzar los servicios sociales**, e incluso de **incorporar nuevos servicios y programas** que den respuesta a las necesidades de la población más vulnerable, en riesgo de pobreza y exclusión social.
- **Asegurar la calidad y la cantidad de los materiales de protección sanitaria en centros socio socio sanitarios, como ya hemos adelantado.**

6.2. MEDIDAS DE REACTIVACIÓN.

LA PROVINCIA DE JAÉN Y LAS INICIATIVAS DE LA UE PARA APOYAR LA ECONOMÍA Y A LAS PYMES EN LA CRISIS DEL COVID-19

- **Actitud proactiva y reivindicativa de la provincia ante los mecanismos y fondos liberados por la Unión Europea para hacer frente a la crisis sanitaria.** A juicio del CES, es necesario y urgente articular un mecanismo que garantice, en condiciones de equidad y de asimetría inversora para la provincia de Jaén, un flujo de fondos procedentes de Europa suficiente para atender la crisis sanitaria. Asimismo, la provincia ha de estar atenta a la reprogramación de fondos europeos aún por ejecutar del horizonte 2020, con la finalidad de que vengan los máximos recursos posibles a nuestra provincia para destinarlos a las medidas de recuperación y de reactivación. Finalmente, la provincia ha de ser proactiva en cómo se van a incorporar los nuevos fondos comunitarios para el horizonte 2027. **En definitiva, se trata de que la provincia diseñe un mecanismo de colaboración pública-privada que analice los recursos europeos, el destino de los mismos y que argumente con rigor los que correspondería a la provincia de Jaén.** En el Anexo II, se resumen las iniciativas de la UE para apoyar la Economía y a las Pymes en la Crisis del COVID-19.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	55/66



En este sentido, España podría obtener hasta 140.446 millones de euros del fondo de la Unión Europea para la recuperación económica tras la pandemia de coronavirus, el segundo país que más dinero recibiría tras, Italia.

REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y DEL EMPLEO

Ya hemos adelantado en el apartado anterior y puede explorarse con más detalle, en el análisis de las medidas adoptadas por las distintas administraciones públicas en el apartado 5 de este Dictamen, el conjunto de medidas para reactivar el tejido productivo y el empleo. Una de los rasgos que caracterizan estas medidas es que, con alguna excepción, **las administraciones han apostado por medidas similares para colectivos similares, fruto de la poca cooperación a la que hemos aludido, comprensible en lo urgente de la pandemia, pero menos comprensible para el medio y largo plazo que nos espera. Es urgente y necesaria, reiteramos, la colaboración entre administraciones para coordinar los paquetes de medidas.**

En este contexto, desde el CES proponemos las siguientes:

- Analizar el impacto en nuestra provincia del **Plan de Empleo con los ayuntamientos de la Junta de Andalucía** -165 millones de euros, 19.000 puestos de trabajo. **Si este Plan de Empleo es insuficiente**, hay que diseñar un plan de empleo provincial extraordinario consensuado entre las distintas administraciones -Administración General del Estado, Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Jaén y ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes- destinado a los sectores que más lo necesiten -trabajadores y trabajadoras del campo, del comercio, de la hostelería y de turismo- y a los colectivos más vulnerables -jóvenes, mujeres y parados de larga duración. En cualquier caso, cada ayuntamiento conoce los colectivos más necesitados y ha de tener libertad para aplicar los planes de choque.
- Igualmente, hay que prestar atención al impacto del **Plan para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo (Plan AIRE)**.
- Además de demandar que se extiendan las ayudas vinculadas a ERTE en el sector del turismo más allá del 30 de junio, hay que diseñar un **Plan de reactivación turístico provincial que complemente para el turismo de interior el Plan de Choque de la Junta de Andalucía y el Plan Estratégico del Turismo de España con 4.262 millones de euros**. En este sentido, desde el Observatorio Turístico de la Provincia de Jaén, hay que analizar el impacto de los fondos estatales en nuestra provincia. Si son insuficientes, priorizar los fondos provinciales que se puedan destinar en aquellos lugares con reconocido potencial turístico en nuestra provincia y huir de los repartos lineales. **Los recursos hay que ponerlos donde más impacto puedan generar, donde más retorno podamos encontrar.**
- **Sector agroalimentario. Exigir el mantenimiento, al menos, de las partidas de la PAC.** No aceptar, en consecuencia, recorte alguno. No tiene sentido esta disminución, cuando la agroindustria ha demostrado ser un sector estratégico

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	56/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

en la gestión de la crisis, con un comportamiento ejemplar del campo. Además, la UE no puede exigir hacer más -cambio climático, biodiversidad, generación de bienes públicos, etc.-, con menos recursos, en un olivar como el tradicional que ya no es rentable sin las ayudas PAC, e incluso hay una parte relativamente importante que no es rentable incluso con las ayudas PAC.

Por otra parte, y en la línea de lo comentado antes respecto de los fondos europeos, la Unión Europea, ha añadido **15.000 millones de euros al Fondo de Desarrollo Rural de la PAC** para hacer inversiones y medidas para aplicar el **Pacto Verde y la Estrategia de la Granja a la Mesa**. Asimismo, ha dotado **10.000 millones de euros para financiar la Estrategia Biodiversidad**, a través del programa Invest EU (programa donde los EM eligen inversiones en función de las prioridades de la UE, pero son préstamos). **30.000 millones de euros para el sector agrario en el Fondo de Transición Justa, mecanismo para financiar a aquellos sectores y empresas en la transición medioambiental que llevará a la UE a tener una economía neutra en carbono en 2050. 10.000 millones de euros para bioeconomía en el Programa innovación Horizon Europe.**

Es evidente que Jaén ha de trabajar para conseguir los máximos recursos posibles de estos fondos cuyas finalidades encajan con las recomendaciones que venimos señalando desde el CES para la agroindustria jiennense: **economía circular, energías renovables, digitalización, biodiversidad, bioeconomía, etc.**

- **Solicitar al Gobierno de España un incremento de la inversión destinada al Plan de Fomento de Empleo Agrario, con el objetivo de aumentar el número de contrataciones y ayudar a las familias .**
- Es necesario establecer un **Plan de promoción de los aceites de oliva** en el mercado interior que, si es el caso, complemente las labores de promoción de alimentos que tiene previsto realizar la Junta de Andalucía.
- **Aumentar la financiación, liquidez y solvencia de empresas y autónomos**, mediante medidas que complementan al elenco de las ya referidas, tales como:
 - Aunque aumentar el fondo de **avales del ICO** es competencia estatal, proponemos que la administración regional y las administraciones locales **demanden incrementarlo y acercarlo más a las empresas de menores dimensiones** (asesoramiento, información, simplificación de trámites, etc.).
 - **Cultura.** Se recomienda a las administraciones que, de cara a los presupuestos para 2021, no disminuyan la cuantía de los presupuestos destinados a Cultura, tomándose como referente los presupuestos de 2019.
- **Facilitar la creación de empresas, mediante la reducción y agilización de trámites administrativos.** En este sentido, y en lo que afecta a las competencias de cada administración, en lo que concierne a los trámites de los ayuntamientos se trataría de agilizar al máximo los expedientes de permisos y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

licencias. Esta petición de simplificación del procedimiento para la creación de una empresa a través de la reducción de los trámites administrativos requeridos, que hacemos extensiva a la Junta de Andalucía, debería venir acompañada de la telematización de los procesos. Por su parte, la Junta de Andalucía ha de continuar el camino ya iniciado con la normativa sobre proyectos de interés estratégico, dotándolos de más personal para agilizarlos, y el Decreto de Ley de Agilización de Trámites para el fomento de la actividad económica recientemente convalidado por el Parlamento. **Ayuntamientos de la provincia ya están agilizando los tramites. Esta buena práctica debería extenderse a todos.**

- En colaboración con las ADRs, **diseñar programas específicos de formación y capacitación para los jóvenes y los desempleados de larga duración**, con el fin de reducir el paro juvenil y favorecer la inserción laboral de estos colectivos. Estos programas han de estar asentados en potencialidades del territorio o bien en orientar hacia donde deben caminar los territorios, nunca en función de la capacidad de la oferta formativa de los mismos. Los programas han de estar diseñados, en consecuencia, con la finalidad de facilitar la reasignación de trabajadores y trabajadoras desde los sectores productivos obsoletos o con baja oportunidad hacia aquellos emergentes; han de ser eficientes y sometidos a evaluación y, a ser posible, a certificación. También se podría recurrir a la enseñanza on line, en aquellas actividades que lo permitan para acercar la actividad formativa al máximo número de interesados o interesadas.
- **Establecer líneas de ayudas regionales a la reconversión empresarial**, con preferencia a aquellas empresas que se reconviertan a sectores esenciales, tal y como ha hecho la Diputación Provincial de Jaén.
- **Grupos de Desarrollo Regional.** Aceleración de la ejecución de los programas pendientes y agilización de los trámites para las solicitudes del PDRA 2014-2020, así como reformulación de partidas destinadas a paliar los efectos negativos del COVID-19.
- **Impulso de las energías renovables en la provincia**, especialmente de la biomasa, en la línea de lo expuesto en el Foro Técnico-Empresarial de la Biomasa, impulsado por el CES.
- **Infraestructuras, construcción y vivienda.** En este ámbito, y en el contexto de **fortalecer las partidas presupuestarias dedicadas a inversión en infraestructuras**, proponemos las siguientes medidas:
 - Destinar partidas en los presupuestos del 2021 a reforzar la inversión productiva, orientando los presupuestos hacia la potenciación de la actividad económica y la recuperación de empleo, en la línea de la reorientación que hemos demandado en los presupuestos del 2020. Son especialmente importantes las partidas destinadas a actividades que requieren mano de obra intensiva: servicios públicos, construcción, formación, mantenimiento de infraestructuras, etc.
 - Establecer planes especiales de inversión en obra pública, que deberán licitarse por el procedimiento de urgencia.
 - Impulsar la colaboración público-privada, tanto en infraestructuras, como en nuevos desarrollos inmobiliarios, que pongan en carga

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

suelos públicos para vivienda, sobre todo, con aquellos ayuntamientos con problemas de liquidez, pero también con los demás que no tengan estos problemas, porque, de este modo, pueden destinar los recursos propios a otros fines.

- Impulso a las inversiones de mejora en eficiencia energética.
- Acelerar y agilizar los trámites para la autorización de obras, especialmente aquellos ligados a la Consejería de Cultura y de Medio Ambiente.
- Impulsar la educación y formación de trabajadores del sector de la construcción para apuntalar la cualificación del sector. Incluso esta formación es necesaria para que el sector pueda absorber mano de obra procedente de otros sectores más afectados como, por ejemplo, el comercio o el sector turístico.
- Destinar más recursos económicos para el Plan de la vivienda: rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética. El objetivo ha de ser captar alrededor de 200 proyectos en la provincia.

SERVICIOS PÚBLICOS Y BIENESTAR SOCIAL

- **Necesidad de transitar desde el actual modelo sanitario al modelo socio sanitario integrado** que venimos proponiendo desde el CES desde hace años en la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la provincia de Jaén.
- **Mejorar el servicio que ofrece Salud Responde.**
- **Aumentar las partidas presupuestarias para Educación, en la línea de lo ya apuntado.**
- **En Enseñanza Superior Universitaria, la enseñanza puede ser de tipo híbrido -presencial, semipresencial y on line. No obstante, las partidas para la financiación universitaria han de garantizar la suficiencia financiera. En cualquier caso, las disminuciones de presupuesto -no deseables- no puede ser acosta de castigar a las universidades que han gestionado más eficientemente los recursos.**
- **Establecer ayudas para disminuir la brecha digital entre los estudiantes,** puesta de manifiesto por la crisis, para que haya verdadera equidad e igualdad de oportunidades. La pandemia ha demostrado que el aula genera igualdad, pero el “aula en casa” provoca desigualdad.
- **Servicios sociales comunitarios.** La crisis sanitaria ha puesto en evidencia la enorme importancia de estos servicios que ocupaban y ocupan un lugar central en el estado de bienestar. También ha evidenciado la solidaridad y el voluntariado social que ha sido clave para cubrir necesidades básicas de alimentación, cuidado formal, cuidado informal, compra de alimentos, reparto de mascarillas, y, sobre todo, atenciones de urgencia social. En este contexto, los efectos del COVID-19 podemos resumirlos en:
 - Empeoramiento sustancial de personas en situaciones vulnerables.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

- Aumento exponencial de solicitudes para prestaciones y ayudas en atención de necesidades básicas para muchas unidades familiares de los municipios de la provincia.
- Movilización de recursos para atender necesidades básicas de alimentación y limpieza, abastecimientos vitales y necesidades energéticas tecnológicas y de alojamiento.
- Reconfiguración del sistema de cuidados formales para atender a la población.
- Cierre de los centros escolares, guardería y unidades de estancia diurna que ha generado un sobre esfuerzo de cuidados a la red de apoyo familiar, así como a la derivación a otros sistemas de cuidado de la red de apoyo.
- Aumento de la discriminación en el acceso y uso a las tecnologías de la comunicación y en la utilización de esos recursos, ya puesto de manifiesto.
- Repercusiones en la salud y el bienestar emocional y psicológico de las personas usuarias.
- Aumento de la brecha digital no solo de género, sino de territorio, de clase social y de acceso al sistema educativo, social, sanitario y laboral.
- Aumento de la discriminación de género en los cuidados formales e informales, en la atención a personas dependientes, en el tiempo dedicado a las tareas domésticas y de limpieza, y en las tareas proveedoras.

También con la pandemia se han desarrollado buenas prácticas que han de servir de aprendizaje:

- Red de servicios sociales presencial y tele trabajando desde el minuto uno.
- Compromiso, responsabilidad y dedicación que ha supuesto un sobre esfuerzo de profesionales y gobiernos locales.
- Reconfiguración en la atención y acceso de la ciudadanía a los servicios sociales comunitarios y especializados
- Mejora en la tramitación de las solicitudes.
- Aumento de dotación presupuestaria en emergencia social, inicio de la comisión provincial de seguimiento
- Implantación de procedimiento de atención para las urgencias sociales derivadas de la demanda por COVID-19.

No obstante, también ha evidenciado, como hemos dicho ya, la necesidad de reforzar los servicios sociales, e incluso de incorporar nuevos servicios y programas que den respuesta a las necesidades de la población más vulnerable, en riesgo de pobreza y exclusión social. En este contexto, proponemos las siguientes medidas:

- Mejorar, fortalecer y completar la estructura y la financiación del sistema público de servicios sociales, como pilar del Estado de Bienestar

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

y la generación de derechos subjetivos de la población, incorporando personal y nuevos programas y prestando especial atención a la violencia de género, la desatención de los menores y los discapacitados. También incorporando nuevos perfiles de trabajo en los servicios sociales.

- Desarrollo y puesta en marcha en su totalidad de la Ley de Servicios sociales: estructura profesional de sistema público de servicios sociales, historia social única y colaboración con el tercer sector, y remarcamos colaboración que no “sustitución.
- **Reforzar la coordinación y colaboración de los servicios sociales con los servicios sanitarios. Establecimiento de un protocolo ante posibles rebrotes.**
- **Mejorar la gestión sociosanitaria en las residencias de mayores.**
- **Reforzar la coordinación entre los propios servicios sociales especializados. Establecimiento de un protocolo ante posibles rebrotes.**
- **Agilizar los trámites para la prestación de los servicios sociales.**

DIGITALIZACIÓN

La apuesta por la digitalización era ya una recomendación del CES antes del COVID-19 que la pandemia ha transformado en urgencia. En este sentido, proponemos:

- **Analizar el impacto de las ayudas estatales a proyectos de digitalización y teletrabajo en la provincia de Jaén.**
- Apoyar el proceso de **transformación digital**, destinando ayudas para la digitalización de pymes por parte de la administración autonómica, sin perjuicio del apoyo de las administraciones locales que complementen las ofrecidas por otras administraciones públicas, si es menester.
- **Apoyo al comercio electrónico**, que complemente al comercio tradicional y especializado, mediante ayudas públicas por parte de la **administración autonómica** que complementen las ofrecidas por otras administraciones públicas o entidades como Correos con su programa Correos Market. Estas ayudas pueden complementarse por las administraciones locales. **En este sentido, muchos ayuntamientos de la provincia han diseñado una plataforma local de comercio electrónico. Es una buena iniciativa, siempre y cuando se le de continuidad después de la pandemia.**
- **Diagnosticar la situación de la banda ancha en la provincia de Jaén para mejorarla y extenderla, si es el caso.** Necesitamos que en los espacios rurales haya Internet a gran velocidad, ante la oportunidad que las nuevas tecnologías de la información y la comunicación representan para mitigar y/o recuperar población en los municipios rurales.
- **Creación de aulas municipales digitalizadas.** Ante la expansión de la formación on line, se trata de acercar esta formación a todo tipo de colectivos que, o bien sufran la **brecha digital** por no poder acceder a tecnologías en su propio hogar o bien no tengan formación suficiente para seguir formación on line. Aunque la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARÍA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

provincia cuenta con una importante red Guadalinfo, tal vez haya que mantenerla para la finalidad que fue creada o, tal vez, pueda reconvertirse en estas aulas municipales digitalizadas que, además de los medios digitales necesarios, han de contar con monitores especializados.

- **Fomentar el teletrabajo, en la línea antescomentada.** Revisar la normativa laboral para proporcionar un **apoyo decidido al uso del teletrabajo en las empresas e instituciones del sector público** donde sea posible, como un mecanismo de mejora de la productividad, de ayuda a la conciliación de la vida laboral y familiar y sostenibilidad medio ambiental. Ahora bien, el **teletrabajo requiere ser regulado** para que cumpla estos tres objetivos.
- **Fomentar el uso de la administración electrónica por parte de las pymes.**
- Ayudas para la formación y asesoramiento en la implantación de iniciativas de **ciberseguridad** en el tejido empresarial. La digitalización conlleva la necesidad de implantar medidas de ciberseguridad.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	62/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

Anexo I.

CUADRO DE SUBVENCIONES POR MUNICIPIOS, EN EUROS

MUNICIPIOS HASTA 499 HABITANTES

Hinojares: 78.453,61
Villarodrigo: 78.453,61
Benatae: 78.453,61
Larva: 78.453,61
Aldeaquemada: 78.453,61

MUNICIPIOS DE 500 A 999 HABITANTES

Hornos de Segura: 98.453,61
Génave: 98.453,61
Carboneros: 98.453,61
Espeluy: 98.453,61
Higuera de Calatrava: 98.453,61
Santiago de Calatrava: 98.453,61
Torres de Albánchez: 98.453,61
Cazalilla: 98.453,61
Lupión: 98.453,61
Santa Elena: 98.453,61
Escala: 98.453,61
Iznatoraf: 98.453,61
Chiclana de Segura: 98.453,61
Villardompardo: 98.453,61

MUNICIPIOS DE 1.000 A 1.999 HABITANTES

Albánchez de Mágina: 123.453,61
Sorihuela del Guadalimar: 123.453,61
Jimena: 123.453,61
Fuerte del Rey: 123.453,61
Cárcheles: 123.453,61
Torres: 123.453,61
Chilluívar: 123.453,61
Belmez de la Moraleda: 123.453,61
Frailes: 123.453,61
Lahiguera: 123.453,61
Montizón: 123.453,61
Arquillos: 123.453,61
Campillo de Arenas: 123.453,61
Cabra del Santo Cristo: 123.453,61
Segura de la Sierra: 123.453,61
Orcera: 123.453,61
Canena: 123.453,61
Iruela (La): 123.453,61
Noalejo: 123.453,61

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

MUNICIPIOS DE 2.000 A 2.999 HABITANTES

Jabalquinto: 133.453,61
Santo Tomé: 133.453,61
Puente de Génave: 133.453,61
Siles: 133.453,61
Puerta de Segura (La): 133.453,61
Arroyo del Ojanco: 133.453,61
Huesa: 133.453,61
Torreblascopedro: 133.453,61
Baños de la Encina: 133.453,61
Bedmar-Garcéz: 133.453,61
Cambil-Arbuniel: 133.453,61
Guarromán: 133.453,61
Ibros: 133.453,61
Pegalajar: 133.453,61
Santiago-Pontones: 133.453,61

MUNICIPIOS DE 3.000 A 3.999 HABITANTES

Begíjar: 148.453,61
Fuensanta de Martos: 148.453,61
Villanueva de la Reina: 148.453,61
Jamilena: 148.453,61
Castellar de Santisteban: 148.453,61
Rus: 148.453,61
Arjonilla: 148.453,61
Lopera: 148.453,61
Valdepeñas de Jaén: 148.453,61
Sabiote: 148.453,61

MUNICIPIOS DE 4.000 A 4.999 HABITANTES

Castillo de Locubín: 163.453,61
Villatorres: 163.453,61
Vilches: 163.453,61
Santisteban del Puerto: 163.453,61
Navas de San Juan: 163.453,61
Pozo Alcón: 163.453,61

MUNICIPIOS DE 5.000 A 6.999 HABITANTES

Guardia de Jaén (La): 183.453,61
Beas de Segura: 183.453,61
Peal de Becerro: 183.453,61
Quesada: 183.453,61
Arjona: 183.453,61
Huelma: 183.453,61
Villares (Los): 183.453,61
Porcuna: 183.453,61

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	64/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

Marmolejo: 183.453,61

MUNICIPIOS DE 7.000 A 9.999 HABITANTES

Torreperogil: 203.453,61

Cazorla: 203.453,61

Villanueva del Arzobispo: 203.453,61

Mengíbar: 203.453,61

MUNICIPIOS DE 10.000 A 14.999 HABITANTES

Alcaudete: 233.453,61

Villacarrillo: 233.453,61

Mancha Real: 233.453,61

Jódar: 233.453,61

Torredonjimeno: 233.453,61

Torredelcampo: 233.453,61

MUNICIPIOS DE 15.000 A 19.999 HABITANTES

Carolina (La): 258.453,61

Baeza: 258.453,61

Bailén: 258.453,61

MUNICIPIOS DE 20.000 A 49.999 HABITANTES

Alcalá la Real: 283.453,61

Martos: 283.453,61

Úbeda: 283.453,61

Andújar: 283.453,61

MUNICIPIOS DE 50.000 A 99.999 HABITANTES

Linares: 308.453,61

MUNICIPIOS DE MÁS DE 100.000 HABITANTES

Jaén: 333.453,44

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	65/66



Impacto de la Pandemia COVID-19 en la provincia de Jaén y propuestas de recuperación y reactivación

Anexo II.

El Eurogrupo confirmó el pasado 16 de marzo la propuesta de la Comisión para una respuesta coordinada. En particular:

- La Comisión propuso una Iniciativa de Inversión Corona Response por **37.000 millones de euros** que los Estados Miembros pueden destinar a: invertir en sistemas de salud; ayudas a empresas para abordar la crisis financiera, etc. Como parte de esto, junto con el Grupo BEI, se movilizarán hasta 8 mil millones de euros de préstamos de capital de trabajo para proporcionar préstamos a, al menos, 100.000 empresas europeas (estará respaldado por el presupuesto de la UE). La forma en que se gastarán estos importes dependerá de las PYME y los planes, instrumentos y consorcios de apoyo al empleo establecidos por las autoridades de los Estados miembros. Ya sea que amplíen los esquemas existentes o se creen otros nuevos, corresponde a los Estados miembros decidir. **A España de este fondo le corresponden 4.145 millones de euros.**

- Fondo de solidaridad de la UE. **279 millones de euros para Italia, España, Portugal y Austria.** Operaciones de emergencia pública, incluida la asistencia a la población en caso de crisis de salud y las medidas para contener la propagación de una enfermedad infecciosa.

- El Grupo BEI catalizará 10.000 millones de euros en inversiones adicionales en PYME y empresas de capitalización mediana por cuenta propia y acelerará el despliegue de otros 10.000 millones de euros respaldados por el presupuesto de la UE; los trabajadores de la educación y los trabajadores por cuenta propia están protegidos.

- El Banco Central Europeo anunció medidas la semana pasada que respaldarán los préstamos bancarios a las empresas más afectadas por la propagación del virus, el llamado programa Long-Term Refinancing Operation -LTRO. Y el 19 de marzo el BCE anunció un programa de compra de emergencia pandémica de 750 mil millones de euros que contribuirá a calmar la incertidumbre de los mercados, mantener las tasas de interés bajo control y garantizar que los Estados miembros tengan acceso a la financiación necesaria.

- El 19 de marzo de 2020, la Comisión publicó una Comunicación sobre un Marco temporal de Ayudas de Estado para que los Estados miembros puedan utilizar la flexibilidad total prevista en las normas sobre ayudas estatales para garantizar la liquidez y el acceso a la financiación, especialmente para las PYME, en el contexto del COVID19 brote.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA - VºBº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CES)	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:02:16
FIRMADO POR	ELOISA FERNÁNDEZ OCAÑA - SECRETARIA GENERAL DEL C.E.S	FECHA Y HORA	25/06/2020 14:01:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a0kJTMZb9MCt5bzOdkQdvQ==	EV00IQAS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

